TOMO 115 Montevideo, Lunes 30 de Abril de 1934 Núm. 8305

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

NUMEROS DADOS A LAS LEYES DESDE EL 1.° AL 15 DE MARZO

N.° DE LA LEY	FECHA	ENUNCIACION DEL ASUNTO	N.° DEL DIARIO EN QUE APARECIÓ
9.286	1.°	Se exime al comercio minorista de recargos, multas y comisos por faltas o infracciones, hasta una fecha	8290 de Abril 11
9.287	1.°	Se eleva una patente extraordinaria a los valores de importación con destino a primas ganaderas	8275 de Marzo 17
9.288	1.°	Se establecen disposiciones sobre retiro del personal de tropa del Ejército y montepío del mismo	8269 de Marzo 10
9.289	1.°	Se crea un Instituto Antirrábico como organismo dependiente del Ministerio de Salud Pública	8276 de Marzo 19
9.290 (*)	1.°	Se cambia la denominación de los Cónsules Auxiliares	8289 de Abril 10
9.291	2	Se prorroga hasta el 30 de Junio el Presupuesto General de Gastos con modificaciones de planillas, impuestos, etc.	8273 de Marzo 15
9.292	2	Se modifican disposiciones orgánicas de la Universidad	8276 de Marzo 19
9.293	2	Se hacen modificaciones al Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda	8267 de Marzo 8
9.294	3	Se autoriza una retención de haberes por la Federación de Empleados y Obreros o Asociación de Empleados Civiles de la Nación	8271 de Marzo 13
9.295	3	Se dan nuevas normas para formar el Directorio provisorio del Frigorífico Nacional	8272 de Marzo 14
9.296	3	Se establecen disposiciones para el contralor de la elaboración, importación y circulación de alcoholes y bebidas alcohólicas	8275 de Marzo 17
9.297	3	Se establecen disposiciones para la entrega de porcentajes aduaneros a la producción lanera, limpia de sarna	8275 de Marzo 17
9.298	3	Se destina una suma para atender el déficit producido en los servicios de los Comedores Públicos	8275 de Marzo 17
9.299	3	Se autoriza una retención en las asignaciones de los empleados, jubilados, etc., de la Caja de Servicios Públicos, pertenecientes a la Asociación Nacional de Afiliados	8275 de Marzo 17
9.300	3	Se otorga una pensión a doña Carmen Trípodi	8275 de Marzo 17
9.301	3	Se prorroga el presupuesto del Ministerio de Salud Pública	8272 de Marzo 14
9.302 (*)	6	Se amplía un plazo para el regreso de jubilados y pensionistas que se hallan en el extranjero	8280 de Marzo 23
9.303 (*)	6	Se suprimen e incorporan cargos en varias planillas del presupuesto de Salud Pública	8286 de Abril 6
9.304	7	Se autoriza una suma para la Comisión Directiva del "Hogar para Ancianos" de Colonia Valdense	8285 de Abril 5
9.305	7	Se declara que el impuesto de 1 % sobre los boletos de carreras sólo alcanza a los que se venden en el Hipódromo	8277 de Marzo 20
9.306 (*)	7	Se incluye un Inspector en el presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional	8286 de Abril 6
9.307	8	Se fija el presupuesto para el Municipio de Paysandú	8271 de Marzo 13
9.308	8	Se fija el presupuesto para el Municipio de Río Negro	8272 de Marzo 14
9.309	8	Se hace una modificación a la planilla número 1 del Municipio de Montevideo	8272 de Marzo 14
9.310	12	Se establecen disposiciones relativas a jubilación y cese de funcionarios diplomáticos y consulares	8288 de Abril 9
9.311	14	Se faculta al Municipio de Montevideo para llevar un Protocolo propio y Registro de Protocolizaciones	8288 de Abril 9
9.312	14	Se autoriza al Municipio para conceder a la "Sociedad Anónima Concentración Nacional de Productores Agrícolas" la instalación de un mercado	8289 de Abril 10
9.313	14	Se exonera de patentes de rodados y de giro a los vehículos de carga de tracción a sangre	8276 de Marzo 19
9.314	14	Se deja sin efecto un impuesto a los vinos creado por el ex Concejo de Treinta y Tres	8288 de Abril 9
9.315	14	Se determina cuantía en los juicios por imputación de infracciones aduaneras	8288 de Abril 9
9.316	14	Se crea un Tribunal Arbitral con el fin de estudiar la situación financiera de los deudores morosos	8277 de Marzo 20
9.317	15	Se pasa a retiro a los Capitanes de Navío con más de once años de antigüedad, con el sueldo del empleo superior inmediato	8279 de Marzo 22

(*) Decretos - leyes.

Los índices del 1.er trimestre del año en curso aparecieron en el número *8.300 (24 de Abril)*. Se advierte que el del Ejecutivo y el del Legislativo forman un solo cuerpo

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

1

Resolución. Se apueba un Convenio para la construcción de la línea férrea Treinta y Tres-Río Branco

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Abril 27 de 1934.

Visto el convenio celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas y la Empresa Constructora Uruguaya "A. S. S. M.", con respecto a la línea férrea Treinta y Tres-Río Branco;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Aprobar en todas sus partes el referido convenio.

Notifíquese, comuníquese y publíquese. — TERRA. — ANICETO PATRON.

CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA URUGUAYA "A. S. S. M." LINEA FERREA TREINTA y TRES-RIO BRANCO.

Primero: A partir del 1.o de Mayo próximo venidero la construcción de la línea férrea entre la ciudad de Treinta y Tes y la villa de Río Branco se regirá:

1.o Por el contrato celebrado entre el Estado y la Empresa el 10 de Julio de 1930 en todo lo que no se oponga al convenio celebrado el 13 de Diciembre de 1933 y al presente.
2.o Por lo establecido en los laudos arbitrales de 21 de Octubre de 1931 y 29 de Julio de 1933.
3.o Por los convenios celebrados el 13 de Diciembre de 1933 y el presente.

Segundo: Se sustituyen los precios unitarios 1, 2 y 3 del artículo 4.o del contrato por los siguientes precios también unitarios: excavaciones en desmontes y cunetas en cualquier clase de material, $ 0.70 (setenta centésimos) el m3. Préstamos, el m3. $ 0.50 (cincuenta centésimos).

Tercero: La Empresa percibirá la suma de $ 5.250.00 (cinco mil doscientos cincuenta pesos) como compensación de los gastos extraordinarios efectuados en la Cañada Santos, en la extracción de material para el balastado de la vía.

Cuarto: Se certificará la hinca de todos los pilotes, tomando la longitud total, es decir que para todos los pilotes de la obra el precio número 47 se aplicará én las mismas longitudes que se aplica el precio número 46.

Quinto: Previa justificación, se certificará a la Empresa los gastos que ha tenido en la hinca de pilotes en el puente sobre el Tacuarí.

Sexto: Cuando la Empresa tenga que reinstalarse para efectuar trabajos ordenados por la Dirección de la obra se certificarán los gastos que se hubieren producido por ese motivo previa justificación de los mismos por la Empresa.

Séptimo: Sustitúyese el artículo 104 del pliego de condiciones particulares por el siguiente: "La Empresa Constructora Uruguaya "A. S. S. M." se compromete a efectuar mensualmente obra por un valor certificable, mínimo, de $ 131.800.00 (ciento treinta y un mil ochocientos pesos) de los que corresponderán $ 66.000.00 (sesenta y seis mil pesos) pagaderos en moneda nacional y $ 65.800.00 (sesenta y cinco ochocientos pesos) equivalentes a £ 14.000 (catorce mil libras) pagaderos en libras esterlinas.

Octavo: Sustitúyese el artículo 106 del pliego de condiciones particulares por el siguiente: "El Estado se compromete a abonar el monto del certificado mensual a razón de 3.500 libras esterlinas el lunes de cada semana o el primer día hábil siguiente, y $ 66.000.00 (sesenta y seis mil pesos) en moneda nacional el 1.o de cada mes o el primer día hábil siguiente".

"Si la Empresa no hubiere ejecutado obras por los importes establecidos en el parágrafo 7.o, en el mes próximo siguiente el Estado continuará efectuando los pagos en la misma forma establecida en el párrafo anterior y durante este mismo tiempo la empresa deberá encauzar su acción dentro de los términos de este convenio. Si no lo hiciere así, el Estado suspenderá los pagos, disponiendo la Empresa de dos meses más contados desde el fin del mes en que se efectuó el último pago para ajustar la obra certificable a las cantidades percibidas.

Todos los pagos sufrirán el descuento de 1 o|o que establece la ley vigente".

Noveno: Sustitúyense los artículos 69 y 70 del pliego de condiciones generales y el 105 del pliego de condiciones particulares por el siguiente: "Si al finalizar el cuarto mes a que se hace referencia en el parágrafo ocho, esto es, si vencidos todos los plazos que le acuerda a la Empresa este convenio para cumplir con lo estipulado la Empresa no hubiere equilibrado el importe de los certificados mensuales con los importes percibidos durante el tiempo transcurrido de este convenio, el Estado tiene el derecho a rescindir el el contrato con pérdida de la garantía y sin admitir al contratista ninguna reclamación. Tendrá también el Estado el derecho de recindir el contrato en iguales condiciones si transcurridos nueve meses a partir de la vigencia de este convenio, los certificados de obra expedidos a favor de la Empresa no alcanzan el promedio mensual de $ 131.800.00 (ciento treinta y un mil ochocientos pesos) o sea en los nueve meses un total de $ 1.186.200.00 (un millón ciento ochenta y seis mil doscientos pesos).

Décimo: Por obra certificable mensual a los efectos de este convenio se entiende la obra de recibo realizada en el mes y el valor de los materiales acopiados durante el mismo que la Administración deba adelantar a la Empresa.

Décimoprimero: Las situaciones mensuales serán presentadas a la Dirección de Ferrocarriles por la Empresa antes del día cinco de cada mes a cuyo efecto las mediciones comenzarán el veinticinco de cada mes anterior o el primer día hábil siguiente a esa fecha. Serán acompañadas por una copia de los datos de mensura en que se basan, firmada por los representantes del Estado y la Empresa en las obras. En caso de divergencia se fundarán las liquidaciónes espectivas, debiendo la de la Empresa ser firmada por el ingeniero representante técnico de la misma y sometidas al fallo de un ingeniero designado por el señor Ministro de Obras Pública sy aceptado por la Empresa. Los gastos que demande este fallo, si los hubiere, serán pagados por la parte contra quien se falle. Producida una diferencia de apreciación sobre el monto del certificado el ingeniero llamado a fallar, dispondrá del tiempo estrictamente necesario para efctuar los cálculos y mediciones que correspondan y al régimen de pago seguirá siendo el que corresponda en ese momento basado en el certificado expedido porl a dirección de la obra.

Décimosegundo: Al ponerse en ejecución el presente convenio, el Estado abrirá a la Empresa una cuenta corriente con interés recíproco del 6 o|o anual. En esta cuenta se debitará a la Empresa los pagos semanales en libras esterlinas y mensuales en pesos moneda nacional y se le acreditará el importe de la obra hecha y de recibo (también en ambas monedas).

Los interes serán abonados simultáneamente con la liquidación final.

Los saldos deudores del Estado recién empezarán a devengar interés después de transcurridos dos meses de originada la deuda.

Décimotercero: Queda entendido que el exceso de obra certificable que la Empresa haga mensualmente sobre los pagos que deba hacer el Estado durante el mismo lapso de tiempo, es computable con la que haga en los meses subsiguientes o haya podido hacer en los anteriores.

Décimocuarto: El pago de los certificados expedidos con fecha anterior a la de este convenio se hará en igual forma que se ha seguido hasta la fecha; quiere decir, que para esos pagos no rige este convenio.

El importe de los adelantos hechos por la Administración a la Empresa con anterioridad a la vigencia de este convenio, se rebajará de los certificados mensuales por dieciocho avos del total de dichos adelantos.

Décimoquinto: Este convenio empezará a regir desde el primero de Mayo del corriente año.

Montevideo, Abril 25 de 1934.

ANICETO PATRON. — J. West. — Jaime Bain.

2

Resolución. Se fija un plazo para efectuar conexiones en el servicio de distribución de agua de Durazno

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Abril 20 de 1934.

Resultando de estos antecedentes, que por resolución de fecha 16 de Febrero próximo pasado, se establecieron las seis zonas de la ciudad de Durazno, en las cuales los propietarios deben, en los plazos que en la misma se indican, realizar las conexiones domiciliarias para el servicio de agua potable;

Visto lo informado por la Dirección de Sanemiento, quien expresa que podría fijarse la fecha del 1.° de Mayo de 1935 como término del plazo para que todas las propiedades de la ciudad de Durazno con frente a las canalizaciones de distribución de agua y que no estén comprendidas en ninguna de las seis zonas establecidas en el decreto de 16 de Febrero próximo pasado sean conectadas a dicha red de distribución en cumplimiento a la obligación establecida en el artículo 7.° de la ley número 6884 de 26 de Febrero de 1919,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Fijar como plazo improrrogable el 1.° de Mayo de 1935 para que todas las propiedades de la ciudad de Durazno con frente a las canalizaciones de la distribución de agua y que no estén comprendidas en las seis zonas que se establecieron por decreto de 16 de Febrero de 1934, sean conectadas a dicha red de distribución y en cumplimiento de lo que prescribe el artículo 7.° de la ley de 26 de Febrero de 1919, número 6884.

Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección de Saneamiento a sus efectos.—**TERRA.**—ANICETO PATRON.

3

Resolución. Se sustituye a un Tesorero y se exonera a un Pagador Volante de la Dirección de Arquitectura

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Marzo 21 de 1934.

Vistos y resultando de estos antecedentes, que al Tesorero y Pagador Volante de la Dirección de Arquitectura señores Eduardo Raíz y Raúl H. Veyga, respectivamente, han incurrido en faltas graves en el desempeño de sus funciones, que han dado mérito a la intervención de la justicia ordinaria,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Exonerar a los señores Eduardo Raiz y Raúl H. Veyga de los cargos de Tesorero y Pagador Volante, que respectivamente ocupan en la Dirección de Arquitectura.

Nómbrase para desempeñar las funciones de Tesorero en la expresada Dirección, al Oficial de Sección de la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas don Pablo Canessa Prando.

Comuníquese.—**TERRA.**—ANICETO PATRON.

4

Resolución. Se modifica una disposición sobre reintegros del importe de alambrados que haya necesidad de construir donde crucen obras de vialidad.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Marzo 23 de 1934.

Visto el escrito presentado por la sucesión de don Domingo F. Tourreilles, propietaria de una fracción de campo situado en la 10.ª sección judicial del Departamento de Lavalleja, que le fué expropiada para la construcción de la carretera Aiguá-Lascano-Cebollatí, solicitando que, de acuerdo con la ley de 19 de Diciembre de 1929, vigente en el momento en que se realizaba dicha obra, se le abone el importe de los alambrados que es necesario construir debido a que ese camino ocupará parte del campo de su propiedad;

Resultando: Que por resolución del ex Consejo Nacional de Administración de fecha 14 de Octubre de 1932 se dispuso, que sólo procede reintegrar el importe de los alambrados en los casos de que se trate de obras nuevas o de aquellas que hayan estado en construcción en la fecha de la citada ley de 19 de Diciembre de 1929, frente a los predios cuyos alambrados corresponda construir;

Considerando: 1.° Que la ley número 8569 de 19 de Diciembre de 1929 expresa terminantemente en su artículo 1.° que el Estado reintegrará a los propietarios de predios expropiados para la construcción de carreteras que construya, rectifique o mejore, el importe de los alambrados que están obligados a construir con frente a las mismas;

2.° Que el artículo 1.° de la ley número 9091 de fecha 9 de Setiembre de 1933 expresa a su vez que el importe de los alambrados que están obligados a construir los propietarios de los predios expropiados con frente a las carreteras para la construcción de "Nuevas carreteras" será abonado por el Estado y el propietario por partes iguales;

3.° Que, en consecuencia, la resolución de fecha 14 de Octubre de 1932 mencionada, se desvía del verdadero sentido de la ley, por cuanto, si bien la de 19 de Diciembre de *1929 obligaba al Estado a construir* los alambrados, la de 9 de Setiembre de 1933 dispuso que ellos serán pagados por mitades entre el propietario y el Estado;

4.° Que a fin de determinar cuál de las dos leyes citadas corresponde aplicar, debe tenerse presente la fecha de la notificación de la tasación practicada por las oficinas del Estado y su aceptación por el propietario o quien lo represente;

Y oído el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

1.° Dejar sin efecto la resolución de fecha 14 de Octubre de 1932, que declaró con carácter general que procede reintegrar el importe de los alambrados en los casos en que se trate de obras nuevas o de aquellos que hayan estado en construcción en la fecha de la ley.

2.° Declarar con carácter general que el Estado abonará íntegramente el importe de los alambrados que haya necesidad de construir en las propiedades por donde crucen caminos o carreteras de acuerdo con la ley número 8569 de 19 de Diciembre de 1929, siempre que la notificación de la tasación practicada por las Oficinas del Estado y la aceptación de la misma por el propietario o quien lo represente, se haya efectuado antes del 9 de Setiembre de 1933, fecha de la ley número 9091, que modificó la anteriormente citada y que dispuso que esos alambrados serían pagos por mitades entre el Estado y los propietarios.

3.° Comuníquese, insértese en el R. N. y publíquese.— **TERRA.**—ANICETO PATRON.

5

Resolución. Se da el nombre de "Tranquera de Mansavillagra" a una estación ferroviaria

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Abril 7 de 1934.

Vista la solicitud suscripta por los vecinos de Mansavillagra (Florida) gestionando que en la Estación del kilómetro 89 de la línea férrea Florida-Sarandí del Yi, se denomine "Estación Montecoral";

Manifestando el Directorio de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado en el precedente informe:

1.° Que no hay precepto legal alguno que establezca las reglas que han de observarse sobre el particular de la gestión entablada; sino que solamente existe una disposición gubernativa de fecha 17 de Noviembre de 1899, determinando que las estaciones llevarán denominaciones geográficas;

2.° Que generalmente cuando se da el nombre de persona a una estación es en homenaje a la misma por servicios relevantes prestados o circunstancias especiales que no existen en el presente caso, aun cuando se reconoce que el apellido Montecoral pertenece a una respetable familia de la localidad;

3.° Que, en consecuencia, aconseja se denomine a dicha estación "Tranquera de Mansavillagra" por encontrarse inmediata al conocido paso de ese nombre en el arroyo Mansavillagra, ya que se prestaría a confusiones poner solamente el nombre del expresado arroyo, o el de su inmediato, por existir una estación del Ferrocarril Central con esa denominación y el del paso "Tranqueras" en otros lugares del país,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

No hacer lugar al pedido formulado y denomínase "Tranquera de Mansavillagra" a la estación del kilómetro 89 de la línea férrea Florida-Sarandí del Yi.

Comuníquese, publíquese e insértese en el R. N. — **TERRA.**—ANICETO PATRON.

6

Resolución. Se nombra un Contador en la Dirección de Arquitectura

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Marzo 21 de 1934.

Vacante el cargo de Contador de la Dirección de Arquitectura por destitución del señor Fernando Etchemendy, que lo desempeñaba,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Nombrar para desempeñar las funciones de Contador de la Dirección de Arquitectura al contador de la Contaduría General de la Nación don Alberto Jaccottet.

Comuníquese.—**TERRA.**—ANICETO PATRON.

7

Resolución. Se declara urgente una expropiación para construcción de la carretera de Nueva Palmira a Cardona.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Febrero 16 de 1934.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota que para la construcción de la carretera de Nueva Palmira a Cardona es necesario expropiar las dos fracciones de terreno delineadas en el plano acompañado, p[illegible]s a la sucesión de don Salvador Urrutia;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,

El Presidente de la República en uso de sus facultades extraordinarias

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación por causa de utilidad pública de las dos fracciones de terreno delineadas en el plano acompañado pertenecientes a la sucesión de don Salvador Urrutia, ubicadas en la 8.a sección judicial del Departamento de Colonia, con una superficie total de 8.470m2.00 y cuyos límites son los siguientes: primera fracción: 1.050m2.00. Por el Este y Oeste dos líneas rectas alambradas de 4m.80 y 5m.70, respectivamente, que separan de terrenos del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal y de don Bartolomé Passarino; por el Norte linda con el camino vecinal de nueva Palmira a Carmelo y por el Sur, una línea recta de 200m.60 que separa de más campo de la propia sucesión de don Salvador Urrutia. Segunda fracción: Superficie: 7.450m2.00, linda por el Norte, una línea recta de 401m.20 que separa de más campo de la propia sucesión de don Salvador Urrutia; por el Este, una línea recta de 18m.95 divisoria con campos de don Juan Passarino; por el Sur, una línea recta de 401m.20 de frente al camino de Nueva Palmira a Carmelo y por el Oeste otra línea recta de 18m.20 sobre un camino vecinal.

Comuníquese y pase a la mencionada Dirección para que notifique al propietario esta resolución así como la tasición practicada. — **TERRA.** — ANICETO PATRON.

8

Resolución. Se declara urgente una expropiación para mejoras en el camino de Paso del Andaluz a Suárez y ramal a Toledo.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Febrero 16 de 1934.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota que para la construcción de mejoras en el camino del Paso del Andaluz a Suárez y ramal a Toledo es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, propiedad de don Enrique Mauret;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto por la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,

El Presidente de la República. en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación por causa de utilidad pública de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, propiedad de don Enrique Mauret, ubicada en la 16.a sección judicial del Depto. de Canelones, con una superficie de 364m2.20 cuyos límites son los siguientes: por el Noroeste, linda con el camino del Este en una línea recta de 42m.95; por el Este, una línea recta de 14m.75 lindando con terreno de don Pedro Uhalt; por el Sur, una línea recta de 44m.70 lindando con más campo del citado propietario señor Enrique Mauret, y por el Oeste, una línea recta de 2m.20 lindando con la calle 18 de Julio.

Comuníquese y vuelva a la Dirección mencionada para que notifique al propietario esta resolución así como la tasación practicada. — **TERRA.** — ANICETO PATRON.

9

Resolución. Se declara urgente una expropiación para mejoras en el camino de Paso del Andaluz a Suárez y ramal a Toledo.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Febrero 16 de 1934.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota que para la construcción de mejoras en el ca-

mino del Paso del Andaluz a Suárez y ramal a Toledo es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado perteneciente a don Pedro Uhalt;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto por la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación por causa de utilidad pública de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado. perteneciente a don Pedro Uhalt, ubicada en la 16.a sección judicial del Depto. de Canelones, con una superficie de 743m2.00 y cuyos límites son los siguientes: Norte, una recta de 33m.80 lindando con más campo del citado propietario; por el Este una recta de 17m.15 lindando con la calle Sarandí; por el Sur, una recta de 44m.50 lindando con más campo del mismo propietario; por el Suroeste y Noroeste una recta quebrada lindando con campos de Enrique Mauret y camino del Este, compuesta de dos trozos de 14m.75 y 10m.50, respectivamente.

Comuníquese y vuelva a la Dirección mencionada para que notifique al propietario esta resolución así como la tasación practicada. — TERRA. — ANICETO PATRON.

10

Resolución. Se declara urgente una expropiación para la instalación de una toma de agua en la estación Sarandí del Yi.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Febrero 16 de 1934.

Manifestando el Directorio de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado en la precedente nota que para la instalación de la toma de agua para el servicio de la estación Sarandí del Yi es necesario expropiar la parcela de terreno delineada en el plano acompañado perteneciente a la sucesión Juan M. Corte, ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Durazno;

Atento a lo dispuesto por la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación por causa de utilidad pública de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado de propiedad de la sucesión Juan M. Corte, de una superficie de 7.231m2.36D., lindando al Nordeste una recta de 721m. 27 con la sucesión Juan M. Corte; al Noroeste sobre el arroyo Malvajar; al Suroeste, una recta de 725m. con la sucesión José Barreneche; al Sureste una recta de 10m.54 con terrenos de propiedad del Estado.

Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección de Topografía a los efectos dispuestos por los artículos 15 y 18 de la citada ley de Expropiaciones autorizándola para notificar la precedente resolución y proceder a la tasación correspondiente. — TERRA. — ANICETO PATRON.

11

Resolución. Se declara urgente una expropiación para la contrucción de la carretera Nueva Palmira-Cardona.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Marzo 23 de 1934.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota, que para la construcción de la carretera de Nueva Palmira a Cardona es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a doña Elena Josefa Turienzo de Saint Upery;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a doña Elena Josefa Turienzo de Saint Upery, ubicada en la 8.ª sección judicial del Departamento de Colonia, con una superficie de 4 h. 4.550 m.2 00, y cuyos límites son los siguientes: por el Noroeste y Sureste, dos líneas rectas de 1.073 m. 55 y 1.138 m. 30, respectivamente, que dividen de más campo de la propia señora Elena J. T. de Saint Upery; por el Noreste, una línea recta de 41 m. 65, que separa de campos de don Palmiro S. Banquero, y por el Suroeste y Oeste, dos líneas rectas de 27 m. 35 y 45 m. 70, respectivamente, de frente al camino de las Catorce Vueltas.

Comuníquese y vuelva a la Dirección de Topografía para que notifique a la propietaria esta resolución, así como la tasación practicada. — TERRA. — ANICETO PATRON.

12

Resolución. Se declara urgente una expropiación para la contrucción de la carretera Nueva Palmira-Cardona.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Marzo 23 de 1934.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota, que para la construccion de la carretera de Nueva Palmira a Cardona es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Palmiro Sebastián Banquero e Isabel Baralde de Banquero;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Palmiro Sebastián Banquero e Isabel Baralde de Banquero, ubicada en la 8.ª sección judicial del Departamento de Colonia, con una superficie de 2 h. 2.630 m.2 00, y cuyos límites son los siguientes: por el Norte, una línea recta de 72 m. 65, que separa de don Julián Raqui y de doña Isabel Silva de Almanza; por el Sur, una línea recta de 41 m. 65, que divide de doña Elena T. de Saint Upery, y por el Oeste y Este, dos línas rectas de 541 m. 30 y 590 m. 30, que separa de más campo de don Palmiro S. Banquero y de doña Isabel B. de Banquero.

Comuníquese y vuelva a la Dirección de Topografía para que notifique a los propietarios esta resolución así como la tasación practicada. — TERRA. — ANICETO PATRON.

13

Resolución. Se declara urgente una expropiación para la construcción de la carretera Nueva Palmira-Cardona.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Marzo 23 de 1934.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota, que para la construcción de la carretera de Nueva Palmira a Cardona es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado perteneciente a don Roque Lome;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Roque Rogelio Lome, ubicada en la 8.ª sección judicial del Departamento de Colonia, con una superficie de 9.080 m.2 .00. y cuyos límites son los siguientes: por el Este y Oeste dos líneas rectas de 208 m. 20 y 229 m. 20, que dividen de más terreno del propio señor Roque R. Lome; por el Noroeste, una línea recta de 47 m. 95, de frente a una calle; por el Sur, una línea recta de 18 m. 40, que divide de don José Pesce; por el Suroeste, una línea recta de 35 m. 95, de frente a una calle.

Comuníquese y vuelva a la *Dirección de Topografía para* que notifique al propietario esta resolución, así como la tasación practicada.—TERRA.—ANICETO PATRON.

14

Resolución. Se declara urgente una expropiación para la construcción de la carretera Nueva Palmira-Cardona.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Marzo 23 de 1934.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota, que para la construcción de la carretera de Nueva Palmira a Cardona es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don José Pesce;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don José Pesce, ubicada en la 8.ª sección judicial de Colonia, con una superficie de 120 m.2 00, y cuyos límites son los siguientes: por el Noroeste, una línea recta de 18 m. 40, que divide de don Roque R. Lome; por el Sureste, una línea recta de 22 m. 43, con más terreno del propio señor José Pesce; por el Suroeste, una línea recta de 12 m. 84, de frente a una calle a Agraciada.

Comuníquese y vuelva a la Dirección de Topografía para que notifique al propietario esta resolución, así como la tasación practicada.—**TERRA.**—ANICETO PATRON.

15

Resolución. Se declara urgente una expropiación para la construcción de la carretera Nueaa Palmira-Cardona.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Marzo 23 de 1934.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota, que para la construcción de la carretera de Nueva Palmira a Cardona es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Julián Raqui;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Julián Raqui, ubicada en la 8.ª sección judicial del Departamento de Colonia, con una superficie de 1.135 m.2 00, y cuyos límites son los siguientes: por el Noroeste, una línea recta de 66 m. 05, con más campo de don Julián Raqui; por el Noroeste, una línea recta de 37 m. 10, que separa de doña Isabel Silva de Almanza, y por el Sureste, una línea recta de 62 m. 45, que divide de don Palmiro S. Banquero y doña Isabel B. de Banquero. Esta fracción tiene forma triangular.

Comuníquese y vuelva a la Dirección de Topografía para que notifique al propietario esta resolución, así como la tasación practicada.—**TERRA.**—ANICETO PATRON.

MINISTERIO DE HACIENDA

16

Decreto. Se nombra una Comisión con el cometido de estudiar una rebaja en los aforos de la propiedad urbana y de los intereses hipotecarios.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 9 de 1934.—Número 13690|934.

Vista la gestión iniciada por la Liga de Defensa de la Propiedad, solicitando sean rebajados los aforos o las cuotas contributivas en la propiedad urbana de la Capital, así como que sean rebajados los intereses a los deudores hipotecarios de la Capital en las mismas condiciones que les fueron rebajados a los de campaña.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

DECRETA:

Artículo 1.° Constitúyese una Comisión compuesta de los señores Américo Beisso, como Presidente, y de los señores Juan Carlos Vallarino, doctor Carlos Bellini Hernández, Benjamín Viana, José M.ª Rodríguez Sosa, doctor Javier Mendivil, agrimensor Facundo Machado y del señor Juan Rodríguez López como Vocales, con el objeto de estudiar el problema planteado por la Liga de Defensa de la Propiedad y de informar al Gobierno respecto a las posibilidades de contemplar la situación de los propietarios urbanos de la Capital y de los deudores hipotecarios que tienen operaciones con el Banco Hipotecario Nacional.

Art. 2.° La Comisión deberá expedirse en el término de un mes.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese, etc. — **TERRA.** — PEDRO COSIO.

17

Decreto. Se comete a un Consejo honorario la administración y explotación del Puerto y Zona Franca de Nueva Palmira y se dan normas para su funcionamiento.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 7 de 1934.—Número 12749.

Considerando conveniente reglamentar la administración y explotación del Puerto y Zona Franca de Nueva Palmira y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Especial delegada por el Directorio de la Administración Nacional de Puertos,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

DECRETA:

Artículo 1.° Cométense la administración y explotación del Puerto y Zona Franca de Nueva Palmira, incluyendo el Puerto Viejo con sus instalaciones a un Consejo honorario de Administración, constituído por nueve miembros, de los cuales uno de ellos será representante del Directorio de la Administración Nacional de Puertos, que lo presidirá, dos serán natos y cinco electivos. Los miembros natos serán el Receptor de Aduanas y el Presidente de la Comisión Auxiliar local, y los miembros electivos serán designados por los industriales, Comisión de Fomento, Centro Agrícola y comerciantes de Nueva Palmira y por el Centro de Navegación Transatlántica y Centro de Cabotaje. Los miembros electivos durarán dos años en el ejercicio de su cargo.

Art. 2.° Una vez constituído el Consejo, elegirá de su seno el Vicepresidente, Secretario, Tesorero y se formarán las comisiones necesarias para el estudio de los diversos asuntos que competen a dicho organismo.

Art. 3.° El Presidente que tendrá funciones de Administrador del Puerto y Zona Franca de Nueva Palmira, investirá la representación del Consejo y resolverá los asuntos de trámite; sometiendo a resolución del Consejo los asuntos que por su importancia convenga sean tratados por ese Consejo. No obstante en cada sesión el Presidente dará cuenta de los asuntos que haya despachado la mesa directamente.

Art. 4.° El Consejo de Administración del Puerto y Zona Franca de Nueva Palmira someterá a resolución del Directorio de la Administración Nacional de Puertos, el plan de explotación y tarifas que deberán regir en los servicios de que se trata. Dicho plan será análogo, en lo posible, al adoptado para la explotación del puerto de Montevideo.

Art. 5.° El Consejo local referido podrá, si lo considera conveniente, convenir "ad referendum" y previa licitación, el arrendamiento de determinados servicios, así como realizar propaganda interior y exterior y las operaciones y contratos tendientes a obtener las finalidades que determinaron la realización de las obras; todo lo cual deberá someterse a resolución del Directorio de la Administración Nacional de Puertos.

Art. 6.° El Consejo recaudará los impuestos creados por la ley de 20 de Junio de 1923 y los nuevos que se establezcan. Con el producido de aquellos ingresos se atenderán en primer término los gastos de explotación. Del saldo que resulte el 50 % se verterá a Rentas Generales por intermedio del Directorio de la Administración Nacional de Puertos para atender el servicio de la deuda emitida. El otro 50 % de ese remanente será también remitido al Directorio de la Administración Nacional de Puertos en cuya Contaduría se abrirá una cuenta especial de "Amplia-

ción de las obras e instalaciones del Puerto y Zona Franca de Nueva Palmira" que se atenderá con los recursos mencionados. El importe total de los proventos que perciba el Consejo local por los servicios que preste, corresponden a la Administración Nacional de Puertos, debiendo depositar diariamente en la Sucursal del Banco de la República del Departamento, a nombre de la Institución, los importes respectivos. El Directorio autorizará la apertura de un crédito en la referida Sucursal, cuyo monto será fijado por el Directorio. Los gastos urgentes se atenderán con ese crédito y con carácter de reintegro. El Consejo de Administración local rendirá cuenta detallada mensualmente al Directorio de la Administración Nacional de Puertos de los ingresos y egresos que se produzcan, sin perjuicio del contralor que le corresponde a la Inspección General de Hacienda. La Dirección de Hidrografía atenderá con los recursos de que dispone la conservación de las obras existentes y de las que se construyan.

Art. 7.° Cuando el Consejo considere conveniente que se realicen reparaciones o ampliaciones nuevas, hará la gestión del caso ante el Directorio de la Administración Nacional de Puertos, a fin de que solicite la intervención que corresponde a la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas, a la cual le incumbe el estudio y construcción de las mismas. Para abreviar tiempo el Consejo de Administración del Puerto y Zona Franca de Nueva Palmira, podrá dirigirse a la mencionada Dirección a los efectos de la realización de esos trabajos, sin perjuicio de dar cuenta al Directorio de la Administración Nacional de Puertos.

Art. 8.° Cuando sean indispensables los servicios de empleados rentados, el Consejo propondrá, con informe justificado, al Directorio de la Administración Nacional de Puertos la creación o nombramientos respectivos a fin de proveer lo pertinente.

Art. 9.° Mientras los proventos del Puerto y Zona Franca de Nueva Palmira no sean suficientes para cubrir los gastos de administración y explotación, el Consejo podrá disponer por el plazo máximo de un año hasta la suma de $ 500.00 mensuales con carácter de oportuno reintegro que le serán girados por el Directorio de la Administración Nacional de Puertos. De la suma de $ 500.00 mencionada el Presidente del Consejo de Nueva Palmira podrá disponer hasta de $ 200.00 por mes, a rendir cuenta, por gastos de representación, gestión y movilidad.

Art. 10. Los servicios denominados de Capatacías que se realicen por la Receptoría de Nueva Palmira, así como también los útiles, personal, etc., destinados para aquellos servicios serán administrados por el Consejo de Administración del Puerto y Zona Franca de Nueva Palmira.

Art. 11. La recaudación de los proventos correspondientes a servicios, continuarán a cargo de la Receptoría de Nueva Palmira, la que diariamente depositará el importe de lo recaudado, por este concepto, en la cuenta especial que la Administración del Puerto y Zona Franca de Nueva Palmira tendrá en el Banco de la República de aquella localidad.

Art. 12. La Administración del Puerto y Zona Franca de Nueva Palmira dispondrá todo lo relativo al giro de vapores, buques, etc., con aviso a la Receptoría para que ésta adopte las medidas de contralor que crea conveniente.

Art. 13. El cumplimiento de las disposiciones contenidas en el decreto del 30 de Junio de 1931, por el que se reglamenta el servicio de Capatacías en lo que se refiere al llamado Puerto Oficial de Nueva Palmira, queda a cargo de la Administración Nacional del Puerto y Zona Franca de Nueva Palmira.

Art. 14. Comuníquese, etc. — **TERRA.**—PEDRO COSIO.

18

Decreto. Se crea la Inspección de Servicios en la Dirección General de Impuestos Directos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 21 de 1934.—Número 13745|934.

Siendo conveniente coordinar las funciones de la Dirección de Impuestos Directos dando mayor unidad a las resoluciones que la misma adopte para su régimen interno en forma de dar mayor eficiencia a todos los servicios y de acuerdo con el artículo 326 del respectivo Reglamento Orgánico,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

DECRETA:

Artículo 1.° Créase la Inspección de Servicios en la Dirección General de Impuestos Directos con los cometidos reseñados en los apartados E), F), G), H), E), I) del artículo 9.° del Reglamento Orgánico, la que funcionará adscripta a la Dirección, actuando en todos los casos por delegación de ésta.

Art. 2.° Autorízase a la misma Dirección para encargar de la Inspección de Servicios al Jefe de División de 2.ª clase señor Juan Daniel Musto.

Art. 3.° El Inspector de Servicios firmará y visará todas las comunicaciones que el Reglamento comete al Subdirector.

Art. 4.° Comuníquese, etc.—**TERRA.**—PEDRO COSIO.

19

Decreto. Se suspenden unos gravámenes aduaneros a la exportación de piedra y arena

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 14 de 1934.—Número 12588|933.

Visto el decreto de 9 de Diciembre de 1933, el cual dispone que los gravámenes de carácter aduanero aplicables a la exportación de piedra y arena se harán efectivos según la capacidad máxima del buque en que se realice la operación;

Considerando las fundadas razones aducidas por los que han solicitado ante este Ministerio que se derogue el decreto aludido;

Que además de considerarse injusta la imposición del pago de los tributos fiscales que se trata en la forma determinada en el artículo 1.° del referido decreto se hace derivar de la vigencia del mismo gran parte de la crítica situación por que atraviesan las empresas exportadoras de piedra y arena del Departamento de Colonia;

Que según se afirma la colocación de la arena en la plaza de consumo se ha tornado difícil por el alto costo a que ha llegado dicho producto debido a los gravámenes desproporcionados que debe satisfacer;

Que se ha hecho conocer el propósito de algunas empresas de cesar en breve en sus actividades, lo que si así sucediera crearía una situación angustiosa a los numerosos obreros vinculados a esas empresas;

Que sin que sea dado atribuir en absoluto a la vigencia del decreto cuya derogación se solicita, es lo cierto que en el tiempo transcurrido desde la aplicación del citado decreto, la exportación de arena ha disminuído en forma sensible, con el consiguiente descenso de la recaudación aduanera por dicho concepto;

Que en virtud de las consideraciones aducidas, es conveniente suspender por un tiempo prudencial la nueva forma de percepción del impuesto a la exportación de que se trata;

Por lo expuesto,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

DECRETA:

Artículo 1.° A partir del 1.° de Mayo entrante quedará en suspenso la aplicación del decreto de fecha 9 de Diciembre próximo pasado, relacionado con la percepción de gravámenes aduaneros a la exportación de piedra y arena.

Art. 2.° Desde la fecha a que se refiere el artículo precedente los gravámenes aduaneros a la exportación de piedra y arena se percibirán de acuerdo con el régimen anterior a la vigencia del referido decreto de 9 de Diciembre de 1933.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese, etc. — **TERRA.** — PEDRO COSIO

20

Decreto. Se modifica un régimen para el despacho de combustible líquido a granel

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 21 de 1934.—Número 11457|932.

Siendo conveniente modificar el régimen para el despacho de combustible líquido a granel impuesto por los decretos de 27 de Abril y 11 de Julio del año 1933,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

DECRETA:

Artículo 1.° A partir desde la fecha los tanques destinados al almacenamiento de fuel oil, siempre que así lo solicite la firma o empresa introductora de dicho producto, serán considerados depósitos fiscales y su funcionamiento, a los efectos de la operación de reembarque, despacho, etc., que se deseen efectuar se realizarán con sujeción a las siguientes normas, además de las de seguridad y vigilancia actualmente vigentes:

A) Para la descarga o entrada de fuel oil a dichos tanques se observarán las formalidades establecidas en

los incisos A), B) y C) del artículo 2.° del decreto de Abril 27 de 1933.

B) Los derechos establecidos por la ley de 27 de Octubre de 1919, en equivalencia a los que corresponde al carbón mineral, se abonarán por la cantidad total descargada. A este efecto, a la petición que debe presentar la parte interesada de acuerdo con el artículo 2.° precedentemente citado, inciso A) se agregará un duplicado del acta establecida por el inciso B) del mismo artículo.

C) Las operaciones de reembarque de fuel oil se realizarán mediante la presentación del permiso correspondiente y con sujeción a lo dispuesto en los incisos F), G), H), J) y K) del decreto de Julio 11 de 1933

D) Semanalmente deberá procederse, con las formalidades pertinentes a la medición de los tanques destinados al combustible de que se trata, debiendo tramitarse dentro de las 24 horas de terminada la medición, un permiso de despacho por las cantidades que resulten introducidas a plaza a los efectos del pago del impuesto creado por el artículo 3.° de la ley de Febrero 24 de 1933 y demás gravámenes que en lo sucesivo pudieran corresponder.

E) La Dirección General de Aduanas tomará las medidas del caso para que en la fecha del presente decreto se determinen las cantidades de fuel oil existentes en los tanques respectivos, introducidos con sujeción al régimen anterior.

Art 2.° Comuníquese, etc. — **TERRA.—**PEDRO COSIO.

21

Resolución. Se nombran Auxiliares en la Dirección de Impuestos Directos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 7 de 1934.—Número 10055|932.

Atento al pedido de la Dirección General de Impuestos Directos y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 45 de la ley de Contribución Inmobiliaria y 30 de la de Patentes de Giro;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

1.° Nómbranse Auxiliares de la Dirección General de Impuestos Directos con $ 50.00 mensuales al señor Julio Ramón Barreiro, señora Mercedes Marino de Surra y señorita Cándida Flora Medero.

2.° Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—**TERRA.—**PEDRO COSIO.

22

Resolución. Se nombra un Auxiliar Dibujante en la Oficina de Empadronamiento de Durazno

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 7 de 1934.—Número 10033|932.

Vacante el cargo de Auxiliar Dibujante para la Oficina de Empadronamiento del Departamento de Durazno,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extaordinarias,

RESUELVE:

Nombrar al señor Enrique Cataldo para ocupar el expresado cargo.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—**TERRA.—**PEDRO COSIO.

23

Resolución. Se dispone cómo deberá ser abonado el sueldo de un Guarda de 2.ª clase de la Receptoría de Colonia.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 7 de 1934.—Número 10044|932.

Habiendo cesado en el desempeño de su cometido de Guarda de 2.ª clase de la Receptoría de Aduana de Colonia don Juan O. Costabel, en virtud de haberse dado por terminadas las actividades de la empresa exportadora de piedra y arena Oroná Hnos., que abonaba el sueldo del referido Guarda, y en mérito de haber evidenciado dicho funcionario muy apreciables condiciones en su actuación fiscal,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

El señor Juan O. Costabel continuará prestando servicios en calidad de Guarda de 2.ª clase de la Receptoría de Aduana de Colonia, debiendo abonarse el sueldo respectivo con la partida que asigna para represión del contrabando el Presupuesto General de Gastos.

Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.—**TERRA.—**PEDRO COSIO.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

24

Resolución. Se concede el registro de la marca "Griffi"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 28 de 1934.

Vista la gestión iniciada por la S. A. Materiales Hidráulicos Griffi, de España, solicitando, bajo acta número 22444, el registro de la marca "Griffi", para distinguir los artículos comprendidos en la clase 8 del nomenclator respectivo;

Considerando: Que los interesados han demostrado la propiedad de la marca, en el país de origen, como lo exige el artículo 27 y han cumplido con los requisitos mencionados en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909, no comprendiéndole las excepciones señaladas en los artículos 3.o y 19 de la citada ley; y

Atento a lo informado por la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Conceder a la S. A. Materiales Hidráulicos Griffi, de España, el registro de la marca "Griffi", solicitada bajo acta número 22444, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 8 del nomenclator respectivo.

Publíquese. — **TERRA.** — AUGUSTO CESAR BADO.

25

Resolución. Se concede el registro de la marca "Hilda"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 28 de 1934.

Vista la gestión iniciada por los señores Forno, Butrón y Bazzano, de Montevideo, solicitando, bajo acta número 23651, el registro de la marca "Hilda", descripta a fojas 1 para distinguir los artículos comprendidos en las clases 4 y 5 del nomenclator respectivo;

Resultando: Que se opusieron al registro solicitado los señores Pedro Ferrés y Cía., propietarios de las marcas "I. L. D. U." (actas 23930 y 23931), alegando que "Hilda" e "Ildu" son completamente confundibles en su fonética;

Resultando: Que habiéndose dado vista de la oposición, el interesado, en el escrito de fojas 7, en mérito a las razones invocadas, contestó que la confusión alegada es imposible, criterio que compartió a fojas 10 y vuelta la Oficina de Marcas;

Considerando: Que la oposición deducida no es procedente, pues según lo estatuído en al artículo 34 del decreto reglamentario de la ley número 3542 de fecha 17 de Junio de 1909, las marcas deben apreciarse por el conjunto de los elementos que las integran;

Que la única semejanza que puede hallarse es de orden fonético, fundada en la relativa parecida pronunciación del vocablo "Hilda" que tiene un sentido determinado y conocido, tanto más fácilmente recordable cuanto que en la marca respectiva luce la figura de una mujer y la combinación de letras I. L. D. U. que no configura expresión alguna de lenguaje y carece, por lo tanto, de significado;

Considerando: Que el aspecto general de las marcas mencionadas hace que éstas presenten entre sí, aún sin mayor esfuerzo, diferencias marcadas y visiles que son suficientes para que se descarte el propósito de competencia desleal e ilícita y el peligro de confusión por parte del consumidor;

Considerando: Que los interesados han cumplido con los requisitos mencionados en los artículos 15, 16, 17 y 18

de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909 y que no lo comprenden las excepciones que señalan los artículos 3 y 19 de la citada ley;

Atento a lo informado por la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 3.er turno;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Conceder a los señores Forno, Butrón y Bazzano, de Montevideo, el registro de la marca "Hilda", solicitada bajo acta número 23651, para distinguir los artículos comprendidos en las clases 4 y 5 del nomenclator respectivo.

Publíquese. — TERRA. — AUGUSTO CESAR BADO.

26

Resolución. Se concede el registro de la marca "Produits de Beaute Jennesse"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 28 de 1934.

Vista la gestión iniciada por la señora María Doucet de Bialade, de Montevideo, solicitando, bajo acta número 20782 el registro de la marca "Produits de Beauté Jeunesse", para distinguir los artículos comprendidos en la clase 10 del nomenclator respectivo;

Resultando: Que a la primitiva gestión de la interesada dedujo oposición la Oficina de Marcas por existir registrada para los mismos artículos la marca "Eternelle Jeunesse", acta número 21530, y que por resolución de fecha 10 de Octubre próximo pasado se declaró cancelado el registro de la expresada marca;

Considerando: Que los interesados han coumplido con los requisitos mencionados en los artículos 15, 16 , 17 y 18 de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909, y que no le comprenden las excepciones que señalan los artículos 3.o y 19 de la citada ley;

Atento a lo informado por la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Conceder a la señora María Doucet de Bialade, de Montevideo, el registro de la marca "Produits de Beaute Jeunesse", solicitada bajo acta número 20782 para distinguir los artículos comprendidos en la clase 10 del nomenclator respectivo.

Publíquese. — TERRA. — AUGUSTO CESAR BADO.

27

Resolución. Se concede el registro de la marca "Magda"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 28 de 1934.

Vista la gestión iniciada por los señores José Siñeriz y Cía., del Departamento de Rivera (R. O. del U.), solicitando, bajo acta número 23980, el registro de la marca "Magda", para distinguir los artículos comprendidos en la clase 4 del nomenclator respectivo;

Resultando: Que la Oficina de Marcas se opone al registro de dicha marca, por gistro de dicha marca, por estar ya registrada bajo número 13855 la marca "Magdalena", para distinguir los mismos artículos que se pretende cubrir con la marca "Magda", y teniendo dichos vocablos gran semejanza entre sí;

Resultando: Que a los efectos pertinentes se dió vista a los interesados por 10 días el 15 de Junio de 1933, la que fué ampliada en sesenta días más a pedido de parte, siendo ésta evacuada en Diciembre del mismo año, expresándose que habiendo sido renovada la marca "Magdalena" solamente para la clase 22, han desaparecido las causas que impedían la inscripción de la marca "Magda" solicitada por registro;

Considerando: Que habiendo vencido la marca "Magdalena", por la cual la oficina hiciera oposición a la inscripción de la marca "Magda" de los señores José Siñeriz y Cía., y habiendo cumplido éstos con los requisitos mencionados en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909, y no estando comprendida la marca presentada entre las excepciones señaladas en los artículos 5.o y 19 de la misma ley;

Atento a lo informado por la Oficina de aMrcas de Fábrica y de Comercio;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Conceder a los señores José Siñeriz y Cía., del Departamento de Rivera (R. O. del U.) el registro de la marca "Magda", solicitado bajo acta número 23989, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 4 del nomenclator respectivo.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a sus efectos.

Publíquese. — TERRA. — AUGUSTO CESAR BADO.

28

Resolución. Se concede la renovación de la marca "Cheddite"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 28 de 1934.

Vista la gestión iniciada por la "Societé Universelle des Explosifs", de París (Francia), solicitando bajo acta número 24560, la renovación de la marca "Cheddite", concedida bajo número 13230, para distinguir explosivos en general, y dinamitas, comprendidos en la clase 6 del nomenclator respectivo;

Resultando: Que la oficina observa a fojas 6 vuelta, que la Sociedad peticionante debería pagar los derechos correspondientes a las clases 6 y 17, que son las en que están incluídos dichos artículos;

Resultando: Que a los efectos indicados se dió vista a los interesados por 10 días, en fecha Noviembre 11 de 1933, la que fué evacuada en Enero del corriente año, expresándose que el producto que se distingue con esta marca debe comprenderse en la clase 6, dado que es un explosivo del carácter de la dinamita, de uso corriente en canteras y trabajos análogos;

Considerando: Que en el entendido que lo que se pretende cubrir con la marca "Cheddite" es un explosivo dinamita, y habiendo cumplido la Sociedad peticionante con los requisitos mencionados en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909, y no estando comprendida la citada marca entre las excepciones señaladas en el artículo 3.o;

Considerando: Que la marca presentada es renovación de la registrada bajo número 13230 el 8 de Agosto de 1923; y

Atento a lo informado por la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Conceder la renovación de la marca "Cheddite" solicitada bajo acta número 24560 por la "Societé Universelle des Explosifs" concedida bajo número 13230 el 8 de Agosto de 1925, para un "Explosivo dinamita", comprendido en la clase 6 del nomenclator respectivo.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Publíquese. — TERRA. — AUGUSTO CESAR BADO.

29

Resolución. Se concede el registro de la marca "Chajá"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 28 de 1934.

Vista la gestión iniciada por los señores Otero Pérez Valverde y Cía., de Montevideo, solicitando bajo acta número 24482, el registro de la marca "Chajá", para distinguir los artículos de la clase 1, con excepción de artículos de confitería, dulces, postres, bombones, caramelos y chocolatines;

Resultando: Que la Oficina de Marcas observa a fojas 4 vuelta que la presente gestión no es viable, por encontrarse ya registrada la marca "Chajá" número 23809, para distinguir los mismos artículos que pretenden amparar los señores Otero, Pérez, Valverde y Cía.;

Resultando: Que a los efectos pertinentes se dió vista a los interesados por 10 días, el 14 de Octubre de 1933, siendo ésta ampliada a pedido de parte en sesenta días más, el 11 de Noviembre del mismo año; evacuada la vista en el mes de Diciembre siguiente, expresan en ella los señores Otero, Pérez Valverde y Cía., que la marca opuesta

por la oficina, ha vencido, quedando, por lo tanto, la marca solicitada por ellos en condiciones de ser registrada;
Considerando: Que habiendo desaparecido la causal que impedía la inscripción de esta marca, y habiendo los interesados cumplido con los requisitos mencionados en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley número 3542 de 17 de 1909, no estando comprendida la marca presentada entre las excepciones señaladas en los artículos 3.o y 19 de la misma ley; y
Atento a lo informado por la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio;
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Chajá", solicitado bajo acta número 24482 por los señores Otero, Pérez Valverde y Cía., de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 1, con excepción de artículos de confitería, dulces, postres, bombones, caramelos y chocolatines.
Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.
Publíquese. — **TERRA.** — AUGUSTO CESAR BADO.

80

Resolución. Se desestima el registro de una marca "Etiqueta Especial" a los señores Botella Hnos.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 28 de 1934.

Vista la gestión iniciada por los señores Botella Hnos., de Montevideo, solicitando bajo acta número 21617 el registro de la marca "Etiqueta Especial", descripta a foja 1 de estos obrados, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 15.a del nomenclator vigente;
Resultando: Que la Oficina de Marcas de Fábrica expresa a fojas 6 vuelta y 7 que no procede el registro de la marca "Etiqueta Especial" por existir ya registrada otra marca similar con el número 14233 para proteger los mismos artículos;
Atento a lo informado por la Cámara Nacional de Comercio y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno, ambas coincidentes con la Oficina de Marcas de Fábrica;
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Desestimar la gestión iniciada por los señores Botella Hnos., de Montevideo, solicitando bajo acta número 21617 el registro de la marca "Etiqueta Especial", descripta a fojas 1, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 15.a del nomenclator vigente.
Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.
Publíquese. — **TERRA.** — AUGUSTO CESAR BADO.

81

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Dos Aros"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 28 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Juan Oliver Ramón, de Montevideo, solicitando bajo acta número 21083 el registro de la marca "Dos Aros", para distinguir los artículos comprendidos en la clase 14 del nomenclator respectivo;
Resultando: Que a la presente solicitud de registro deduce oposición el señor Nicolás Baraldi, de Montevideo, por tener en uso desde hace más de diez años, la marca "Dos Aros", para distinguir los mismos artículos, acompañando comprobantes que atestiguan la veracidad de su exposición;
Resultando: Que a los efectos indicados se dió vista a los interesados en dos ocasiones: en fecha Julio 2 de 1931 y en Julio 10 de 1933 de dichas vistas la primera fué evacuada por el interesado, no así la segunda, según consta en la anotación de la oficina de Octubre 13 de 1933;
Considerando: Que la no evacuación de la vista conferida, a pesar del tiempo transcurrido, incluye a la marca presentada bajo la sanción del artículo 26 del decreto reglamentario de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909, que dice: "la paralización de un expediente por causas imputables al solicitante equivaldrá al desestimiento de su gestión"; y
Atento a lo informado por la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio;
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Desestimar el registro de la marca "Dos Aros", solicitado bajo acta número 21083, por el señor Juan Oliver Ramón, de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 14 del nomenclator respectivo.
Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a sus efectos.
Publíquese. — **TERRA.** — AUGUSTO CESAR BADO.

82

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Pastor"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 28 de 1934.

Vista la gestión iniciada por los señores Campomar y Soulas S. A., de Montevideo, solicitando bajo acta número 24280 el registro de la marca "Pastor", descripta a foja 1 de estos obrados, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 4 del nomenclator respectivo:
Resultando: Que la Oficina de Marcas de Fábrica expresa a fojas 13 que, dado lo preceptuado por el artículo 19 de la ley número 3542, no procede el registro de la marca "Pastor" por existir ya registradas las marcas "Pastor" y "Au Bon Pasteur", cuyas propiedades corresponden, respectivamente, a las Sociedades B. N. Solari, del Salto, y de la Sociedad Anonyme Des Filatures et Teintureries de Saint Epin, de Francia, para proteger los mismos artículos, ofreciendo, en consecuencia, gran semejanza;
Atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno;
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Desestimar la gestión iniciada por los señores Campomar y Soulas S. A. de Montevideo, solicitando bajo acta número 24280 el registro de la marca "Pastor" descripta a fojas 1 para distinguir los artículos comprendidos en la clase 4 del nomenclator respectivo.
Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.
Publíquese. — **TERRA.** — AUGUSTO CESAR BADO.

83

Resolución. Se desestima el registro de la marca "La Sanducera"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 28 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Juan José Oreggioni, de Paysandú, solicitando bajo acta número 20863 el registro de la marca "La Sanducera", descripta a fojas 1 de estos obrados, para distinguir los artículos: preparados para uso veterinario, veneno para la conservación de cueros y remedios para las plantas, comprendidos en la clase 9 del nomenclator vigente;
Resultando: Que la Oficina de Marcas de Fábrica expresa a fojas... que no procede el registro de la marca "La Sanducera", por existir ya registrada la marca "La Sanducera" para proteger los mismos artículos; que de la oposición deducida se dió vista por diez días a los peticionarios con fecha 21 de Abril de 1931, cuyo plazo fué ampliado a pedido de parte, a veinte días, por resolución de fecha 20 de Mayo de 1931; y
Atento a lo informado por la Cámara Nacional de Comercio y el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno;
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Desestimar la gestión iniciada por el señor Juan José Oreggioni, de Paysandú, solicitando bajo acta número 20863 el registro de la marca "La Sanducera", descripta

a fojas 1 para distinguir los rtículos comprendidos en la clase 9 del nomenclator vigente.
Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.
Publíquese. — TERRA. — AUGUSTO CESAR BADO.

34

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Etiqueta" (Jabón Faro)

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 28 de 1934.

Vista la gestión iniciada por los señores Alejandro Perrone y Miguel A. Gordillo, de Montevideo, solicitando, bajo acta número 23137, el registro de la marca "Etiqueta" para distinguir jabones de todas clases, incluídos en la clase 13 del nomenclator respectivo;
Considerando: Que los interesados no han dado cumplimiento a lo exigido por el artículo 18 de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909, a pesar del largo tiempo transcurrido desde la presentación de la marca, Junio 24 de 1932;
Considerando: Que la paralización de un expediente por causas imputables al solicitante del registro de la marca, de acuerdo con el artículo 26 del decreto reglamentario de la antes citada ley, implica el abandono de la gestión;
Atento a lo informado por la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio;
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Desestimar el registro de la marca "Etiqueta" (Jabón Faro), facsimilada a fojas 1 de estos obrados, solicitado bajo acta número 23137, por los señores Alejandro Perrone y Miguel A. Gordillo, de Montevideo, para distinguir jabones de todas clases incluídos en la clase 13 del nomenclator respectivo.
Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.
Publíquese. — TERRA. — AUGUSTO CESAR BADO.

35

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Don Bosco"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 28 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Humberto Pittamiglio, de Montevideo, solicitando bajo acta número 22473 el registro de la marca "Don Bosco", descripta a fojas 1 de estos obrados para distinguir los artículos comprendidos en la clase 2 del nomenclator respectivo;
Resultando: Que la Oficina de Marcas de Fábrica, expresa a fojas 5 vuelta que la utilización de la marca "Don Bosco" destinada a distinguir la elaboración de vinos podría dar lugar a confusión de su procedencia por cuanto existen establecimientos como el Colegio Pío de Villa Colón y el Colegio de Salesianos del Manga que expenden iguales productos;
Atento a lo informado por la Cámara Nacional de Comercio, oponiéndose al registro de dicha marca porque las palabras "Don Bosco" constituyen un nombre conocido con respecto a productos determinados (inciso 11 del artículo 13 de la ley de Registro de Marcas));
Atento a lo dictaminado por los señores Fiscales de Gobierno de 1.er y 2.o turnos;
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Desestimar la gestión iniciada por el señor Humberto Pittamiglio, de Montevideo, solicitando bajo acta número 22476 el registro de la marca "Don Bosco" descripta a fojas 1 para distinguir los artículos comprendidos en la clase 2 del nomenclator vigente.
Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.
Publíquese. — TERRA. — AUGUSTO CESAR BADO.

36

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Fosfina"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 28 de 1934.

Vista la gestión iniciada por los señores Beisso y Cía., de Montevideo, solicitando bajo acta número 19423 el registro de la marca "Fosfina" descripta a fojas 1 de estos obrados para distinguir los artículos de la clase 9 del nomenclator respectivo;
Considerando: Que la Chassaing Le Coq. y Cía., de Francia, propietaria de la marca "Phosphatine Falleres", renovada bajo el número 18973 y destinada a distinguir los artículos comprendidos en la clase 9, deduce oposición al registro de la marca "Fosfina";
Resultando: Que la Oficina de Marcas de Fábrica expresa a fojas 6 vuelta que no procede el registro de la marca "Fosfina" dado el informe producido por el ex Consejo Nacional de Higiene;
Atento a que el ex Consejo Nacional de Higiene a fojas 13 manifiesta que aún cuando no hay confusión entre ambas marcas, existen motivos que se oponen al registro de la marca "Fosfina" por cuanto esta palabra está comprendida entre las excepciones del inciso 5.o del artículo 3.o de la ley de 17 de Julio de 1909;
Atento a lo informado por la Cámara Nacional de Comercio y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno;
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Desestimar la gestión iniciada por los señores Beisso y Cía., de Montevideo, solicitando bajo acta número 19423 el registro de la marca "Fosfina" descripta a foja 1 para distinguir los productos comprendidos en la clase 9 del nomenclator respectivo.
Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.
Publíquese. — TERRA. — AUGUSTO CESAR BADO.

37

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Otto"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 28 de 1934.

Vista la gestión iniciada por la Compañía Argentina de Motores Deutz Otto Legítima S. A., de Buenos Aires (R. A.), solicitando bajo acta número 20867 el registro de la marca "Otto", descripta a fojas 1 de estos obrados para distinguir los artículos comprendidos en las clases 11 y 24 del nomenclator respectivo (aceites y grasas lubrificantes, máquinas en general, arados, bombas, máquinas en general para la industria y la agricultura, motores de todas clases, tractores, motores para automóviles y transportes, motores eléctricos y a tracción);
Resultando: Que la Oficina de Marcas de Fábrica expresa a fojas 17 vuelta que no procede el registro de la marca "Otto" por existir ya registrada la marca "Otis", que es propiedad de la Otis Elevator Company para proteger los mismos artículos; que de la oposición deducida se dió vista por diez días a los peticionantes con fecha 30 de Diciembre de 1930;
Atento a lo informado por la Cámara Nacional de Comercio y el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno;
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Desestimar la gestión iniciada por la Compañía Argentina de Motores Deutz Otto Legítima S. A., de Buenos Aires (R. A.), solicitando bajo acta número 20867 el registro de la marca "Otto", descripta a fojas 1 para distinguir artículos comprendidos en las clases 11 y 24 del nomenclator vigente.
Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.
Publíquese. — TERRA. — AUGUSTO CESAR BADO.

38

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Salutaris"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 28 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor J. B. S. Carmona, de Montevideo, solicitando bajo acta número 21746, el re-

gistro de la marca "Salutaris", para distinguir "aguas minerales y químicamente preparadas" de la clase 9 del nomenclator respectivo;

Considerando: Que los interesados no han dado cumplimiento al requisito exigido por el artículo 29 del decreto reglamentario de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909, a pesar del tiempo transcurrido desde la presentación de la marca, Junio 13 de 1931;

Considerando: Que la paralización de un expediente por causas imputables al solicitante de la marca, de acuerdo con el artículo 26 del decreto reglamentario de la misma ley, implica el abandono de la gestión; y

Atento a lo informado por la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Desestimar el registro de la marca "Salutaris", solicitado bajo acta número 35746, por el señor J. B. S. Carmona, de Montevideo, para distinguir aguas minerales y químicamente preparadas, de la clase 9.a

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Publíquese. — TERRA. — AUGUSTO CESAR BADO.

39

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Eczemacurol"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 28 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Humberto Tagliamente, de Montevideo, solicitando bajo acta número 22909, el registro de la marca "Eczemacurol", para distinguir los artículos comprendidos en la clase 9 del nomenclator respectivo;

Considerando: Que los interesados no han dado cumplimiento a lo exigido por el artículo 18 de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909, a pesar del largo tiempo transcurrido desde la presentación de la marca, Mayo 4 de 1932;

Considerando: Que la paralización de un expediente por causas imputables al solicitante del registro de la marca de acuerdo con el artículo 26 del decreto reglamentario de la ley antes citada, implica el abandono de la gestión; y

Atento a lo informado por la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Desestimar el registro de la marca "Eczemacurol", solicitado bajo acta número 22909, por el señor Humberto Tagliamonte, de Montevideo, para distinguir artículos comprendidos en la clase 9.a.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a sus efectos.

Publíquese. — TERRA. — AUGUSTO CESAR BADO.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

40

Decreto. Se declara cesante al Director de la Escuela Industrial de Salto

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 5 de 1934.—Número 836|933.

Vista la investigación mandada levantar por decreto del Poder Ejecutivo fecha 18 de Setiembre próximo pasado, a solicitud del Consejo Superior de la Enseñanza Industrial, con motivo de denuncias formuladas contra el Director de la Escuela Industrial de Salto, arquitecto don Armando Barbieri;

Resultando: Que los puntos a investigar eran los siguientes:

1.° Forma de distribución de utilidades obtenidas por construcción de cajones para contadores de corriente eléctrica.

2.° Construcción de verjas de hierro para edificios particulares, construídos por la Empresa Constructora a cargo del Director de la Escuela señor Barbieri, para los vecinos de la ciudad de Salto señores Fletcher y Bianchi. ¿Cómo se liquidaron los jornales de los alumnos que trabajaron en esas verjas?

3.° Motivo del incidente entre el Director de la Escuela señor Barbieri y el Profesor de Dibujo señor Pratti.

4.° Inversión de fondos percibidos por la Escuela con motivo de una Exposición Industrial, realizada el año anterior, en el local de la misma.

5.° Administración de becas municipales a favor de alumnos de la Escuela. Forma de adjudicación de las becas y cobro de los importes.

6.° Permanencia en el local de la Escuela de una persona, que hace las veces de sereno siendo conocido como orador y propagandista del comunismo.

7.° Propaganda política realizada de palabra por el Director señor Barbieri, dentro de la Escuela y desde las columnas del diario "La Nota", donde, en la sección "Los seis de "La Nota", diariamente se publican informaciones políticas y comentarios absolutamente contrarios al actual Gobierno Nacional, cuyos comentarios se atribuyen al señor Barbieri que los distingue con el pseudónimo "L";

Considerando: Que del estudio de estas actuaciones, se ha comprobado la falta de veracidad de los cargos numerados del I a VI, inclusive;

Considerando: Que con respecto a la propaganda política del señor Barbieri, lejos de haberse morigerado ha tomado un cariz grave que puede y debe considerarse de verdadera rebelión contra la actual situación, como resulta del discurso pronunciado en una asamblea celebrada el 26 del mes último en la ciudad de Salto, donde se ha expresado en términos violentos, llegando al extremo de decir, según se comprueba con los recortes del diario "La Voz", que se agrega a estos antecedentes, al referirse a la situación en que se encuentran los hombres adversos al actual régimen: "que todavía cabe un tercer término en la frase de Francisco Ghigliani, y es rebelarse para matar";

Considerando, por último, que dada la gravedad de estos hechos no cabe otra solución que la de aplicar en el caso aludido la sanción máxima,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

DECRETA:

Destituir al señor arquitecto don Armando Barbieri del cargo de Director de la Escuela Industrial de Salto.

Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.—TERRA.—HORACIO ABADIE SANTOS.

41

Resolución. Se aprueba la actuación de un Delegado del Poder Ejecutivo en un acto eleccionario del Club Náutico de Carrasco y Punta Gorda y se declaran bien constituídas sus autoridades.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 3 de 1934.—Número 180|934.

Vistos estos antecedentes, relativos a la elección de autoridades del Club Náutico de Carrasco y Punta Gorda, cuya personería jurídica le fué acordada el 6 de Febrero del año en curso;

Resultando: Que con fecha 26 de Febrero la indicada asociación se presentó a este Ministerio expresando:

A) Que se iba a proceder a la primera asamblea para elección de autoridades directivas;

B) Que un grupo de socios contrariaba las disposiciones del artículo 9.°, inciso C) de los estatutos;

C) Y que amparándose al decreto 8 de Diciembre de 1933, solicitaban la designación de un Delegado del Poder Ejecutivo que interviniera en dicha Asamblea para garantizar la regularidad de la elección y contralorear los actos constituvos del proceso correspondiente;

Resultando: Que designado con fecha 27 de Febrero el señor Jefe de Sección de este Ministerio, don Juan Pedro Corradi (hijo) en la calidad autorizada por el mencionado decreto 8 de Diciembre de 1933, pudo comprobar los siguientes hechos que constan, además, en la documentación incorporada a la carpeta número 180, año 1934, de este Ministerio:

1.° Que se presentaron para ser registradas dos listas eleccionarias completas, la una bajo el lema "Concordia y Armonía", de otra, "Orden, honradez y progreso", sin que su registro motivara la menor dificultad.

2.° Que la elección se produjo regularmente, entre las horas 15 y 20 del 17 de Marzo próximo pasado.

3.° Que al practicarse el escrutinio se comprobó la existencia de ciento cincuenta y cinco votos, divididos de la siguiente manera:

Por la lista "Concordia y Armonía", ochenta y dos sufragios.

Por la lista "Orden, Honradez y Progreso" setenta y tres votos.

Que no fué observado voto alguno.

Resultando: Que terminada la operación que se relaciona en el anterior resultando, los delegados de la lista en minoría, "Orden, Honradez y Progreso", protestaron la elección, invocando como causal de nulidad el siguiente hecho:

Que tenían conocimiento de que el señor Bernardo Glucksmann, uno de los tres candidatos titulares que, conjuntamente con tres suplentes integraban la Comisión Fiscal de la lista en mayoría, había renunciado a formar parte de la misma;

Resultando de los antecedentes que se tienen a la vista que con fecha 13 de Marzo el mencionado candidato, invocando múltiples ocupaciones, renunció a su candidatura;

Resultando: Que esa renuncia aparece rodeada de las siguientes circunstancias:

1.ª Que corresponde a un candidato que bajo su firma, solicitó en tiempo la inscripción de la lista en que su nombre aparecía, lo cual de acuerdo con el artículo 46 de los estatutos sociales importa aceptación formal de su candidatura y autorización para el uso de su nombre en la lista registrada.

2.ª Que habiéndose celebrado la elección el 17 de Marzo, el período para inscribir listas o modificar las inscriptas quedó clausurado el día 10 del mismo mes, pues así lo establece expresamente el artículo 46 de los estatutos que dice en lo pertinente: "Las listas de candidatos deberán ser registradas ante la Comisión Directiva hasta 7 días antes del día y hora de la Asamblea General".

3.º Que la carta autógrafa a la vista que contiene la renuncia del señor Glucksmann, lleva por data el 13 de Marzo, esto es, fecha ulterior al cierre del registro de listas de candidatos;

Resultando: Que por unanimidad de los votos emitidos por los miembros de la Comisión Escrutadora y de los Delegados de las dos listas antagónicas fueron declarados válidos todos los votos emitidos, sin hacer cuestión alguna por omisión de algún requisito, imputable a la propia Comisión y a los Delegados, a todos los cuales constaba la identidad y derechos de los votantes, según se desprende del acta número 2, por la que se subsanó el defecto a que alude el artículo 44, inciso D), siendo de destacar, a mayor abundamiento que, sobre este hecho no se articuló causa alguna de protesta o reclamo hasta el instante de llamarse estos antecedentes a resolución;

Considerando: Que en cuanto a la renuncia del señor Bernardo Glüksmann se observa, según quedó enunciado en el resultando penúltimo:

1.º Que dicho socio aparece entre los firmantes de la solicitud de registro de la misma lista en que su nombre luce como candidato a miembro de la Comisión Fiscal. (Ver solicitud de 17 de Febrero de 1934);

2.º Que su renuncia lleva la data del día 13 de Marzo, esto es, de tres días después de expirado el plazo de registro de listas (artículo 47 de los estatutos).

Del primer hecho resulta que no ha mediado abuso del nombre del renunciante, supuesto que él mismo aparece prestigiando el grupo de socios que presenta la lista "Concordia y Armonía".

Del segundo hecho se deriva inmediatamente que nada agrega ni quita a la validez de la lista, en punto a su integridad, una renuncia que se produce intempestivamente, cuando no hay posibilidad de sustituir el nombre del renunciante, como no sea por el de alguno de los tres suplentes, que los hay en el caso, el cual deberá ser convocado si el renunciante persiste en su actitud, a la cual no corresponde atribuir más alcance que el de una resolución individual, que no puede surtir el extraordinario efecto pretendido por los que mantienen la protesta;

Considerando: Que la frase "lista completa" empleada en el artículo 46 de los estatutos no tiene el sentido que parece atribuirle la protesta, sino el que el derecho electoral determina por contraposición al de "lista incompleta", en la cual, como es sabido, sólo se designan candidato para una parte de los cargos a llenar, reservándose el resto para los parciales de la lista en minoría, cuyos primeros términos vienen a llenar la porción incompleta de la lista victoriosa;

Considerando: Que habiéndose presentado la lista impugnada, completa y justificándose la aceptación previa al registro, de todos sus compontes, por haber firmado la solicitud de inscripción incluso el renunciante, el hecho ulterior de la renuncia no puede quitarle aquel carácter, máxime si se observa que ésta se produjo tres días después de cerrado el registro de listas; que, por otra parte, admitir que una resolución de esa naturaleza podría determinar el efecto de nulificar totalmente la acción de una mayoría, cuando no tiene esta medio alguno para suplir el titular que se retira, significaría tanto como dejar en manos de una sola persona comprometida formalmente a actuar con su colectividad, el poder decisivo de disolver, abatir, eliminar toda la acción colectiva que constituye el nervio de estas corporaciones, lo cual no puede haber sido el propósito del renunciante;

Considerando: Que de lo actuado no resulta causal alguna que importe violación flagrante y grave del régimen estatutario que condicionó el otorgamiento de la personería jurídica de que goza el "Club Náutico de Carrasco y Punta Gorda", ni perturbación fundamental de la Sociedad, que autorice mayor intervención del poder público, el cual debe ejercerse dentro del reducido margen del decreto 8 de Diciembre de 1933, y sí cuestiones de interpretación sobre las cuales sólo podría decidir el Poder Judicial por su órgano competente,

El Ministro de Instrucción Pública, atento a lo que dispone el decreto precitado,

RESUELVE:

1.º Aprobar la actuación del señor Delegado del Poder Ejecutivo el Jefe de Sección don Juan Pedro Corradi (hijo), en la Asamblea celebrada por los socios del Club Náutico de la referencia.

2.º Declarar que no se ha justificado causal de entidad que autorice a suspender la personería jurídica de la mencionada corporación.

3.º Declarar, en cuanto haya lugar, bien constituídas las autoridades de la corporación.

4.º Que esta declaración no puede afectar al ejercicio de las acciones de que se consideren asistidos los autores de la protesta, para hacerles valer ante el órgano competente del Poder Judicial que es el legalmente capacitado para resolver sobre el fondo del asunto si se suscitara controversia formal.

5.º Comuníquese y publíquese. — HORACIO ABADIE SANTOS.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

42

Decreto. Se da una reglamentación interna para el Instituto Nacional del Trabajo

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Abril 24 de 1934.

Vista el decreto-ley número 9.088-2 que dispone la concentración en un solo organismo de diversas oficinas en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados,

Considerando: Que para mayor eficacia de las funciones inspectivas en su mayor parte, cometidas a dicha entidad, es necesario dictar una organización administrativa orientada hacia la necesaria conexión de sus elementos integrantes, tanto desde el punto de vista técnico y científico, como del concerniente a sus cometidos de Policía Social y de percepción rentística, de manera que su acción resulte homogénea y eficiente en todas sus ramas;

Considerando: Que corresponde determinar en forma los deberes y obligaciones del personal de la referida repartición cuyos cometidos fueron ampliados para el mejor cumplimiento de la legislación obrera en vigor y la recaudación de los impuestos de pesas y medidas, que no acusaban el rendimiento exigido por las disposiciones que la rigen.

Y atento a que la Dirección General del Instituto cumpliendo lo dispuesto en el artículo 2.o del precitado decreto-ley propone el reglamento adecuado para el desarrollo funcional interno y el desenvolvimiento de todos sus servicios;

El Presidente de la República en uso de sus facultades extraordinarias,

DECRETA:

Artículo 1.o Son obligaciones y deberes del personal del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados:

Del Director General

A) El Director General representa al Instituto en todos sus actos, llevando la Dirección superior de los servicios técnicos y administrativos de los cuales será responsable.

B) Examinará la labor de sus empleados, disponiendo en todos los casos la forma en que prestarán servicios para el mejor desempeño de sus tareas.

C) Autorizará todas las erogaciones que correspondan a cuentas propias del Instituto, distribuyendo las locomociones señaladas por las disposiciones en vigencia de acuerdo con las necesidades del servicio, imputan-

do a cargo del artículo 43 de la ley de 12 de Setiembre de 1929, aquellos que comprendan la adquisición de materiales o útiles de pesas y medidas, valores, pasajes, locomoción del 7 1|2 o|o a que se refiere el decreto de 23 de Octubre de 1925, etc., rindiendo cuentas a la Contaduría General de la Nación.

D) Concederá licencias o suspenderá hasta por cinco días al personal a sus órdenes debiendo por mayor tiempo recabar la autorización del Ministerio.
E) Iniciará y ensanchará la esfera de actividades que creyere útiles para el éxito de las disposiciones legales y de ilustración en las cuestiones a legislar.
F) Estudiará y propondrá las medidas legales y administrativas más adecuadas para mejorar las condiciones de trabajo y la situación económica, moral e intelectual de los empleados y pequeños productores.
G) Intervendrá a requerimiento del Ministerio respectivo, en la preparación de la Legislación Internacional del Trabajo; organizará un servicio especial de correspondencia con la Oficina Internacional del Trabajo.
H) Presidirá el Consejo Superior del Trabajo.

Del Secretario

Artículo 2.o El Secretario, dentro de la repartición es el Jefe inmediato del personal, de cuyo orden y disciplina es responsable ante la Dirección, y reemplazará al Director en caso de ausencia o acefalía.

Son funciones del Secretario:

A) Abrir la correspondencia y acordar el trámite con el Director.
B) Redactar de acuerdo con el Director las comunicaciones e informes que correspondan al servicio.
C) Vigilar que el despacho se lleve al día y dar cuenta a la Dirección de cualquier atraso en el trámite de expedientes, etc., para tomar las medidas que sean necesarias.
D) Llevar el libro de asistencia del personal haciendo las anotaciones correspondientes.
E) Tener la custodia de los útiles de oficina procediendo a su distribución con el visto bueno del Directorio.
F) Procurar que los inventarios de muebles y útiles se lleven en forma, proponiendo a la Dirección la revisación de los mismos y su comprobación cuando lo considere oportuno.
G) Llevar la foja de servicios del personal.
H) Refrendar la firma del Presidente del Consejo Superior del Trabajo en la correspondencia y resoluciones, y llevará el libro de actas, disposiciones, etc., de esa corporación.

Del Inspector General

Artículo 3.o Son cometidos del Inspector General:

A) Ser el Jefe de la Sección Servicios Anexados y responsable ante la Dirección de las tareas de fiscalización de todas las leyes que tiene a cargo el Instituto, con excepción de la de Previsión de Accidentes de Trabajo.
B) Distribuir de acuerdo con el Director la tarea de los empleados a sus órdenes.
C) Informar diariamente de la tarea que ha realizado el personal inspectivo.
D) Producir los informes correspondientes en los asuntos que le pase la Dirección General y en las comunicaciones de los empleados de su Sección que elevará en todos los casos a la resolución definitiva de aquélla.
E) Elevar mensualmente a la Dirección General un informe de los trabajos realizados exponiendo el resultado obtenido con la práctica de las leyes y decretos en vigencia; un detalle de todas las sanciones aplicadas y estado de ellas; una nómina del personal que se ha destacado en la labor con las observaciones correspondientes, y otra del trabajo personal realizado.
F) Firmar el trámite de los asuntos de su Sección.
G) Es responsable de los decomisos y útiles de pesas y medidas, etc., que estén bajo su custodia.
H) Intervenir las zonas de inspecciones en Montevideo y Oficinas Departamentales de la República cuando lo ordene la Dirección, debiendo realizar giras diarias en Montevideo, y una como mínima mensual por la República.

De los Subinspectores Generales e Inspector Adjunto

Artículo 4.o El Subinspector General de mayor antigüedad en el Instituto reemplazará en todos los casos al Inspector General.

Art. 5.o Son cometidos de los Subinspectores Generales e Inspector Adjunto:

A) Controlar el cumplimiento de las leyes a cargo del Instituto.
B) El contralor de los cometidos confiados a los Inspectores, debiendo desempeñar sus funciones dentro de las jurisdicciones que les sean señaladas.
C) Dar cuenta diariamente, por escrito, al Inspector General, de las tareas realizadas, indicando los establecimientos visitados y las observaciones que esas visitas le hayan sugerido, siendo responsables de las falta u omisiones constatadas a los Inspectores y que no sean denunciadas en tiempo y por escrito.
D) Cuando lo disponga la Dirección realizarán giras de inspección por los Departamentos del litoral e interior, debiendo informar a su regreso sobre la forma en que los señores Inspectores de los Departamentos visitados, cumplen con sus cometidos siendo responsables de las faltas u omisiones constatadas y que no sean denunciadas en esos informes.
E) Cumplir y hacer cumplir a los Inspectores las órdenes que se les transmita.
F) Investigar todas las denuncias que se reciban por incumplimiento de las leyes a cargo del Instituto.

De los Jefes de Sección

Artículo 6.o Los Jefes de Sección son responsables de la disciplina de los empleados a sus órdenes, como asimismo de los trabajos que se les especifica.

Son obligaciones de los Jefes de Sección:

A) Revisar y corregir todos los trabajos que efectúen los empleados a su cargo.
B) Distribuir las tareas entre sus subalternos en forma de que no sufran demoras perjudiciales para la buena marcha del Instituto.
C) Impedir la concurrencia de empleados de una Sección a otra no siendo por asuntos de servicio.
D) Informar a la Dirección de cualquier negligencia, ausencia, etc. de los empleados a sus órdenes.
E) Elevar anualmente un informe de los trabajos realizados, haciendo resaltar las condiciones de los funcionarios a fin de hacerlo constar en la foja de servicio.
F) Atender y obligar a atender al público que concurre a su Sección con la mayor cultura y actividad, facilitando todos aquellos datos que estén dentro de sus obligaciones.

De los Inspectores y Verificadores

Artículo 7.o Verificadores e Inspectores se considerarán como funcionarios de carácter administrativo, siendo sus funciones, fuera de otras que el Director General o el Inspector General les encomendara, las siguientes:

A) Ejercer la vigilancia de la zona o servicio especial a que se le destine, para el cumplimiento de todas las leyes a cargo del Instituto, dando cuenta diariamente por escrito al Inspector General, de las tareas realizadas y concurriendo a la oficina dentro de los horarios que se les fijen.
B) Comunicar por nota las infracciones constatadas a las diversas leyes que tiene bajo su vigilancia el Instituto, acompañando las actas correspondientes para su aprobación.
C) Elevar un parte diario sobre las visitas realizadas en cumplimiento de las disposiciones en vigencia, como asimismo de las reclamaciones que se les hagan y de las dificultades que encuentren.
D) Redactar los informes que se estimen útiles sobre las industrias sometidas a su observación y los relativos a las huelgas y lockout ocurridos en sus respectivas zonas en los que deberán intervenir oportunamente.
E) Documentar en forma los impuestos que por ley les corresponde percibir por los conceptos de control y y contraste y lo harán en libretas talonarias, de las que les munirá la Tesorería de la Oficina, bajo recibo.
F) Concurrir a domicilio y efectuar las pruebas que sean necesarias para determinar sobre la regulaidad de funcionamiento de los aparatos medidores sobre los que se les solicite opinión, así de parte interesada como por disposición de la Dirección, y de esa prueba se elevarán los informes de práctica.
G) Visitar anualmente, y siempre que lo disponga la superioridad, todos los comercios, industrias, etc., radicados dentro de las Secciones que se les designe, e inspeccionando en la vía pública los comercios ambulantes con el fin de contralorear si los elementos que respectivamente usaren en sus transacciones se

encuentran dentro de las condiciones exigidas por la ley, valiéndose para el efecto de los prototipos de que se les proveerá.

H) Recaudar el impuesto de visita a los comerciantes fijos o ambulantes que no lo hubiesen satisfecho dentro de los plazos, y en caso de que la omisión fuere parcial exigirán el complemento que resulte, de acuerdo en un todo con las leyes de 7 de Febrero y 11 de Abril de 1919.

I) Levantar un censo de los comercios, industrias, etc. establecidos en la Secciones a su cargo, de acuerdo con los formularios de que serán munidos.

J) Visitar diariamente el número de casas de comercio que le determine la Dirección, de los que dejarán constancia en formularaios que se les proporcionará. De sus inspecciones, que realizarán munidos de los elementos de contralor, dejarán la debida constancia en los comercios visitados, firmando la planilla de trabajo en la que se anotará la hora, día y mes de realizada la visita.

Ñ) Custodiar y cuidar de la buena conservación de los útiles de contralor que se les proporcione, siendo responsables de su pérdida o uso indebido.

L) En ningún caso podrán los Inspectores o Verificadores intervenir en representación de los comerciantes o industriales en ninguna clase de gestión, bajo apercibimiento de suspensión o destitución.

De los Verificadores e Inspectores con destino en el litoral e interior

Artículo 8.o Corresponde a los Verificadores e Inspectores con destino en los Departamentos del litoral e interior:

A) Lo dispuesto en el artículo anterior, incisos B), D), E), F), G), H), I), J), K), y, además, lo siguiente:

1.o Verificar y contrastar los útiles de pesar y medir, destinados a fines comerciales dentro de la jurisdicción a su cargo, aplicándoles el sello o punzón de garantía, siendo responsables de su uso indebido.

2.o Autorizar las transferencias y expedición de duplicado.

3.o Exigir el impuesto de visita o verificación que se hubiere omitido satisfacer dentro de los plazos correspondientes, procediendo si la omisión fuera parcial, a complementarlos, todo de acuerdo con las disposiciones que determina la ley de 7 de Febrero de 1919 y ampliación de Abril 11 del mismo año, percibiendo los respectivos importes, los que documentarán con los boletos correspondientes.

4.o Contestar las notas de la Dirección o del Inspector General dentro de los cinco días de recibidas, y en el mismo plazo devolverán los recibos de valores que se les envíen y los del sueldo.

5.o Depositar diariamente el importe de la recaudación de Pesas y Medidas en la Sucursal del Banco de la República de la localidad y girar lo correspondiente a leyes de trabajo, y, mensualmente, dentro de los primeros cinco días, enviar los estados, certificados de depósitos, de trámite y demás antecedentes relacionados con su cometido, de acuerdo con la ley y las disposiciones vigentes en la materia, llenanado al efecto los formularaios correspondientes.

6.o Labrar el acta mensual ante el Administrador de Rentas, de acuerdo con el decreto de fecha 14 de Noviembre de 1914, como evidencia de la labor realizada y haberse depositado el importe de la recaudación.

7.o Remitir antes del 10 de cada mes el detalle de los impuestos percibidos, ajustándose a las instrucciones y al sistema que estableció la recaudación del 10 de Agosto de 1928 y decreto de 14 de Noviembre de 1924.

8.o En ningún caso, a no ser el de hallarse en gira, retendrán en su poder dinero por concepto de recaudación, venta de documentos de contralor, etc.

9.o No podán bajar a la Capital ni salir de la zona a su cargo sin previa autorización de la Dirección, comunicando en caso de gira el itinerario a seguir.

10. Llevar los siguientes libros que deben estar al día:

De Caja, de Actas, de Contraste, de Duplicado, de Transferencias, de Contrasté de Montevideo-Campaña, de Multas, de Censo Departamental, de Gremios, Exonerados de Patentes de Giro, de Registro de Planilla, de Registro de Libretas y Carnets, de Denuncias ,de Decomisos y de Tareas Diarias.

11) Tendrán archivados:

A) Una colección de las leyes y decretos de cuya vigilancia han sido encargados.

B) Circulares e instrucciones procedentes de la Dirección y del Inspector General.

C) Relación completa de los establecimientos de sus zonas.

D) Planillas renovadas o retiradas.

E) Impresos necesarios al servicio que les fuesen remitidos por la oficina.

Del Inspector-Jefe de Accidentes del Trabajo

Artículo 9.o Son cometidos del Inspector-Jefe de Accidentes del Trabajo:

A) Tener la Jefatura de la Sección Accidentes del Trabajo, y responsable por lo tanto ante la Dirección, del cumplimiento de las disposiciones referentes a la ley de 21 de Julio de 1914 y cometidos especiales que se les señalen.

B) Indicar, de acuerdo con el Director General, el radio de vigilancia de los funcionarios a su cargo.

C) Informar diariamente de la tarea que ha realizado y de la que realicen los Inspectores de su Sección.

D) Producir los informes que se le ordenen.

E) Concurrir a los establecimientos para conocer en la forma en que cumplen sus subalternos, informando a la Dirección de cualquier anormalidad que encuentre.

F) Elevar mensualmente a la Dirección un informe de los trabajos realizados, exponiendo el resultado obtenido, multas aplicadas, suspensiones de trabajo por falta de seguridad y estado en que se encuentran los expedientes en trámite.

G) Realizar giras periódicas por campaña para conocer el estado en que cumplen las disposiciones vigentes en lo que se refiere al cometido de su Sección, informando a la Dirección.

H) Elevar un estudio cada seis meses sobre el estado de las industrias.

De los Inspectores de Accidentes

Artículo 10. Son cometidos de los Inspectores de Accidentes del Trabajo en la Capital:

A) Lo que determina el artículo 7.o e incisos respectivos, en lo que puede corresponder.

B) Inspeccionar diariamente los establecimientos, obras, etcétera, con el fin de comprobar si se cumplen las disposiciones de la ley de Prevención de Accidentes y decretos reglamentarios.

C) Solicitar de las autoridades policiales su concurso para paralizar todo trabajo donde la falta de seguridad pueda hacer peligrar la vida del obrero.

D) Recabar todos los datos que se necesite a los efectos de conocer el estado de las industrias y desocupación, etcétera que ordene la Dirección.

E) Colaborar en la tarea de los Inspectores dependientes de la Sección "Servicios Anexados", denunciando todos los casos de infracción que comprueben.

Art. 11. La vigilancia de la ley de Prevención de Accidentes del Trabajo y decretos correspondientes, estará a cargo en los demás Departamentos de la República de los Inspectores dependientes de la Sección "Servicios Anexados", quienes, a los efectos de esta ley se dirigirán directamente al Jefe de la Sección respectiva, y tendrán además las obligaciones que se señalan a los Inspectores de Montevideo, en lo que les pueda corresponder.

Cometidos de las Secciones

Artículo 12. Son cometidos de las Secciones, de acuerdo con lo expresado en la resolución de fecha 6 de Setiembre de 1933, y de la que son responsables los Jefes respectivos ante la Dirección General:

I — De la Sección Contaduría, Tesorería y Valores. — De la Contaduría

A) Anotación clasificada, de acuerdo con las disposiciones en vigencia, de todo el movimiento de la repartición (ingresos y egresos por concepto de impuestos, multas, proventos y, en general, de todos los fondos del Instituto).

B) Hacer todas las rendiciones de cuentas.

C) Intervenir previamente todos los ingresos y egresos.

D) Confeccionar los presupuestos de la repartición.

E) Elevar mensualmente un informe a la Dirección, de los distintos rubros que comprenden al Instituto con especificación de los saldos de los mismos.

F) *Llevar todos los libros sobre contabilidad que determinan* las disposiciones en vigencia o se dicten en el futuro, además de los que indique la Dirección para

el mejor contralor, debiendo proceder en todos los casos de acuerdo con las indicaciones que fijan las oficinas encargadas de contralorear la contabilidad pública.

II — De la Tesorería y Valores

A) Tener la custodia de los valores de la repartición.
B) Llevar los libros que se establecen en las disposiciones vigentes.
C) Recibir todos los fondos de pertenencia de la oficina, ya sean provenientes de presupuestos, proventos, rentas propias, venta de documentos, etc.
D) Pagar las cuentas del Instituto previa intervención del empleado a cargo de la Contaduría.
E) Sujetarse en todo lo relativo a cobros, pagos, retenciones, depósitos de fondos, etc., a las disposiciones que rijan en la materia.
F) Elevar a la Dirección un balancete diario del movimiento de fondos habido.
G) No puede recibir ni hacer pagos sin la intervención de la Contaduría.
H) Realizar todas las adquisiciones y ordenar la confección de impresos, etc., previa orden de la Dirección.

III. — De la Sección Servicios Anexados

A) Controlar todas las leyes y decretos existentes y las que se dictaren en el futuro sobre Legislación Obrera; Pesas y Medidas y Represión al Alcoholismo, Subsistencias y otros cuya aplicación y vigilancia se cometan al Instituto.
B) Atender todas las denuncias que se formulen por infracción a las leyes que controla el Instituto.
C) Mediar en todos los casos de reclamos de sueldos y salarios en los que el empleado u obrero pida la intervención del Instituto, previamente a la tramitación judicial.
D) Intervenir oportunamente en los conflictos entre obreros y patrones sobre todo en las huelgas y lockout que se denuncien.
E) Llevar los libros que se le ordenen.

IV. — De la Sección Contrastación

A) Tendrá a su cargo todo lo que se relacione con la recaudación de los impuestos de Contraste, Visita o Verificación, Transferencias, Complementos de Impuestos de Visita y Duplicados de Boletos de Contraste, que establecen las leyes de 7 de Febrero y 11 de Abril de 1919, mandadas regir por la de 19 de Octubre de 1928 y 12 de Setiembre de 1919, correspondiéndole además:
B) La verificación y contraste de los útiles de pesar y medir que a ese fin sean presentados al Instituto, llenando esos cometidos a domicilio, en las básculas de asiento fijo y demás elementos que por su volumen u otras causas, a juicio de la Dirección no puedan ser transportados.
C) Autorizar las transferencias de útiles de pesar y medir, en la forma establecida por la resolución de 24 de Noviembre de 1933.
D) Documentar el pago de los impuestos que se satisfagan en la Sección a su cargo, vertiendo diariamente su importe a la Tesorería del Instituto, con los estados correspondientes, que extenderá de acuerdo con los respectivos formularios, adjuntando los duplicados de los boletos expedidos y las solicitudes presentadas.
E) Presentar trimestralmente a la Dirección una relación detallada de los útiles contrastados con destino a usos con fines comerciales en los Departamentos del litoral e interior.
F) Informar a la Dirección todos los asuntos que les sean pasados a estos fines, como así también sobre las condiciones en que se encuentran los elementos sometidos a su contralor.
G) Intimar a los comerciantes, industriales, etc., para el cumplimiento de las disposiciones legales o administrativas puestas bajo su custodia, hasta por segunda vez, siempre que tuviere noticias del incumplimiento de las mismas.
H) Pasar un parte diario y otro mensual a la Dirección estableciendo las cantidades de operaciones efectuadas y el monto de las sumas recaudadas.
I) Custodiar y propender a la mejor conservación de los prototipos modelos del sistema métrico, punzones de garantía y demás que se le confíen para el desempeño de sus cometidos.

V. — De la Sección Estadística y Censo

A) Investigar, recoger, ordenar y copilar datos sobre accidentes del trabajo y seguros obreros (profesión, nacionalidad, sexo, estado civil, salario o sueldo, causas, calificación del daño, período de cura, etc.).
B) Huelgas y lockaut (fecha, profesión, carácter, número, causa, duración, resultados, etc.).
C) Artículos de primera necesidad (alimentos, precios corrientes).
D) Costo de la vida de la clase obrera.
E) Alquileres (estados comparativos).
F) Obreros y empleados utilizados (profesión, salario, edad, sexo, estado civil, nacionalidad, sistema de horario y descanso, de maquinarias en uso, etc.).
G) Obreros en actividad y desocupados (número, profesión, estado civil, edad, nacionalidad).
H) Organizaciones obreras y patronales.
I) Salarios (estados comparativos).
J) Desocupación y Bolsa de Trabajo.
K) Delincuencia obrera.
L) Ahorro.
Ll) Censos de las Industrias y Comercio.

VI. — De la Asesoría Letrada

A) Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la ley de 26 de Noviembre de 1920, asesorando a los obreros y empleados en las cuestiones relativas a los accidentes que sufren a causa del trabajo o en ocasión del mismo, y defenderlos en los juicios que inicien o se sigan contra ellos por ese motivo.
B) Patrocinar a los obreros ante la justicia en las cuestiones a que dé lugar la aplicación de la ley sobre enfermedades profesionales.
C) Asesorar a los funcionarios de este Instituto, en los juicios que promuevan por cobro ejecutivo de multas.
D) Producir los informes que solicite la Dirección sobre cuestiones generales de Derecho.
E) En los casos en que el patrono y obreros discreparan sobre la calidad de las lesiones, sus probables consecuencias, fecha en que deberán considerarse consolidadas, etc., así como cuando se plantee cualquier duda de carácter médico-legal la Asesoría no podrá prescindir de la opinión del Ministerio de Salud Pública, aún cuando el obrero presente certificados o informes de facultativos particulares.
F) Poner el mayor empeño y dedicación en las defensas judiciales que tome a su cargo.
G) Realizar el trámite en los Juzgados.
H) Vigilar en general la aplicación de la ley de Indemnización de Accidentes de Trabajo.
I) Dar cuenta a la Superioridad de todas las infracciones a la ley de Indemnización de Accidentes que lleguen a su conocimiento y colaborar con las demás Secciones del Instituto cuando sea necesario, para asegurar la observancia de la ley o hacer más eficaz su fiscalización.
J) Hacer un informe diario de las tareas que se realicen.

VII. — De la Sección Despacho e Informaciones

A) Expedir todos los documentos de contralor del Instituto, haciendo las anotaciones correspondientes en las fichas o libros.
B) Revisar las libretas y documentos de los comerciantes o industriales que soliciten su renovación.
C) Llevar un registro de todo el comercio e industria de la Capital con especificación de ramo, empleados, obreros, sistema de horario y descanso, vacaciones, etc.
D) Informar al público sobre todas las disposiciones en vigencia para el mejor cumplimiento de las leyes obreras.
E) Informar sobre el tiempo de permanencia de los empleados u obreros en los establecimientos a los fines de carta de ciudadanía, requerimiento, de los Juzgados, etc.

VIII. — De la Sección Accidentes del Trabajo

A) Vigilar en todas sus partes la ley de 21 de Julio de 1914 y sus decretos reglamentarios.
B) Hacer todos los informes referentes a accidentes del trabajo, aparatos de protección y seguridad, estado de maquinarias, construcciones, etc.
C) Llevar una relación de los hechos ocurridos durante el año, con las clasificaciones correspondientes.
D) Establecer modelos de aparatos de sugurídad con el fin de facilitar a la industria el cumplimiento de la ley sobre Prevención de Accidentes.
E) Hacer constar en un libro especial la condición en que se encuentran los establecimientos que se van inspeccionando, y anotar todos los datos necesarios para el control.
F) Elevar los informes sobre el estado de los establecimientos en los casos de que se solicite el certificado.

G) Elevar mensualmente los datos sobre accidentes en que ha intervenido la Sección a los fines establecidos.
H) Presentar anualmente a la Dirección un estudio que facilite la seguridad de los aparatos de protección en uso, y uno semestralmente sobre el estado de las industrias, desocupación, etc.

IX. — De la Sección Mujeres y Niños

A) Dependerá a los efectos de las inspecciones de la Sección "Servicios Anexados" y a los fines estadísticos de la Sección "Estadística y Censo".
B) Colaborará en la inspección de las distintas leyes del Instituto, y particularmente las que atañen al trabajo de la mujer y el niño.
C) Realizará encuestas sobre el estado material y moral de las mujeres y de los niños que trabajan en la industria y el comercio, elevando a la dirección los informes correspondientes.
D) Investigará todos los datos estadísticos que sean necesarios para la legislación sobre el trabajo de la mujer y el niño.

X. — De la Sección Archivo y Biblioteca

A) Dar entrada a todos los asuntos, anotándolos en el libro respectivo y haciendo el extracto correspondiente en la carpeta.
B) Llevar el fichero de todos los asuntos.
C) Hacer la expedición, trámite y archivo de expedientes.
D) Dar curso a la correspondencia.
E) Mantener la conservación de la Biblioteca, ordenando las publicaciones y libros, haciendo un registro de los textos, revistas, y diarios que adquiera la repartición.

De los Oficiales y Auxiliares

Artículo 13. Los Oficiales y Auxiliares o empleados que hagan las veces de tales, deben realizar las tareas que les encomienden los Jefes de Secciones respectivos pudiendo ser trasladados de uno a otro servicio cuando lo considere conveniente la Dirección General.

Del Conserje y Porteros

Artículo 14. El Conserje y Porteros realizarán las tareas inherentes a las funciones del cargo siendo los encargados de la limpieza general de las oficinas.
Recibirán las órdenes de los Jefes de Secciones, avisando a Secretaría cuando deban ausentarse por razones de servicio, a fin de adoptar las medidas necesarias que aseguren la presencia permanente de un portero en la repartición. Si la Superioridad resolviera facilitarles uniformes, deberán usarlo durante las horas de servicio.
Art. 15. Comuníquese, publíquese, etc. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

43

Resolución. Se modifica la pensión de la señora Berta Fernández Moratorio de Silva

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Enero 31 de 1934.

Vista la gestión iniciada por la señora Berta Fernández Moratorio de Silva, a efecto de obtener reforma de su cédula de pensión, en virtud de haber acreditado 3 años, un mes y 13 días más de servicios prestados por el causante, que con los computados anteriormente se elevan a 25 años y 2 meses, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Atento a lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones y por la Administración General de la Caja Civil,
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la reforma solicitada, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley 7818, de una asignación anual de $ 707.07, en sustitución de la que actualmente goza.
Publíquese y vuelva a la Caja Civil a sus efectos. — TERRA.—CESAR CHARLONE.

44

Resolución. Se otorga pensión a la señora Dolores Pérez de Seguí

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Enero 31 de 1934.

Vista la gestión iniciada por doña Dolores Pérez de Seguí, a efecto de que se le otorgue pensión como madre del ex Oficial 1.o de la Dirección General de Impuestos Directos de Tacuarembó, don Luis Seguí, fallecido en el ejercicio de su cargo el 30 de Julio de 1933, contando, hasta esa fecha, con 27 años y 8 meses de servicios;
Atento a lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones y por la Administración General de la Caja Civil,
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada, con derecho a disfrutar, de acuerdo con las disposiciones de la ley 7818, de una asignación anual de $ 699.35, sujeta a los descuentos legales.
Publíquese y vuelva a la Caja Civil a sus efectos. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

45

Resolución. Se otorga pensión a doña Zulma Ofelia Motta

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Enero 31 de 1934.

Vista la gestión iniciada por doña Zulma Ofelia Motta, a efecto de que se le conceda la pensión como hija natural del ex 2.o Jefe de Oficiales Carteros, don José Motta, fallecido el 10 de Setiembre de 1933, contando, hasta esa fecha, con 27 años, 4 meses y 20 días de servicios, según se comprueba en autos;
Atento a lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones y la Administración General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles;
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la pensión que se solicita, al amparo de la ley 7818, la que deberá importar la suma anual de $ 643.94, sujeta a los descuentos legales.
Publíquese y vuelva a la Caja Civil a sus efectos. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

46

Resolución. Se otorga pensión a la señora Matilde B. de Cardi e hijos

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Enero 31 de 1934.

Vista la gestión iniciada por la señora Matilde B. de Sardi y sus hijos Federico y Adolfo Sardi para obtener pensión en su calidad de viuda e hijos del ex jubilado civil señor Colombo Sardi, fallecido en el goce de su derecho con fecha 15 de Octubre de 1933, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Atento a lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones y por el Administrador General de la Caja Civil;
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones legales en vigencia, de una asignación anual de $ 590.65, sujeta a los descuentos legales.
Publíquese y vuelva a la Caja Civil a sus efectos. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

47

Resolución. Se otorga pensión a la señora Dora del Pilar Bogarín de Peyrallo e hija

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Enero 31 de 1934.

Vista la gestión iniciada por la señora Dora del Pino Bogarín de Peyrallo y la señorita Iris América Peyrallo Carbajal, a efecto de que se les acuerde la pensión como viuda e hija, respectivamente, del ex Oficial 1.o de la Dirección General de Aduanas, señor Félix Peyrallo, fallecido el 8 de Abril de 1933, contando, hasta el día 6 del mismo mes, 17 años, 5 meses y 20 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones y por la Administración General de la Caja Civil;
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la pensión que se gestiona, declarando que las peticionarias tienen derecho a disfrutar, de acuerdo con las disposiciones en vigor de la ley 7818, de una asignación anual de $ 506.69, sujeta a los descuentos legales.
Publíquese y vuelva a la Caja Civil a sus efectos. — TERRA.—CESAR CHARLONE.

48

Resolución. Se otorga pensión a la señora Dominga Martínez de Forteza

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Enero 31 de 1934.

Vista la gestión iniciada por doña Dominga Martínez de Forteza, a efecto de que se le conceda pensión en su carácter de viuda del ex jubilado don Manuel L. Forteza, fallecido en el goce de sus derechos el 21 de Mayo de 1933, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Atento a lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones y por la Administración General de la Caja Civil,
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la pensión que se gestiona, declarando el derecho a disfrutar, de acuerdo con las disposiciones de la ley 7818, de una asignación anual de $ 495.66, sujeta a los descuentos legales.
Publíquese y vuelva a la Caja Civil a sus efectos. — TERRA.—CESAR CHARLONE.

49

Resolución. Se otorga pensión a doña María Celia de Del Pino e hijos

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Enero 31 de 1934.

Vista la gestión iniciada por doña María Celia de del Pino y los menores Elena Esther, Raquel, Susana y Orfilia del Pino, a efecto de que se les conceda la pensión como viuda e hijos del ex Médico del Servicio Público de la Jefatura de Policía de Flores, don Alberto del Pino, fallecido el 12 de Noviembre e 1932, contando, hasta esa fecha, con 17 años, 5 meses y 27 días de servicios, como se comprueba en este expediente;
Atento lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones y por la Administración General de la Caja Civil;
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la pensión que se solicita, de acuerdo con la ley 7818, la que deberá importar la suma anual de $ 479.91, sujeta a los descuentos legales.
Vuelva a la Caja Civil para su cumplimiento.—TERRA. CESAR CHARLONE.

50

Resolución. Se otorga pensión a la señora Teresa Leggire de Rompani e hija

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Enero 31 de 1934.

Vista la gestión iniciada por la señora Teresa Leggire de Rompani y la señorita María Teresa Rompani, a efecto de que se les conceda pensión en su calidad de viuda e hija, respectivamente, del ex empleado del Municipio de Salto, señor Santiago Rompani, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 7 de Noviembre de 1933, contando, hasta esa fecha, con 18 años, 4 meses y 7 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Atento lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones y por la Administración General de la Caja Civil;
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada, declarando el derecho a disfrutar de la suma de $ 360.14, sujeta a los descuentos legales.
Vuelva a la Caja Civil a sus efectos.—TERRA.—CESAR CHARLONE.

51

Resolución. Se otorga pensión a la señora Carmen Braida de Vaccaro

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Enero 31 de 1934.

Vista la gestión iniciada por doña Carmen Braida de Vaccaro, a efecto de que se le conceda pensión como viuda del ex Cartero de la Dirección General de Comunicaciones, señor Rafael Vaccaro, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 5 de Agosto de 1933, contando, hasta esa fecha, con 17 años, 2 meses y 21 días de servicios, todo lo cual se prueba en estos antecedentes;
Atento lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones y por la Administración General de la Caja Civil;
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias

RESUELVE:

Otorgar la pensión que se gestiona, declarando el derecho a disfrutar, de acuerdo con las disposiciones de la ley 7818, de una asignación anual de 357.17, sujeta a los descuentos legales.
Publíquese y vuelva a la Caja Civil a sus efectos. — TERRA.—CESAR CHARLONE.

52

Resolución. Se otorga pensión a la señora María Mazza de Medero e hijos

Ministerio de Trabajo y de Previsión Social.

Montevideo, Enero 31 de 1934.

Vista la gestión iniciada por doña María Mazza de Medero y los menores Elvira Dolores, Raúl Julio, Esteban, Manuel, María Blanca, Rosa, Dorila, Délida Amanda y Edelina Medero, a efecto de que se les conceda pensión como viuda e hijos del ex Guarda de 2.a clase de la Receptoría de Colonia, don Julián Medero, fallecido el 27 de Junio de 1932, contando, hasta esa fecha, con 23 años, 7 meses y 20 días de servicios, según se comprueba en expediente;
Atento a lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones y por la Administración General de la Caja Civil;
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la pensión que se solicita al amparo de la ley 7818, la que deberá importar la suma anual de $ 354.58, sujeta a los descuentos legales.
Vuelva a la Caja Civil para su cumplimiento.—TERRA. CESAR CHARLONE.

DATOS DE INTERES PARA LAS PERSONAS QUE TRAMITEN ASUNTOS ANTE LOS MINISTERIOS U OFICINAS PUBLICAS.

PAPEL SELLADO

Corresponde un sellado de $ 0.50 a la primera foja de todo escrito o petición presentado en asuntos particulares ante cualquier oficina del Estado de carácter administrativo y un sellado de $ 0.25 a las fojas subsiguientes.

Corresponde un sellado de $ 1.25 a la primera foja de los escritos que se presenten en los asuntos que se tramiten ante la Dirección General de Aduanas, Direcciones de Impuestos y Ministerios y cuyas resoluciones sean apelables ante la justicia.—(Ley 23 de Noviembre de 1923).

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República en el acuerdo celebrado el día 20 de Abril de 1934.

1—Se aprueba el contrato ad-referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y la Asfaltadora Uruguaya para la provisión de 2.600 m.3 de pedregullo, por la suma de $ 6.708.00.

2—Se rechazan las propuestas presentadas a la Dirección de Arquitectura para los trabajos de carpintería metálica del edificio de la Aduana y se autoriza un nuevo llamado a licitación.

3—Se resuelve mantener el trazado número 2 de la carretera de acceso al pueblo Castellanos, aprobado por resolución de 7 de Agosto de 1933.

4—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para deducir del primer certificado que expida a favor de la firma Eugenio Barth y Cía., por cualquier concepto, la suma de $ 307.50. equivalente al valor de los 41 tomas de luz suprimidos en la instalación eléctrica del edificio de la Aduana.

5—Se declara urgente la expropiación de un terreno de don Joaquín García, necesaria para la construcción de vía férrea Maldonado-Punta del Este.

6—Idem ídem ídem propiedad de los sucesores de Tránsito Salvatierra y José Grancelli para la carretera Nueva Palmira-Cardona (1880m.2 97).

7—Idem ídem ídem perteneciente a don Felipe Antonio Berardo, con una superficie de 374m.2 72, carretera Nueva Palmira-Cardona.

8—Idem ídem ídem propiedad de don Juan Pedro Bachini, con una superficie de 1862m.2 78, para la misma carretera.

9—Idem ídem ídem propiedad de don José I. Bardier, con una superficie de 23m.2 94, para la mencionada carretera.

10—Idem ídem ídem de doña María Aragolaza de Ferreira, con una superficie de 582m.2 40 para la misma carretera.

11—Se declara urgente la expropiación de un terreno de don José Sanjurjo, con una superficie de 586m.2 26, necesaria para la carretera Nueva Palmira Cardona.

12—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para invertir $ 2.500.00 en el tratamiento superficial bituminoso en la calle Sarandí, de Paso de los Toros.

13—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para ejecutar los trabajos de modificación de los desagües de la carretera a Minas, pudiendo invertir hasta la suma de $ 60.00.

14—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir de los señores Pellistri, Oleggini y Demoro, 80 m.3 de piedra bruta a $ 1.00 el m.3.

15—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para proceder a la reparación del trozo de carretera a Minas comprendido entre los kilómetros 112 y 115, pudiendo invertir hasta $ 3.500.00.

16—Se declara definitivamente habilitado el servicio de agua del pueblo Francisco Soca y se fija un año de plazo para la toma obligatoria de agua a las propiedades comprendidas dentro del radio fijado y se señala el 1.o de Mayo próximo como fecha inicial para la recaudación de la cuota mínima.

17—Se fija como plazo improrrogable el 1.o de Mayo de 1935 para que todas las propiedades de la ciudad de Durazno con frente a las canalizaciones de distribución sean conectadas a dicha red como lo prescribe el artículo 7.o de la ley número 6824.

18—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para adquirir de la de Vialidad, 22m.3 de gravilla a $ 3.60 el m.3, con destino a Punta del Este.

19—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para que por intermedio del servicio de Santa Rosa, suministre a la Dirección de Vialidad el agua necesaria para las obras de la carretera Sauce-San Ramón, a $ 0.10 el m.3.

20—Se autoriza a los señores Conrado y Norberto Masse para poner en circulación dos ómnibus para pasajeros y encomiendas entre las ciudades de Montevideo y Colonia y viceversa, siendo esta autorización con carácter precario, de acuerdo con las condiciones establecidas por Vialidad.

21—Se concede con carácter de última y definitiva una prórroga de 75 días a los señores Secondi y Varacca para terminar el camino Melo - Frayle Muerto-Tupambaé.

22—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para proceder a la extinción por el fuego del Archivo de la Sección Navegación Interior, desde el año 1905 hasta 1925 inclusive y siempre que se trate de documentos duplicados, fórmulas sin valor, etc.

23—Exonerar a don Alfredo Ducce del cargo de Sobrestante de las obras que se llevan a cabo en la escuela rural número 26 de Cañada Santos (Cerro Largo).

24—Se resuelve acordar al señor Vespasiano Angelini, una prórroga hasta el 30 de Abril corriente, para la terminación de las obras de ampliación en el local que ocupa el Ministerio de Relaciones Exteriores.

25—Se declara que la Administración se recibe definitivamente de las obras de reparaciones en la casa de Gobierno y se autoriza a la Dirección de Arquitectura para devolver al contratista señor Guido Selva, la garantía correspondiente.

26—Idem ídem ídem de las obras complementarias del "Diario Oficial" y se autoriza para devolver a don Guido Selva la garantía correspondiente.

27—Se declara que la Administración se recibe provisoriamente de la obra de la escuela de 2.o grado número 5 de Durazno (Sarandí del Yí).

28—Idem ídem ídem, de la escuela rural número 31 de Sauce de Buricayupí (Paysandú).

29—Idem ídem ídem de las obras de carpintería metálica en la escuela de 2.o grado número 1 de Treinta y Tres.

30—Idem ídem ídem de las obras de la escuela de 2.o grado número 1 de Treinta y Tres.

31—Idem ídem ídem a contar del 13 de Marzo de 1934 del trozo de carretera Durazno-Paso de los Toros entre los kilómetros 8-000 y 10-500.

32—Se resuelve ampliar las autorizaciones para la construcción del puente de Fray Marcos con la suma de $ 900.00 para construir 300 metros de parapetos del mismo.

33—Se resuelve que el sobrestante de los puentes Cuaró, Tres Cruces, etc., don Agustín C. Martínez, pase a desempeñar iguales funciones en los de San Salvador y Bequeló, con $ 100.00 mensuales.

34—No se hace lugar a lo solicitado por la West India Oil Co., para instalar un tanque surtidor de nafta a la altura del kilómetro 138-700 de la carretera a Colonia.

35—Se nombra para desempeñar un cargo de Marinero de la draga H. A. 13 de la Dirección de Hidrografía, a don Pedro Pérez.

36—No se hace lugar al pedido de varios ingenieros de la Dirección de Vialidad en el sentido de que se les provea de equipos de cama y ropa de campo.

37—*Se declara que la Administración* se recibe definitivamente de las obras del muro de represa, casahabitación y colector pluvial construídos por la Compañía General de Obras Públicas S. A., en Rivera, y se autoriza la devolución de la garantía y se retienen $ 100.00 para trabajos de pintura.

38—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para adquirir 3.000 kilos de Diesel fuel oil, 188 kilos de aceite Gargoyle, etc., etc., pudiendo invertir por tal concepto hasta $ 354.60.

39—Se libra orden por $ 250.00, a favor del Ministerio de Salud Pública, por concepto de 1 o|o descontado en los pagos efectuados por el Ministerio de Obras Públicas.

40—Se libra orden por $ 453.85 a favor de la Dirección de Topografía, pago por expropiación de terreno a don Alfonso Lamas, camino Melo-Tupambaé.

41—Se libra orden de pago por $ 91.09 a favor de la Dirección de Topografía para pago del terreno expropiado a don Andrés Pereira y Sequeiras, camino Melo-Tupambaé.

42—Se libra orden por $ 18.91, a favor de la Dirección de Topografía para pago del terreno expropiado a don Flo... Iturburo para el camino Melo-Tupambaé.

43—Se libra orden de pago por pesos 634.42, a favor de la Dirección de Topografía, pago a don Camilo Saravia por terreno expropiado para el camino Melo-Tupambaé.

44—Se libra orden de pago por pesos 130.20, a favor de la Dirección de Topografía para pago del terreno expropiado a don Francisco Fernández para el camino Melo-Tupambaé.

45—Se libra orden de pago por $ 30.24 a favor de la Dirección de Topografía para pago del terreno expropiado a la señorita María A. Iturburu para el camino Melo-Tupambaé.

46—Se libra orden de pago por pesos 106.71 a favor de la Dirección de Topografía para pago a don Alfonso Lamas de un terreno expropiado para el camino Melo-Tupambaé.

47—Se libra orden de pago por $ 31.43 a favor de la Dirección de Topografía para pago a doña Elisa Morales de Yáñez por un terreno expropiado para el camino Melo-Tupambaé.

48—Se libra orden de pago por pesos 131.63 a favor de la Dirección de Topografía para pago de un terreno expropiado a doña María Delfina Torres de López para el camino Melo Tupambaé.

49—Se libra orden de pago por pesos 104.40 a favor de la Dirección de Topografía para pago de un terreno expropiado a don Julio Arteche para el camino Melo-Tupambaé.

50—Se libra orden de pago por pesos 204.80 a favor de la Dirección de Topografía para pago de un terreno expropiado a doña Elodia Arrieu Jubia para el camino Melo-Tupambaé.

51—Se libra orden de pago por $ 22.15 a favor de la Dirección de Topografía para pago a don Sotero Sagrero de un terreno expropiado para el camino Melo-Tupambaé.

52—Se libra orden de pago por $ 38.12 a favor de la Dirección de Topografía para pago de un terreno expropiado a don Alfonso Lamas para el camino Melo-Tupambaé.

53—Se libra orden de pago por $ 49.45 a favor de la Dirección de Topografía para pago de un terreno expropiado a don Venancio Marion Terrecillas para el camino Melo-Tupambaé.

54—Se libra orden de pago por pesos 558.92 a favor de la Dirección de Topografía para pago de un terreno expropiado a la sucesión de Josefa Quiles de Risso para el camino Melo-Tupambaé.

55—Se libra orden de pago por pesos 492.58 *a favor de la Dirección* de Saneamiento con destino a la construcción de accesos a la Usina de Purificación y Bombeo de Melo.

56—Se libra orden de pago por pesos 404.04 a favor de la Dirección de Saneamiento para pago a doña Blanca Zuasnábar de Píriz de un terreno expropiado para el embalse de las aguas del arroyo San Francisco.

57—Se libra orden de pago por pesos 183.00 a favor de la Dirección de Saneamiento por gastos de despacho de Aduana de 9 cajones conteniendo complemento de bombas para la usina de Trinidad.

58—Se libra orden de pago por $ 17.95 a favor de la Dirección de Saneamiento para adquirir repuestos para el auto Ford de la Sección Artigas.

59—Se libra orden de pago por $ 30.87 a favor de los señores Sana y Dall'Orso para pago de cuenta a la Dirección de Hidrografía por diversos conceptos.

60—Se libra orden de pago por pesos 563.22 a favor de los señores Sala y Compañía por diversos suministros a la Dirección de Hidrografía.

61—Se libra orden de pago por pesos 3.276.02 a favor de la Dirección de Vialidad para pago de cuentas por suministros a la misma.

62—Se libra orden de pago por pesos 645.01 a favor de la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay Limitada por fletes prestados a la Dirección de Vialidad.

63—Se libra orden de pago por pesos 2.082.47 a favor de la Dirección de Vialidad para pago de cuentas por gastos efectuados por la misma.

64—Se libra orden de pago por pesos 525.15 a favor de los señores Regusci y Voulminot por suministro de materiales a la Dirección de Hidrografía.

65—Se confirma el pago de $ 22.25 hecho por la Dirección de Hidrografía y se libra orden de pago por igual suma a favor de la misma por seguro de carbón y materiales.

66—Se libra orden de pago por pesos 858.57 a favor de la Dirección de Vialidad para pago de cuentas por diversos suministros a la misma.

67—Se libra orden de pago por $ 25.71 a favor del señor Augusto Vescia para pago de suministros diversos a la Dirección de Hidrografía.

68—Se libra orden de pago por pesos 556.35 a favor de la Dirección de Hidrografía para pago de cuentas de varios acreedores por suministros efectuados a la misma.

69—Se libra orden de pago por $ 35.99 a favor de la Dirección de Hidrografía para pago de diversos suministros efectuados a la misma.

70—Se libra orden de pago por pesos 5.403.73 a favor de la A. N. C. A. P. por suministros a la Dirección de Vialidad.

71—Se libra orden de pago por pesos 493.54 a favor de la General Machinery Co. por suministros varios a la Dirección de Vialidad.

72—Se libra orden de pago por pesos 652.29 a favor de la Dirección de Vialidad para pago de gastos originados a la misma.

73—Se libra orden de pago por pesos 2.755.01 a favor de la Dirección de Vialidad por diversos gastos originados a la misma.

74—Se libra orden de pago por pesos 1.371.80 a favor de la Compañía del Ferrocarril Midland del Uruguay por cuentas de fletes a la Dirección de Vialidad.

75—Se confirma el pago por $ 423.86 hecho por la Dirección de Hidrografía por diversos gastos de inspección efectuados por la misma y se libra orden de pago por igual suma.

76— 76—Se confirma el pago anticipado por $ 453.93 hecho por la Dirección de Vialidad por diversos suministros y se libra orden de pago por igual suma a favor de la misma.

77—Se libra orden de pago por pesos 1.984.89 a favor de la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay por fletes a la Dirección de Vialidad.

78—Se libra orden de pago por $ 720.80 a favor de los señores Cassarino Hermanos para pago de diversos suministros a la Dirección de Vialidad.

79—Se libra orden de pago por pesos 707.39 a favor de la Dirección de Vialidad para pago de cuentas por diversos suministros a la misma.

80—Se libra orden de pago por pesos 1.767.46 a favor de los señores Cassarino Hermanos por diversos suministros a la Dirección de Hidrografía.

81—Se libra orden de pago por $ 34.66 a favor de la Proveeduría General de Muebles y Utiles para pago de cuentas por suministros a la Dirección de Hidrografía.

82—Se libra orden de pago por pesos 734.67 a favor de los señores Sala y Compañía para pago de diversos suministros a la Dirección de Vialidad.

83—Se libra orden de pago por pesos 4.667.79 a favor de la A. N. C. A. P. por suministro de combustible a la Dirección de Vialidad.

84—Se libra orden de pago por pesos 1.195.84 a favor de los señores Iriarte Hermanos y Bofill para pago de suministros diversos a la Dirección de Vialidad.

85—Se libra orden de pago por $ 196.84 a favor de la Dirección de Vialidad para pago de cuentas por diversos suministros a la misma.

86—Se libra orden de pago por pesos 592.24 a favor de la Sección Forestal de la Dirección de Agronomía para pago de cuenta por suministro de árboles a la Dirección de Vialidad.

87—Se confirma el pago de $ 1.979.54 hecho por la Dirección de Vialidad para pago de cuentas a varios acreedores por diversos suministros y se libra orden de pago por igual suma a favor de la misma.

88—Se libra orden de pago por pesos 585.00 a favor de la Shell Mex Uruguay Ltd. para pago de cuenta por suministro de 10.000 kilos de cola a la Dirección de Vialidad.

89—Se libra orden de pago por pesos 835.37 a favor del señor Domingo M. Moglia, importe de las retenciones del 5 o|o de pagos realizados por obras de adoquinado de acceso al muelle de Dolores y se declara que dichas obras son recibidas provisoriamente.

90—Se libra orden de pago por $ 52.80 a favor del señor Rodolfo Casterés, importe de bonificación de un centésimo por litro de nafta consumida en las obras del puente Caraguatá.

91—Se libra orden de pago por pesos 198.41 a favor de la Dirección de Vialidad para pago del terreno expropiado a los señores Lidoro y Buenaventura Saetone para la carretera Sauce-San Ramón.

92—Se libra orden de pago por las sumas de $ 5.249.88, $ 4.248.50, $ 2.343.29, $ 552.89, $ 2.236.19, $ 131.25, $ 0.66 y $ 0.56 a favor del Ministerio de Salud Pública, importe del 1 o|o de los pagos efectuados durante el primer trimestre de 1934.

93—Apruébase el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y Talleres Carpintería Metálica "Carmeta" por $ 1.670.00 para la carpintería metálica a colocarse en las escuelas números 119 y 120 de Canelones.

94—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para ejecutar por Administración las obras de pavimento de 475 metros de longitud que une la carretera a Colonia con el muelle del puerto franco pudiendo invertir hasta la suma de $ 5.740.

95—Se rechazan las propuestas que para provisión de piedra destinada al puerto franco de Colonia realizó la Dirección de Hidrografía y se autoriza para llamar a licitación nuevamente.

96—Se libra orden de pago por pesos 1.710.30 a favor de la Dirección de Topografía destinada a abonar a don Francisco Argenzio 3 hectáreas 9.905 m2.00 de terreno que se le expropió para construcción de mejoras en el camino Melo-Tupambaé.

97—Se autoriza al Directorio de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado para construir en el kilómetro 21-150 de la línea férrea Florida-Sarandí del Yi una para que beneficiará dicha zona pudiendo invertir hasta $ 32.000.

98—Se promueve con carácter definitivo al cargo vacante de portero presupuestado en la Dirección de Arquitectura, por fallecimiento de don Manuel Castro que lo ocupaba al peón presupuestado de la misma don Luis Cardoso, para reemplazar a éste al peón del Parque Nacional de Carrasco don Nardo Vázquez y para sustituir a éste nómbrase en igual carácter a don Gregorio Muñoz.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

Copia de los asuntos despachados por el Presidente de la República, en el acuerdo del día 23 de Marzo de 1934

1—Desestímase la gestión iniciada por la sociedad Anónima Financiera y Comercial Furhmann Limitada, para la renovación de la marca "Etiqueta". (Acta número 18.507).

2—Desestímase el registro de la marca "Suprema" solicitada por los señores Guillermo Garabetta, Bárbaro y Rotondaro. (Acta número 24.035).

3—Desestímase el registro de la marca "Inepto Rapid" del señor José Bordegaray. (Acta número 17.115).

4—Concédese al señor Cyril S. Atkinson el registro del envase especial. (Acta número 25.102).

5—Desestímase el registro de la marca "Etiqueta" solicitado por la Sociedad Anónima Financiera y Comercial Furhmann Limitada. (Acta número 18.508).

6—Concédese la renovación de la marca "Super Iride" solicitada por el señor Ruggero Benelli. (Acta número 25.083).

7—Concédese la renovación de la marca "Ambiasine" solicitada por los señores F. Greco y compañía. (Acta número 25.107).

8—Concédese el registro de la marca "Duc de Loire" solicitado por los señores Carlos Sapelli hermanos. (Acta número 25.097).

9—Concédese el registro de la marca "El Pericón" solicitado por el señor Carlos B. Engelbrecht. (Acta número 24.982).

10—Concédese a la Anconda Copper Mining Company la renovación de la marca "Anaconda". (Acta número 24.974).

11—Desestímase el registro de la marca "Goyita" solicitado por el señor Arturo Proto. (Acta número 24.650).

12—Concédese el registro de la marca "Marselles Notre Dame" solicitado por la firma Butler y Couture. (Acta número 24.991).

13—Concédese a los señores Demetrio Karalis y Jaralampo Sabaidis, el registro de la marca "Néctar". (Acta número 24.943).

14—Concédese al señor Víctor A. Lacava la renovación de la marca "Leal". (Acta número 25.003).

15—Concédese al señor José Machado el registro de la marca "Karavan". (Acta número 25.020).

16—Concédese a la firma Butler y Couture el registro de la marca "Palmitol". (Acta número 24.992).

17—Concédese a la Compañía Primus del Uruguay el registro de la marca "Sante". (Acta número 25.011).

18—Concédese a la Pirelli - Revere Societa Italo Americana Filo Elástico el registro de la marca "Revere". (Acta número 24.996).

19—Concédese el registro de la marca "Noack" solicitado por la Compañía Sud Americana. K. F. (Acta número 25.166).

20—Concédese a la Societe Anónime Societe Generale de Produits Specialises el registro de la marca "Grains de Vals". (Acta número24.947).

21—Concédese el registro de la marca "Drenobilina" solicitado por los señores Verardo y compañía. (Acta número 23.326).

22—Concédese el registro de la marca "Scandal" solicitado por la Sociedad Lanvin - Parfums. (Acta número 24.340).

23—Desestímase el registro de la marca "Svea" solicitado por la Aktien - Bolaget Max Sievert. (Acta número 24.498).

24—Concédese a la American Hard Rubber Company la renovación de la marca "Ace". (Acta número 25.103).

25—Concédese el registro de la marca "Maini" (Etiqueta) solicitado por el señor Luis A. Maini. (Acta número 25.073).

26—Concédese el registro de la marca "V. U. N. U." solicitado por los señores Varela Heras y compañía. (Acta número 25.078).

27—Concédese el registro de la marca "Suero Villar" solicitado por el señor Santiago E. Rodríguez. (Acta número 25.084).

28—Concédese al señor Juan López Rodríguez el registro de la marca "Tres B. B. B.". (Acta número 25.028).

29—Concédese al señor Miguel García de Longoria y García el registro de la marca "El Guadalquivir". (Acta número 24.791).

30—Concédese el registro de la marca "Te Cache" solicitado por los señores González, Izet y López. (Acta número 25.093)

31—Concédese a los señores Enrique Queirolo y compañía el registro de la marca "Eolo". (Acta número 25.005).

32—Concédese el señor Elbio L. Fernández la renovación de la marca "Iman". (Etiqueta). (Acta número 25.109).

33—Concédese a la Compañía Salus el registro de la marca "Juvens". (Acta número 25.099).

34—Concédese a The Barbasol Company el registro de la marca "Etiqueta". (Acta número 25.063).

35—Concédese a los señores Guerra y Negri el registro de la marca "Iodofeno". (Acta número 24.968).

36—Concédese a los señores Ramón Berti y compañía, el registro de la marca "Los Tres Mosqueteros". (Acta número 25.082).

37—Concédese a los señores Guerra y Negri el registro de la marca "Kolafitol". (Acta número 24.938).

38—Concédese a la John G. Webb y Company Limited la renovación de la marca "Webb". (Acta número 25.086).

39 y 40—Concédese a la Columbia Ribbon y Carbon Manufacturing Company la renovación de la marca "Columbia". (Acta número 25.144).

41 y 42—Concédese al señor Benzión Wasser el registro de la marca "Casa del Buzo". (Acta número 25.020).

43—Concédese a la Viuda e hijos de J. I. Aguerre el registro de la marca "Guaraní". (Acta número 24.972).

44—Concédese a Fábricas Nacionales de Cerveza Sociedad Anónima la renovación de la marca "Etiqueta". (Acta número 25.165).

45—Concédese al señor Arturo Olazarri el registro de la marca "Para tí". (Acta número 24.965).

46—Concédese al señor Servando P. Bermúdez patente para un invento denominado "Nuevo Tipo de Zapato" .(Acta número 3.730).

47—Concédese al señor Arnoldo Berta patente para "Producto para la Protección y Conservación de Maderas". (Acta número 3.856).

48—Concédese al señor Chas Grosvenor patente para "Nueva máquina para hacer caños de cemento por medio de la fuerza centrífuga" "Sistema Grovenor". (Acta número 3.675).

49—Concédese al señor Pablo Ferrando privilegio para la "Fabricación de estufas para calefacción de hierro fundido y ladrillos a fuego visibles y continuo para quemar antracita o madera". (Acta número 52).

50—Concédese al señor Raúl C. Borsani una prórroga de doce meses para el planteamiento de la industria correspondiente al privilegio para "Nivelador gráfico" denominado" "Borsani Junga". (Acta número 3.144).

51—Concédese a la Sociedad Radio Corporation Of. America patente para "Mejoras en o relativas a antenas". (Acta número 3.195).

52—Concédese a la Becker y Company (1924) Limited prórroga para el planteamiento de la industria correspondiente al privilegio referente a "Mejoras en materias textiles, papel, etc". (Acta número 3.121).

53—Concédese al señor Máximo Varela privilegio para la "Fabricación de cocinas de carbón y leña hechas totalmente de hierro fundido". (Acta número 269).

54—Concédese al señor Williman Henry Rowe, prórroga para el planteamiento de la industria correspondiente al privilegio para "Perfeccionamientos de mecanismos contraloreados por monedas". (Acta número 3.318).

55—Desestímase la gestión iniciada por la razón social J. y compañía P. Coats Limited solicitando la anulación en el registro de la marca "Le Ningradtextil". (Acta número 19.654).

56—Desestímase el registro de la marca "Mont - Blanc" solicitado por los señores Julio Pescé y Juan Carlos Heguy .(Acta número 22.337).

57—Desestímase el registro de la marca "Esmaltina" solicitada por el señor Adolfo Maresca. (Acta número 22.208).

58—Concédese al Molino Nacional de Yerba Mate Sociedad Anónima, el registro de la marca "Humaitá". (Acta número 24.984).

59—Concédese al señor Manuel Curto el registro de la marca "La Española". (Acta número 25.049).

60—Concédese a los señores Humberto Fariña y Valentín Peña Astiz el registro de la marca "72". (Acta número 24.966).

61—Concédese al señor José Bonomo el registro de la marca "Etiqueta" (Chicago). (Acta número 24.941).

62—Concédese a la Nacional Carbón Company Limited el registro de la marca "América". (Acta número 25.031).

63—Concédese al señor M. Burd el registro de la marca "Nacional". (Acta número 24.957).

64—Concédese al señor M. Burd el registro de la marca "Peñarol". (Acta número 24.956).

65—Concédese a Kanegafuchi Boseki Kabushiki Kaisha el registro de la marca "Kanebo". (Acta número 25.013).

66—Concédese a la Kanegafuchi Boseki Kabushiki Kaisha el registro de la marca "Kanebo" (White Blanck - Red). (Acta número 25.014).

67—Concédese a la Venésta Limited la renovación de la marca "Plymak". (Acta número 24.955).

68—Concédese a la Brithis Pens Limited la renovación de la marca "William Mitchell". (Acta número 25.016).

69—Concédese a los señores Cleffi y compañía, el registro de la marca "Mamita". (Acta número 25.018).

70—Concédese a los señores E. Vaillant y Cie. la renovación de la marca "Goudron Guyot". (Acta número 24.946).

71—Concédese a los señores Vaillant y Cie. la renovación de la marca "Dentol". (Acta número 24.944).

72—Concédese a la Sociedad Anónima Marechal y compañía Limitada la renovación de la marca "G. B. D." (Acta número 24.948).

73—Concédese a los señores Barclay y compañía la renovación de la marca "Bonete de Cura". (Acta número 24.762).

74—Concédese al señor Manuel González el registro de la marca "La Bataclan". (Acta número 25.021).

75—Concédese a los señores Zeballos y Collino el registro de la marca "Zecol". (Acta número 24.961).

76—Concédese al señor José Bonomo el registro de la marca "Chicago" (Etiqueta). (Acta número 24.940).

77—Desestímase el registro de la marca "Glaciógeno" solicitada por los señores Sottomayery compañía. (Acta número 21.763).

78 y 79—Desestímase le gestión iniciada por el señor Claudio Sapelli, solicitando privilegio industrial para la "Fabricación de aparatos y equipos de cine sonoro". (Acta número 203).

80—Desestímase la gestión iniciada por el señor Juan Pacheco solicitando patente de invención para "Una mejora en carburador para gas - oil y nafta". (Acta número 3.492).

81—Desestímase la gestión iniciada por los señores Rafael Duvinsky y Ramón Maurente solicitando privilegio industrial para "Fabricación de estopas para la limpieza de las máquinas". (Acta número 147).

82—Desestímase la gestión iniciada por la Societe "La Pratique Societe a Responsabilite Limite" solicitando patente para un invento denominado "Un procedimiento para la desinfección de tejidos y desengrase anticéptico de los mismos". (Acta número 3.750).

83—Desestímase la gestión iniciada por el señor Ernesto Gercar solicitando patente para un invento denominado "Horno giratorio para cocer y purificar minerales". (Acta número 3.652).

84—Cancélase la patente de invención relativa a un invento denominado "Sujetador de cordones para calzado". (Acta número 3.497).

85—Concédese al Ingeniero don Alejandro Magnani una prórroga de doce meses para el planteamiento de la industria correspondiente al privilegio número 2.805 referente a "Procedimiento para la fabricación de tubos de argamasa de substatncias fibrosas". (Acta número 3.114).

86—Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio relativo a "Mejoras en guardarropa sillón" solicitado por el señor Héctor Parente. (Acta número 3.446).

87—Concédese al señor Carmelo Pandolfo patente para "Un calentador eléctrico hidro térmico automático sistema Pandolfo". (Acta número 3.449).

88—Concédese al señor Luis Collino prórroga para el planteamiento de la industria correspondiente al privilegio referente a "Fabricación de hojas o láminas para máquinas de afeitar". (Acta número 100).

89 y 90—Concédese al señor Carlos R. Rocca, patente para "Mejoras en cisternas tipo Thompson denominada "Iguazú". (Acta número 3.787).

91 y 92—Concédese a los señores Vasallo, Espínola y compañía, el registro de la marca "V. E. y compañía". (Etiqueta). Acta número 25.027).

93—Concédese a los señores Vaillant y Cie. la renovación de la marca "Goudron Guyot" (Etiqueta). (Acta número 24.945).

94—Desestımase el registro de la marca "Brancato" solicitada por el señor Germán Brancato. (Acta número 24.976).

95—Concédese a la Anaconda Copper Mining Company la renovación de la marca "Anaconda". (Acta número 24.976).

96—Desestímase la gestión iniciada por la Standar Ail Company solicitando el registro de la marca "Etiqueta". (Acta número 23.586).

97—Desestímase la patente solicitada por el señor Antonio Florio para "Aparato registrador denominado Granillumedo Florio". (Acta número 3.696).

98—Autorízase la transferencia de la marca "Paramount" propiedad de la Paramount Publix Corporation en favor de la Paramount Productions Inc.

99—Autorízase la transferencia de la marca "Diurol" propiedad de los señores Guerra y Negri, en favor de los señores Domínguez y Rosendo.

100—Concédese a los señores Starosta hermanos el registro de la marca "New York". (Acta número 24.961).

101—Concédese a los señores A. López y compañía la renovación de la marca "Tres Torres". (Acta número 25.077).

102—Concédese a la Compañía Nacional de Bebidas sin Alcohol Sociedad Anónima el registro de la marca "Del Naranjal a los labios". (Acta número 25.065).

103—Concédese al señor Angel Veiga el registro de la marca "La Alegría". (Acta número 25069).

104—Concédese al señor Luis A. Carvaux el registro de la marca "Rosal". (Acta número 25081).

105—Concédese al señor Santiago Glusberg el registro de la marca "Grandes Librerías "Anaconda". (Acta N.o 25156).

106—Concédese a los señores F. Grecco y Compañía la renovación de la marca "Erythrolues". (Acta número 25105).

107—Concédese a la Fil y Cerámica Lombarda Societá Anónima el registro de la marca "Etiqueta "El Duomo de Milano". (Acta número 24872).

108—Concédese a la Bristol Myers Company la renovación de la marca "Sal Hepática". (Acta número 25048).

109—Concédese el registro de la marca "Cremo-Carbonato" solicitado por la H. K. Mulford Company. (Acta N.o 23457).

110—Concédese el egistro de la marca "Sol" solicitado por los señores Deambrosis Hermanos. (Acta N.o 24551).

111—Concédese a los señores F. Grecco y Compañía la renovación de la marca "Jecol". (Acta número 25115).

112—Concédese a la firma Ricardo Algorta la renovación de la marca "Pall-Mall". (Acta número 25113).

113—Desestímase la patente de invención solicitada por los señores Rodríguez Humbert y Chappe "Para agua de lavar perfumada". (Acta número 3715).

114—Concédese a la Columbia Ribbon y Carbón Manufacturing Company la renovación de la marca "Rainbow". (Acta número 25145).

115—Concédese a los señores Prang y Schott el registro de la marca "El Progreso". (Acta número 25118).

116—Concédese a la Tide Water Oil Company el registro de la marca "Forzol". (Acta número 25088).

117—Concédese el registro de la marca "Narei" solicitado por el señor Manuel Martínez Reina. (Acta número 25080).

118—Concédese a la American Apothecaries Co. la renovación de la marca "Salvitas". (Acta número 25129).

119—Concédese a los señores Greco y Compañía la renovación de la marca "Bioplastina". (Acta número 25106).

120—Concédese a los señores Alvariza, Real de Azúa y Compañía el registro de la marca "Secotina Gelac". (Acta número 24942).

121—Concédese a la compañía "Sterling Remedy Company" la renovación de la marca "Cascaret". (Acta N.o 25076).

122—Concédese el registro de la marca "Fenix" solicitado por The Patent Knitting Co. (Acta número 24980).

123—Autorízase la transferencia de la marca "La Toja" propiedad de Polledo Hermanos en favor de la S. A. "La Toja". (Acta número).

124—Concédese al señor Santiago Pradere el registro de la marca "Prade". (Acta número 25004).

125—Desestímase el registro de la marca "Los 43" solicitado por el señor José Manuel García Robles. (Acta N.o 21875).

126—Concédese a los señores Coates y Compañía el registro de la marca "Ideal". (Acta número 24987).

127—Concédese a la Lysaght's S. A. Argentina Limitada la renovación de la marca "Cabeza de la Reina". (Acta número 24952).

128—Concédese al señor Arturo Olazarri el registro de la marca "Colonial". (Acta número 24950).

129—Concédese a los señores Henderson y Compañía el registro de la marca "Kextos". (Acta número 24.960).

130—Concédese a los señores Barusso Hermanos la renovación de la marca "Bizcochos Baruso". (Acta número 24954).

131—Concédese a los señores José Estefanell e Hijos la renovación de la marca "Liropeya". (Acta número 24988).

132—Concédese a los señores Figueira y Barfuss el registro de la marca "Fibar". (Acta número 24958).

133—Concédese al señor Manuel Barreiro el registro de la marca "T. T. L'Entente". (Acta número 24308).

134—Concédese el registro de la marca "Beka" solicitado por la firma Carl Lindström Aktiengesellschaft. (Acta número 15887).

135—Desestímase la patente solicitada por el señor Héctor Gella para "Aparato para largar carreras de caballos denominado "Héctor Cella". (Acta N.o 3436).

136—Autorízase la transferencia de la marca concedida el 11 de Noviembre de 1931 propiedad de la razón Carson y Sons en favor de la Walter Carson y Sons Limited. (Acta número...).

137—Desestímase el registro de la marca "1.o de Mayo" solicitado por los señores Pascual Zemanski y Manchen Abayuff Aranof. (Acta número 22135).

138—Concédese a los señores Ameglio y Compañía el registro de la marca "Para Tí". (Acta número 24851).

139—Concédese a Fied Krupp Aktiengesellschaft la renovación de la marca "Nirosta". (Acta número 25100).

140—Concédese a los señores Bonacina, Coari, Pirovano y Compañía el registro de la marca "Etiqueta". (Acta número 25002).

141—Concédese a los señores Médici Hermanos el registro de la marca "Floristella". (Acta número 24983).

142-143—Concédese a la "Anaconda Copper Mining Company" la renovación de la marca "Anaconda". (Acta número 24975).

144-145-146—Decreto modificando el artículo 22 del de 7 de Marzo próximo pasado en el que se deslizó un error tipográfico sobre exoneración de derechos para los combustibles empleados en usos rurales en general y embarcaciones pesqueras. (Carpeta número 575|933).

147—Declárase que no corresponde efectuar a la comisión de cobranza que percibe el Cobrador del "Diario Oficial", señor José Luis Vázquez el descuento fijado por las partidas del Presupuesto y partidas extrapresupuesto atendida por proventos, debiendo devolverse a dicho señor el importe de lo que se le ha descontado por este concepto. (Carpeta número 326|933).

148—Autorízase la confección de dos trajes y dos sobretodos de invierno para dos porteros de este Ministerio. (Carpeta número 414|1934).

149—Mensaje y proyecto de ley declarando que al Frigorífico Nacional no alcanza la obligación de costear el servicio veterinario a que se refiere el artículo 4.o de la ley de 19 de Octubre de 1928. (Carpeta número 353|933).

150—Concédese al señor E. Romero el registro de la marca "Fátima". (Acta número 24936).

151—Concédese el registro de la marca "Ema" solicitado por los señores Maniso Hermanos. (Acta número 24673).

152-153—Apruébase la tarifa para los alcoholes que expenda la A. N. C. A. P. destinados a encabezar vinos y licores. (Carpeta número 900|933).

154—Prorrógase por dos meses la licencia del empleado de la Dirección de Agronomía señor Juan C. Evia a los efectos de terminar los trámites de su jubilación. (Carpeta N.o 423|920).

155—Suspéndese por un mes a medio sueldo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 92 de la ley de 5 de Enero de 1933 al Auxiliar de la Sucursal de Correos de Villa Batlle y Ordóñez don Rafael A. Fernández. (Carpeta número 1667|933).

156-157—Resolución librando orden de pago a favor de la Imprenta Militar por la suma de $ 20.00, importe de la impresión de mil tarjetas. (Carpeta número 1482|33).

158—Concédese al señor Alberto Pozzi patente para "Nuevo sistema de gasificador para motores a explosión". (Acta número 3822).

159—Resolución declarando exonerada del pago de patente de giro en una proporción del 70 o|o del monto total de la misma a la fábrica de artículos de goma de la firma Bussanello y Lindmayer. (Carpeta número 668|932).

160—Prorrógase por tres meses la licencia que viene haciendo uso por motivos de salud el Jefe de la Sección Tristeza y Sarna de la Dirección de Policía Sanitaria de los Animales doctor Armando Rivas Aboal. (Carpeta N.o 744|914).

161—Mensaje y proyecto de ley disponiendo que la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland proporcionará a las reparticiones públicas, incluídos los entes autónomos y Municipios, los lubrificantes que necesiten para el servicio y que aquel organismo esté en condiciones de proporcionar al precio de costo liquidado para cada localidad más un 10 o|o de beneficio otorgando 30 días de plazo para el pago de las mercaderías. (Carpeta número 698|933).

162-163—Resolución disponiendo que la Contaduría General liquide el pago por la suma de $ 32.96 a favor de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, importe de corriente eléctrica suministrada a este Ministerio durante el mes de Marzo último. (Carpeta número 160|934).

164—Prorrógase por tres meses la licencia que viene haciendo uso por motivos de salud el empleado de la Sección Forestal de la Dirección de Agronomía señor Julio Méndez. (Carpeta N.o 1877|931).

165 al 168—Prorrógase por dos meses a fin de terminar el expediente de su jubilación la licencia de que viene haciendo uso el Ayudante de la Policía Sanitaria de los Animales señor Ignacio Nieto. (Carpeta número 1524|916).

169-170—Mensaje acusando recibo a la ley sobre suspensión de la aplicación del artículo 23 del presupuesto de Correos. (Carpeta número 2101|933).

171—Mensaje y proyecto de ley autorizando a la Intendencia Municipal de Río Negro para contratar con el Banco de la República un préstamo de $ 80.000 a diez años de plazo para expropiación o adquisición, parcelamiento y avalúos, etc., de tierras para ejido obrero en Fray Bentos. (Carpeta número 24|1934).

172-173—Mensaje y proyecto de ley por el que se faculta al Poder Ejecutivo para

indemnizar a los fabricantes de subproductos de Santiago Vázquez perjudicados por el monopolio que sobre la materia prima ejerce en el Frigorífico Nacional por ley de 6 de Setiembre de 1928. (Carpeta número 353|933).

174—Autorízase a la Policía Sanitaria de los Animales para arrendar con la intervención de la Proveeduría General de Muebles y Utiles y con destino a las oficinas de la Sección Leche el local ubicado en la calle Hocquart 1524. (Carpeta número 162|934).

175-176—Autorízase a la Imprenta Nacional para contribuir con la cantidad de $ 50.00 que tomará de sus proventos a la colecta pública pro mejoramiento policial. (Carpeta número 481|934).

177—Resolución imponiendo servidumbre de ocupación temporaria hasta por el término de un año a los efectos de los estudios geológicos que realizará el Instituto de Geología y Perforaciones en un campo propiedad de la señora Matilde Mondino de Carbonell viuda de Rosendo Carbonell ubicado en la 11.a sección judicial de Durazno. (Carpeta número 1260|933).

178—Autorízase a la Policía Sanitaria de los Animales para eximir de la balneación en destino a la tropa de ganado que pasó de la Zona Norte a Flores (zona limpia). (Carpeta número 493|934).

179—Resolución por la que se pone a disposición de la Policía Sanitaria de los Animales la suma de $ 200.34 para atender el pago de los premios a que se hicieron acreedores los hacendados en los días 17 de Noviembre y 23 de Febrero próximo pasado de acuerdo a las leyes del 23 de Junio de 1932 y 21 de Noviembre de 1933. (Carpeta número 1860|933).

180—Prorrógase por dos meses la licencia del Auxiliar de la Dirección de Agronomía señor Francisco T. Rodríguez por motivo de salud. (Carpeta N.o 188|933).

181—Resolución librando orden de pago a favor del "Diario Oficial" por la suma de $ 7.50 por publicación de un aviso de licitación. (Carpeta número 1068|33).

182—Resolución declarando exonerada de derechos de Aduana las partidas de barrera de hierro galvanizado solicitada por varios hacendados del Departamento de Paysandú y destinada a la lucha contra la langosta. (Carpeta N.o 46|934).

183—Prorrógase por un mes la licencia de que viene haciendo uso el médico veterinario de la Policía Sanitaria de los Animales doctor Alfredo Macció. (Carpeta número 77|927).

184—Acéptase la propuesta formulada por la Imprenta Nacional para la confección de 50.000 carteles de propaganda pro cultivo del lino. (Carpeta N.o 1006|932).

185—Resolución declarando comprendidas en la liberación de las patentes adicionales que gravan la importación de fruta acordada por resolución del 26 de Setiembre de 1933 para las partidas de peras y manzanas despachadas por los señores Juan Peluffo y Compañía. (Carpeta número 2134|931).

186—Resolución disponiendo se libre orden de pago a favor de la Proveeduría General de Muebles y Utiles por la suma de $ 137.89, importe de útiles suministrados a este Ministerio.

187—Líbrese orden de pago a favor de la Proveeduría General de Muebles y Utiles por la suma de $ 61.15, importe de los útiles de Secretaría destinados al servicio de este Ministerio. (Carpeta número 1282|928).

188-189—Comisiónase al ingeniero Guillermo Martínez para realizar con carácter honorario en los países de Europa que visite un estudio sobre "Refinación de aceites en general". (Carpeta número 544|934).

190—Mensaje y proyecto de ley por el que se declaran nulas por este año todas las cláusulas contenidas con los contratos de arrendamientos, medianería, sociedad y cualquier otra forma de explotación agraria en cuanto aquéllas se opongan al cultivo del lino o sólo admitan su repetición con intervalos mayores de tres años. (Carpeta número 550|934).

191-192—Autorízase la confección de 9 uniformes de invierno para los porteros de este Ministerio. (Carpeta N.o 414|34).

La Secretaría.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Despacho del señor Ministro

Abril 17 de 1934

1—S. J. Fischer Inc. — Ofrecimiento de carpas militares — Pase a la Inspección General del Ejército a los efectos que haya lugar.

2—Círculo Sportivo de Cazadores — Gestiona en préstamo dos fusiles máuser provistos de tubos morris. — Vista a los interesados.

3—Ministerio de Relaciones Exteriores —Adjunta un ejemplar del Anuario de la Marina Francesa. — Con el ejemplar adjunto, pase a la Inspección General de Marina.

4—Ministerio de Relaciones Exteriores —Remite copia de una nota de la Embajada Argentina, transcribiendo la sugestión de su Gobierno para que la aviación uruguaya y argentina realicen un acuerdo previo entre sus respectivos Jefes para establecer normas de previsión con miras a su posible actuación. — Pase a informe de la Inspección General del Ejército.

5—Alfredo Gutiérrez Mendoza, Capitán retirado — Gestiona su baja absoluta del Ejército. — A los efectos indicados en el precedente informe, pase a la Inspección General del Ejército.

6—Escuela Militar de Aplicación — Solicita se realice la intervención de práctica de la Inspección General de Hacienda con motivo del cambio de dirección de ese instituto. — A los efectos de lo solicitado, pase a la Inspección General de Hacienda.

7—Regimiento "Atanasildo Suárez" de Caballería número 6 — Eleva informe circunstanciado sobre interpretación de disposiciones que se refieren a allanamientos realizados por fuerzas de guarnición en Bella Unión, con fines de represión al contrabando en lo que guarda relación a la cooperación de las fuerzas policiales.— Pase al Ministerio del Interior para que se sirva informar al respecto.

8—M. Real de Azúa — Permiso para introducir a depósito 9 cajones conteniendo cartuchos cargados llegados por el vapor noruego "Primero" procedente de Nuevo York. — Concédese el permiso solicitado, expídase el certificado correspondiente, comuníquese a la Jefatura de Policía de la Capital y archívese, previa reposición.

9—Fábrica Uruguaya de Cartuchos S. A. — Permiso para despachar 33 cajones conteniendo 176.000 tiros. — Concédese el permiso que se solicita, debiendo justificarse que se han abonado los derechos de Aduana pertinentes; expídase el certificado respectivo, comuníquese a la Jefatura de Policía de Montevideo y archívese, previa reposición.

10—Juan P. Mazza — Permiso para despachar 4 paquetes conteniendo cada uno una escopeta de fuego central para caza. — Concédese el permiso solicitado, debiendo justificarse que se han abonado los derechos de Aduana pertinentes; expídase el certificado respectivo, comuníquese a la Jefatura de Policía y archívese, previa reposición.

11—Crocker y Compañía — Permiso para despachar un paquete conteniendo dos revólveres de repitición calibre 38 destinados a servir como muestras en una licitación. — Concédese el permiso solicitado, debiéndose justificar que se han abonado los derechos de Aduana pertinentes; expídase el certificado respectivo, comuníquese a la Jefatura de Policía de la Capital y archívese, prèvia reposición.

Abril 18 de 1934

1—Ministerio de Relaciones Exteriores —Transcribe la nota informando sobre el embarque por el vapor "Almeda Star", de 2 modelos de monturas inglesas solicitadas por este Ministerio, y adjuntando los conocimientos de embarque. — Diríjanse al Ministerio de Hacienda, la nota dispuesta, desglósense los documentos de fojas 3 y 5 adjuntos que deberán ser remitidos a la Intendencia General del Ejército y la Marina para que proceda al despacho del cajón de la referencia y pase a la Inspección General del Ejército.

2—Nota al Ministerio de Hacienda relacionada con el asunto anterior.

3—Zona Militar número 1 — Remite informe de calificación anual del señor Teniente Coronel Elbio P. Quinteros. — A sus efectos pase a la Inspección General del Ejército.

4—Intendencia General del Ejército y la Marina. — Estado de rubros de las planillas del Ejército, Marina y Capitanías al día 2 del corrientes mes. — Tómese nota y archívese.

5—Jefatura de Policía de Cerro Largo —Gestiona la provisión de armamento para equipar 50 plazas. — Pase al Ministerio del Interior.

6—Ministerio de Relaciones Exteriores —Adjunta un recibo en triplicado por 15.000 francos, importe correspondiente a la 11.a cuota que ha sido abonada a la Casa Darne en Francia, por compra de material. — Comuníquese a la Inspección General del Ejército y pase a la Contaduría General de la Nación.

7—Inspección General del Ejército — Comunica la remisión de armamento y cartuchos de guerra a la Jefatura de Policía de Cerro Largo. — Para su conocimiento y demás efectos pase al Ministerio del Interior.

8—Joaquín de Castro — Ofrece en venta un aparato gasificador "Muzzolon". — Vistos y no existiendo interés en la utilización del gasificador propuesto, notifíquese al interesado y archívese.

9—Intendencia General del Ejército y la Marina — Licitación pública sin número en San Ramón para adquisición de víveres frescos para el Batallón de Ingenieros número 2 (Pontoneros). — Enterado, devuélvase, previo desglose de la planilla de costo, la que deberá remitirse a la Contaduría General de la Nación.

10—Sanidad Militar — Adjunta diploma extendido a favor del aspirante a enfermero militar Mario Teodoro Techera. —Con el diploma firmado, vuelva a la Inspección General del Ejército, a los efectos que haya lugar.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno

Abril 25 de 1934

Municipio de Montevideo con Crosta María C. y otras. Fisco con Gazapina Vitelio. Fisco con Goñi Hermanos. Pitzer Luis T. Cesionario Pittaluga Hermanos con Fisco. Fisco con Mazza Juan P. Fisco con Zaiter Elías. Fisco con Palazza Juan G. Municipio de Montevideo con Haedo de Amorín Esther y D. Bon Pedro con Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Oficio del Tribunal de Apelaciones de segundo turno. Una providencia reservada.

Interlocutorias — Fisco con Conversano Horacio. Fisco con Tapie y Compañía. Fisco y González Mamerto y otros con Milicua Eliz y otro. Olivares y Pezzano Víctor con González Vega Federico. Municipio de Montevideo con García y García José M.

Definitivas — Fisco con Goyeneche Carlos S. Fisco con Cammmarote y Compañía. — Leonardo Sollier, Acturaio.

Abril 26 de 1934

Trámite — Fisco con Díaz Paiva y Compañía. Fisco y Marenco Luis A. con Vatteone Leopoldo. Fisco y Morales Eduviges y otros con Samaras Salvador y otros. Stajano Julio César. Rosell y Rius Roberto con Fisco. Rodríguez Clara y Eugenia con Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Dirección General de Impuestos Directos con Toyos Abelardo. Dirección General de Impuestos Directos con Berro Francisco. Dirección General de Impuestos Directos con Iris José. Dirección General de Impuestos Directos con Demetrio Juan. Dirección General de Impuestos Directos con Boccia Rodolfo.

Dirección General de Impuestos Directos con Benajmina Juana. Dirección General de Impuestos Directos con Gaborit Angel V. Dirección General de Impuestos Internos con Giménez Cabrera Juan. Una providencia administrativa. Una providencia reservada.

Interlocutorias — Ortíz de Balsamo Amelia con Fisco. Dirección General de Impuestos Directos con Puig Ventura.

Definitivas — Fisco y Rodríguez Teófilo con Piñón y Compañía. Fisco y Medeiros Manuel P. Con Vatteone Leopoldo. — Leonardo Sollier, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

INTENDENCIA MUNICIPAL

Dirección de Solubridad.

Montevideo, Abril 23 de 1934.

Vista la precedente comunicación y atento a lo que prescriben las ordenanzas en vigencia,

SE RESUELVE:

1.o Aplicar una multa de $ 10.00 a cada uno de los infractores a los incisos C) y E) del artículo 3.o del decreto de 14 de Junio de 1915 y al infractor al artículo 4.o de la ordenanza de 28 de Octubre de 1911.

2.o Aplicar una multa de $ 20.00 a cada uno de los infractores al artículo 53 de la ordenanza de 3 de Setiembre de 1890 y al infractor a la ordenanza de 19 de Mayo de 1924.

3.o Dichas multas deberán ser abonadas en esta Dirección dentro de un plazo de 8 días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

4.o Autorizar al Laboratorio Químico para proceder al decomiso de las sustancias fuera de las condiciones reglamentarias.

5.o Publíquese y remítanse los avisos en la forma de práctica, tome nota el Laboratorio Químico y pase a la Caja a sus efectos.

P. Baycé Carbonell, Subdirector.

Laboratorio Químico Municipal.

Fuera de las condiciones reglamentarias— Infracción al artículo 3.o, incisos C) y E), del decreto de 14 de Junio de 1915 *y al infractor al artículo 4.o de la ordenanza* de 28 de Octubre de 1911.

Multa de $ 10.00

José y Antonio Mato Vila, aceites, Miguelete 1502.

Miguel Hryszko Babiak, aceites, Nueva York 1513.

Manuel Sobrido, aceites, Yaguarón 1706.

José Souto, aceites, Pampas 1999.

Pedro A. Carnevale, aceites, Canelones 1404.

Luciano Carrascossa, aceites, Canelones 1552.

Miguel Pérez, aceites, Agraciada 2610.

Elías Fifman, aceites, Maldonado 897.

Berel Leiborich, aceites, Clemente César 2276.

Blanco y García, aceites, Miguelete 1552.

Badanian Hermanos, aceites, Canelones 1399.

Eulogio del Palacio, aceites, Agraciada, 3077.

Julio Korner, caramelos, Marcelino Berthelot 1832.

Infracción al artículo 53 — Ordenanza de 3 de Setiembre de 1890

Multa de $ 20.00

Volf Gomachik, café molido, Vázquez 983.

Agustín Canci, café molido, General San Martín 2256.

José P. Estellens, café molido, Francisco Bilbao 3800.

Infracción al artículo 35 — Ordenanza de 19 de Mayo de 1924

Multa de $ 20.00

Carlos Orfila, cueritos de cerdo salados, Rivera 2078.

Montevideo, Abril 14 de 1934.

Antonio Peluffo, Jefe.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Abril 24 de 1934

Hipólito Antonio Alvarez, oriental, 6 meses, Fray Bentos 3926.

Celia Barboza Moreno, orienta, 26 años, soltera, Marco Bruto 1431.

Gladys Raquel Sarubi, orienta, 3 meses, Spikerman 2075.

Alfredo Barreiro, oriental, 1 1|2 años, Hospital Pedro Visca.

María Esther Monzó, oriental, 24 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Ramón García Corral, español, 78 años, soltero, Florida 1467.

Valentín Arena, oriental, 30 años, viudo, Hospital Pasteur.

Marta Balerry de Noulibos, francesa, 83 años, viuda, Y. R. Gómez 3237.

Marcelina Sánchez de Larrauri, oriental, 47 años, casada, M. S. de Munar s|n.

Joaquín Nicomedes Martínez, oriental, 79 años, casado, Coruña 111.

Serafina Santo de Mari, italiana, 91 años, viuda, Millán 3916.

Raúl Curbelo, oriental, 11 años, San Martín 2635.

Francisca Ganachippe, oriental, 28 años, soltera, Colorado 1965.

Pastora Rondán de Bernoche, oriental, 21 años, casada, 17 sección.

Justa Turias de Pastori, oriental, 44 años, casada, I. Leguizamón s|n.

Mario F. Cosino, oriental, 23 años, soltero, Monte Caseros 3273.

Solferina Da Silva de Luzardo, oriental, 34 años, casada, Hospital Pasteur.

María Nila Senosian de Urtubey, oriental, 35 años, casada, Hospital Pasteur.

Segundo Videla, oriental, 5 meses, Hospital Pedro Visca.

Jorge Rodríguez, paraguayo, 18 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Elisa Miguenz de Petri, alemana, 30 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Nicolás Andino, italiano, 36 años, casado, Hospital Pasteur.

José García Graña, español, 91 años, casado, Juan Paullier 866.

Amelia De Maestri de De Messini, italiana, 84 años, viuda, Colonia 2246.

Raquel Nelly Miryan Solari, oriental, 5 meses, Sierra 2141.

Angela Dapino de Bernal, italiana, 54 años, casada, Hospital Pasteur.

Luisa Margarita Albo Volonté, oriental, 3 meses, B. Blanco 638.

Ofelia Alonso de Palla Díaz, oriental, 25 años, casada, General Flores 2529.

Felipa Benicia Belli, oriental, 64 años, soltera, Hospital Maciel.

Antonio Lado, oriental, 44 años, casado, Arrieta sin número.

Tomasa Porrua, oriental, 62 años, soltera, Hospital Pasteur.

María Larrosa de Rodríguez, oriental, 36 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Benito García, oriental, 56 años, casado, Hospital Pasteur.

Javier Andueza, oriental, 36 años, casado, Pan Azúcar 89.

Gregorio Pimienta, oriental, 51 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

José Rossi, oriental, 54 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

María Baksa de Cada, húngara, 37 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Irma Isabel Díaz, oriental, 6 meses, Bulevar Artigas sin número.

Mario Alegre, oriental, L. P. Varela 3041.

Oscar Seoane, oriental, 3z años, soltero, Hospital Maciel.

María Ferrero de Seijas, española, 63 años, viuda, Rivadavia 2086.

José E. Berardi, oriental, 42 años, casado, Hospital Vilardebó.

Delfina Choca, oriental, 65 años, soltera, Hospital Vilardebó.

Eusebio Rivarola, oriental, 44 años, soltero, Hospital Maciel.

Isabelino Hernández, oriental, 52 años, soltero, Hospital Maciel.

Día 25 de Abril de 1934

Nereo Gabriel Domingo Ruy, oriental, 60 años, casado, 1.a sección.

Antonio Mezzetta, italiano, 92 años, casado, Propios 55.

María Silvestri de Bastiani, italiana, 80 años, Viuda, Hospital Pasteur.

Melchor Sosa, oriental, 45 años, soltero, Hospital Pasteur.

Alceo Alejandro Panzariello, oriental, 14 años, Pagola 2282.

Alejandrina Pérez de Sosa, oriental, 58 años, viuda, Hospital Maciel.

Leona Gallard, oriental, 2 años, A. Abreu 2168.

Ricardo Erasmo Del Papa, argentino, 42 años, soltero, Hospital Pasteur.

Francisco Posse, oriental, 42 años, casado, Vecinal 2371.

Juan Román Moltrasio, oriental, 58 años, soltero, Nueva Palmira 1439.

Manuel Molares, español, 65 años, casado, Marcelino Sosa 3228.

Estela Díaz de Díaz, oriental, 51 años, casada, Hospital Pasteur.

Nicolás Aillo, argentino, 27 años, casado, Propios 4666.

Mariano Durán, español, 36 años, soltero, Larrañaga 1326.

Luis Pedreira, español, 42 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Ana Mascarini de Franceschelli, italiana, 77 años, viuda, Asilo Luis Piñeiro del Campo.

Olga Teresa Villanueva, oriental, 5 meses, Hospital Pedro Visca.

Carlos Alberto Iza, oriental, 12 días, Victoria 954.

Telmo Quintana, oriental, 35 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

Román Ruben Feria, oriental, 4 meses, Gaboto 1665.

Domingo Dipierro, oriental, 35 años, casado, Arenal Grande 2235.

Sinforoso Ronzoni, oriental, 51 años, casado, Guaná 1990.

Pedro Lago Batalla, oriental, 73 años, casado, Colón (9.a sección).

SECCION AVISOS

TOMO 115 Montevideo, Lunes 30 de Abril de 1934 Núm. 8305

TARIFA DE AVISOS

(Decreto 19 de Octubre 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días " 7.00
Por cada centímetro de exceso ... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) " 0.20
Por los días que excedan de 20 ... " 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por Contribución Inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por un año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de un mes	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración: CALLE FLORIDA. 1178

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 20
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 20 para adquirir blocks, formularios, libretas, alfombras, almohadillas para sellos, broches surtidos, cintas para máquina de escribir, cajas para asuntos, carpetas, calendarios, etiquetas, bobinas de hilo, ovillos de hilo, hojas matrices para mimeógrafo, índices, lápices, papel absorbente, papel embalaje, papel cuentas, papeleras de alambre, reglas, rollos de papel para máquina, sobres, sellos fechadores y sellos de goma, con destino a la Sección de esta Instendencia.

Las propuestas se abrirán el día 7 de Mayo de 1934, a las 15 horas.

Informes en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

(Cuenta corriente) Ab.25-3082-v.my.7.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SANIDAD MILITAR
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda y última vez y por el término de diez días, a contar desde la fecha, para proveer a esta Sanidad Militar de 40.000 metros de gasa hidrófila, en un todo de acuerdo con lo que establece el respectivo pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, todos los días hábiles desde la hora 8 a las 12 y 30.

Las propuestas en el sellado correspondiente y en sobre cerrado y lacrado, se recibirán y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto en el salón de sesiones ubicado en la avenida antes citada, por el señor Presidente del mismo, el Contador de la Institución y el suscrito, el día 28 del corriente, a la hora 10 y 30. — Montevideo, Abril 18 de 1934. — El Secretario del Consejo de la Sanidad Militar, Mayor Antonio Ginori.

(Cuenta corriente) Ab.20-2944-v.my.2.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LLAMADO A LICITACION PARA LA PROVISION DE ARTICULOS DE ESCRITORIO.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la provisión de artículos de escritorio, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Utiles del Banco, calle Solís número 1463.

Las propuestas deberán ser presentadas con los sellados y timbres correspondientes en la Secretaría de la Gerencia General del Banco antes de la hora 16 y 15 del día 2 de Mayo de 1934.

En ese día y hora se procederá a su apertura con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Abril 18 de 1934

(Cuenta corriente) Ab.25-3083-v.my.30.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores estudiantes de la Facultad de Agronomía para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la misma por el tiempo que le faltaba cumplir al señor José P. Vianna, que renunció.

La elección tendrá lugar en dicha Facultad el día 16 de Mayo próximo, de la hora 9 a 11.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del indicado para dicha elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para dicho acto. — Domingo A. Fernández, Prosecretario.

(Cuenta corriente) Ab.27-3142-v.my.3.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LLAMADO A LICITACION PARA LA PROVISION DE SELLOS PARA EL SERVICIO AEREO.

Llámase a licitación pública para la provisión de ochocientos treinta y seis mil sellos postales para el servicio aéreo, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones respectivo que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría General de Correos, todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado y lacrado, en esta Oficina, el día 22 de Mayo próximo, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los licitantes que concurran al acto, reservándose este Instituto el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o de rechazarlas todas si así lo cree necesario. — Montevideo, Abril 23 de 1934. — Hugo Vaillant, Secretario General.

(Cuenta corriente) Ab.27-3143-v.my.21.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.
PROVISION DE BARRAS, CAÑOS Y PLANCHAS DE COBRE Y BARRAS REDONDAS DE BRONCE Y LATON.
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación por segunda vez, hasta el día 24 de Mayo próximo, a las 17 horas, para proveerse de los materiales referidos, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $1.00 por cada ejemplar, de la Subsección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 horas (sábados, de 8 a 12 y 30). — Montevideo, Abril 24 de 1934. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ab.26-3116-v.my.2.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones del Departamento de Suministros, avenida 18 de Julio esquina Sierra (4.o piso).

Las propuestas se abrirán en la citada oficina: al día lunes 30 del corriente, a la hora 16, barraca; a las 16 y 15, uniformes para porteros; a las 16 y 25, ferretería; a las 16 y 55, pajas de escoba y a las 17, electricidad. — Montevideo, Abril 24 de 1934.

(Cuenta corriente) Ab.26-3128-v.ab.30.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de obras complementarias de los nuevos depósitos en construcción de la Planta de Alcoholes.

El pliego de condiciones y planos pueden retirarse en la Tesorería de esta Administración, calle Rincón número 408.

Precio de cada juego de planos: $ 5.00.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Secretaría del Directorio, calle Rincón número 416, el día 10 de Mayo de 1934, a las 10 horas. — Montevideo, Abril 18 de 1934. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ab.21-2984-v.my.2.

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de los envallados de los tanques de la Planta de Combustibles de Paysandú.

Los planos y pliegos de condiciones pueden retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 465.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle Rincón número 424, el día 15 de Mayo de 1934, a las 10 horas. — Montevideo, Abril 25 de 1934. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ab.27-3748-v.my.8.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de tres tanques y accesorios de 200 metros cúbicos cada uno.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 465.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle Rincón número 424, el día 30 de Abril de 1934, a las 10 horas. — Montevideo, Abril 21 de 1934. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ab.25-3061-v.ab.30.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de veinte surtidores para el expendio de nafta.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 465.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle Rincón número 424, el día 3 de Mayo de 1934, a las 10 horas. — Montevideo. Abril 18 de 1934. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ab.21-2985-v.my.2.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 25347

Montevideo, Abril 10 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juen Carlos Costa, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MARILU"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Ab.12-2701-v.ab.30.

ACTA N.o 25327

Montevideo, Abril 4 de 1934. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado del señor José A. Brancato, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. (perfumería y artículos de tocador en general). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Ab.12-2662-v.ab.30.

ACTA N.o 25345

Montevideo, Abril 10 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por la Sociedad Anónima Laboratorios Suarry, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"GENIOL"

para distinguir artículos de las clases 4.a, 6.a, 8.a, 9.a, 11.a, 13.a, 20.a, 23.a, 24.a y 25.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Ab.14-2753-v.my.3.

ACTA N.o 25379

Montevideo, Abril 21 de 1934. — Con esta fecha el señor Juan Ruggiero, de Canelones, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Ab.27-3149-v.my.15.

ACTA N.o 25418

Montevideo, Abril 26 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores E. Wagenknecht y Co., con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (según detalle). — Ramón Guerero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Ab.28-3193-v.my.16.

ACTA N.o 25417

Montevideo Abril 26 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Blas L. Dubarry, con domicilio en esta ciudad y en la de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca

"TRICOLOR"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Ramón Guerrero Flores, Director.

$7.00 Ab.28-3194-v.my.16.

ACTA N.o 25419

Montevideo, Abril 26 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Jaime Estrader, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"KELITO"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director.

$7.00 Ab.28-3195-v.my.16.

ACTA N.o 25390

Montevideo, Abril 25 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Francisco Hermann, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"BRISTOL"

para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director.

$7.00 Ab.28-3196-v.my.16.

ACTA N.o 25393

Montevideo, Abril 25 de 1934. — Con esta fecha el señor Marcelino Vázquez, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

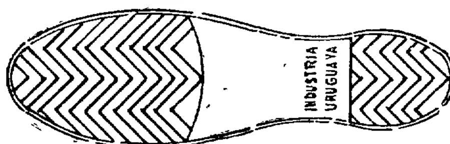
"ASSO"

para distinguir artículos de la clase 17.a (armería, cuchillería, hojas y navajas para afeitar). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.28-3190-v.my.17.

ACTA N.o 25359

Montevideo, Abril 13 de 1934. — Con esta fecha el señor Gustavo Mallajoli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

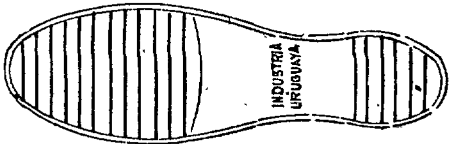


para distinguir artículos de la clase 14.a (suelas de goma para calzado). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Ab.28-3174-v.my.16.

ACTA N.o 25360

Montevideo, Abril 13 de 1934. — Con esta fecha el señor Gustavo Mollajoli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (suelas de goma para calzado). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Ab.28-3175-v.my.16.

ACTA N.o 25387

Montevideo, Abril 24 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la [illegible] Anónima Uruguaya "Iuyamtorg" (Compañía de Intercambio Comercial entre U. R. S. S. (Rusia) y América del Sud", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

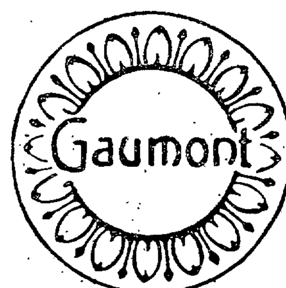
GOSCHVEIMACHINA 

para distinguir artículos de la clase 11.a. — [illegible] Guerrero Flores, Director.

$7.00 Ab.28-3171-v.my.16.

ACTA N.o 25385

Montevideo, Abril 24 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Claudio Sapelli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artícu[illegible] de la clase 25.a (películas cinematográficas mudas, parlantes y sonoras y demás artículos de la clase 25.a). — Ramón Guerrero Flores, Director.

$7.00 Ab.28-3169-v.my.16.

ACTA N.o 25391

Montevideo, Abril 25 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "The Williams Chemical Company, S. A.", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (antisárnicos, substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.28-3170-v.my.16.

ACTA N.o 25394

Montevideo, Abril 25 de 1934. — Con esta fecha los señores Perino Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro da la marca

"SOL DE ORO"

para ditsinguir artículos de la clase 1.a (panadería y confitería). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.28-3166-v.my.16.

ACTA N.o 25392

Montevideo, Abril 25 de 1934. — Con esta fecha el señor Isidoro Barbat, apoderado de los señores Scala y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

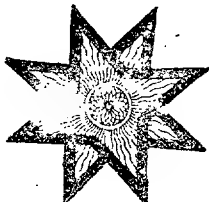


para distinguir artículos de la clase 6.a (preparados para encerar y lustrar pisos de madera, parquets, muebles, linoleums, cueros y mármoles). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Ab.27-3135-v.my.15.

ACTA N.o 25348

Montevideo, Abril 11 de 1934. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la Compañía British - American Tobacco, Company Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



"ESTRELLA ETIQUETA"

para distinguir artículos de la clase 22.a (tabacos elaborados y sin elaborar). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Ab.21-2744-v.my.9.

ACTA N.o 25366

Montevideo, Abril 16 de 1934. — Con esta fecha los señores Starosta Hermanos, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

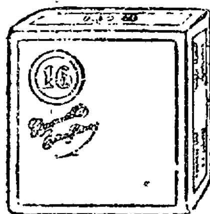


para dictinguir artículos de la clase 1.a (menos yerba mate, achicorias, tés, cafés y otras substancias para infusiones y bebidas calientes). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$10.00 Ab.21-2980-v.my.9.

ACTA N.o 2536[illegible]

Montevideo, Abril 17 de 1934. — Con esta fecha los señores Clavier y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Ab.21-2975-v.my.9.

ACTA N.o 25368

Montevideo, Abril 17 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por el señor Carlos Steffen, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Ab.21-2974-v.my.9.

ACTA N.o 25376

Montevideo, Abril 18 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Aktiengesellschaft für Feinmechanik vormals Jetter y Scheerer, de Tuttlingen (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

AESCULAP

para di[illegible] clases 6.a y 16.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Ab.23-2989-v.my.10.

ACTA N.o 25375

Montevideo, Abril 18 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco apoderado de Aktiengesellschaft für Feinmechanik vormals Jetter y Scheerer, de Tuttlingen (Alemania), ha [illegible] la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 16.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Ab.23-2990-v.my.10.

ACTA N.o 25259

Montevideo, Febrero 28 de 1934. — Con esta fecha los señores Bonnet Dauber y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"S. U. S. Y."

para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Ab.23-1445-v.my.10.

ACTA N.o 25354

Montevideo, Abril 12 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Lázaro Jaimovich, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

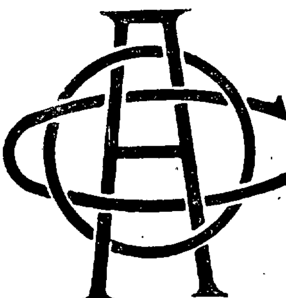


para distinguir artículos de la clase 19.a (colchones). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Ab.23-2991-v.my.10.

ACTA N.o 25365

Montevideo, Abril 16 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Fábrica Uruguaya de Cartuchos", Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Ab.23-2992-v.my.10.

ACTA N.o 25351

Montevideo, Abril 11 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Gómez y Posse, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

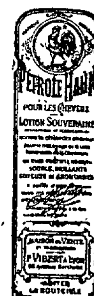
"GRANVERS"

para distinguir artículos de las clases 9.a, 10.a y 13.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Ab.13-2747-v.my.2.

ACTA N.o 25309

Montevideo, Marzo 22 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Sociedad Anónima Solana, Compañía Financiera", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir a[illegible] de la clase 10.a (un producto de tocador). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Ab.12-2668-v.ab.30.

ACTA N.o 25342

Montevideo, Abril 7 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Société des Usines Chimiques Rhone - Poulenc", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"NOVARSENOBENZOL BILLON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Ab.12-2666-v.ab.30.

ACTA N.o 25343

Montevideo, Abril 7 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la 'Société des Usines Chimiques Rhone - Pouelnc" de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"DMEGON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Ab.12-2667-v.ab.30.

ACTA N.o 25087

Montevideo, Enero 13 de 1934. — Con esta fecha el señor Domingo R. Abreu, del Departamento de Canelones (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"ABREU"

para distinguir artículos de la clase 14.a (alpargatas). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Ab.14-2755-v.my.3.

ACTA N.o 25356

Montevideo, Abril 12 de 1934. — Con esta fecha el señor Raúl Roviralta y Astoul, de Barcelona (España) y Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

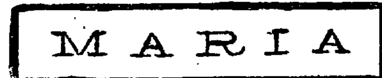
"SALVE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Ab.17-2846-v.my.5.

ACTA N.o 25370

Montevideo, Abril 17 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Arturo Proto, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Ab.21-2956-v.my.9.

ACTA N.o 25357

Montevideo, Abril 12 de 1934. — Con esta fecha el señor Pedro Lapi Bosch, de Montevideo (República Oriental del Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

LA CASA DEL ACEITE

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Ab.17-2845-v.my.5.

ACTA N.o 25350

Montevideo, Abril 11 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LA PRIMERA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Ab.13-2746-v.my.2.

ACTA N.o 25258

Montevideo, Febrero 28 de 1934. — Con esta fecha los señores Bonnet Dauber y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"NELIDA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$ 7.00 Ab.17-1444-v.my.5.

ACTA N.o 25380

Montevideo, Abril 23 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por los señores Torrens, Nogara y Salvadores, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ATENAS"

para distinguir artículos de la clase 14.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Ab.26-3106-v.my.14.

ACTA N.o 25389

Montevideo, Abril 24 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Miguez, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

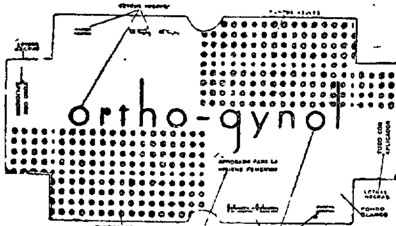
"EUCADRENOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Ab.26-3126-v.my.14.

ACTA N.o 25381

Montevideo, Abril 23 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Johnson y Johnson de Argentina", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Ab.26-3107-v.my.14.

ACTA N.o 25346

Montevideo, Abril 10 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de "L'Onglex, Limited", una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la parroquia de Manhattan, ciudad, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

L'Onglex

para distinguir artículos de la clase 10.a (según se detalla). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7 00 Ab.12-2700-v.ab.30.

ACTA N.o 25361

Montevideo, Abril 13 de 1934. — Con esta fecha los señores Ponce Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

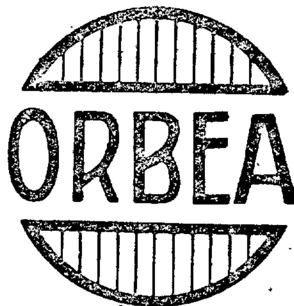
"LUXEMBURGO"

para distinguir artículos de la clase 1.a (panadería y confitería). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Ab.20-2917-v.my.8.

ACTA N.o 25364

Montevideo, Abril 16 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Fábrica Uruguaya de Cartuchos", Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Ab.23-2993-v.my.10.

ACTA N.o 25371

Montevideo, Abril 17 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en esta ciudad, hon solicitado el registro de la marca

"LIRBA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Ab.21-2957-v.my.9.

ACTA N.o 25349

Montevideo, Abril 11 de 1934. — Con esta fecha los señores Pumarega Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

TRIX

para distinguir artículos de la clase 23.a (juguetes). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Ab.16-2807-v.my.4.

ACTA N.o 25367

Montevideo, Abril 16 de 1934. — Con esta fecha los señores Penone y Zúñiga, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"IBERIA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Ab.20-2935-v.my.8.

ACTA N.o 25362

Montevideo, Abril 16 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de N. V. Philips' Gloellampenfabrieken, de Eindhoven (Holanda), ha solicitado el registro de la marca

"BIARGA"

para distinguir artículos de las clases 9.a, 12.a, 16.a, 21.a y 25.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Ab.20-2936-v.my.8.

ACTA N.o 25353

Montevideo, Abril 11 de 1934. — Con esta fecha el señor José M. Mieres, apoderado de Antonio Peluffo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

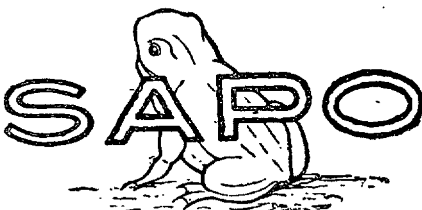
"EFERVESCENTE DE FRUTAS"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Ab.17-2865-v.my.5.

ACTA N.o 25358

Montevideo, Abril 13 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Varela, Radío y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a y 17.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Ab.18-2898-v.my.7.

ACTA N.o 25355

Montevideo, Abril de 1934. — Con esta fecha el señor Ramón Sánchez, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"EL CREDITO"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Ab.14-2754-v.my.3.

ACTA N.o 25373

Montevideo, Abril 17 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Myrurgia, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

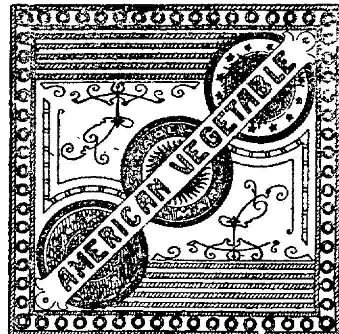


para distinguir artículos de la clase 10.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Ab.23-3000-v.my.10.

ACTA N.o 25377

Montevideo, Abril 18 de 1934. — Con esta fecha el señor Antonio Moro, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Ab.21-2981-v.my.9.

ACTA N.o 25352

Montevideo, Abril 11 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Picco y Bastor, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Ab.13-2745-v.my.2.

ACTA N.o 25382

Montevideo, Abril 23 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Stanley Works, una corporación del Estado de Connecticut, con domicilio en la ciudad de New Britain, condado de Hartford, Estado de Connecticut (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Ab.26-3125-v.my.14.

ACTA N.o 25386

Montevideo, Abril 24 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Compañía Primus del Uruguay", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"RODES"

para distinguir artículos de la clase 10.a (jabones y pastas para afeitar, jabones perfumados y demás artículos de la clase 10.a). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Ab.27-3136-v.my.15

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 431

Montevideo, Abril 12 de 1934. — Con esta decha el señor Pedro Miranda, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de hormas para sombreros y perchas con cuello", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.28-3208-v.my.22.

ACTA N.o 3980

Montevideo Abril 24 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Enrique Casanovas, de Barcelona (España), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para obtener un entrelazado perfecto de las fibras de dos hojas de pasta de papel", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.26-3124-v.my.19.

ACTA N.o 345

Montevideo, Abril 20 de 1934. — Con esta fecha el señor Rodolfo Reinbacher, apoderado de la Sociedad Anónima Fábrica Nacional de Papel, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de hilo de papel", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.24-3028-v.my.17.

ACTA N.o 434

Montevideo, Abril 20 de 1934. — Con esta fecha el señor Rodolfo Reinbacher, apoderado de la Fábrica Nacional de Papel, de Montevideo, Sociedad Anónima, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de papel higiénico, serpentinas y papelitos y cintas para telégrafos y máquinas registradoras sumadoras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.24-3029-v.my.17.

ACTA N.o 3976

Montevideo, Abril 18 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan G. Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tapones - cobertores para envases", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.23-3001-v.my.16.

ACTA N.o 433

Montevideo, Abril 18 de 1934. — Con esta fecha el señor don Enrique Santiago Valli, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de sombreretes de ventilación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.21-2962-v.my.15.

ACTA N.o 3975

Montevideo, Abril 13 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Helios", Sociedad Anónima Compañía Argentina Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tipo mejorado de sandalia o similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.21-2976-v.my.15.

ACTA N.o 3978

Montevideo, Abril 17 de 1934. — Con esta fecha el señor Saturnino Cortesi, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un asador de parrillas ensambladas y articuladas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab 21-2982-v.my.15.

ACTA N.o 3977

Montevideo, Abril 17 de 1934. — Con esta fecha el señor Eugenio Ferdori, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Chapa luminosa "Ferdori" o por reflección con indicaciones, para vehículos a tracción mecánica, para aplicarse a las chapas de la numeración o portachapa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.18-2908-v.my.12.

ACTA N.o 3966

Montevideo, Abril 7 de 1933. — Con esta fecha el señor Luis Héctor Patrone, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un letrero luminoso denominado "Alpha"", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.18-2888-v.my.12.

ACTA N.o 3973

Montevideo, Abril 13 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Gaspar Zaragüeta, con domicilio en Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una dirección reversible del propulsor y timón para lanchas o botes de diversión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.17-2853-v.my.11.

ACTA N.o 3974

Montevideo, Abril 13 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Orlando Giordano, de la ciudad de Durazno, Departamento de Durazno (Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Caños de hormigón con borde de ajuste", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.17-2854-v.my.11.

ACTA N.o 3967

Montevideo, Abril 9 de 1934. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado del señor José Cabot, de Rosario de Santa Fe (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aprovechamiento del caño de admisión en los motores a explosión para el accionamiento de bocinas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.12-2661-v.my.7.

ACTA N.o 3976

Montevideo, Abril 13 de 1934. — Con esta fecha el señor Manuel Gallego, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema de abrevadero sin empleo de medios mecánicos denominado "Abrevaderos Fénix"", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.17-2837-v.my.11.

ACTA N.o 3963

Montevideo, Abril 3 de 1934. — Con esta fecha el señor Fernando Antonio Hoehl Heim, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevas bases para artefactos eléctricos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.17-2843-v.my.11.

ACTA N.o 432

Montevideo, Abril 12 de 1934. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, apoderado de la *Entidad Industrial "Sedalana", de Montevideo*, ha solicitado privilegio industrial por el término de 9 años para "Elaboración de tejidos de seda artificial sintética", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.14-2769-v.my.9.

ACTA N.o 3969

Montevideo, Abril 9 de 1934. — Con esta fecha el señor Isidoro Barbat, apoderado del señor Enrique Abal, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tableros multicelulares para la fabricación de puertas, ventanas, muebles y demás construcciones de madera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.12-2671-v.my.7.

ACTA N.o 3968

Montevideo, Abril 9 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Castro y Compañía Limitada, con domicilio en Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sifón para desagüe de lavatorios y piletas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 25 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.12-2702-v.my.7.

ACTA N.o 3971

Montevideo, Abril 10 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Castro y Compañía Limitada, con domicilio en Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevos tipos de desgrasadores o separadores sanitarios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.12-2703-v.my.7.

ACTA N.o 3965

Montevideo, Abril 6 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Katadyn A. G. de Glarus (Suiza), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para el estacionamiento artificial de licores espirituosos y perfumes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.11-2628-v.my.5.

ACTA N.o 3972

Montevideo, Abril 10 de 1934. — Con esta fecha los señores P. J. Lampe Croes y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Para elaborar cueros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.12-2673-v.my.7.

ACTA N.o 429

Montevideo, Abril 3 de 1934. — Con esta fecha el señor Armando A. Gaudin, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de calderas exclusivamente para calefacción central y suministro de agua caliente para baños y demás usos afines", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.9-2536-v.my.3.

ACTA N.o 3964

Montevideo, Abril 4 de 1934. — Con esta fecha el señor Isaac Moreno, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Estampación de cualquier leyenda de propaganda, dibujos, retratos, rótulos e inscripciones en una cara de pastillas de jabón de cualquier tipo, quedando el estampado permanente hasta la terminación de la pastilla" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.9-2509-v.my.3.

ACTA N.o 430

Montevideo, Abril 4 de 1934. — Con esta fecha el señor Alberto Mohr, de Monte-

video, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de mostaza para la mesa", y de acuerdo con el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Ab.12-2705-v.my.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de instalaciones de teléfonos automáticos, indicadores de incendio, control de serenos, relojes eléctricos y alarmas a efectuarse en el edificio de la Aduana y Capitanía General de Puertos de la Capital, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 8 de Mayo próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 25 de 1934. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Ab. 27-3152-v.my.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de una pieza para depósito a levantarse en el patio del fondo del edificio de la Dirección de Agronomía, calle Uruguay número 821 (Montevideo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 7 de Mayo próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 18 de 1934. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Ab.23-3021-v.my.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación a efectuarse en la Jefatura de Policía de Maldonado, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Intendencia Municipal de Maldonado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 16 de Mayo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 24 de 1934. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Ab.26-3117-v.my.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para varios trabajos en la Dirección General de Impuestos Directos (División Valores), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 9 de Mayo próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 18 de 1934. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Ab.23-3022-v.my.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 314

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de piedra (granito) destinada a la prolongación de la escollera de acceso al muelle transatlántico de cemento armado del puerto franco de Colonia.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Ituzaingó número 1286, y en el Consejo de Administración del puerto franco de Colonia durante las horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la Dirección de Hidrografía el día 2 de Mayo de 1934, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 21 de 1934. — A. de la Sovera, Secretario.
(Cuenta corriente) Ab.25-3059-v.ab.30.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Doassans Rossi y Compañía, propietarios del sepulcro número 1851, del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Carlota C. de Ferreira, Dominga Ester Calo, María Ghisolfi, Isabel Ema O. de Romanelli, Mateo Cortelezzi, Antonia E. de Gorostide, Rafael Arbos Puyol, Ramón García, Carmen Pequeño de Camelle, Carlos Ferrán, Pía Belli Blanes, Miguel Tapia, María Ares Azambuya, Silvina Virginia Gotta, María de León Revilla, Ignacio García, Nazareo Arévalo, Adelina R. de López, Gloria y Olga Harretche, Ramón María Cal, Sabino Destéfano, Teófilo Itté y María B. Itté, Néstor Costa, Manuela Fernández de Lafitte, José F. Portela, Luis Fígoli, Tomás Umpiérrez, José Benito Portela, Santiago Santagata, Manuel Iglesias, Edgardo Galliera.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Abril 13 de 1934. — La Dirección.
$35.00 Ab.17-2826-v.jl.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL
DE MALDONADO
PRIMER LLAMADO A LICITACION

De acuerdo con lo dispuesto por el señor Intendente Municipal, escribano don Conrado Sáez, por decreto de esta fecha, llámase a licitación pública por primera vez hasta el día 26 de Mayo próximo, a las 9 horas en punto, para la confección del trazado, nivelación, altiplanimetría y trabajos de gabinete de la carretera Bosque Municipal El Placer (hasta el acceso al puente del arroyo Maldonado), que se encuentra en construcción en la zona comprendida entre dichos parajes.

Se hace constar que las propuestas deberán ser presentadas bajo la firma de ingeniero titulado en la República O. del Uruguay y teniéndose en cuenta las obras ya realizadas, en los sellados y con los timbres de ley y municipales correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado, ante esta Secretaría, que las recibirá durante todos los días hábiles dentro del horario de funcionamiento de las Oficinas Municipales, hasta el momento determinado para su apertura. — Maldonado, Abril 23 de 1934. — Julio C. Marpons, Secretario.
(Cuenta corriente) Ab.27-3156-v.my.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL
DE PAYSANDU
AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con motivo de la intervención que se practica en este Municipio, se invita a los acreedores de la misma, por cualquier concepto, para que presenten a los suscritos, en el local de la Intendencia los justificativos detallados de sus créditos, por triplicado, antes del 1.o de Mayo próximo, acompañando las órdenes de cada compra o referencias de las mismas. — Paysandú, Abril 23 de 1934. — Teniente Coronel José A. Papa, Interventor del Ministerio del Interior. — Néstor García de Zúñiga, Interventor de Hacienda. — Juan José Oreggioni, Secretario.
(Cuenta corriente) Ab.28-3191-v.ab.30.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GUTIERREZ, de 32 años, soltero, empleado, español (ciudadano legal), domiciliado en 25 de Mayo 507, y doña AIDA VELIA STUART, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Ciudadela 1526.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 2355-v.my.2.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1934 a las 14 horas. A pedido de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO WEBER, de 38 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en 25 de Mayo 395, y doña MARGARITA JUANA HACCHLER, de 37 años, soltera, argentina domiciliada en 25 de Mayo 395.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 2402-v.my.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTANISLAO SMOLINSKI, de 31 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado en Solías 1639, y doña GERTRUD ABEL, de 42 años, soltera, alemana, domiciliada en Solís 1639.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 2403-v.my.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FOSCO GUIDI, de 23 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en 25 de Mayo 127, y doña CARMEN FERRO, de 23 años, soltera, española domiciliada en Guaraní 1512.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 2404-v.my.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMY DE CHAPEAUROUGE, de 28 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en 25 de Mayo 325, y doña AUREA TUDISCO, de 24 años, soltera, argentina, domiciliada en 25 de Mayo 484.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 2405-v.my.5.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON CRONDO, de 50 años, soltero, jornalero, otomano, domiciliado en Buenos Aires 170, y doña SARA DAVIDOFF, de 51 años, soltera, rusa, domiciliada en Buenos Aires 125.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 2381-v.my.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO DOROTEO QUIÑONES, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Mercado Chico 1344, y doña ZELMIRA CARDOZO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Mercado Chico 1344.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 2382-v.my.3.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME CALVO, de 26 años, soltero, empleado, ciudadano legal, domiciliado en Soriano 868, y doña AMAYDELA DOS SANTOS, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Andes 1221.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2371-v.my.2.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON DONSKOY, de 42 años, soltero, músico, ruso, domiciliado en Ramón Márquez 3341, y doña JUANA MARIA MORALES LEAL, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 1087.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 2390-v.my.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO MONTES, de 24 años, soltero, jornalero, domiciliado en Isla de Flores 1313, y doña ROMUALDA CARDOZO, de 1[illegible] años, soltera, oriental, domiciliada en Isla de Flores 1312.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste.— Moretti. (Gratis) 2391-v.my.4.

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO FERNANDEZ, de 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Soriano 1153, y doña SUSANA GAIA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 1122.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 2344-v.my.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Abril del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE STIRLING, de 26 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en 21 de Setiembre 3040, y doña ESPERANZA CIRIO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en San José 1175.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 2345-v.my.2.

En Montevideo y el día 18 del mes de Abril del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LAGO FERNANDEZ, de 29 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Yaguarón número 1041, y doña SALADINA PEREZ LORENZO, de 26 años, soltera, española, domiciliada en San José 1108.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 2246-v.my.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Abril del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO FULLADOSA, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Canelones 1372, y doña LIDIA SUSANA FARIÑA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moretti. (Gratis) 2347-v.my.2.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGUEZ, de 40 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Yí 1365, y doña SECUNDINA MERA, de 31 años, soltera, española, domiciliada en 18 de Julio 1333.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferreria, Oficial del Estado Civil. $2.00 2396-v.my.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAX BERENSTEIN, de 34 años, empleado, polaco, domiciliado en Cerro Largo 1275, y doña MARTA GOLDBERG, de 23 años, soltera, polaca, domiciliada en Cerro Largo 1275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferreria, Oficial del Estado Civil. $2.00 2368-v.my.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE RODRIGUEZ ANIDO, de 51 años, soltero, oriental, domiciliado en el boulevard Artigas 1559, y doña AMALIA NORIA MARRERO, de 36 años, viuda, oriental, domiciliada en Yaguarón 1464.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —Eduardo Ferreria, Oficial del Estado Civil. $2.00 2369-v.my.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1934 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL BERVEJILLO, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colonia 1139, y doña ELENA SANZ, de 27 años, oriental, domiciliada en Colonia 1139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferreria, Oficial del Estado Civil. $2.00 2390-v.my.2.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 18 del mes de Abril del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO LAHOURGUETTE DECRESENZIO, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Canelones 1617, y doña MARIA CARMEN SPERANZA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Soriano 1738.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2372-v.my.2.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE AMERICO BELMUSTO, de 25 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en Piedra Alta 1479, y doña ISOLINA PEREZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Piedra Alta 1479.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil, interino. $2.00 2378-v.my.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO CANEPA CLERICI, de 29 años, soltero, oriental, domiciliado en Agraciada 2310, y doña MARIA CELIA DELGUE SAN MARTIN, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Nicaragua 1408.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil, interino. $2.00 2380-v.my.2.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y al día 22 del mes de Abril del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DESIDERIO VIANA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colón, y doña MARIA AMELIA GALLO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado o denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2373-v.my.2.

En Colón y al día 22 del mes de Abril del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EULOGIO TEJERA, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colón, y doña ROSA MARIA DOTTI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado o denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — oCnste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 2374-v.my.2.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DIEGO NACELLE RUSCH, de 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Rivera 4134, y doña MARIA ANGELICA COBELO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Santiago Nievas 2274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2407-v.my.6

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL REZANO, (hijo) de 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Comercio 295, y doña MARIA R. CASTRO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Ismael 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2408-v.my.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL CASTRO, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Brazo Largo 114, y doña ALBORADA GONZALEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Brazo Largo 144.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2409-v.my.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN MENDOZA, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Joanicó 3943, y doña ELEOMAR ROMANA TERRA, de 38 años, viuda, oriental, domiciliada en Plata 47.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2399-v.my.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO FRANCISCO MANNA, de 28 años, soltero, electricista, italiano, domiciliado en Pésaro 240, y doña NATIVIDAD MENDEZ, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Arrieta 3269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Baajc, Oficial del Estado Civil. $2.00 2400-v.my.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OVIDIO FIGUEREDO, de 26 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en Corumbé 3553, y doña MARIA PEREYRA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Industria 3555.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2356-v.my.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARIONTE RODRIGUEZ, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ramón Anador 3956, y doña ROSA LOPEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Andrés Bello 1966.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2357-v.my.2.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE IGNACIO DIAZ, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Larravide 2230, y doña EDELMIRA CARABALLO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Larravide 2230.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2358-v.my.2.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANSELMO BAÑO, de 31 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Londres 3648, y doña MARIA FRANCISCA RODRIGUEZ, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Londres 3648.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2359-v.my.2.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1934 a las 11 horas. A pe- CARMELO PACILIO, de 25 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Chacarita sin número, y doña MARIA PEPA IVALDI, de 16 años, soltera, domiciliada en IVALDI, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Chacarita sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2401-v.my.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN FRANCISCO BOTTINELLI, de 30 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Osvaldo Martínez 77, y doña MARIA CATALINA TOBLER, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Debali 3188.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2383-v.my.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO NICOLAS DE SIANO, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Suviella Guarch 51, y doña MARIA HIPOLITA TAPIA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Suviella Guarch 51.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios.
(Gratis) 2384-v.my.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSENDO MARTINEZ, de 29 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Corrales 3385, y doña JOSEFA GARCIA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Corrales 3388.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2375-v.my.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA CARACHUELO, de 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Isidoro Larraya 4, y doña BLANCA ESTHER LATORRE, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Isidoro Larraya 85.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2348-v.my.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CAZEAUX, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en camino del Andaluz sin número, y doña RAMONA ESPOSITO, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en camino del Andaluz 20.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2349-v.my.2.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BIBIANO PENEDO, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en José Pozzolo 4220, y doña RAMONA DOROTEA SARACHO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Millán 3046.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, comol o manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil $2.00 2425-v.my.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO ROLANDI, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Isla Gorriti 2039, y doña CARMEN SCELZA, de 22 años, soltera, oriental domiciliada en Cufré 2993.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2426-v.my.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO AMENGUAL, de 43 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Guaviyú 2760, y doña MARIA ANGELA MONLLOR, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaviyú 2760.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Ofical del Estado Civil. $2.00 2427-v.my.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS LIBORIO MARTINEZ, de 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en M. Moreno 2488, y doña ALIZ DE LUZ TORRES, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Moreno 2518.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 2428-v.my.6.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO PIRRI, de 27 años, viudo, jornalero, domiciliado en Ceibal 1753, y doña ROMANA SOBRERA, de 20 años, soltera, oriental domiciliada en Ceibal 1753.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2398-v.my.5

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA PALLEIRO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colorado 1777, y doña MARIA ANGELICA REYNO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Basilio Araújo 4076.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2397-v.my.5.

En Montevideo y el día 18 del mes de Abril del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LABOURDETTE, de 62 años, viudo, jornalero, francés, domiciliado en Carmelo 1488, y doña MANUELA PEREZ, de 48 años, soltera, española, domiciliada en San Martín 2628.
... algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficical del Estado Civil. $2.00 2337-v.ab.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Abril del año 1934. A petión de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CLORISIO CARDOZO, de 43 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Martín Fierro 2465, y doña RICARDA GONZALEZ, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Fierro 2465.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficical del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 2338-v.ab.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Abril del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GRGIC, de 27 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en San Martín 2593, y doña MALVINA PEREYRA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en San Martín 2593.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficical del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 2339-v.ab.30.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la villa del Cerro, y el día 22 del mes de Abril del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANIBAL GROSSO, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Egipto 470, y doña RAMONA LEMA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Egipto 449.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2379-v.my.3.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Paso del Molino, y el día 25 del mes de Abril del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO SOTO LARRAURI, de 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Larrobla 949 bis, y doña JULIA ESTHER ETCHEGARAY BUYSAN, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrobla 949 bis.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2406-v.my.6.

En el Paso del Molino, y el día 22 del mes de Abril del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO JOSE RODRIGUEZ, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Espinillo 1370, y doña HAYDEE MARCELINA CAMPANARO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Espinillo 1370.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2365-v.my.2.

En Paso del Molino y el día 20 del mes de Abril del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL DEL PINO, de 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Olivos 965, y doña ESMERALDA ARTIGAS, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Olivos 981.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2331-v.ab.30.

En Paso del Molino y el día 18 del mes de Abril del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR STURLA, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Arquímedes 1271, y doña ANTONIA MICALE, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Arquímedes 1271.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 2333-v.ab.30.

En Paso del Molino y el día 20 del mes de Abril del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don URBANO DE PANDO, de 47 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en Agraciada 3791, y doña CONSUELO BORGES, de 42 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 3791.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2332-v.ab.30.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Abril del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE LEMOS, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Jose Leguizamón 3767, y doña CARMEN GIANNUZZI GRECCO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 1251.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2385-v.my.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONEL OMAR ALVAREZ, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Chaná 1923, y doña MARIA AMELIA SIENRA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Chaná 1923.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2386-v.my.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO BARRIOS, de 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Tacuarí 2007, y doña EMILIA RENEE EGOZCUE, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en J. M. Blanes 864.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2387-v.my.3.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PERERA, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Sierra 1775, y doña MARIA DEL CARMEN TELIS, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Sierra 1775.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 2388-v.my.3.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO GUICHON, de 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Arismendi 1432, y doña DIMAS DIAZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Arismendi 1432.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 2389-v.my.3.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARMUECHE, de 62 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en esta sección, y doña PRUDENCIA VILA, de 61 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 2410-v.my.6.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE JUNCAL, de 25 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado en esta sección, y doña AMANDA POSSE, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Ofical del Estado Civil. $2.00 2411-v.my.6.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO FERNANDEZ, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en esta sección, y doña JUANA FARIAS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Ofical del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Viana. (Gratis) 2412-v.my.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENTURA CUMBAY, de 43 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en esta sección, y doña CLORINANDA ROSARIO MENENDEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Viana. (Gratis) 2413-v.my.6.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1934 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PEREZ GARCIA, de 63 años, viudo, jubilado, español, domiciliado en B. Vargas 1138, y doña DOLORES GARCIA, de 46 años, viuda, española, domiciliada en B. Vargas 1138.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Ofical del Estado Civil. $2.00 2414-v.my.6.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID WARNER SMYSER, de 32 años, soltero, ingeniero, norteamericano, domiciliado en Berro 905, y doña DOROTHY WELCOME PURVIANCE, de 23 años, soltera, norteamericana, domiciliada en Berro 905.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2376-v.my.2.

En Montevideo y el día 17 del mes de Abril del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO CARLETTI, de 42 años, divorciado, ingeniero, italiano, domiciliado en Massini 3311, y doña ENRIQUETA DIAZ LARRIERA, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Massini 3306.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2342-v.my.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VERISIMO MANUEL BOUBETA, de 40 años, viudo, jornalero, español, domiciliado en Victoria 1205, y doña GUMERSINDA GARCIA, de 34 años, soltera, española, domiciliada en Victoria 1205.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Puig Maciel.
(Gratis) 2377-v.my.2.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1934 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO MIRANDA, de 23 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Joaquín Requena 2436, y doña MARIA LABALA, de 24 años, soltera, argentina, domiciliada en Joaquín Requena 2436.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2392-v.my.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO PORTO, de 26 años, soltero, chauffeur, español, domiciliado en Guaviyú 2543, y doña ANGELA MARIA MANGINO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaviyú 2543.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2393-v.my.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CASTRO, de 30 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Constitución 1960, y doña MARIA MARINA SOTELO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Constitución 1955.

En fé de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2394-v.my.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS ARMANDO FELIPPONE, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Benito Chain 1934, y doña MARIA OFELIA TROMBETTA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Benito Chain 1934.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de Derechos. — Conste. — Amondarain. $2.00 2395-v.my.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don QUIRINO LUIS DE COLA, de 33 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Hocquart 1720, y doña CARMEN CONSUELO TRIGO, de 28 años, soltera, española, domiciliada en Cuñapirú 1838.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2360-v.my.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BAROFFIO, de 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Cabildo 2250, y doña MARIA SOCORRO NERI, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Cufré 2218.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2361-v.my.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Abril del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN SILVA, de 47 años, soltero, estibador, oriental, domiciliado en General Pagola 1921, y doña PILAR FERREYRA BARCAS, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en General Pagola 1921.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2343-v.my.2.

En Montevideo y el día 18 del mes de Abril del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGOP ZEPREMIAN, de 32 años, soltero, peluquero, armenio, domiciliado en Cangallo 1859, y doña PHILOMENA MANOUELIAN, de 23 años, soltera, armenia, domiciliada en General Flores 2340.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil $2.00 2329-v.ab.30.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUPERTO FRANCISCO BUSTOS, de 27 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en Niña 461, y doña ELOISA FELICIANA RATTO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Fortín 4449.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 9.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2417-v.my.6.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PELLEJERO, de 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Laureles 1159, y doña EUDOCIA BARRETTO, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Laureles 1159.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Ofical del Estado Civil. $2.00 2418-v.my.6.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA POSE, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en D. Coronel 571, y doña ROSA CALVO GOMEZ, de 24 años, soltera, española, domiciliada en Inclusa 76.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Ofical del Estado Civil. $2.00 2419-v.my.6.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABELARDO HERNANDEZ, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cardozo 3340, y doña OFELIA MARIA ELENA PERURENA URRIZA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en C. de las Huérfanas 60.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y en la de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2420-v.my.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SECCO, de 50 años, soltero, rentista, oriental, domiciliado en San Quintín 4260, y doña JUANA EMMA AGUADO PERDOMO, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Julián Alvarez 86.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2421-v.my.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO LOPEZ, de 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en R. Pérez Martínez 846, y doña MARIA ESTER RODRIGUEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en C. de las Huérfanas 237.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2421bis.v.my.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE P. GARCIA, de 22 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Yáñez Pinzón 3478, y doña ARMONIA RODRIGUEZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Yáñez Pinzón 3478.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2422-v.my.6.

En Montevideo, el día 23 del mes de Abril del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENANCIO RODRIGUEZ, de 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Rivera Indarte 2, y doña ROSA BERDIÑAS, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera Indarte 2.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 2223-v.my.6.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS R. LANDO, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Santa Lucía 4645, y doña ANA SORUETE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Santa Lucía 4256.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 2424-v.my.6.

En Montevideo y el día 14 del mes de Abril del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO PEDRIN, de 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en S. Martínez sin número, y doña MARIA ESTHER ALMADA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Vega 126.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2351-v.my.2.

En Montevideo y el día 6 del mes de Abril del año 1934. A petición de los intereasdos hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN ERNESTO TAPPA, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Conciliación 4175, y doña ELIDA SELLANEZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Conciliación 4175.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. $2.00 2352-v.my.2.

En Montevideo y el día 10 del mes de Abril del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA GALAN, de 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en José Mármol 900, y doña CATALINA JULIA GIMENEZ, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en José Mármol 900.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. $2.00 2353-v.my.2.

En Montevideo y el día 12 del mes de Abril del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO ENRIQUE LOPEZ, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos M. Ramírez 884, y doña RAMONA P. CABRERA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en C. M. Pena 4545.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2354-v.my.2.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 15 del mes de Abril del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PASCASIO, de 31 años, soltero, carpintero, italiano, domiciliado en avenida Garzón 59, y doña AMELIA CARRASCO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Sauce 39.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2334-v.ab.30.

En Sayago y el día 18 del mes de Abril del año 1934, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO AGUILERA, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Olazábal sin número, y doña MARIA CLEMENTINA LARROSA, de 14 años, soltera, oriental, domiciliada en Olazábal sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Piñeyrúa. (Gratis) 2335-v.ab.30.

En Sayago y el día 13 del mes de Abril del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyetado unirse en matrimonio don EUSTACIO DAVILA, de 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en avenida Sayago 1143, y doña MARIA INOCENCIA CABRAL, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Gustavo Becker 48.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Piñeyrúa. (Gratis) 2336-v.ab.30.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO SEVERO MARCORA, de 26 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Corrales 2739, y doña JOSEFINA EMILIA PELOGGI, de 24 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada en San Martín 3511.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2362-v.my.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON REGUEIRA CAMBRE, de 26 años, soltero, gráfico, español, domiciliado en Ramón Márquez 13, y doña MARIA NELIDA PEREZ ANGUEIRA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Granaderos 224.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2363-v.my.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE LOZOVIKAS, de 30 años, soltero, mecánico, lituano, domiciliado en Corrales 3033, y doña MARIA JULIA HAGEL, de 28 años, soltera, [illegible]ana domiciliada en Corrales 3033.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2364-v.my.2.

En Montevideo y el día 18 del mes de Abril del año 1934, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LAMAS, de 27 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en Trápani 62, y doña SILVINA ZULMIRA BALIERO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Cubo del Norte 3948.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2325-v.ab.30.

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CHOCHO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Luna 1118, y doña ITALIA PAGANI, de 20 años, soltera, argentina, domiciliada en Criollos 4038.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firme para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2341-v.ab.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Abril del año 1934, a las 14 y 50 horas. A petición de los interesados hago saber: Que ha proyectado unirse en matrimonio don JOSE AMASSO, de 27 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Enrique Martínez 9786, y doña BLANCA BLANCO, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Rozas 4241.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2324-v.ab.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Abril del año 1934, a las 15 y 40 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MAGALLANES, de 45 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en B. Araújo 22, y doña JUANA DE BANGO, de 42 años, soltera, oriental, domiciliada en B. Araújo 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2326-v.ab.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Abril del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DELGADO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en R. Márquez 3465, y doña MARIA P. ARBELO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en R. Márquez 3465.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante ésta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2327-v.ab.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Abril del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONRADO ELIAS SAINZ, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Propios 27, y doña JUSTINA GONZALEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Propios 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 2328-v.ab.30.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que [illegible] proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL BPUZA (hijo), de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en [illegible] Ramón Gómez 1779, y doña MARIA BASILIA DIANA LEON de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Tompson 2981.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la l[illegible] — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2366-v.my.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VARELA, de 32 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Estero Bellaco 2567, y doña MARIA MERCEDES PARODI, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Estero Bellaco 2567.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2367-v.my.2.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos, y el día 22 del mes de Abril del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OCTAVIO RONDAN, de 52 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en 26 de Marzo 1284, y doña HERMINIA GONZALEZ, de 51 años, viuda, oriental, domiciliada en Lorenzo J. Pérez 3245.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 2415-v.my.6.

En Pocitos, y el día 25 del mes de Abril del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ENRIQUE JUNGEBLUT, de 25 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado en Andes 1476, y doña CAROLINA MARTA MAYA OCHLSEHLAGER, de 20 años, soltera, alemana, domiciliada en José P. Varela 3409.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2416-v.my.6.

JUDICIALES

JUZGADO MILITAR DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del Juez Militar de Instrucción de segundo turno Coronel don Manuel Troncoso, se cita, llama y emplaza por el término de noventa al Teniente Asimilado Tomás Médici para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 279, a deducir sus derechos, de acuerdo con lo que dispone el artículo 467 del Código Militar. — Montevideo, Marzo 23 de 1934. — César Aldrovandi, Secretario.
(Cuenta corriente) Mz.23-2167-v.my.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Villar de Bolón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 24 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.27-3161-v.my.9.

Información de vida y costumbres

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la presentación de don Luis J. Debali promoviendo información de vida y costumbres para obtener el título de procurador con la declaración de los testigos doctor I. Zorrilla de San Martín y escribano Conrado Buquet. De acuerdo con el artículo 239 de la ley número 9164 se publica este edicto. — Montevideo, Abril 24 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Ab.26-3113-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fulgencio Horst, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 23 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.25-3062-v.my.7.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno: "Emilio L. Dáners, con escritorio en la calle Misiones 1408, ante el señor Juez me presento y digo: Vengo a ofrecer la información de vida y costumbres para ejercer la profesión de procurador, con el fin de llenar los extremos exigidos por la ley de 19 de Diciembre próximo pasado y sus modificaciones posteriores, solicito séan examinados los señores abogados Guzman Vargas y Julio Arizaga, domiciliados, respectivamente, en la calle Alzaibar 1318 y Misiones 1405, para que respondan al tenor del interrogatorio siguiente: 1.o Por las generales de la ley;

2.o Digan qué concepto les merece mi honradez y costumbres morales; 3.o Den razón de sus dichos. Sírvase el señor Juez ordenar se hagan las publicaciones de ley y, previos los trámites legales, se me expida el testimonio correspondiente. Será justicia. — E. L. Dáners". — Montevideo, Abril 23 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Ab.25-3080-v.my.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Bermúdez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 18 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.25-3046-v.my.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Trucillo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo aprecibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 20 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.25-3047-v.my.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Bruzzone (hijo), a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 18 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.25-3048-v.my.7.

Información de vida y costumbres
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: David Peyraube, domiciliado en la calle Durazno número 1581, al señor Juez digo: Que para optar a la profesión de procurador y de conformidad a la ley número 9164, vengo a producir la información de vida y costumbres, a cuyo efecto prestarán declaración los doctores Arístides Dellepiane y José Irureta Goyena (hijo), domiciliados en la calle Misiones número 1305, que concurrirán sin citación previa, y depondrán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Conocimiento y tiempo de ejercicio de la procuración por el peticionante; 3.o Concepto sobre la idoneidad, honestidad y costumbres morales en su desempeño; 4.o Razón de sus dichos. Por lo tanto, al señor Juez pido se sirva recibir la información ofrecida y, previos los trámites legales, se me expida el testimonio. Es justicia. — David Peyraube". — Montevideo, Abril 23 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$11.25 Ab.25-3070-v.my.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julián Tomás de Tezanos, a fin de que todos los que se conisderen con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 18 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.25-3049-v.my.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Artigas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 18 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.25-3050-v.my.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Lema, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 18 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.25-3051-v.my.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elvira Panizzi de Mazzuco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 20 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.25-3052-v.my.7.

Información de vida y costumbres
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber a público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno: Bernardo Supervielle, domiciliado en 25 de Mayo 431, al señor Juez me presento y digo: Que vengo a producir la información prescripta por la legislación vigente para optar al ejercicio de la procuración, a cuyo efecto solicito que se tome declaración a los dos testigos que presentaré doctor Enrique Saavedra Rodríguez y señor Ricardo Chao Laurenti, quienes deberán ser preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto tienen de mi honradez y costumbres; 3.o Que den razón de sus dichos. Producida la información de la referencia, el señor Juez se servirá aprobarla y disponer se me expida el correspondiente testimonio. Ruego al señor Juez quiera proveer en todo de conformidad". — Montevideo, Abril 18 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$10.55 Ab.25-3053-v.my.7.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Carmine Antonio Sottolano solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Antonio Sottolano, porque donde dice "Antonio Soltolano" debe decir "Antonio Sottolano" y en la comparencia del padre, donde dice "Carmine Antonio Soltolano" debe decir "Carmine Antonio Sottolano". — Montevideo, Abril 20 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Ab.25-3067-v.my.12.

Información de vida y costumbres
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Humberto Zubimendi Correa, señalando domicilio en la calle Zabala número 1409, se presenta y dice: Que de acuerdo con lo que disponen lo asrtículos 238 número 3 y 240 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, vengo a producir información de honradez y costumbres para lo cual ofrezco las declaraciones verbales de los vecinos de esta ciudad, doctor Federico Escalada y Adolfo Casal, domiciliados, respectivamente, en Misiones número 1478 y Zabala número 1409, quienes deben ser examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan y declaren si conocen a H. Zubimendi Correa y desde cuándo; 3.o Digan y declaren qué concepto les merece y todo lo que sepan y se relacionen con su honradez y costumbres; 4.o Den razón de sus dichos. Por tanto, ruego al Juzgado quiera ordenar se reciba la información ofrecida y que, previos los trámites de estilo, apruebe y, fecho, se me expidan los testimonios que solicito. — Montevideo, Marzo 22 de 1934. — H. Zubimendi Correa. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$13.70 Ab.21-2973-v.my.3.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Bárbara Perrone de Draya, o Drayo o Drago, de don Juan o Juan José Drayo, de don Enrique o Luis Enrique Drago o Drayo, de doña Josefina o María Josefa Elisa Drayo y de doña Elisa o Dorotea Elisa Angela Drayo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 16 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$6.75 Ab.20-2916-v.my.2.

Información de vida y costumbres
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Roberto Silvestri, con domicilio en Rizal 10, solicitando se le reciba la información de vida y costumbres, a fin de obtener el título de procurador, ofreciendo la deposición de los testigos doctor Alfredo Casares y profesor Humberto Zarrilli. De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 238 y 240 del Código de Organización de los Tribunales, se hace la presente publicación por el término de diez días. — Montevideo, Abril 17 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$7.50 Ab.20-2919-v.my.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Aicardi de Parodi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 11 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.20-2929-v.my.2.

Información de vida y costumbres
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno: Raúl Repetto, domiciliado en la calle Cerrito número 372, a V. S. digo: Que de acuerdo con la ley de Diciembre 19 de 1933, vengo a producir la información de mi honradez y costumbres morales, a fin de poder continuar ejerciendo la procuración. A esos efectos, solicito se reciba la declaración de los doctores José Irureta Goyena y Arístides L. Delle Piane, domiciliados en la calle Misiones número 1305, quienes declararán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué concepto tienen de mi honradez y costumbres morales; 3.o Digan si he ejercido y ejerzo correctamente la procuración; 4.o Den razón de sus dichos. Sírvase V. S., previo los trámites legales, disponer se me expidan los certificados o testimonios que solicitare. Será justicia. — Raúl Repetto. — Montevideo, Abril 13 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Ab.20-2927-v.my.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Noli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 12 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.20-2930-v.my.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rolando A. Queirolo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 14 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.20-2931-v.my.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Delio de Lavanga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle

Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 14 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.20-2932-v.my.2.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno: Ariosto D. González, domiciliado en la calle Rincón número 436, al Juzgado digo: Que necesitando producir información de vida y costumbres para ejercer la procuración, vengo a solicitar sean examinados los doctores Eduardo Jiménez de Aréchaga, domiciliado en Rincón 436, y Bernardo Ferrés, domiciliado en 25 de Mayo 463, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley: 2.o Digan el concepto que tienen de mi honradez y costumbres morales: 3.o Digan si saben que ejerzo la procuración desde hace más de cinco años: 4.o Den razón. Sírvase V. S. admitir esta petición y mandar su publicación por los diez días de ley, autorizándose a la Oficina a recibir sin escrito los diarios donde aquéllas consten. Fecho, que se reciban las declaraciones de los testigos propuestos y que presentaré, expidiéndoseme en oportunidad el testimonio respectivo. — Ariosto D. González. — Montevideo, Abril 9 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$12.00 Ab.20-2707-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mario Michel, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 13 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.18-2899-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Oscar de o da. Porciúncula, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 13 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Ab.17-2832-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Alem, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 5 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Ab.10-2581-v.my.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Darwin Carlos Díaz. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de terreno empadronada con el número 69.761, con las mejoras que contiene, situada en la 11.a sección judicial de este Departamento, manzana letra "O" del barrio General Garzón (Maroñas), compuesta de dos mil doscientos cuarenta y seis metros con treinta y seis centímetros, según plano de mensura trazado por el agrimensor Benjamín F. Conde el 7 de Setiembre de 1912, deslindados así: por el Este, frente a 18 de Julio (hoy 8 de Octubre), veintidós metros con ochenta y nueve centímetros; por el Oeste, frente a la calle Monte Caseros, veintinueve metros cuarenta centímetros; por el Norte, lindando con los solares 15 y 16, cien metros con diez centímetros, y por el Sur, con frente a los terrenos que fueron de la sucesión Serna, noventa y seis metros con noventa y cinco centímetros, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 2 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$21.60 Ab.7-2495-v.my.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se cita, llama y emplaza a doña María Sara Concepción Gómez, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado su esposo don Fermín Genaro Rivero, por divorcio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 24 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Ab.3-2302-v.my.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña Antonietta Azzara, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Esteban Habiague, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 20 de 1934. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
$8.00 Ab.23-3004-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leonor Méndez Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 19 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Gestión Fiscal) Ab.21-2978-v.my.3.
My.24-v.jn.4.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instanca en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se llama cita y emplaza al fallido don Julio López para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos de su quiebra, especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 13 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Ab.18-2893-v.my.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Rosa Colombo de Padula. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren propietarios o con derechos al inmueble objeto de este juicio, para que se presenten a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, citándolos especialmente para llenar el requisito de la conciliación, siendo el aludido inmueble el solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la décima sección judicial de este Departamento, Villa de "La Unión", empadronado con el número 70627, con un área de doscientos treinta y tres metros y veintisiete decímetros cuadrados, deslindada así: 10 metros y 75 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Fray Bentos, donde la puerta de entrada lleva el número 3718, por 21 metros y 60 centímetros de fondo; al Sur, linda con don Antonio Pagola; al Este, con don Juan Silva, y al Oeste, con más propiedad de la actora doña Rosa Colombo de Padula. — Montevideo, Abril 3 de 1934. — José F. Rossi, Escribano.
$19.20 Ab.10-2599-v.my.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se cita, llama y emplaza al Banco Comercial del Azul, de la República Argentina, para que se presente dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en los autos que ante este Juzgado le ha promovido el Banco de la Nación Argentina, como liquidador del expresado Banco Comercial del Azul, sobre venta de la propiedad empadronada con el número 21633, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 10 de 1934. — José F. Rossi, Escribano.
$9.60 Ab.13-2748-v.my.19.

Apertura de sucesión

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Santiago o Santiago Juan Solimano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 24 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$9.00 Ab.11-2626-v.my.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Fernández (hijo), a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 10 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ab.28-3203-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Salbaresa de Biasini o Rosa Salvarezza de Biasini o María Rosa Salvarezza de Biasini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 26 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ab.28-3204-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Fernández Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 18 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ab.28-3205-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Castro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 27 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ab.28-3206-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Castellini de Fenini o Femini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 27 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ab.28-3207-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Fierro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 23 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ab.27-3162-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura

de la sucesión de don Rafael Ferrara o Ferraro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 23 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.27-3163-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Barreto o José Narciso Barreto, a fin de que todos los que se caonsideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta daís, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 23 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.27-3164-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Bellini de Zabala, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 25 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.27-3150-v.my.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Alves o Albez o Albes, de doña Beatriz Luján de Alves o Albez o Albes, de don Héctor, don José y doña Sofía Magdalena Albez Lujan o José Alves o Héctor Albes Lujan o Sofía Albez de Trigo o Sofía Magdalena Alvez de Trigo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 2 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$7.50 Ab.26-3121-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Soria, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 24 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.26-3122-v.my.8.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesiones de José Alves o Albez o Albes y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar la partida de matrimonio de José Albes y Beatriz Lujan en la siguiente forma: donde el contrayente figura como José Alvarez debe decir José Albes. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 18 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$7.00 Ab.26-3123-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Alvarez, a fin de que todos los que se cconsideren on derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 23 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.25-3071-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Irene Papantanakis de Martothodorakis, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 21 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.25-3064-v.my.7

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Di Bartolomeo o Bartolomeo de Menta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 337, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 18 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.24-3040-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Metz Green, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deduciros en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 18 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.24-3041-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Orcese Schenone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 18 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.23-2994-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Pequeño de Duhagón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 17 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.23-2995-v.my.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pedro Otax u Othaz y de doña Teresa Oyarzabal de Othaz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 16 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.23-2998-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Pareto de Navoni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. — Montevideo, Abril 18 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.23-2996-v.my.4.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Alfredo Acuña Friedrich, contador público, perito mercantil, con domicilio en la avenida Suárez número 3434, al señor Juez, como mejor proceda, digo: Que a fin de obtener el título de procurador y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 238 inciso 3.o y 240 del Código de Organización de los Tribunales, vengo a producir la información de honradez y costumbres. A tal efecto, presento a los señores ingeniero Ricardo Salgueiro Silveira y Juan G. Palazzo, domiciliados, respectivamente, en las calles General Luna número 1261 y Solano García número 2443, los que declararán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si me conocen y si saben de mi conducta y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, sírvase el señor Juez, una vez producida dicha información y llenadas que sean las demás formalidades legales, disponer se me expidan los testimonios o certificados que solicitare. Es justicia. — Alfredo Acuña Friedrich". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 16 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$13.50 Ab.21-2988-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Anacleta Dolores Barreto de Ramos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 14 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.23-2997-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juan Ibarra de Pereira, Pereyra o Pereiras, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 14 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.23-2995-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arnaud o Fernando Magnou; a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 4 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Ab.6-2471-v.my.14.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito que a continuación se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: Rogelio Poggio, domiciliado en la calle José Ma. Montero número 2972, al señor Juez se presenta y expone: Que con objeto de llenar los trámites para obtener el título de procurador exigido por la nueva ley sobre reorginazación de los Tribunales, viene a efectuar ante este Juzgado la información relativa a vida y costumbres. Con tal fin, solicito sean citados los testigos don Pedro P. Berro, con domicilio en Santiago Xázquez 1262, y escribano don Juan Daquó, en Zabala 1425, a fin de que se sirvan declarar al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Expresen los testigos si conocen mi vida y costumbres y qué concepto les merece; 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, al señor Juez solicito que, previo los trámites legales, se me expida testimonio correspondiente. Será justicia. — Rogelio Poggio". Y a sus efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 12 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$12.00 Ab.20-2913-v.my.2.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: César A. Righetti, domiciliado en la calle Sarandí 380, comparezco y, conforme a derecho, digo: Que de acuerdo con lo que dispone el Código de Organización de los Tribunales Civiles, en sus artículos 237 y 240, vengo a producir la información de vida y costumbres morales. Al efecto, soli-

cito se reciba la declaración jurada de los testigos doctor Braulio Artecona y escribano Claudio A. Viera, que oportunamente presentaré, para ser examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si saben y les consta que soy persona honrada y de buenas costumbres morales; 3.o Digan si saben que ejerzo la procuración y desde cuándo; 4.o Den razón. Por tanto, al señor Juez pido que, previa la publicación de edictos, se reciba la información ofrecida y con la conformidad fiscal se apruebe la misma, expidiéndoseme el testimonio respectivo. — César A Righetti". — Montevideo, Abril 14 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$12.75 Ab.13-2387-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alvaro o Alvaro Matías Pallas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 14 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.20-2945-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Felipe Viña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 21 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.20-2939-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Fulco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 12 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.20-2920-v.my.2.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: Leandro Giménez, domiciliado en Sarandí 437, a usted digo: Vengo a producir, de acuerdo con la ley de Organización de los Tribunales, la información de vida y costumbres necesaria para poder ejercer la procuración (artículo 240). A tal fin, presentaré al Juzgado a los testigos señores escribanos don Ulises W. Riestra y don Walter Moreno Ribas, para ser examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Generales, 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres morales; 3.o Den razón. Recibidas que sean estas declaraciones y hechas las publicaciones de ley, ruego al Juzgado apruebe la información ofrecida y ordene se me expida el testimonio correspondiente. — Leandro Giménez". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 13 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$10.50 Ab.20-2921-v.my.2.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: Miguel R. Ponciolo, domiciliado a los efectos legales, en la calle Treinta y Tres número 1269, ante el señor Juez me presento y digo: Que de acuerdo con lo que dispone el Código de Organización de los Tribunales Civiles, en los artículos 258 inciso 32 y 240 del citado cuerpo de leyes, vengo a producir la información de vida y costumbres y a ese efecto solicito la declaración jurada de los testigos don Tomás Aguirre Roselló y don José S. Gascue, domiciliados, respectivamente, en las calles Treinta y Tres número 1269 y Zabala número 1366, de esta ciudad, los cuales deberán ser preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si saben y les consta que soy honrado y de buenas costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, al señor Juez suplico que mande hacer la publicación de los edictos y que se reciba la información ofrecida señalando día y hora para la deposición de los testigos; fecha, se me expidna los testimonios que solicitaré. Y será justicia. — Montevideo, Abril 5 de 1934. — Miguel R. Ponciolo". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 14 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$13.50 Ab.18-2874-v.ab.30.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Ana Traverso. Rectificación de partida", se hace saber que se ha tentado rectificar la partida de nacimiento de la peticionante en la siguiente forma: Los apellidos paterno y materno aparecen como Travieso y Traverso, respectivamente, en vez de Traverso, que es el verdadro. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 24 de 1934. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

$4.50 Ab.14-2781-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Brignole, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Abril 7 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Ab.11-2641-v.my.18.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Cedré o Cedrés Lucas, de Dionisio Cedrés y de Luisa Cedrés de Méndez. Sucesiones" se cita, llama y emplaza a doña Anselma Dolores Cedrés o sus herederos, a fin de que se presenten ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 10 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.60 Ab.13-2749-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Virginia de Cores Farach de Riquelme, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 2 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Mz.19-1956-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Posada, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 20 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Mz.23-2187-v.my.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dulcia Mestre de Morales, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 6 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Ab.28-3188-v.my.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Ana María Marzano, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Eduardo Amancio Piñeiro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 25 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$8.00 Ab.28-3192-v.jn.2.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que por ante este Juzgado se ha presentado doña María Sivori, asistida de su esposo don Carlos Bazzano y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de matrimonio de Esteban Sivori con Catalina Garibotto: donde dice que el contrayente es de apellido Raggio y la contrayente Garibotti debe decir, respectivamente, Sivori y Garibotto; 2.o Partida de nacimiento de María Sivori: donde el apellido paterno figura con Rayol y el materno como Garibotti debe decir Sivori y Garibotto; 3.o Partida de nacimiento de Catalina Sivori: donde el apellido paterno figura como Rallo y el materno como Gariboto debe decir Sivori y Garibotto; 4.o Partida de nacimiento de Rosa Sivori; donde el apellido paterno figura como Rayó y el materno como Garibotti debe decir Sivori y Garibotto; 5.o Partida de nacimiento de Pablo Sivori: donde dice Paulo debe decir Pablo; 6.o Partida de ncimiento de Pedro Medardo Sivori: donde el apellido paterno figura como Siguri debe decir Sivori. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Marzo 22 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$11.25 Ab.27-3084-v.my.15.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Julio P. Aicardi con el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno: Julio P. Aicardi, constituyendo domicilio en la calle Zabala número 1366, al señor Juez expone: Que a fin de optar a la profesión de escribano, viene a provocar la información sumaria requerida por la ley, a cuyo efecto los señores escribanos Arturo Puig (hijo) y don Teófilo A. Rivas, domiciliados en las calles Uruguay número 1286 y Zabala número 1366, informarán al tenor del interrogatorio siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué concepto les merece mi honradez y costumbres; 3.o Por la razón de sus dichos. Por lo expuesto, solicito: 1.o Que diligenciada esta información, previas las publicaciones y vista del señor Fiscal de lo Civil, se decrete su aprobación; 2.o Que oportunamente se me expida el testimonio correspondientes. — Julio P. Aicardi". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 23 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$10.50 Ab.26-3115-v.my.8.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Damián Marín solicitando la rectificación de la partida de defunción de Máxima Carpio de Marín por haberse establecido en ella el apellido del marido como Zapata cuando el verdadero es Marín. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Abril 23 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$4.50 Ab.26-3108-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Aicardo Viola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 6 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Ab.18-2911-v.ab.30.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno: Héctor Platero Rivera, con domicilio en Ituzaingó 1485, al señor Juez digo: Que de conformidad con la ley de 19 de Diciembre último, que reglamenta la profesión de procurador, vengo a producir la informa-

ción que corresponde y, al efecto, ofrezco la declaración de los doctores Ramón Mora Magariños y Juan José Fraga, que presentaré, debiendo ser examinados al tenor del siguiente interrogatorio: A) Por las generales de la ley; B) Qué concepto tienen de mi honradez y costumbres; y C) Den razón de sus dichos. Por tanto, solicito del Juzgado reciba la información que ofrezco, se me expida testimonio. Es justicia. — Montevideo, Abril 10 de 1934. — Héctor Platero Rivera". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 21 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$10.50 Ab.25-3056-v.my.7.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Eulogio Olivera con el siguiente escrito: "Señor Juez de Primera Instancia de cuarto turno: Eulogio Olivera, con domicilio en la calle Piera número 1937, a V. S. digo: Que teniendo necesidad, para poder aspirar o ejercer las funciones de procurador, de justificar costumbres morales y honradez, de acuerdo con el artículo 240 de la ley de 19 de Diciembre de 1933 y obtener el certificado correspondiente para presentarlos con los demás documentos exijidos ante la Alta Corte de Justicia, vengo para ello a producir la información de orden, a cuyo efecto prestarán declaración los señores doctor Teófilo Arias Sienra y escribano Juan Carlos González Lerena, que presentaré, para que sean examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto tienen de mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. En consecuencia, solicito de V. S. que, una vez producida la información ofrecida, se me expida el certificado correspondiente, a los fines expresados. Es justicia. — Eulogio Olivera".

$12.00 Ab.18-2910-v.ab.30.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace público que ha sido declarada en quiebra la razón social "Iglesias y Vázquez", de la que son socios don Emilio Vázquez y don Arturo Iglesias, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Miguel Otegui; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 16 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

(Costas) Ab.18-2903-v.ab.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Policarpo Benavídez, propietario del bien empadronado con el número 27.130, situado en la 24.a sección judicial de este Departamento, con 8 metros 43 centímetros de frente sobre la línea Norte, de la calle Ramón Anador, entre las de Anzani y Pedro Bustamante, a sus sucesores o a cualesquiera otras personas interesadas por cualquier concepto en el referido inmueble, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio caratulado "Buquet, Gil y Compañía contra la propiedad número 27.130", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 2 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$12.00 Ab.9-2547-v.my.15.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Ignacia Vignart de Sanguinetti solicitando la rectificación de su partida de bautismo por figurar en ella como Ignacia Savina Viñarte cuando debe decir Ignacia Savina Vignart, y donde el padre de la compareciente aparece con el apellido Viñarte debe decir Vignart. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Marzo 17 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$6.00 Ab.9-2512-v.ab.30.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno se cita y emplaza a don Tony Joseph Barbous, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 1375, a estar a derecho y a la audiencia señalada para el día veintinueve de Junio del corriente año a las quince horas en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Teresa Bertonasco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se entenderán los procedimientos hasta el final de este juicio. — Montevideo, Marzo 21 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$12.00 Ab.4-2136-v.my.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Sabas Camila Oliva Surraco, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Antonio Oscar Alvarado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 23 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$8.50 Ab.5-2405-v.my.11.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Carlos de Oliva Paz para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a la audiencia señalada para el día veintinueve de Junio del corriente año, a las quince horas, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Raquel Klot Abramoff, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 22 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$9.60 Mz.24-2197-v.my.7

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Gregorio Barrios y de doña Epifania Barrios de Barrios, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 27 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.28-3199-v.my.10.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Juan J. Brusco. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Juan J. Brusco, domiciliado en la casa número 1414 de la calle Misiones, al señor Juez expresa: Que profesión de procurador, viene a producir la de acuerdo con la ley que reglamenta la información correspondiente y, al efecto ofrece la declaración de los escribanos Juan A. Bizzozero y Andrés M. Zarza, que presentará, debiendo ser examinados al tenor del interrogatorio siguiente: A) Por las generales de la ley; B) Qué concepto tienen de su honradez y costumbres; C) Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, solicito al Juzgado que, recibida la información ofrecida, se me expida testimonio. Será justicia. — J. J. Brusco". — Montevideo, Abril 23 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ab.28-3197-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Cassanello, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término d treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 25 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.28-3200-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Viano de Bacigalupi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 25 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.28-3201-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Italo Supparo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 18 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.28-3173-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Macció o Machó de Pollero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 24 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.28-3167-v.my 10.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Arturo Wilson. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Arturo Wilson, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 470 (tercer piso, escritorios 34|35), al señor Juez, respetuosamente, digo: Que en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 237 inciso 3.o, 239 y 240 del Código de Organización de los Tribunales, vengo a producir la información del caso. A tal efecto, presento a los señores escribano José Durán y Vidal y don Eduardo L. Moreno, domiciliados, respectivamente, en Misiones número 1460 y Rincón 463 (primer piso, Departamento 1), a quienes presentaré oportunamente al Juzgado, para que depongan al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si me conocen y si saben de mi conducta, vida y costumbres morales; 3.o Den razón de lo declarado. Por tanto, sírvase el señor Juez, una vez producida la referida información y con citación Fiscal, disponer que el señor Actuario me expida el testimonio correspondiente. — Montevideo, Abril de 1934. — A. Wilson". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Ab.28-3198-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Cabrera de Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 24 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.27-3159-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Basilio Pollero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 24 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.27-3160-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pradelles o Juan Pradelles de Castro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de

lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 26 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Ab.27-3155-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la sucesión de doña Paula Galluzzo o Galuzzo de Toso o Tutzo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 24 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ab.27-3137-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ernestina Torra de Carvalho Alvarez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 16 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ab.27-3130-v.my.9.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Gabriel Retamoso. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Intsancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón: Gabriel Retamoso, constituyendo domicilio a los efectos legales en la casa de la calle Corumbé número 33, al señor Juez digo: Que con el fin de obtener el título de procurador, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 237 y 239 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, vengo a producir la información sumaria de honradez y costumbres morales requeridas para el caso. A tal efecto, ofrezco la declaración de los testigos doctores Silvio E. Reta y Enrique A. Cornú, domiciliados en las calles Treinta y Tres número 1460 y Colón número 1363, respectivamente, quienes deberán ser examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si me conocen y qué concepto tienen de mi honradez y costumbres morales; 3.o Digan si les consta que he ejercido correctamente la profesión de procurador y desde cuánto tiempo; 4.o Den razón de sus dichos. Por tanto, al señor Juez pido quiera tener a bien ordenar se reciba la información ofrecida y llenados que sean los demás trámites del caso, disponer que se me expidan los testimonios de vida y costumbres y de ejercicio de la profesión por más de cinco años. Será justicia. — G. Retamoso" Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 26 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$16.50 Ab.27-3157-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Higinio González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 24 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ab.26-3085-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Leonor Beretta de Dutra da Silveira, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 21 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ab.26-3086-v.my.8.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Ernesto B. Pomés. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Ernesto B. Pomés, con domicilio en Sarandí 500, al señor Juez dice: Que en cumplimiento de la ley número 9.404, que reglamenta la procuración, vengo a producir la información respectiva y, al efecto, ofrezco la declaración de los testigos señores Segundo S. Santos y Juan Carlos Latorre, domiciliados, respectivamente, en Zabala 1331 y Treinta y Tres 1331, quienes declarará al tenor del siguiente interrogatorio: A) Por las generales de la ley; B) Digan si les consta que sea persona honesta y de buenas costumbres; C) Den razón de sus dichos. Solicito del Juzgado que, recibida la información, se me expida el certificado respectivo. — Ernesto B. Pomés". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 24 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Ab.27-3158-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Castro Bouza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 21 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5 50 Ab.26-3087-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Fullana, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 27 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ab.25-3054-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Bruno Olano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 18 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ab.25-3055-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Moreno, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 18 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ab.24-3027-v.my.5.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "José Andrade Abelenda. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: José Andrade Abelenda, constituyendo domicilio en la casa número 1334 (primer piso) de la calle Treinta y Tres, de esta ciudad, ante el señor Juez comparezco y digo: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 237 de la ley de 19 de Diciembre de 1933, vengo a justificar los extremos necesarios para poder ejercer la profesión de procurador en todo el territorio de la República. A tales efectos, solicito: 1.o Que de acuerdo con el artículo 239 de la referida ley, se cite a declarar a los señores doctores Fructuoso Pittaluga (hijo), Guillermo Stewart Vargas y Hugo Fossati, domiciliados en la casa número 1334 de la calle Treinta y Tres, de esta ciudad, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Declaren todo cuanto sepan respecto de la honradez y costumbres morales del procurador José Andrade Abelenda: 3.o Den razón de sus dichos. 2.o Que a los fines establecidos por la Exma. Alta Corte de Justicia, en la acordada de fecha 7 del corriente, sobre la reglamentación de procurador, solicito del señor Juez se sirva disponer que el señor Actuario informe si es o no cierto que el compareciente hace más de cinco años que viene ejerciendo la profesión de procurador ante este Juzgado y en las condiciones requeridas por la ley. Producido favorablemente, como lo espero, ese informe, corresponde que el Juzgado me expida el certificado que prescribe el artículo 1.o de la acordada referida. Por tanto, al señor Juez suplico se sirva proveer de conformidad por ser justicia. Otrosí digo: Que respecto de la información de honradez y buenas costumbres que solicito en el primer petitorio de este escrito, deben mandarse efectuar las publicaciones de estilo. Sírvase V. S. así disponerlo y será también justicia. — J. Andrade Abelenda". Y de acuerdo con la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 7 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$21.00 Ab.25-3045-v.my.7.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "David Detomasi. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "David Detomasi, domiciliado en la calle [illegible] número 2929, ante el señor Juez comparece y dice: Que deseando obtener el título de procurador, conforme a la ley de Diciembre 19 de 1933, vengo a producir información de vida y costumbres, para lo cual presento a los doctores don Martín R. Echeven y don Fernando [illegible], domiciliados, respectivamente, en la calle Misiones 1459 y bulevar España 2684, quienes declararán: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto tienen de mi honradez y [illegible] 3.o Razón de sus dichos. Cumplido, quiera V. S. disponer de conformidad y, previos los trámites de ley, se mande se me expida el testimonio respectivo. Es justicia. — David Detomasi". Y a los efectos legales se hace esta publi[illegible] video, Abril 23 de [illegible] Actuario.
$9.75 Ab.25-3057-v.my.7.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario de don Juan Antonio Martins", se convoca a los acreedorse de don Juan Antonio Martins para la reunión que se celebrará el día treinta de Mayo próximo, a las dos de la tarde, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, a fin de ser sometidos a consideración de la junta los petitorios del concursado sobre cartas de pago y condonación del remanente de fondos. — Montevideo, Abril 20 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.70 Ab.24-1110-v.my.17.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Héctor Mario Moratorio. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: Héctor Mario Moratorio, domiciliado en la casa número 1414 de la calle Misiones, al señor Juez expresa: Que de acuerdo con la ley que reglamenta la profesión de procurador, viene a producir la información correspondiente y, al efecto, ofrece la declaración del doctor Tulio Idiarte Borda y escribano Guzmán Acosta y Lara, que presentará, debiendo ser examinados al tenor del interrogatorio siguiente: A) Por las generales de la ley; B) Qué concepto tienen de su honradez y costumbres; y C) Den la razón de sus dichos. Por lo expuesto, solicita al Juzgado que recibida la información ofrecida se le expida testimonio. — Héctor M. Moratorio". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 18 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.75 Ab.23-3005-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Zignago Piana o Santiago Ziñiego Piana o Santiago Zinego Piana, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 20 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ab.23-3003-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la

apertura de la sucesión de don Bibiano Enrique García, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 18 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.21-2983-v.my 3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Pura Correa de Carrasco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 17 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.21-2959-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa González de Bentancur, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 16 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.21-2960-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Segovia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 18 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.21-2961-v.my.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Juan Pessina contra Cirilo Camy o Cammi (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos o causahabientes de don Cirilo Camy o Cammi para que dentro del referido término comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 17 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.60 Ab.20-2955-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paulina Cáceres de Montossi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 16 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.20-2914-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Felipe Clérici, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 16 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.20-2915-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Lisaut, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 12 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.20-2786-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Romano Moltrasio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 12 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.18-2866-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Buenaventura o Enrique B. Rivas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 12 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.18-2867-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Cabrera de Zunino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 12 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.18-2868-v.ab.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Ana María Peereboom de Forton y don José Guillermo Van Kol, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en parezcan ellas por cualquier concepto para que dentro de término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 20 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ab.16-2809-v.my.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Juana Leunda y de doña Josefa Caussade de Leunda, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 12 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.18-2869-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Simón Brignalas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 12 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ab.16-2891-v.my.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Mercedes Muñoz de Pagetto contra Alberto Pagetto. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Alberto Pagetto para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 5 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Ab.7-2487-v.my.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictado en el expediente caratulado "María Carlota G. Martínez de Asereto contra Enrique E. Asereto. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Enrique E. Asereto por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos autos contra él iniciados, bajo apercibimiento de que si no comparece, se le nombrará defensor de oficio. — Montevideo, Abril 9 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Ab.11-2645-v.my.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón en el expediente caratulado "Isidoro y Vicente La Ruina contra Francisco Luis Phillips. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Jaime Phillips o Phihlips y Juana Vaeze o a quien sus derechos represente para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes o defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 20 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Mz.23-2154-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aron Benjuya, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 22 de 1934 — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Mz.24-2205-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María o María Anita Cecilia Fonlladosa Dellatreille, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro de término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 7 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Mz.21-2080-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Constantino Cuadrado González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 15 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Mz.19-1945-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Vázquez Trevín, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 15 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Mz.19-1946-v.ab.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que en los autos caratulados "Germán Dopazo. Quiebra. Retroactividad", se ha dictado la resolución que se transcribe: "4939. — Montevideo, Abril 9 de 1934. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el día 15 de Agosto de 1931. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 23 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Ab.27-3153-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lucía de los Santos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que huibere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 16 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Ab.27-3146-v.my.9.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que en los autos caratulados "Sienra y Arboleya. Quiebra. Retroactividad", se ha dictado la resolución que se transcribe: "4720. — Montevideo, Abril 6 de 1934. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el día 22 de Agosto de 1929. Háganse las publicaciones de ley y agréguense a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Ab.27-3154-v.my.9.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, hoy de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra los comerciantes "Aicardi Hermanos" y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Antonio Sala; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 18 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Ab.26-3094-v.my.8.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez: Ramón Bustos, constituyendo domicilio legal en la avenida 18 de Julio número 1253, ante el señor Juez me presento y respetuosamente digo: Que deseando obtener el correspondiente título de procurador, vengo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 239 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda a producir la correspondiente información referente a la honradez y costumbres morales de mi persona. A tal efecto, solicito que con intervención del Ministerio Público, se le tome declaración a los señores Amadeo Almada (hijo) y doctor Atilio Renzi Segura, domiciliados, respectivamente, en la calle Treinta y Tres 1356 y Plaza Zabala 1445, los que deberán deponer al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen al que los hace declarar, el concepto que de él tienen con respecto a su honradez y costumbres morales, si lo conocen ejerciendo la procuración y desde cuánto tiempo a la fecha; 3.o Den razón de sus dichos. — R. Bustos". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 5 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$12.00 Ab.26-3088-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elisabeth Cóppola de Caporale o Isabel Cóppola o Luisa Bette Copula, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 5 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Ab.24-3025-v.my.5.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio, hoy de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace público que ha sido declarado en quiebra los comerciantes Vignolo y Compañía, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Félix Oliver; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 13 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Ab.18-2895-v.ab.30.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Hernández, Parodi y Rodríguez. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuestos por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 12 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Ab.18-2894-v.ab.30.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra al comerciante Pedro F. Anselmo, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Ricardo L. Anselmi; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 13 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Ab.18-2896-v.ab.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "José Benjamín Uriondo contra Adela Tochon. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Adela Tochon para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en este juicio de divorcio dentro del término de noventa días y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Abril 6 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$10.80 Ab.9-2551-v.my.15

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de segundo turno, hoy de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Eulogio C. Maglio contra Masud Sades. Juicio ejecutivo" se cita, llama y emplaza a don Masud Sades para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que deberá nombrar tasador del bien embargado, tres días después de vencido el término del emplazamiento. — Montevideo, Marzo 7 de 1934. — Teófilo M Real Escribano Público.

$9.60 Ab.2-2255-v.my.8.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio, hoy de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace público que ha sido declarado en quiebra los comerciantes Alex Bloch y Compañía, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Carlos Vanrell; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 13 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Ab.18-2897-v.ab.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Triay, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Abril 10 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Ab.27-3145-v.my..9

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Federico Guillermo Sandalio Igounet o Federico Guillermo Igounet, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquir concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. J Montevideo, Abril 13 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$4.50 Ab.27-3138-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gervasio Pereyra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 18 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Ab.23-3011-v.my.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Dolores Benítez solicitando la rectificación de la partida de defunción de su señora madre, pues donde dice Elvira Benítez de Costa debe decir Juana Falfaró de Benítez, que es el real y verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Abril 14 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$6.00 Ab.17-2838-v.my.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña Melek Yeremian, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria y divorcio le ha iniciado don Kachadur Kaloudsian, bajo apercibimmiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 12 de 1934. — Juan José de Souza. Actuario.

$8.00 Mz.22-2116-v.my.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña María Rebeca Torioni, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Eduardo Miguel Grané, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 6 de 1934. — Juan José de Souza. Actuario.

$8.00 Mz.20-2008-v.my.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez *Letrado de Primera Instancia en lo Civil* de séptimo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza por el término de noventa días a don José A. Simeto o sus suceso-

res y causahabientes y, en general, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho de dominio sobre el inmueble siguiente: La finca empadronada con el número 75559, ubicada en esta ciudad, décimaprimera sección judicial, con frente a la calle Mariano Estapé entre las de Gronardo y Besares. Dicho emplazamiento se hace para que comparezcan a estar a derecho y a llenar la conciliación en el juicio que por cobro de pavimento ha iniciado la Empresa Constructora Uruguaya Wayss y Freytag contra José A. Simeto, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 14 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$13.20 Mz.24-2212-v.my.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Segunda copia

EDICTO — Por sentencia del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se ha mandado expedir segunda copia de la escritura de cesión de derechos otorgada por Eugenia Morales, viuda de Juan Falero, Luciadana Benita Falero y Meltión Acario Falero, el 3 de Setiembre de 1909 ante el escribano Juan B. Alvarez, a favor de Félix María Ormaechea y de la también cesión de derechos que otorgaron los cónyuges Pedro Martínez y Gregoria Falero, el 25 de Abril de 1908, ante el mismo escribano Alvarez, a favor de la firma "Ormaehea y Ormaechea". Ambas escrituras se refieren a los bienes sucesorios del causante Juan Falero, quien sólo dejó la fracción de campo situada en Olimar Chico (Departamento de Treinta y Tres), compuesta de 126 cuadras con 2|3 de otra, o sea, 95 hectáreas, 46 áreas y 49 centiáreas, que linda: por el Norte, con campos de Eusebio y Palomino Carrasco; por el Este, con el arroyo de la Manguera; por el Sud, con Marcos Carrasco, por cuya causa se cita a doña Eugenia Morales, a Luciadana Benita Falero, a Meltión Acario Falero, a don Pedro Martínez y a doña Gregoria Falero o a sus causahabientes y sucesores a título universal o singular y a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de expedirse dichas segundas copias. — Montevideo, Noviembre 18 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$24.00 Ab.26-3111-v.my.31.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Parodi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.20-2938-v.my.2.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Pastorina Gudes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 8 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.28-3209-v.my.10.

Declaratoria de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Enrique Sáenz, ausencia" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Lucrecia Pagalday de Sáenz solicitando la declaración de ausencia de su esposo don Enrique Sáenz. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ab.12-2644-v.my.7.

HOMOLOGACION DE CONCORDATO

En cumplimiento con la ley de 11 de Noviembre de 1926, se hace saber que ha sido homologado el concordato privado, cuyo tenor literal dice así: "Convenio entre el señor Héctor Caporossi, comerciante, establecido en la calle 18 de Julio número 1265, de una parte, y los acreedores que suscriben, de la otra, se ha convenido celebrar el convenio privado de que instruyen las cláusulas y condiciones siguientes: Primero: Los acreedores que suscriben, conceden al señor Caporossi una quita del 50 o|o sobre los créditos que este señor les adeuda en la fecha. Segundo: El 50 o|o restante, los mencionados acreedores aceptan cobrar en tres cuotas iguales, a seis, doce y dieciocho meses, a contar desde el día en que se suscriba este convenio, y una vez firmado por la mayoría que exige la ley Tercero: Las cuotas se pagarán a su vencimiento en el local del comercio del deudor. Cuarto: Se establece que el importe de los créditos fijados por los acreedores al firmar este convenio, se tendrá por real al firmar este convenio, se tendrá por re- Caporolli se compromete a cumplir estrictamente lo convenido, y la falta de cumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este convenio, dará libertad de acción a sus acreedores para proceder en la forma que más convenga a sus intereses. Sexta: Se fija en la ciudad de Montevideo como domicilio del deudor a todos los efectos del convenio". — V Rodríguez Godoy, Escribano

$12.00 Ab.21-2979-v.my.3.

PROTOCOLIZACION DE CONCORDATO

A los efectos de la ley de 11 de Noviembre de 1926, hago saber que el 16 de Marzo de 1934 protocolicé ante el escribano don Vicente Caputi (hijo) el concordato privado concertado por el señor Juan Pedro Cárdenas, comerciante de la Estación Barker Departamento de Colonia, con sus acreedores. — Montevideo, Abril 21 de 1934. — Juan Pedro Cárdenas.

$3.75 Ab.24-3031-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Estado de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que en los autos "José y Bautista Hegoburu. Quiebra", ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos y su graduación, lo que se encuentra en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los acreedores, por el término de diez días. Y de conformidad con el artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 8 de 1933. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Ab.18-2892-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Wenceslao Suárez, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Ricardo L. Anselmi; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 17 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público

(Costas) Ab.23-3023-v.my 4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Tosi Leopoldo J. contra el inmueble número 70.143. Cobro de pesos", se cita y emplaza a Antonio Oliverio o a cualesquiera otras personas interesadas en el inmueble empadronado con el número 70.143, situado en la 10.a sección judicial de Montevideo, sobre la línea Nordeste de la calle Juan J. Rousseau entre Plata y Pan de Azúcar, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 9 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

$12.00 Ab 23-2947-v.my.29.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Francisco Dos Santos para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho así como para un comparendo que tendrá lugar el día treinta de Junio del corriente año, a las 15 horas, en los autos que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña Cirila Correa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 13 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$9.60 Mz.17-6963-v.my.7.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a Attilio Bianchi propietario del inmueble empadronado con el número 81.078, situado en la 12.a sección judicial de Montevideo, con 10 metros de frente sobre la línea Este de la calle denominada hoy Criollos, entre las de Mariano Soler y Carabelas, o a cualesquiera otras personas interesadas en el referido inmueble, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio caratulado "Riva Zuchelli y Carrió contra el propietario del inmueble empadronado con el número 81.078", todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 4 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario.

$12.00 Ab.12-1607-v.my.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Mantegazza y Castiglioni con el propietario del inmueble número 40173. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Miguel Guncare o a quien o quienes se consideren con derechos en la propiedad empadronada con el número 40173, situada en la línea Norte de la calle Ladines entre Santa Lucía y Llupes, con 40 metros 50 centímetros de frente sobre dicha calle, formando esquina con la de Santa Lucía, por donde tiene 8 metros 80 centímetros, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 10 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

$12.00 Mz.19-1964-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Juan Reta, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Elvira Consiglieri de Tansini solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar sus padres con el nombre de Andrés Consiglier y Teresa Pogio en vez de Andrés Consiglieri y Teresa Poggi, que son sus verdaderos. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Febrero 26 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$6.00 Ab.24-3032-v.my.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Juana B. de Lezama, sus sucesores, herederos o causahabientes a cualquier título y cuanto se consideren con derechos de la clase que fuere, al inmueble padrón número 87082, sito en la calle Leandro Gómez entre J. Hernández y Comandante Braga, costado Sur, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de pavimento le ha iniciado don Lorenzo R. Buquet, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 11 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$10.80 Ab.13-2736-v.my.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Antonio Valnegri, doña Blanca S. de Angeleri, sus sucesores, herederos o causahabientes a cualquier título y cuantos se consideren con derechos, de la clase que fuere, al inmueble padrón número 82024, sito en la calle Fomento entre Mariano Soler y Carabelas, costado Sur, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de pavimento le ha iniciado don Lorenzo R. Buquet, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 6 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$10.80 Ab.13-2737-v.my.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de

Montevideo, se cita y emplaza a don José Colombi Pugnari, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado don Juan M. Lago, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 14 de 1934. — Héctor Alvarez Cina, Juez de Paz.
$8.00 Ab.5-2380-v.my.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la décima sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Silverio José Pablo Olivieri, emplazándose a la vez a todos os que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle José A. Cabrera número 3667, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 17 de 1934. — Luis Bajac, Juez de Paz.
$5.50 Ab.23-3016-v.my.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera nIstancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Román Romero solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio: donde dice Basilia Fiordelmondo Roma debe decir Basilia Anastasia Fiordelmondo Roma, que es el verdadero. Partida de nacimiento de María Irma Román Romero: donde dice Basilia Fiordelmondo Roma debe decir Basilia Anastasia Fiordelmondo Roma. Partida de nacimiento de María Ilda Román Romero: donde dice Basilia Fiordelmondo Roma debe decir Basilia Antastasia Fiordelmondo Roma. Partida de defunción de Basilia Anastasia Fiordelmondo Roma: donde dice Basilia Anastasia Fiordelmondo debe decir Basilia Anastasia Fiordelmondo Roma. Partida de defunción de María Irma Román Romero: donde dice Basilia Fiordellmondo debe decir Basilia Anastasia Fiordelmondo Roma. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Abril 9 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$9.00 My.24-3036-v.my.11.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se cita a todos los acreedores del fallido Marcos Evangelista de Souza, así como al propio fallido, para la reunión que tendrá lugar el día tres del próximo mes de Mayo, a las catorce horas, en la sala de este Juzgado, a objeto de procederse a la elección de nuevo Síndico en dicha falencia, haciendose saber que la junta resolverá con los acreedores que concurran a la misma. — Artigas, Abril 11 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
(Costas) Ab.18-2834-v.ab.30.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don José Hobbas, habiéndose nombrado Síndico de la misma al señor Elio Menoni y dispuesto la ocupación judicial de todos los bienes, libros, documentos y papeles de la firma fallida. Que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Intimar a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra, habiéndose acordado el plazo de sesenta días para que durante él, los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos. — Artigas, Abril 7 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$18.00 Ab.17-2848-v.my.23.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Silverio Castagnet, constituyendo domicilio en la calle 28 de Febrero número 480, de esta ciudad, a usted digo: De acuerdo con la ley de 19 de Diciembre de 1933, vengo a producir la información de vida y costumbres para obtener el título de procurador, para lo cual ofrezco la declaración de los testigos Mauro F. Ramos y Tomás Pólito, domiciliados en esta ciudad, a quienes el señor Juez se dignará examinar al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si me conocen, qué concepto les merece mi honestidad, conducta y costumbres; 3.o Razón de sus dichos. Sírvase el señor Juez acceder a lo solicitado y, una vez producida la información antes ofrecida, mandar que se me expida el testimonio del caso, al fin mencionado. — Artigas, Febrero 28 de 1934. — Silverio Castagnet". — Artigas, Abril 5 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$11.25 Ab.17-2850-v.my.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que ante esta Oficina se ha presentado el escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado Departamental: José Rosa Giffuni, con domicilio en esta ciudad, calle Héctor Miranda número 364, ante usted me presento y respetuosamente digo: Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 237 número 3 y 240 y demás pertinentes al caso, del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, vengo por el presente escrito a producir la información de vida y costumbres para optar al ejercicio de la profesión de procurador y, a tal efecto, solicito se sirva recibir las declaraciones de los señores escribano don Miguel E. Ormaechea y doctor don Juan Tolentino González, ambos con domicilio en esta ciudad, y al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto tienen sobre mi persona; 3.o Si les consta que he ejercido con corrección la procuración como todos mis demás actos; 4.o Den razón de sus dichos. Que habiendo actuado por un tiempo mayor de cinco años y habiendo desempeñado diferentes cargos conferidos por este Juzgado, como ser defensor de oficio, curador y también habiendo acreditado numerosos poderes que se me han conferido.

En consecuencia, pido al señor Juez que, una vez recibida la información y la partida de nacimiento, el certificado de mi inscripción en el Registro Cívico, un certificado en que consta que envié un giro postal a la Alta Corte de Justicia, de quince pesos y, previo los trámites del caso, se apruebe la información, se me devuelvan los recaudos presentados, dejándose constancia de ellos en autos y ordenando la publicación de edictos en la forma de estilo, y una vez certificado por el Juzgado que he ejercido por más de cinco años, con corrección, la profesión de procurador. Por tanto, al señor Juez pido que, llenadas todas las formalidades del caso, se me expida el título correspondiente que me habilite para ejercer la profesión con arreglo a derecho. Y será justicia. — Canelones, Marzo 21 de 1934. — José Rosa Giffuni". — Canelones, Abril 16 de 1934. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$21.00 Ab.26-3114-v.my.8.

Rectificación de partida parroquial

EDICTO — Por decreto del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, recaído en el expediente caratulado "Arístides o Arístides Adrián o Adriano Royol. Sucesión. Pieza separada sobre rectificación de partidas", se ha solicitado se corrija el error que se nota en la de nacimiento de Luisa Teresa Matilde Royol, debiendo establecerse que el verdaderò nombre de esa inscripta es María Luisa Royol y que es hija legítima de Emuerik Royol y de Adela Galli, en lugar de Luis Enrique Royol y de Adela Julia María Galli, como erróneamente se dice en esa partida. — Canelones, Marzo 21 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$6.00 Ab.10-2564-v.ab.30.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que ante esta Oficina se ha presentado el escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera nIstancia: Antonio Pintos Curbelo, con domicilio en la calle José Batlle y Ordóñez número 280 e inscripto en el Registro Cívico, serie C. A. A. número 500, según credencial que acompaña, al señor Juez se presenta y dice: Que a fin de acreditar las condiciones exigidas por el Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda para el ejercicio de la profesión de procurador viene a producir la información de su honradez y costumbres morales preceptuda por el artículo 237 de la ley 9164 y, al efecto, solicita que se sirva recibir las declaraciones de los señores Alberto L. Freyre y Ernesto Cáceres, domiciliados en esta ciudad, al tenor del interrogatorio siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Si conocen y desde cuándo a quien les hace declarar, como asimismo, su nacionalidad, estado y edad; 3.o Qué concepto tienen de su honradez y costumbres morales; 4.o Si les consta que ha ejercido con corrección la procuración y durante más de cinco años: y 5.o Den razón de sus dichos. En consecuencia, pide al señor Juez que, una vez recibida la información ofrecida y previos los trámites legales, se me expida el testimonio correspondiente. Otrosí digo: Pide se le expida un certificado que acredite que hace más de cinco años que ejerce la profesión de procurador, lo que consta en numerosos expedientes tramitados en el Juzgado a cargo de V. S. y que se den por habilitados os feriados correspondientes a la Semana de Turismo, dado que, a partir del primera de Abril próximo será exigido el título de procurador. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Y será justicia. — A. Pintos Curbelo. — Otrosí digo: Que acompaño un giro postal número 364.455 a los efectos de la expedición del título por la suma de quince pesos moneda nacional, que preceptúa la ley. Será también justicia. — A. Pintos Curbelo". — Canelones, Abril 6 de 1934. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
$19.50 Ab.25-3081-v.my.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que ante este Juzgado y en el expediente caratualdo así: "Blas Puppo. Sucesión. Incidente sobre rectificación de partidas. Pieza separada", se ha presentado el apoderado don Maximiliano Martín pidiendo la rectificación de los errores que se notan en las siguientes partidas: en la de matrimonio de don Blas Puppo con doña Margarita Rodríguez: en ella aparece el cónyuge premuerto con su apellido equivocado; se le ha puesto Pupos debiendo decir Puppo. En la de nacimiento de Alejandrina Puppo: en ella aparece esa inscrita con el nombre de varón, esto es, Alejandro, debiendo decir Alejandrina, pues es del sexo femenino. — Canelones, Abril 12 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$7.50 Ab.18-2900-v.my.7.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que ante esta Oficina se ha presentado el escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Feliciano D. Lemús, constituyendo domicilio en la calle Treinta y Tres número 692, ante usted comparece y dice: 1.o Que hace más de veinticinco años que ejerce la profesión de procurador y que a fin de llenar las exigencias de los artículos 237 inciso 3.o y 239 para obtener el título de procurador, solicita del Juzgado: 1.o Que presenta la partida de nacimiento, el certificado de estar inscripto en el Registro Cívico Permanente de la 11.a sección de este Departamento con el número 634 serie C. I. A. y el comprobante del giro de $ 15.00 hecho a la Alta Corte de Justicia; 2.o Que para producir la información de vida y costumbres sean interrogados los vecinos de esta localidad señores José Rosa Giffuni y don Isidro Besio, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué concepto les merece el que los hace declarar, desde cuándo lo conocen y han tratado y qué concepto tienen de mi honradez y costumbres morales: 3.o Digan si saben que ejerzo la profesión de procurador y desde cuándo y si consideran que me he conducido correctamente en su desempeño; 4.o Den razón de sus dichos. Por todo lo expuesto, sírvase el señor Juez tenerme por presentado, por constituído el domicilio ordenando se expidan los edictos del caso y se reciban las declaraciones ofrecidas mandando recibir los diarios sin necesidad de escrito y, en definitiva, con intervenión Fiscal, se apruebe esta información devolviéndoseme los recaudos presentados y expidiéndoseme el testimonio del caso. Otrosí digo: Que la Oficina Actuaria, con los expedientes a la vista, informe si en los años 1929 a la fecha he acreditado personería en autos esos años. Sírvase el señor Juez ordenar el informe referenciado. — Canelones, Abril de 1934. — F. D. Lemús.". — A. M. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$18.75 Ab.24-3026-v.my.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a don Juan Montesdeoca, casado que fué con doña Juana Pérez, a sus herederos o sucesores a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en los autos "Administración Departamental de Rentas con Juan Montesdeoca. Cobro del impuesto inmobiliario", de un terreno ubicado en esta villa, con frente a la calle San José, de 4820 metros, empadronado con el número 582. A los efectos de esta publicación se habilitó la feria mayor. — *San Ramón, Diciembre 20 de 1933.* — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.
$12.00 Mz.21-2048-v.my.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don José B. Alzamora, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la propiedad que al final se describe, para que por sí o apoderado constituído en legal forma, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que les ha iniciado don Alfredo Laborde, por prescripción adquisitiva de la referida propiedad, que es la siguiente: Una fracción de campo ubicada en la décima sección de este Departamento, lugar denominado "Tacuarí", de ochenta y tres hectáreas, nueve mil cuatrocientas diecisiete centiáreas, empadronada en mayor área con el número 858 y que limita: por el Norte y Noreste, con campos de Ana E. Barros de Laborde; por el Este, campo de la misma señora; por el Sud, campo de la sucesión Ibáñez y por el Oeste, el río Tacuarí, y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que los represente. — Melo, Abril 5 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$18.40 Ab.18-2902-v.my.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José B. Alzamora, dictada en los autos "Pedro Hoyo. Sucesión", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado por sí o por medio de apoderado constituído en forma, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. Se hace constar que esta publicación debe efectuarse los veinte primeros días, debiendo suspenderse los veinte siguientes y volviendo a publicarse los veinte restantes. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local, por el expresado término, expido el presente. — Melo, Marzo 19 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ab.11-2629-v.my.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Sandalio. Suárez solicitando se le reciba la información de vida y costumbres a fin de obtener el título de procurador, ofreciendo la deposición de los testigos don Maximiano Martínez Diez y don Bernardo Balaguer. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 239 de la ley 9164, de 19 de Diciembre de 1933, se hace la presente publicación por el término de diez días. — Colonia, Abril 21 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$6.00 Ab.27-3129-v.my.9.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Francisca Colina de Rodríguez solicitando la rectificación de la siguiente partida: Partida de defunción de Ilirio Filomeno Rodríguez: en el encabezamiento y cuerpo de dicha partida, donde dice Lirio Rodríguez debe decir Ilirio Filomeno Rodríguez, por ser éstos sus verdaderos nombres. Se hace la presente publicación por el término legal a sus efectos. — Colonia, Abril 17 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$7.50 Ab.27-3141-v.my.15.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de la ciudad de Rosario, don Bernardo Balaguer y, en consecuencia, se previene: 1.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Todos los que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo pena de ser tenidos por ocultadores o cómplices de la quiebra; y 3.o Todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico don Juan C. Gatti, dentro del término de sesenta días, los justificativos de sus créditos. — Colonia, Abril 18 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

(Costas) Ab.23-3018-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Enzo Andrés Linaro, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 12 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Ab.23-3012-v.my.4.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Rogelio J. Corbacho solicitando información de vida y costumbres a fin de obtener el título de procurador, ofreciendo la deposición de los testigos escribanos Juan Defranqui y Raúl Barbot. De acuerdo con el artículo 239 de la ley número 9164, de Diciembre 19 de 1933, se hace la presente publicación por el término de diez días. — Colonia, Abril 14 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$6.00 Ab.23-3017-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Velázquez de Bares, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 12 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Ab.20-2934-v.my.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Devita de Divito, citándose a todos los que se consideren con derechos a la misma para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 12 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Ab.18-2879-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Norberta Pérez de Clark, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 10 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Ab.18-2876-v.ab.30.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Raúl V. Martínez solicitando se le reciba la información de vida y costumbres, a fin de obtener el título de procurador, ofreciendo la deposición de los testigos don Juan Defranqui y don Pedro Camoiano. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 239 de la ley número 9164, de Diciembre 19 de 1933, se hace la presente publicación por el término de diez días. — Colonia, Abril 10 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$5.50 Ab.20-2933-v.my.2.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pascual Fontana, citándose a los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Además, se cita llama y emplaza a los herederos de doña Domitila Fontana de Cabral, que lo son Gilberto, Ida Leonor, Teresa, Elena, Raúl y María Esther Cabral, para que se presenten dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Colonia, Marzo 17 de 1934. — Carlos M. Bascans, Escribano Adjunto.

$12.50 Ab.3-2283-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Antonio Raimondo, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de noventa días. — Colonia, Marzo 6 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) Mz.19-1953-v.ab.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Carlos L. de Freitas, en el expediente caratulado: "Josefina B. de Beraza. División de Condominio", se cita, llama y emplaza a don Francisco Beraza, o a quien sus derechos represente, para que dentro del término de noventa días se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Colonia, Marzo 13 de 1934. — Carlos M. Bascans, Escribano Adjunto.

$7.20 Mz.21-2053-v.my.3

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Rogelio T. Porley. Quiebra. Fijación de la época de la cesación de pagos", se hace saber al público que ha sido fijada como época efectiva de la cesación de pagos por parte del fallido la del día veinte de Diciembre de mil novecientos treinta y dos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Abril 23 de 1934. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

(Costas) Ab.28-3181-v.my.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Caja Popular de Durazno contra María Mateos de Noriega. Ejecución de hipoteca", se emplaza a los herederos de don Víctor A. Scaffo para que dentro del término de noventa días depositen a la orden de este Juzgado y bajo el rubro de estos autos el saldo del precio de la compra efectuada por dicho causante en estos autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 923 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Abril 17 de 1934. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$32.40 Ab.24-3042-v.ag.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Josefa Aiezzina de Chassale contra la sucesión Limbania Aboal de Areosa. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a todos los herederos de esta sucesión, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, por el término de noventa días. — Durazno, Marzo 20 de 1934. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$12.00 Ab.3-2329-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Valentín Rocha, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 14 de 1921. — Isidoró Vidal, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ab.28-3179-v.my.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Durazno don Felipe Pedro Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eusebio Larrosa o Juan Eusebio Larrosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 16 de 1934. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$5.50 Ab.24-3044-v.my.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, en el expediente "Angel Silva y Acosta. Información", se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado Departamental: Angel Silva y Acosta, con domicilio en la calle Independencia 630, ante usted comparezco y digo: Que deseando comprobar, a los efectos del ejercicio de la procuración, mis condiciones morales, pido se ordenen las publicaciones respectivas y se reciba la información de los señores escribanos Andrés De Grossi y Pedro Sáenz, que serán inte-

rrogados así: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan lo que sepan sobre mi honradez y condiciones morales; 3.o Den razón. Solicito, también, que los periódicos con los emplazamientos sean recibidos sin necesidad de escrito. Será justicia. — A. Silva y Acosta". A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Florida, Abril 4 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$9.00 Ab.28-3185-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juan Piana, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 24 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Ab.28-3187-v.my.10.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público que se ha señalado el día 30 de Agosto de 1933 como época de la efectiva cesación de pagos de la casa comercial fallida de Ramón Juani e Hijos, y que el informe y resolución del Juez sobre el particular se encuentra en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. Cumpliendo el artículo 1643 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Florida, Abril 14 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

(Costas) Ab.28-3180-v.my.10.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, en los autos "Heraclio Isabelino Bucheli. Información", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Heraclio Isabelino Bucheli, con domicilio en esta ciudad, estudio del escribano don Antonio Ma. Fernández, a V. S. respetuosamente expongo: 1.o Que deseo obtener el título de procurador para poder encontrarme habilitado en continuar los asuntos que tramito ante el Juzgado Letrado al digno cargo de V. S., y los que iniciaré en lo sucesivo, a ese fin deseo comprobar mis condiciones morales y de honradez. Para ello, ruego a V. S. quiera ordenar se reciban, por el señor Actuario, las declaraciones de los testigos escribanos don Antonio Ma. Fernández y don Juan María Osorio, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Declaren los testigos el concepto que les merezco de moralidad y de honradez; 3.o Den razón. 2.o Que se ordenen las publicaciones correspondientes por el término legal, cuyos diarios V. S. se servirá ordenar, se reciban por la Oficina sin necesidad de presentar escrito y que, si no hubiere observación alguna, se me expida testimonio a los efectos legales, previo pago de costas. Por lo que pido a V. S. quiera así resolverlo y será justicia. — Florida, Abril 2 de 1934. — Heraclio I. Bucheli". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Florida, Abril 6 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$15.00 Ab.26-3103-v.my.8.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, en los autos "Enrique G. Santín. Información", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Intsancia de Florida: Enrique G. Santín, constituyendo domicilio en la casa número 580 de la calle Alejandro Gallinal, al señor Juez expongo: Que deseando producir información para ejercer la procuración, solicito que, previa publicación y agregación de impresos sin escrito, se libre oficio al Juzgado de la 10.a sección de este Departamento, para que tome declaración a los testigos Francisco N. Jaumandreu y Juan Antonio Molina, al tenor del siguiente interrogatorio: A) Por las generales de la ley; B) Qué concepto tienen de mi honradez y costumbres morales; C) Digan si actualmente ejerzo la procuración y la he venido ejerciendo desde hace más de cinco años sin interrupción; y D) Den razón. Que recibida la información, previa vista Fiscal, se apruebe y se me expida testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad con lo pedido y será justicia. — Enrique G. Santín". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Florida, Abril 6 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$12.00 Ab.26-3104-v.my 8.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, en los autos "José R. Zipitría Vidal. Información de vida y costumbre", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: José R. Zipitría Vidal, domiciliado en la calle Independencia número 731, de esta ciudad, a V. S. digo: Que de acuerdo con lo que disponen los artículos 238 inciso 3.o y 240 del Código de Organización de los Tribunales de lo Civil, vengo a producir la información de honradez y costumbres morales. A tal efectó, solicito se reciba la declaración de los señores Antonio M. Fernández y Arturo A. Abad, domiciliados en esta ciudad, quienes declararán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan lo que sepan sobre mi honradez y costumbres morales; 3.o Digan si he ejercido correctamente la procuración y desde cuanto tiempo antes de la fecha; 4.o Por la razón de sus dichos. Por tanto, a V. S. pido mande recibir la información cfrecida, prestándole su aprobación una vez argegados los diarios sin necesidad de presentación de escrito y mandando se me expida el certificado correspondiente, a los fines del caso. — J. R. Zipitría Vidal". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Florida, Abril 12 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$15.00 Ab.21-2968-v.my.3.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Manuel Gortari, en representación del Consejo de Salud Pública, Pedro Sáenz, por la Asocieción Española de S. Mutuos de Florida y Dámaso M. Roca, por la sucesión de Magín Roca, solicitando la declaración de ausencia de José y Josefa Eguez y José Joaquín Iturain. Y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Florida, Abril 14 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$8.00 Ab.26-3105-v.my.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Braulio Iriarte, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Abril 18 de 1934. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Ab.26-3101-v.my.8.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Ramón P. Fernández con el escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Ramón P. Fernández, constituyendo domicilio legal en la calle W. Beltrán número 415, ante el señor Juez se presenta y expone: Que viene a iniciar la información que determina el artículo 239 del Código de Organización de los Tribunales y, al efecto, sírvase interrogar a los señores Félix S. Píriz y al doctor Gonzalo E. Gardil, al tenor siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan, aproximadamente, de qué tiempo me conocen; 3.o Manifiesten el concepto que les merece la conducta observada por el suscrito; 4.o Manifiesten el concepto público en general que merece el suscrito; 5.o La razón de sus dichos. Previa la publicación de edictos y trámites respectivos, sírvase expedirme el certificado respectivo. Será justicia. — Ramón P. Fernández". Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Abril 10 de 1934. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$12.00 Ab.26-3098-v.my.8.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor Amadeo Landó, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Florentino Beracochea con el escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Florentino Beracochea, domiciliado en la calle Rodó número 591, ante el Juzgado expongo: Que de acuerdo con la ley de 19 de Diciembre de 1933, ruego sea recibida la información de los testigos señores Juan Zeballos y Maguna y Emeterio Arrospide, quienes serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué tiempo hace que conocen al peticionante, si es honrado y de costumbres morales; 3.o La razón de sus dichos. Producida que sea, sírvase el señor Juez aprobarla ordenando expedir testimonio y que éste se agregue al expediente iniciado sobre título profesional, suspendiendo, entre tanto, la remisión de éste. — Florentino Beracochea". Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Abril 10 de 1934. — *Felipe H. Ortiz*, Actuario.

$10.50 Ab.26-3099-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Catalina Bonifacio de Sebera o Sovera, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 23 de 1933. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Ab.26-3100-v.my.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Arturo Mate y Vía solicitando información de vida y costumbres para obtener el título de procurador, proponiendo a tal efecto a los testigos señores Manuel Rivero y Ramón Díaz, que deberán declarar al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan lo que sepan sobre su honradez y costumbres morales; 3.o Den razón. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley número 9164 de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda se hace esta publicación. — Maldonado, Abril 7 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$6.90 Ab.26-3089-v.my.8.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel Rivero solicitando información de vida y costumbres para obtener el título de procurador, presentando a tal efecto el interrogatorio que se transcribe, al tenor del que declararán los testigos señores Manuel Menéndez, Antonio J. Tassano y Ramón Díaz: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Declaren si saben que hace muchos años ejerzo la procuración en este Departamento, y, en caso afirmativo, digan si siempre he procedido con honradez y costumbres morales y si me reputan con capacidad legal o suficiencia para el desempeño de la profesión; 3.o Digan si saben que actualmente soy procurador de la sucursal del Banco de la República en esta ciudad y declaren si saben desde qué año, poco más o menos, desempeño ese cargo; 4.o De público y notorio, dando razón de sus dichos". Y a los efectos de la ley número 9164 de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda se hace esta publicación. — Maldonado, Abril 10 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$10.50 Ab.23-3009-v.my.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Ramón González, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlo con los justificativos del caso dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 14 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Ab.26-3090-v.my.8.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro C. Páez solicitando información de vida y costumbres para obtener el título de procurador, presentando al efecto a los testigos señores Ramón Díaz y Manuel Rivero, los que deberán declarar al tenor del siguiente interroagtorio: 1.o Por las generales de la ley: 2.o Digan si conocen a don Pedro C. Páez, cuántos años hace y si saben y les consta positivamente que es persona honrada y que goza de buen concepto, opinión y fama entre quienes lo tratan y conocen: 3.o Digan si saben y les contsa positivamente que tiene buenas costumbres y moralidad; 4.o Den razón de sus dichos. Y a los efectos de la ley número 9164 de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda se hace la presente publicación. — Maldonado, Marzo 14 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$9.80 Ab.23-3010-v.my.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, se cita y emplaza a don Juan C. Dougias o a quien o quienes se consideren con derecho a los solares letras A y B de la manzana núme-

ro 68 de Punta del Este, para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que ha iniciado don Miguel A. Thomasset Anatol, reinvindicando esos solares, bajo apercibimiento, si no concurren, de nombrárseles un defensor de oficio que represente sus personas, derechos y acciones. — Maldonado, Marzo 7 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$10.80 Ab.4-2380-v.my.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez que suscribe, dictada en los autos caratulados "Angel Ugarte contra Manuel González o quienes se consideren con derecho al solar letra I de la manzana número 74 del pueblo Punta del Este. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a las personas que por cualquier título se consideren con derecho a la expresada propiedad empadronada con el número 458 y tiene una superficie de ochocientos dieciséis metros setenta y cinco decímetros, y como linderos: al Norte, el solar letra G, empadronado con el número 453; al Sud, el solar letra K, empadronado con el número 459; al Oeste, el solar letra J, empadronado con el número 455; al Oeste, con la calle número 18, para que por sí o por apoderado en forma se presenten ante este Juzgado en el término de noventa días a deducir sus derechos y llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Maldonado, Abril 13 de 1934. — Medardo S. Romero, Juez de Paz.

$16.80 Ab.23-3007-v.my.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez que suscribe, dictada en los autos caratulados "Angel Ugarte contra la sucesión Rosa I. de Urbin o quien o quienes se consideren con derecho al solar letra B de la manzana 77 del pueblo Punta del Este. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a las personas que cualquier título se consideren con derecho a la expresada propiedad empadronada con el número 468, de una superficie de ochocientos dieciséis metros setenta y cinco decímetros cuadrados, lindando: al Norte y Este, respectivamente, con las calles números 26 y 18; al Sud, el solar letra D, empadronado con el número 470 y al Oeste, el solar letra A, empadronado con el número 467, para que por sí o por apoderado en forma se presenten ante este Juzgado en el término de noventa días a deducir sus derechos y llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Maldonado, Abril 13 de 1934. — Medardo S. Romero, Juez de Paz.

$16.80 Ab.23-3008-v.my.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE 2.o TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don Abbundio Oreggioni y de don José Oreggioni, citándose a los que se consideren con derechos a heredarles para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 15 de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Costas) Mz.22-2121-v.my.4.

Apertura de sucesión intestada

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión del intestado Alejandro Peralta, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar (artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil). — Paysandú, Marzo 14 de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Costas) Mz.22-2122-v.my.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, en los autos caratulados "Urristi Aroldo, Juana y Justino y María Salomé Urristi de Barindelli. Rectificación de partidas", se hace saber que se han presentado las personas nombradas solicitando la rectificación de las partidas del Registro de Estado Civil, en la siguiente forma: En la partida de matrimonio de José Uriste con Felicia Rocha: en los renglones 19, 20, 34, 62, 63 y 108, en donde dice, refiriéndose al nombre y apellido del cónyuge: "José Uriste" debe decir "Francisco de Asís Urristi" y en el renglón 66 y en donde dice, refiriéndose al apellido del padre del contrayente, "Uriste", debe decir "Urristi". En la partida de defunción de Francisco Asís Urristi: en los renglones 6 y 22 y en donde dice, refiriéndose al nombre del extinto: "Francisco Asís" debe decir "Francisco de Asís". En los renglones 30 y 31 y en donde dice, refiriéndose al estado civil de dicho extinto: "Que era de estado casado con doña Felicia Rocha, oriental, labores, doma en Mercedes", debe decir: "Que el extinto era de estado viudo de doña Felicia Rocha, fallecida el 19 de Agosto de 1921". En los renglones 33 y 34 y en donde dice, refiriéndose a los hijos quedados: "Justo" y "María", debe decir "Justino" y "María Salomé". En la partida de defunción de Felicia Rocha de Urristi: en el renglón 6 y en donde dice, refiriéndose al apellido del esposo de dicha extinta "Urrusti" debe decir "Urristi". En la partida de nacimiento de Justino Urristi: en el renglón 14 y en donde dice, refiriéndose al nombre y apellido del declarante: "José Uriste" debe decir "Francisco de Asís Urristi". En el renglón 29 y en donde dice, refiriéndose al apellido del abuelo paterno del inscripto: "Uriste", debe decir "Urristi". En los renglones 42 y 43 y en donde dice, refiriéndose al nombre, y apellido del declarante: "José Uriste" debe decir "Francisco de Asís Urristi". En la partida de nacimiento de Prudencio Uriste: en los renglones 13 y 34 y en donde dice, refiriéndose al nombre y apellido del declarante: "José Uriste" debe decir "Francisco de Asís Urristi". En el renglón 24 y en donde dice, refiriéndose al apellido del abuelo paterno del inscripto: "Uriste" debe decir "Urristi". En la partida de matrimonio de Juan Barindelli con María Salomé Urristy: en los renglones 6, 23 y 53 y en donde dice, refiriéndose al apellido de la contrayente: "Urristy" debe decir "Urristi". En el renglón 28 y en donde dice, refiriéndose al nombre y apellido del padre de la contrayente: "Francisco Asís Urruty" debe decir "Francisco de Asís Urristi". En la partida de defunción de Jesús Urristi: en el renglón 29 y en donde dice, refiriéndose al nombre del padre del extinto: "Francisco Jesús" debe decir "Francisco de Asís". En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Fray Bentos, Abril 10 de 1934. — Francisco Faig, Actuario.

$29.25 Ab.18-2899-v.my.14.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ha sido presentado un escrito por don José M. Ambroa, solicitando título de procurador, y que, entre otras cosas, dice lo siguiente: "Que hallándose en condiciones de ejercer la profesión de procurador viene a producir la información de vida y costumbres exigida por la ley, proponiendo a esos efectos como testigos a los señores Manuel Tabeada y Celestino Costa, ambos comerciantes de esta plaza, para que declaren al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley, para con el que suscribe, José Manuel Ambroa; 2.o Declaren si conocen y tratan a la referida persona. En caso afirmativo, expresen de cuántos años data ese trato y conocimiento; 3.o Declaren si el expresado es persona honrada y de buenas costumbres morales: 4.o Declaren si personalmente saben o han sido informados de que la antes referida persona haya sido condenada o esté actualmente procesada por delito que afecte su honradez y buenas costumbres que sea incompatible con la dignidad y decoro que exige la profesión de procurador: y 5.o Den razón de sus dichos". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Fray Bentos, Abril 3 de 1934. — Francisco Faig, Actuario.

$12.00 Ab.18-2878-v.ab.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Francisco Irigoyen Olachea, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 16 de 1934. — Francisco Faig, Actuario.

$7.68 Mz.27-2215-v.my.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Quiebra

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Domingo Salomón. Quiebra", se ha declarado, con fecha de ayer, al nombrado comerciante Domingo Salomón, en estado de quiebra y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, y a cuyo fin se [illegible]: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Fernando de la Fuente; y 4.o Que se ha señalado el término de sesenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Rivera, Abril 14 de 1934. — G. Muñoz Montoro, Actuario.

(Costas) Ab.23-3019-v.my.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Horacio C. Migliaro contra la sucesión de Florisbelo Serpa. Cobro de honorarios", se cita a todos los que se consideren herederos a cualquier título que fuere, de don Florisbelo Serpa, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, debiendo contestar la demanda instaurada y llenar el correspondiente juicio conciliatorio, bajo apercibimiento. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Marzo 21 de 1934. — G. Muñoz Montoro, Actuario.

$9.60 Ab.7-2482-v.my.14.

Conversión al divorcio

EDICTO — En los autos "Arsenio Miranda Pinto contra Ana Sengés. Conversión en divorcio", el señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictó la siguiente resolución: "14282. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — Vistos para sentencia de segunda instancia estos autos seguidos por Arsenio Miranda Pinto contra Ana Sengés, por conversión en divorcio, venidos al conocimiento de este Juzgado en virtud del recurso de apelación concedido a fojas 27 contra la sentencia de fojas 19, dictada por el señor Juez Letrado de Rivera Resultando: que habiendo solicitado el señor Miranda Pinto que convirtiera en divorcio la separación de cuerpos de su matrimonio con doña Ana Sengés, decretada por sentencia ejecutoriada del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, de San Pablo (Brasil), no se hace lugar a ese petitorio en la sentencia recurrida. Que a fojas 31 el señor Miranda Pinto expresa los agravios que le causa esa decisión. Se funda esa sentencia en el hecho de que la ley uruguaya de divorcio sólo ampara a las personas domiciliadas en el territorio nacional, y como se presentó a los seis días de estar radicado en Rivera, esa mera residencia accidental no puede ser considerada domicilio. Es ésto un error; no es el tiempo de residencia lo que determina el domicilio de las personas. Estaba en Rivera en Diciembre de 1932, como consta en escritura pública, y representa fábricas brasileñas, en el Uruguay, con sede en Rivera. El domicilio lo constituye la residencia y el ánimo de permanecer en ella: tiene constituído domicilio en este país (artículos 24 y siguiente del Código Civil). Su pedido se ajusta a las exigencias del artículo 185 del Código Civil, de manera que es procedente la conversión en divorcio de su estado de separación de cuerpos Corresponde que se revoque la sentencia apelada y se haga lugar al divorcio absoluto solicitado. Que oído el señor Fiscal de lo Civil, en su dictamen de fojas 34, sostiene que las razones dadas en la sentencia apelada, no son bastantes para asegurar que el actor reside accidentalmente en el país, desde que no se ha probado que tuviera domicilio en otro lugar, pues aún admitiendo que la mujer siga viviendo en el Brasil, ese hecho carece de significación en mérito a lo dispuesto en la sentencia de separación; cuando no existe hogar conyugal, cada cónyuge puede vivir donde le parezca conveniente. No resulta de autos que el actor resida en el Brasil, como se infiere del dictamen del señor Agente Fiscal Letrado de Rivera. Para probar esa excepción no se ha aportado ningún elemento de juicio. Por tanto, debe revocarse la sentencia apelada y hacerse lugar al divorcio solicitado. Considerando: que por sentencia dictada el 10 de Noviembre de 1928 por el señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, de San Pablo (Brasil), que pasó en autoridad de cosa juzgada, se decretó la separación de cuerpos de los cónyuges Ana Sengés y Arsenio Miranda Pinto (recaudos de fojas 1 a 9). Que el señor Miranda Pinto se domicilia en la ciudad de Rivera y a los pocos días de estar ahí solicitó que esa separación se convirtiera en divorcio absoluto, con arreglo

al artículo 185 del Código Civil. Que en la sentencia apelada no se hizo lugar a ese pedimento, en virtud de reputarse que el actor no estaba domiciliado en nuestro país y no podía, por tanto, ampararse en su legislación. El hecho de haber iniciado su gestión el señor Miranda Pinto, a los pocos días de estar en Rivera, no significa que no haya constituído allí su domicilio, desde que con arreglo a nuestra legislación se entiende por domicilio la residencia acompañada real o presuntivamente del ánimo de permanecer en ella (artículo 24 del Código Civil), no es indispensable para que quede constituído el domicilio que esos hechos tengan una permanencia más o menos larga. Como lo observa el señor Fiscal de lo Civil en su dictamen anterior, el esposo ha podido domiciliarse donde ha querido, luego de la sentencia de separación, desde que, luego de pronunciada, no existe domicilio conyugal. No se ha traído al juicio prueba alguna para demostrar que el actor no está domiciliado en nuestro país y que su domicilio está en el Brasil, no siendo bastante el hecho señalado en la sentencia recurrida para que se tenga como justificado ese hecho. Estando domiciliado el señor Miranda Pinto en nuestro país, ha podido invocar a su favor nuestra legislación. Que establece el artículo 185 del Código Civil, que transcurridos tres años de una sentencia de separación personal, cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la conversión en divorcio, basándose en la sentencia, y el Juez la concederá de plano, notificando la sentencia al otro cónyuge, personalmente o por edictos, en su caso. Por esta disposición se consagra otra causal de divorcio, como la ha sostenido el proveyente ("Jurisprudencia Argentina", tomo 28, página 12 de la "Sección Jurisprudencia Extranjera"), y en este caso la separación de cuerpos lleva casi cinco años de existencia, de manera que nada obsta para que se acceda a la conversión en divorcio solicitada. La extinción de la situación jurídica (separación de cuerpos) crea o constituye una nueva situación jurídica (la del divorcio). Que ignorándose el domicilio de la esposa corresponde que esta sentencia se le notifique por edictos (artículo 307 del Código de Procedimiento Civil). Por todos estos fundamentos, de acuerdo con el Ministerio Público, fallo: Revocando la sentencia apelada y se declara convertida al divorcio la separación de cuerpos existente entre los cónyuges Ana Sengés y Arsenio Miranda Pinto. Notifíquese por edictos; ejecutoriada, comuníquese, franquéense los testimonos de práctica, devuélvase para su cumplimiento y, oportunamente, archívese. — Enrique C. Armand Ugón. — Lo proveyó y lo firmó el señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a veintitrés de Diciembre de mil novecientos treinta y tres. — Doy fe; C. Walter Balleta". Y a los efectos de la notificación de la demandada doña Ana Sengés, se hace la presente publicación por el término de noventa días. — Rivera, Marzo 24 de 1934. — G. Muñoz Montoro, Actuario.

$96.00 Ab.26-2804-v.my.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Pedro Wenceslao Ferreira o Wenceslao Ferreyra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 13 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ab.21-2972-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Vicente Corzo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de declararse yacente la herencia y nombrarse curador de bienes. — Rocha, Abril 12 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

(Gestión Fiscal) Ab.18-2885-v.ab.30. My.21-v.my.31.

Convocatoria de acreedores

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) de Primera Instancia doctor don A. Osvaldo Santini, y en el expediente rotulado "Avelino Moreira. Concurso voluntario", se convoca nuevamente a junta general de acreedores para la asamblea general que tendrá lugar el día 3 del entrante mes de Mayo, a las 16 horas, en el local del Juzgado Letrado. Se previene que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos y que la junta resolverá por mayoría de los que asistan. — Rocha, Marzo 19 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$7.00 Ab.2-2299-v.my.2.

Apertura de testamentaría

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la testamentaría de Telésforo Pereira, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 12 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ab.21-2971-v.my.3.

Información de vida y costumbres

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, subrogante de éste por licencia del titular, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el escrito del tenor literal siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Miguel Oficialdegui, con domicilio en la casa número 140 de la calle 25 de Mayo, como mejor proceda, a usted dice: Que deseando continuar mi profesión de procurador, vengo, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 239 de la ley 9164, de fecha 10 de Diciembre de 1933, a producir la información exigida por el mismo, para lo que ofrezco el testimonio de los señores Rodolfo Peyre de la Llana y Osvaldo Olivera, los cuales serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen al señor Miguel Oficialdegui, cuáles son sus condiciones de honradez y costumbres morales y qué concepto les merece; 3.o Den razón de sus dichos. Y por lo expuesto, al señor Juez pido: A) Que habiéndose por presentado, se sirva disponer se hagan las publicaciones dispuestas por el artículo 6.o de la ley número 1421 del 31 de Diciembre de 1878 y se mande recibir, con citación del señor Fiscal, la información ofrecida, previa la agregación de los ejemplares que acrediten dicha información; y B) Que aprobada dicha información y tasadas y satisfechas las costas se expida testimonio y se archive este expediente. Será justicia. — M. Oficialdegui". — Rocha, Marzo 12 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$15.00 Ab.21-2970-v.my.3.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado suplente de Primera Instancia doctor don A. Osvaldo Santini, y en el expediente rotulado: "Felicia Rubio de Rubio contra Luis Regino Veiga y sus hijos Isaltina, Sorayda, Luis Alberto y Bernardino Veiga. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los nombrados deudores Luis Regino Veiga y sus hijos Isaltina, Sorayda, Luis Alberto y Bernardino Veiga o a quienes sus derechos representen para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Rocha, Marzo 13 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$9.60 Ab.2-2218-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Pirmera Instancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Colomba Devoto de Rocca, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 17 de 1934. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$4.50 Ab.26-3092-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fermina Eguiluz de Pereira, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 17 de 1934. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$5.50 Ab.25-3065-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Antonio Beraza, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 9 de 1934. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$5.50 Ab.25-3058-v.my.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, dictada en los autos "Vanrell y Braga contra Pedro Sarti. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Pedro Sarti o a la persona o personas que se considere propietaria o con derechos por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número 2335, ubicado sobre la línea Oeste de la calle 1.o de Mayo entre 19 de Abril y Agraciada, para que comparezcan ante este Juzgado por sí o por medio de apoderado en forma a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Abril 10 de 1934. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario

Ab.18-2828-v.my.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Claro Olarreaga, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 21 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Ab.26-3091-v.my.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Remigio Machado y don Amado Machado, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 17 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Ab.23-3013-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Perazzo de Ceriotti, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, Abril 16 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Ab.23-3014-v.my.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se cita, llama y emplaza a la heredera doña María Amelia Ferreira Gómez o a quien sus derechos represente para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio sucesorio de Juan Estévez, y especialmente en los trámites de la partición judicial de los bienes sucesorios, dentro del término de noventa días, para presentarse por sí o por apoderado en forma, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 1064, 1069 y 307 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 20 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$10.80 Ab.2-2203-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro de Abreu, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 10 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.50 Ab.20-2922-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luzardo de Lima, para que to-

dos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 23 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.50 Ab.18-2880-v.ab.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se cita, llama y emplaza al señor Hipólito Llona o a la persona o personas que se consideren propietarios o con derecho por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número 1194, ubicado sobre la línea Este de la calle Doctor Soca, entre las de Agraciada y 8 de Octubre, de la ciudad de Salto, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos ha iniciado la firma "Vanrell y Braga", dentro del término de noventa días, y a llenar el requisito de la conciliación en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Salto, Febrero 24 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 Mz.22-2086-v.my.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Eliseo Roux y doña Amalia Siandre de Roux, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 14 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.50 Ab.20-2923-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Pascalina Iribarne de Portugal, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 2 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.50 Ab.20-2924-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Serafín Francisco Cañizas, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 28 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.50 Ab.18-2881-v.ab.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento, se cita, llama y emplaza a Felicidad o Feliciana Dos Santos, o a quienes se consideren propietarios o con derecho por cualquier concepto al inmueble empadronado con el número 732, ubicado en la calle Rivera entre Sarandí y Larrañaga, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos caratulados "Vanrell y Braga contra Felicidad o Feliciana dos Santos, por cobro de pesos provenientes de pavimento", y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Marzo 16 de 1934. — Benicio Cabral.

$9.60 Ab.17-2829-v.my.23.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento, se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Mateo Aigabella o a quienes se consideren propietarios o con derecho por cualquier concepto al inmueble empadronado con el número 4063, ubicado en la calle General Artigas entre Guayabos y Wáshington Beltrán, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los autos caratulados: "Vanrell y Braga contra la sucesión de Mateo Aigabella por cobro de pesos provenientes de pavimento", y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Salto, Marzo 10 de 1934. — Benicio Cabral, Juez de Paz.

$12.00 Mz.22-2094-v.my.4.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento, se cita, llama y emplaza a los sucesores de doña Juliana D. de Madeira o a quienes se consideren propietarios o con derecho por cualquier concepto al inmueble empadronado con el número 1078 ubicado en la calle Rincón entre José Pedro Varela y Rivera comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los autos caratulados: "Vanrell y Braga contra la sucesión de Juliana D. de Madeira por cobro de pesos provenientes de pavimento", y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio —Salto, Marzo 13 de 1934. — Benicio Cabral, Juez de Paz.

$12.00 Mz.22-2083-v.my.4.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento, se cita, llama y emplaza a doña Amelia Rosendo o a quienes se consideren propietarios o con derecho por cualquier concepto al inmueble empadronado con el número 1077, ubicado en la calle Rincón entre José Pedro Varela y General Rivera, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos caratulados "Vanrell y Braga contra doña Amelia Rosendo, por cobro de pesos provenientes de pavimento" y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Marzo 16 de 1934. — Benicio Cabral, Juez de Paz.

$9.60 Ab.17-2830-v.my.23.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento, se cita, llama y emplaza a Camila F. de Estrázula o a quienes se consideren propietarios o con derecho por cualquier concepto al inmueble empadronado con el número 668, ubicado en la calle Larrañaga entre Andrés Latorre y Vilardebó, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos caratulados "Vanrell y Braga contra Camila F. de Estrázula, por cobro de pesos provenientes de pavimento" y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Marzo 16 de 1934. — Benicio Cabral, Juez de Paz.

$9.60 Ab.17-2831-v.my.23.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento, se cita, llama y emplaza a doña Paulina Ruiz de Tate o a quienes se consideren propietarios o con derecho por cualquier concepto al inmueble empadronado con el número 99, ubicado en la calle Colón entre General Rivera y General Artigas, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos caratulados "Vanrell y Braga contra doña Paulina Ruiz de Tate, por cobro de pesos provenientes de pavimento" y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Abril 4 de 1934. — Benicio Cabral, Juez de Paz.

$12.00 Ab.11-2602-v.my.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento, se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Mateo Aigabella o a quienes se consideren propietarios o con derecho por cualquier concepto al inmueble empadronado con el número 2038 ubicado en la calle General Artigas entre Guayabos y Wáshington Beltrán, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los autos caratulados: "Vanrell y Braga contra la sucesión de Mateo Aigabella por cobro de pesos provenientes de pavimento", y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio —Salto, Marzo 10 de 1934. — Benicio Cabral, Juez de Paz.

$12.00 Mz.22-2095-v.my.4

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento, se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Mateo Aigabella o a quienes se consideren propietarios o con derecho por cualquier concepto al inmueble empadronado con el número 4062, ubicado en la calle General Artigas entre Guayabos y Wáshington Beltrán, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los autos caratulados: "Vanrell y Braga contra la sucesión de Mateo Aigabella por cobro de pesos provenientes de pavimento", y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Salto, Marzo 13 de 1934. — Benicio Cabral, Juez de Paz.

$12.00 Mz.22-2084-v.my.4.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento, se cita, llama y emplaza a los sucesores de doña Lucía Oroño o a quienes se consideren propietarios o con derecho por cualquier concepto al inmueble empadronado con el número 327 ubicado en la calle Juan Carlos Gómez entre Cervantes y José Pedro Varela, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de Noventa días, a estar a derecho en los autos caratulados "Vanrell y Braga contra la sucesión de doña Lucía Oroño por cobro de pesos provenientes de pavimento", y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Salto, Marzo 13 de 1934. — Benicio Cabral, Juez de Paz.

$12.00 Mz.22-2082-v.my.4.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento, se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Manuel Motta o a quienes se consideren propietarios o con derecho por cualquier concepto al inmueble empadronado con el número 1590, ubicado en la calle General Artigas entre las de 25 de Agosto y Misiones, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos caratulados "Vanrell y Braga contra la sucesión de Manuel Motta, por cobro de pesos provenientes de pavimento" y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Febrero 28 de 1934. — Benicio Cabral, Juez de Paz.

$12.00 Mz.22-2087-v.my.4.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento, se cita, llama y emplaza a los sucesores de Ambrosio Marín o a quienes se consideren propietarios o con derecho por cualquier concepto al inmueble empadronado con el número 980, ubicado en la calle General Rivera entre Larrañaga y Treinta y Tres, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los autos caratulados "Vanrell y Braga contra la sucesión de Ambrosio Marín, por cobro de pesos provenientes de pavimento" y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Marzo 10 de 1934. — Benicio Cabral, Juez de Paz.

$12.00 Mz.22-2089-v.my.4.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento, se cita, llama y emplaza a don Juan E. Sormani o a quienes se consideren propietarios o con derecho por cualquier concepto al inmueble empadronado con el número 119, ubicado en la calle Juan Carlos Gómez entre Cervantes y José Pedro Varela, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los autos caratulados: "Vanrell y Braga contra don Juan E. Sormani por cobro de pesos provenientes de pavimento" y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Marzo 13 de 1934. — Benicio Cabral, Juez de Paz.

$12.00 Mz.22-2085-v.my.4.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento, se cita, llama y emplaza a don Juan Tantardeño o Juan Tantardini o a quienes se consideren propietarios o con derechos por cualquier concepto al inmueble empadronado con el número 607, ubicado en la calle José Pedro Varela entre Larrañaga y Sarandí, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los autos caratulados "Vanrell y Braga contra Juan Tantardeño o Juan Tantardini, por cobro de pesos provenientes de pavimento" y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Marzo de 1934. — Benicio Cabral, Juez de Paz.

$12.00 Mz.22-2090-v.my.4.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento, se cita, llama y emplaza a la sucesión de doña Juliana D. de Madeira o a quienes se consideren propietarios o con derecho por cualquier concepto al inmueble empa-

dronado con el número 1081, ubicado en la calle General Rivera entre Treinta y Tres y Rincón, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos caratulados "Vanrell y Braga contra doña Juliana D. de Ma... por cobro de pesos provenientes de pavimento", y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Marzo 10 de 1934. — Benicio Cabral, Juez de Paz.

$12.00 Mz.22-2092-v.my.4.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento, se cita, llama y emplaza a la sucesión de Mateo Aigabella, o a quienes se consideren propietarios o con derechos por cualquier concepto al inmueble empadronado con el número 2026, ubicado en la calle Artigas entre Guayabos y Wáshington Beltrán, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos caratulados "Vanrell y Braga contra la sucesión de Mateo Aigabella, por cobro de pesos provenientes de pavimento" y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Marzo 10 de 1934. — Benicio Cabral, Juez de Paz.

$12.00 Mz.22-2093-v.my.4.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento, se cita, llama y emplaza a los sucesores de José Tate o a quienes se consideren propietarios o con derecho por cualquier concepto al inmueble empadronado con el número 2148, ubicado en la calle Montevideo entre General Artigas y General Rivera, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos caratulados "Vanrell y Braga contra la sucesión de José Tate, por cobro de pesos provenientes de pavimento" y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Marzo 10 de 1934. — Benicio Cabral, Juez de Paz.

$12.00 Mz.22-2091-v.my.4.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento, se cita, llama y emplaza a don Casimiro S. Motta o a quienes se consideren propietarios o con derecho por cualquier concepto al inmueble empadronado con el número 718, ubicado en la calle Sarandí entre José Pedro Varela y General Rivera, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos caratulados "Varnell y Braga contra Casimiro S. Motta, por cobro de pesos provenientes de pavimento" y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Marzo 13 de 1934. — Benicio Cabral, Juez de Paz.

$12.00 Mz.22-2097-v.my.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección, encargado de la segunda, y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agapito Soria para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, Abril 5 de 1934. — Benicio Cabral, Juez de Paz.

$5.50 Ab.20-2925-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento, encargado del de la segunda, y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Rodríguez para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Salto, Marzo 1.o de 1934. — Benicio Cabral, Juez de Paz.

$5.50 Ab.20-2926-v.my.2.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento, encargado de la segunda, se cita, llama y emplaza a don Camilo Algañaraz o a quienes se consideren propietarios o con derecho por cualquier concepto al inmueble empadronado con el número 4101, ubicado en la línea Sudeste de la calle Diagonal entre 1.o de Mayo y 8 de Octubre, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos caratulados "Vanrell y Braga contra don Camilo Algañaraz, por cobro de pesos provenientes de pavimento" y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Abril 4 de 1934. — Benicio Cabral, Juez de Paz.

$12.00 Ab.11-2611-v.my.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento, encargado de la segunda, se cita llama y emplaza a quienes se consideren representantes de la Comisión del diario "El Nacional" o propietarios de las máquinas en que se imprimía dicho diario y que están en la finca ubicada en la calle Uruguay número 491, por el término de noventa días, a estar a derecho en los autos caratulados "Don José Martínez Olascoaga contra la Comisión del diario "El Nacional", por cobro de alquileres y desalojo" y oponer excepciones, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Abril 5 de 1934. — Benicio Cabral, Juez de Paz.

$9.60 Ab.11-2609-v.my.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento, encargado de la segunda, se cita, llama y emplaza a don Santiago Favaro o a quienes se consideren propietarios o con derecho por cualquier concepto al inmueble empadronado con el número 1246, ubicado en la calle Osimani y Llerena entre Agraciada y 8 de Octubre, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos caratulados "Vanrell y Braga contra don Santiago Favaro, por cobro de pesos provenientes de pavimento" y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Abril 4 de 1934. — Benicio Cabral, Juez de Paz.

$12.00 Ab.11-2610-v.my.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento, encargado de la segunda, se cita, llama y emplaza a la sucesión de don Francisco Scanavino o a quienes se consideren propietarios o con derecho por cualquier concepto al inmueble empadronado con el número 260, ubicado en la calle Brasil entre Julio Delgado y Hervidero, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos caratulados "Vanrell y Braga contra la sucesión ed don Francisco Scanavino, por cobro de pesos provenientes de pavimento" y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Abril 4 de 1934. — Benicio Cabral, Juez de Paz.

$12.00 Ab.11-2613-v.my.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento, encargado de la segunda, se cita, llama y emplaza a la sucesión de don Silverio La Grecca o a quienes se consideren propietarios o con derecho por cualquier concepto al inmueble empadronado con el número 2183, ubicado en la calle 19 de Abril entre Magallanes y Errandonea, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos caratulados "Vanrell y Braga contra la sucesión de Silverio Lagreca, por cobro de pesos provenientes de pavimento" y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Marzo 16 de 1934. — Benicio Cabral, Juez de Paz.

$12.00 Ab.11-2614-v.my.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento, encargado de la segunda, se cita, llama y emplaza a las señoritas Martina y Margarita Falcioni o a quienes se consideren propietarios o con algún derecho por cualquier concepto al inmueble empadronado con el número 2238, ubicado en la calle Brasil entre Errandonea y San Antonio, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos caratulados "Vanrell y Braga contra Martina y Margarita Falcioni, por cobro de pesos provenientes de pavimento" y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Febrero 28 de 1934. — Benicio Cabral, Juez de Paz.

$12 00 Mz.22-2088-v.my.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Rectificación de partidas

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que en los autos "Sucesión de Patricio Rivera. Incidente sobre rectificación de partidas", se ha presentado don Francisco Cabrera Cachón, apoderado de dicha sucesión, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio del causante con doña María Bordad los apellidos de los contrayentes son Rivera y Bordad y no Rivero y Borda, como aparecen. En las de nacimiento de Sandalio Pedro Luis, José Lino y Patricio, los apellidos paterno y materno son Rivera y Bordad, respectivamente, y no Rivero y Borda; y en las partidas de nacimiento de Gabina, Plácido, Abel y Dionisia, el apellido paterno es Rivera y no Rivero, como figura. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — San José, Abril 23 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$9.00 Ab.27-3133-v.my.15.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Inocencio Víctor Peraza, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 13 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Ab.21-2967-v.my.3.

Quiebra

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza, don Inocencio Di Rago. En consecuencia, se previene: 1.o Que está prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Que todas las personas en cuyo poder existan bienes o documentos del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al Síndico de la quiebra, don Atilio Menéndez Clara, dentro del término de treinta días. — San José, Marzo 24 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$9.75 Ab.16-2787-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Abbiati, a fin de que todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 24 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Ab.27-3134-v.my.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

Se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Virginia Sosa de Larrea, y se cita a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella para que, con los justificativos del caso, se presenten ante el Juzgado de Paz de la primera sección de San José a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — San José, Marzo de 1934. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.

$5.20 Ab.21-2966-v.my.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado un escrito por don José M. Torres, que en lo pertinente dice así: "Que a fin de obtener el título de procurador, de acuerdo con lo dispuesto por el Código de los Tribunales Civiles y de Hacienda y decreto - ley de 31 de Diciembre de 1879 (artículos 11, 12 y 13), vengo a solicitar del Juzgado se sirva admitirme la información que ofrezco de los señores doctor Luis M. de Soumastre y don Juan Montoya, vecino de esta ciudad, a quienes se servirá mandar examinar al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan desde cuándo conocen al exponente y si ese conocimiento ha sido continuo y directo; 3.o Digan si conocen mi conducta notoria y mis condiciones morales y cómo son; 4.o Den razón. Por lo expuesto, pido al Juzgado: A) Ordenar la publicación de esta petición y autorizar a la Oficina para que en oportunidad reciba y agregue, sin más

trámites, los diarios que contengan dicha publicación; B) Disponer què, acreditada la referida publicación, se reciba la información ofrecida; y C) Que previo pago de las costas, disponga la expedición del testimonio del caso y archivo de este expediente. Será justicia. — José M. Torres". Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de diez días. — Mercedes, Abril 14 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$15.00 Ab.28-3176-v.my.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Juan Antonio Corbacho, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 18 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Ab.28-3177-v.my.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Balbina Colman, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 13 de 1934. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 Ab.28-3178-v.my.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de doña Ascensión Peralta, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 2 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Ab.25-3060-v.my.7.

Rectificación de partida

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Gerónimo L. Pérez solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el siguiente sentido: Donde, refiriéndose al año de su nacimiento, dice 1894, debe decir 1890, fecha de su nacimiento. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 14 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$6.00 Ab.23-3006-v.my.10.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se cita y emplaza a los causahabientes de don Manuel dos Santos para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el juicio que ha iniciado don José Cortada contra los sucesores de Manuel dos Santos, por ejecución de hipoteca", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, tal como lo previene el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Tacuarembó, Marzo 7 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$12.00 Mz.19-1971-v.ab.30.

Información de vida y costumbres

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber, en autos "César Z. Palomeque. Información sobre vida y costumbres", que el interesado presentó el escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: César Z. Palomeque, con domicilio en su escritorio, 25 de Mayo 137, ante usted dice: Que para obtener el título de procurador, viene a producir información sobre su vida y costumbres, a cuyo fin serán examinados los testigos Ricardo Kauffman, Francisco Segovia y Arturo Romay, vecinos de esta ciudad, al tenor de la siguiente pregunta: Digan qué concepto les merece el postulante y su conducta en su vida privada y pública y especialmente como procurador y hombre de negocios. Por tanto, pido que, aprobada la información, se me expida el certificado respectivo. — C. Z. Palomeque". — Tacuarembó, Abril 12 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$9.00 Ab.18-2377-v.ab.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Quiebra

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber que por resolución de fecha de ayer se ha declarado en quiebra a los comerciantes de esta plaza, Elío Pintos y Aurelio C. Pintos, que constituían la firma "Pintos Hermanos", quedando prohibido hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa e intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra y fijándose el término de treinta días para que todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico don Manuel Arbenoiz (hijo), los justificativos de sus créditos. — Treinta y Tres, Marzo 20 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

(Costas) Ab.18-2886-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Bentancur, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 6 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

$5.50 Ab.18-2907-v.ab.30.

Remates Judiciales

RAUL R. RALLA

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "José Pedro Mato con sucesores de Rosa Salgado de Rivera. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día catorce de Mayo próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Raúl R. Ralla, asistido del Alguacil y del Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número catorce mil cuatrocientos setenta y nueve de la décimaquinta sección judicial de este Departamento y señalado con el número dos en el plano respectivo, compuesto de una superficie de ciento veinticinco metros nueve decímetros y treinta y ocho milímetros, teniendo ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Nordeste, a la calle República, entre las de Dante y Uruguay, donde la puerta del edificio está señalada con el número mil seiscientos cuarenta y uno; nueve metros tres centímetros al Sudoeste, lindando con Francisco Dura; dieciséis metros seis centímetros al Sudeste, lindando con el solar tres y trece metros doscientos setenta y cinco milímetros al Nordoeste, lindando con el solar uno. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario y todo otro gasto que se ocasione y que afecte la venta hasta la entrega del inmueble, serán por cuenta del comprador; 3.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número cuatrocientos setenta y dos, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 24 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario. Informes: Rincón, 537. U. T. E. 8-17-65.

$33.80 Ab.28-3202-v.my.13.

GRACIANO G. BARNECH

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos caratulados "Daniel Moreno y otros con Enrique Fraga. Ejecución de Hipoteca", se hace saber que el día 17 de Mayo entrante, a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el martillero don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo situada en la tercera sección de este Departamento, que es parte de la señalada con el número 1 en el plano del agrimensor don Mario Rodríguez Bonavita, de 53 hectáreas, 2718 metros 6450 centímetros, lindando: al Nordeste, en una línea de 2360 metros, con la fracción de María E. Varela; al Este, en 275 metros 60 centímetros, el camino Departamental a Flores, por medio, que lo separa de don Vicente Angulo y Dolores Varela de Delgado; al Sur y Sureste, en 2170 metros, con la fracción 2 del mismo plano, propiedad de Consuelo Varela, y al Sudoeste y Oeste, con el río San José; 2.o La fracción de campo señalada con el número 3 en el indicado plano, encerrando una superficie de 63 hectáreas, 9837 metros 90 decímetros, lindando, al Norte y Noreste, en dos líneas de 820 metros y 901 metros, respectivamente, con la fracción 2 de dicho plano, de Conselo Varela; al Este, en 467 metros 50 centímetros, con camino de acceso a la picada de Varela, en el río San José; al Sur y Sureste, en una línea de 1435 metros, con la fracción 4, de Dolores Varela y al Oeste, con el río San José. Se previene que el área de los bienes hipotecados se han expropiado con posterioridad dos pequeñas fracciones: una, de 4245 metros 70 decímetros y otra, de 308 metros 04 decímetros cuadrados, destinadas al camino a Flores; que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho, en el acto de serle aceptada su oferta. — San José, Abril 24 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$37.50 Ab.27-3132-v.my.15.

JUAN M. LOPEZ

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Carlos M. Larghero dictada en autos: "Josefa Baigorria, remate". Se hace saber que el 21 de Mayo entrante a las 15 horas en el Juzgado el rematador señor Juan M. López ante el Alguacil y Actuario venderá sobre la base de $ 45.33 la hectárea, un campo y mejoras sito en la 8.a sección judicial de Florida, Padrón 2.507, de 47 hectáreas 8.461 metros (inclusas 3 hectáreas y media de sobras) que linda: Norte, Isaac Segredo; Sur, Manuel F. Chavez y Nicolás Bláñez; Este, Manuel F. Chavez, y Oeste, Julián Schiurdt. Se previene: Que el comprador consignará el 10 o|o del precio en el acto de serle aceptada la oferta; que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador y que el título y autos se exhiben en la Actuaría. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por 20 días. — Florida, Abril 13 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$24.00 Ab.28-3186-v.my.21.

JUAN A. ROLDOS

JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Concurso de la Compañía Nacional de Créditos y Obras Públicas", se hace saber al público que el día 12 de Mayo próximo, a las 16 horas y horas subsiguientes y en el lugar de sus ubicaciones respectivas, se procederá por intermedio del martillero don Juan A. Roldós, asistido del Aguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes inmuebles situados en el Cerrito de la Victoria, de este Departamento de Montevideo: 1.o Un solar de terreno empadronado con el número 76.995, de un área de trescientos cuarenta y siete metros 660 milímetros y tiene frente al Sudeste, en una extensión de ocho metros 08 centímetros, a la calle Juan Méndez; en igual extensión al fondo, por el Nordeste, linda con la sucesión de Nicolás Marfetán, lindando, por el Este, en cuarenta y dos metros 95 centímetros, con la sucesión de Eusebio Casal y por el Oeste, en igual extensión, con el empadronado con el número 76.996. 2.o Otro solar de terreno empadronado con el número 76.996, que tiene un área de doscientos noventa y cinco metros con 1524 milímetros y tiene frente al Sudeste, a la calle Juan Méndez, en una extensión de ocho metros 59 centímetros, por un fondo de ocho metros 59 centímetros al Nordeste, por donde linda con el solar empadronado con el número 77.001, de propiedad de este concurso; linda, por el Este, con el solar padrón 76.995, ya descripto, en una extensión de treinta y cuatro metros 36 centímetros; por el Oeste, con los solares empadronados con los números 76.997, 76.998, 76.999 y 77.000, en una extensión de ocho metros 59 centímetros para cada uno. Los solares referidos no adeudan pavimento. 3.o Otro solar de terreno empadronado con el número 77.001, que tiene un área de doscientos noventa y cinco metros 1524 milímetros, y de ocho metros 59 centímetros de frente al Oeste, a la calle Norberto Ortiz; al Norte, treinta y cuatro metros 36 centímetros, linda con la sucesión de Nicolás Marfetán; al Este y Sudeste, ocho metros 59 centímetros con cada uno de los solares empadronados con los número 76.997 y 76.996; al Sudeste, en veinticinco metros 77 centímetros, linda con el solar empadronado con el número 77.000. 4.o Otro solar de terreno empadronado con el número 77.000, y que tiene un área de doscientos veintiún metros 3634 milímetros, con ocho metros 59 centímetros de frente al Oeste, a la calle Norberto Ortiz; igual extensión al Este, con el solar padrón número 76.996, ya descripto; al Norte, veinticinco metros 77 centímetros, con el solar empadronado con el número

77.001, y por el Sud, igual extensión de veinticinco metros 77 centímetros, con el solar empadronado con el número 76.999. 5.o Otro solar de terreno empadronado con el número 76.999, de un área de doscientos veintiún metros cuadrados 3643 milímetros, teniendo ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Oeste, a la calle Norberto Ortiz; al Este, igual extensión con el solar empadronado con el número 76.996, ya descripto; al Norte, linda con el solar padrón 77.000, en 25 metros 77 centímetros y al Sud, con el solar empadronado con el número 76.998, en la misma extensión Otro solar de terreno empadronado con el número 76.998, de un área de doscientos veintiún metros 3643 milímetros, con ocho metros 59 centímetros de frente al Oeste, a la calle Norberto Ortiz; igual extensión al Este, con el solar empadronado con el número 76.996; al Norte, con el solar padrón 76.999 ,en igual extensión de veinticinco metros 77 centímetros, y al Sud, igual extensión, con el solar padrón 76.997. 7 Otro solar de terreno empadronado con el número 76.997, que tiene igual área de doscientos veintiún metros 3643 milímetros, con ocho metros 59 centímetros de frente al Oeste, a la calle Norberto Ortiz; igual extensión de 8 metros 59 al Oeste, con el solar padrón 76.996; al Norte, en extensión de veinticinco metros 77 centímetros, con el solar padrón 76.998 y al Sud, frente a la calle Juan Méndez, en igual extensión de 25 metros 77 centímetros, por ser esquina. a la calle Norberto Ortiz. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que todos los gastos de escrituración, inclusо el impuesto universitario y los certificados, serán de cuenta del comprador; 3.o Que el solar empadronado con el número 77.001 adeuda por pavimento doscientos cincuenta pesos con cuatro centésimos y los empadronados con los números 77.000, 76.999, 76.998 y 76.997, cada uno de ellos adeuda por pavimento doscientos treinta y tres pesos sesenta y cinco centésimos; 4.o Que se hace constar que el rematador ha sido propuesto por la parte; 5.o Que el título y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 24 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$93.60 Ab.27-3144-v.my.11.

LUIS BIESTRO
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, hoy de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente: "El Banco de Crédito con los sucesores de Elbio Zas Martínez. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que en los días y horas que se expresarán a continuación, se procederá por intermedio del martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: Primero. El día diez de Mayo próximo a las quince horas, en el lugar de su ubicación; a) Una fracción de terreno en la manzana número tres de esta ciudad; 1.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 5101, señalada con el número 1 en el plano respectivo, compuesta de trescientos dos metros 8.220 centímetros cuadrados: lindando al Norte, con veinte y cuatro metros 52 centímetros con la fracción número 2 de Fabio Zás Martínez; al Sur, en igual extensión con la calle Colonia; al Este en doce metros 35 centímetros con la fracción número 5 de Sara Margarita Zás Martínez de Hughes, y al Oeste, en igual extensión con la calle Andes. Segundo. El mismo día diez de Mayo próximo a las dieciséis horas y treinta minutos y en la puerta de este Juzgado, calle Misiones 1378, se procederá a la venta en la forma indicada. de los siguientes bienes: a) Una fracción de terreno en el camino Industria 10.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 72477, señalada con el número 1 en el plano respectivo compuesta de doce mil ochocientos cincuenta y cuatro metros 48 decímetros cuadrados. lindando: al Noroeste, en doscientos cincuenta y siete metros 62 centímetros, con el señor Taranco; al Sudeste, en 257 metros 2 centímetros con la fracción número 2 de Fabio Zás Martínez; al Nordeste, en 49 metros 95 centímetros con las fracciones números 4 y 5 de María Quintina y Sara Margarita Zás Martínez de Hughes, respectivamente, y al Sudoeste, en igual extensión con calle de ocho metros 50 centímetros de ancho y Polo Club de Montevideo: b) Una fracción de los terrenos en el Miguelete, 17.a y 21.a secciones judiciales de este Departamento, que es parte de los bienes empadronados con los números 92.194 y 46.864, señalada con el número 1 en el plano respectivo, compuesta de quince hectáreas 6.009 metros lindando al Norte, en 737 metros servidumbre de paso por medio con la fracción número 2 de Fabio Zás Martínez; al Este en 270 metros 30 centímetros con la número 6 de Emma Zás Martínez al Sur con camino Abrevadero de diez metros 30 centímetros de ancho por medio con el Banco Italiano del Uruguay; al Oeste, con el arroyo Miguelete, y al Sudoeste, en 340 metros 70 centímetros con el Arsenal de Guerra. El día once de Mayo próximo a las dieciséis horas se procederá a la venta en la forma indicada, en un solo lote y en la ubicación del inmueble empadronado con el número 23.640, de los siguientes bienes: a) Una fracción de la manzana 45 D. de la villa del Cerro de este Departamento empadronada con el número 23.905, señalada aquélla con la letra Z. en el plano respectivo, compuesta de dos mil noventa y un metros 64 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, en 51 metros 96 centímetros con la calle Burdeos; al Sur, con igual extensión con los señores Conseat, Camp y Turena; al Este, en 40 metros 30 centímetros con la fracción letra Y de Fabio Zás Martínez, y al Oeste, en igual extensión con la calle Egipto; b) La fracción de la manzana cuatro C del mismo paraje, empadronada ésta con el número 23.576, señalada aquélla con la letra A en el plano respectivo, compuesta de tres mil seiscientos ochenta y nueve metros 4.050 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, en cuarenta y dos metros 95 centímetros con la avenida Carlos María Ramírez; al Sur, en igual extensión con la calle Japón; al Este, en ochenta y cinco metros 95 centímetros con la fracción B de Fabio Zás Martínez, y al Oeste, en igual extensión con la calle Dinamarca; c) La manzana número trece C de la villa del Cerro, empadronada con el número 23.640, al Norte. con la calle Japón; al Sur, con la calle Estados Unidos, al Este, con la calle Patagonia, y al Oeste, con la calle Dinamarca; d) La fracción de la manzana 106 C del mismo paraje, empadronada con el número 24.714 un terreno de forma triangular señalado con la letra A en el plano del agrimensor Carlos A. Mac-Coll de Junio de 1928, compuesto de mil novecientos ochenta y cinco metros 4.240 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, en sesenta y dos metros 20 centímetros con la calle Ecuador; al Este en sesenta y tres metros 84 centímetros con la calle Puerto Rico, y al Sudoeste, en 89 metros 20 centímetros con la avenida al Cerro; e) La fracción en la manzana siete D del mismo paraje, empadronada con el número 23.628, señalada aquélla con la letra N en el plano respectivo compuesta de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros 7.025 centímetros cuadrados con 42 metros 95 centímetros en cada uno de sus cuatro líneas y lindando: al Norte, con la fracción O de Sara Margarita Zás Martínez de Hughes; al Sur, con la calle Japón; al Este, con la fracción M de Gil Zás Martínez, y al Oeste, con la calle Grecia. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el pavimento de frente de los inmuebles, que se adeudare serán de cuenta del comprador, lo mismo que cualquier mejora hecha en la propiedad y que se adeude: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 6 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$112.00 Ab.25-3072-v.my.11.

ORESTE CHIARLONE
JUDICIAL

Rematará una buena propiedad compuesta de 3 salones (1 esquina), una casa de 3 piezas, cocina, agua, luz y los locales en que está instalada la estación de radio "Carve" (hoy S. A. D. R. E. P.), de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Carlos María Juanicó suplente por licencia concedida al titular dictado en el expediente caratulado "Carrara Francisco contra Carlos María Carve (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día doce de Mayo próximo a las dieciséis horas y en el lugar de la ubicación del bien que se deslindará se va a proceder por el martillero don Oreste Chiarlone asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público al mayor postor de un inmueble que según la escritura de hipoteca que origina esta ejecución y que se toma como base para el deslinde en virtud de lo dispuesto por auto número seiscientos sesenta y seis tiene las siguientes características: "las propiedades ubicadas en las proximidades del Paso del Molino décimacuarta sección judicial de este Departamento con frente a las calles Uruguayana número tres mil cuatrocientos cuarenta y dos, tres mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, tres mil cuatrocientos cuarenta y seis y tres mil cuatrocientos cincuenta y Oficial números novecientos seis novecientos diez y novecientos doce y el terreno en que se hallan edificadas, señalado con el número treinta y uno en el plano de fraccionamiento del ingeniero Jaime A. Botet de Abril de mil novecientos veintitrés, compuesto de una superficie de cuatrocientos ochenta y cuatro metros y veintiséis decímetros, con dieciséis metros ochenta y cinco centímetros al Suroeste, de frente a la calle Uruguayana dieciséis metros sesenta y cuatro centímetros al Noreste, lindando con el solar treinta; veintiocho metros noventa y ocho centímetros, al Noroeste, también de frente a la calle Oficial, veintiocho metros ochenta y seis centímetros al Sureste, lindando con el solar treinta y dos". Se previene: Primero: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma. Segundo: Que la referida escritura de hipoteca con con las actuaciones a que la misma dió lugar se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría de este Juzgado calle Buenos Aires 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 13 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$48.00 Ab.25-3073-v.my.12.

CASARES Y AROCENA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Elena Arocena de Muñoz y otras. Venia", se hace saber al público que el día 25 de Mayo próximo, a las 13 horas, por intermedio de los martilleros Casares y Arocena, con asistencia del señor Juez de Paz de la cuarta sección judicial del Departamento de Soriano, se venderán en el lugar de su ubicación, en remate público y con las bases que se indicarán, doce fracciones de campo señaladas en el plano del agrimensor Mario Percovich, de Mayo de 1923, con los números 29 a 40, inclusive, situadas en la cuarta sección judicial del Departamento de Soriano y que se describen a continuación: 1.o Fracción número 29. Base: $ 75 la hectárea: Una fracción de campo compuesta de veinte hectáreas 5300 metros cuadrados, deslindada así: al Norte, con Hiran P. Castillo y Felipe F. Fontana; al Este, con la fracción número 30, que se describirá; al Sud, con la número 32 y al Oeste, con Angel I. Bianchi; 2.o Fracción número 30. Base: $ 75.00 la hectárea: Una fracción de campo compuesta de una superficie de treinta hectáreas 8300 metros cuadrados ,deslindada así: al Norte, con Felipe Fontana; al Este, con el camino de Nueva Palmira a Mercedes; al Sud, con la fracción número 31 y al Oeste, con las fracciones número 29 a 32; 3.o Fracción número 31. Base: $ 75.00 la hectárea: Una fracción de campo compuesta de una superficie de veintiséis hectáreas 5000 metros cuadrados deslindada así: al Norte, con la fracción número 30, anteriormente descripta; al Este, con el camino de Nueva Palmira a Mercedes; al Sud, con la fracción número 35 y al Oeste, con las fracciones número 32 y 33; 4.o Fracción número 32. Base: $ 75.00 la hectárea: Una fracción de campo compuesta de una superficie de veinte hectáreas 1700 metros cuadrados, deslindada así: al Norte, con la fracción número 29: al Este, con las fracciones números 30 y 31; al Sud, con la número 33 y al Oeste, con Angel I. Bianchi; 5.o Fracción número 33. Base: $ 70.00 la hectárea: Una fracción de campo compuesta de una superficie de veinte hectáreas 5300 metros cuadrados, deslindada así: al Norte, con la fracción número 32; al Este, con la número 31; al Sud, con la número 34 y al Oeste, con don Angel I. Bianchi; 6.o Fracción número 34. Base: $ 53.00 la hectárea: Una fración de campo compuesta de una superficie de cuarenta y ocho hectáreas cinco mil metros cuadrados, deslindada así: al Norte, con la fracción número 33; al Este, con las fracciones números 35, 36 y 37; al Sud, con las fracciones números 40 y 38 y al Oeste, con los señores Angel I. Bianchi, Hipólito García Barros y Vicente A. Pérez; 7.o Fracción número 35. Base: $ 70.00 la hectárea: Una fracción de campo compuesta de una superficie de quince hectáreas siete mil metros cuadrados, deslindada así: al Norte, con la fracción número 31; al Este, con el camino de Nueva Palmira a Mercedes; al Sud, con la fracción número 36 y al Oeste, con la número 34; 8.o Fracción número 36. Base: $ 70.00 la hectárea: Una fracción de campo compuesta de una superficie de quince hectáreas tres mil quinientos metros cuadrados, deslindada así: al Norte, con la fracción número 35; al Este, con el camino de Nueva Palmira a Mercedes; al Sud, con la número 37 y al Oeste, con la número 34; 9.o Fracción número 37. Base: $ 60.00 la hectárea: Una fracción de campo compuesta de una superficie de quince hectáreas cinco mil metros cuadrados, deslindada así: al Norte, con la fracción número 36; al Este, con el camino de Nueva Palmira a Mercedes: al Sud, con la fracción número 38 y al Oeste, con la número 34; 10.o Fracción número 38. Base: $ 56.00 la hectárea: Una fracción de campo compuesta de una superficie de veintitrés hectáreas dos mil seiscientos metros cuadrados, deslindada

así: al Norte, con las fracciones números 34 y 37; al Este, con el camino de Nueva Palmira a Mercedes; al Sud, con la fracción número 39 y al Oeste, con la número 40; 11.o Fracción número 39. Base: $ 75.00 la hectárea: Una fracción de campo compuesta de una superficie de veintiocho hectáreas cinco mil setecientos cincuenta metros cuadrados, deslindada así: al Norte, con la fracción número 38; al Este, con el camino de Nueva Palmira a Mercedes; al Sud, con el arroyo del Sauce y al Oeste, con la fracción número 40; 12.o Fracción número 40. Base: $ 60 la hectárea: Una fracción de campo compuesta de una superficie de treinta hectáreas cinco mil metros cuadrados, deslindada así: al Norte, con la fracción número 34; al Este, con las fracciones números 38 y 39; al Sud y Oeste, con el arroyo del Sauce y Vicente A. Pérez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Que al comprador de una chacra se le dará el derecho de optar, en el mismo acto del remate, a otras chacras simpre que éstas tengan igual o mayor base que aquella sobre la que se va a optar. — Montevideo, Abril 17 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: Misiones, 1467. — Casares y Arocena.

$162.80 Ab.25-3063-v.my.23.

JUAN B. ETCHEVERRY
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Natalia Castelló de Hernández y Pedro Hernández", se hace saber al público que el día 11 de Mayo entrante, a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Juan B. Etcheverry, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de una fracción de campo señalada con la letra A en el plano del agrimensor don M. D. Rodríguez, de Mayo de 1933, de un área superficial de 22 hectáreas, 1364 metros 30 decímetros cuadrados, del grupo 10 de la 4.a fracción del ejido y 4.a sección de este Departamento, que linda: por el Noreste, calle por medio, con don Santos Zunino y Claudia Ríos de la Vega; al Noroeste, servidumbre de paso por medio, con José García Montes; por el Sur, la fracción B del referido plano y por el Este, el arroyo Jesús María, habiendo sido tasado a razón de $ 125.00 la hectárea. Se previene que no se aceptará oferta que no exceda a las 2|3 partes de la tasación expresada; que el campo a venderse se halla arrendado para pastoreo sin contrato escrito y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Abril 16 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$27.00 Ab.21-2965-v.my.9.

LORENZO J. PEREZ e HIJO
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardi Abella, dictado en los autos: "Aquilino Martínez contra Alfredo Fernández Larramendy. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 12 de Mayo del corriente año a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por los martilleros señores Lorenzo J. Pérez e Hijo asistidos del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de dos fracciones de terreno con sus edificios y todas las mejoras que contiene ubicadas en Sayago, vigésimaprimera sección de este Departamento de Montevideo, forman partes de las empadronadas con los números cincuenta y un mil dieciséis y cincuenta y un mil diecisiete, están designadas con los números uno y tres en el plano de fraccionamiento levantado por dicho agrimensor don Félix Logaldo en Enero de mil novecientos veinte y seis y se componen de las siguientes medidas. La fracción número uno contiene una superficie de doscientos noventa y ocho metros cincuenta decímetros o sea diecinueve metros noventa centímetros de frente al Sudoeste, al camino Millán por quince metros de fondo al Sudeste, que por formar esquina son también de frente a la calle Gabriel Velazco lindando: por el Nordeste, con la fracción tres que se deslindará en seguida, y por el Noroeste, con la fracción número dos. Y la fracción número tres contiene una superficie de noventa y nueve metros cincuenta decímetros que se deslindan así: cinco metros de frente al Sudeste sobre la indicada calle Gabriel Velazco, por diecinueve metros noventa centímetros de fondo costados paralelos, lindando: por el Sudoeste, con la fracción número uno antes deslindada por el Nordeste, corredor por medio, con la fracción cinco y por el Nordoeste, con la número cuatro. El indicado corredor que mide un metro setenta centímetros de ancho con abertura sobre la calle Gabriel Velazco, es la entrada de la fracción número cuatro y pertenece a esa fracción todo terreno que dicho corredor comprende. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de las mismas; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría de este Juzgado calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 12 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Cerrito 372.

$69.00 Ab.21-3002-v.m.12.

DANIEL GUTIERREZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Carlos Carissimi. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 2 de Mayo próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Daniel Gutiérrez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: La propiedad empadronada con el número ochenta y siete mil cuatrocientos ocho, o sea, un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contenga, situada en el barrio Tomás Gomensoro, de este Departamento, décimaquinta sección judicial (hoy vigésimatercera), señalado dicho solar con el número siete de la fracción A en el plano de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve, levantado por el agrimensor Alfredo Lerena, compuesta de una superficie de quinientos sesenta y siete metros cincuenta decímetros cuadrados, que se deslindan así: diez metros de frente al Sur, a la calle General Pagola, donde el edificio tiene el número catorce, entre el boulevard Artigas y calle Carlos Anaya; cincuenta y cinco metros setenta centímetros en el Este, lindando con el solar ocho; cincuenta y nueve metros ochenta centímetros en el Oeste, confinando con el solar seis y once metros cuarenta centímetros al Norte, lindando con terreno de la sucesión Gallegos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y para el caso de que un postor no hiciere la consignación del 10 o|o en el acto del remate, se previene especialmente que será nula la oferta y se proseguirá inmediatamente el acto del remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acrecencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, previamente al acto del remate; que será de cargo del adquirente los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que el adquirente del inmueble fuera el Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cuenta de la ejecución; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo, por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana 345, serie "25"), y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 5 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — "Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 28 de Febrero próximo pasado, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 6.319.04. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 7.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "25".

(Cuenta corriente) Ab.14-2775-v.my.2.

FEDERICO CORLETO
JUDICIAL

Campo en Florida. Valiosa fracción de campo compuesta de 43 hectáreas 2.306 m. c. en una zona de gran importancia ganadera en la 9.a sección judicial del Departamento de Florida que se presta admirablemente para agricultura, a pocos kilómetros de la ciudad y con abundantes aguadas.

El remate se efectuará sin base y al mejor postor. El martes 8 de Mayo a las 16 horas en las puertas del Juzgado calle 25 de Mayo número 586 de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Angel Gallotti contra Ramón Machado, ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día ocho de Mayo próximo a las dieciséis horas en la puerta de este Juzgado calle 25 de Mayo número 586 por intermedio del martillero don Federico Corleto con asistencia del Alguacil del Juzgado se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien. Una fracción de campo con las mejoras que contiene situada en la 9.a sección judicial del Departamento de Flor da empadronada con el número 1418; compuesto de 43 hectáreas 2.306 metros cuadrados que se deslindan así: Por el Norte con Martín Arambillette; por el Sur, con Santos Rojas; por el Este, con Eduviges Burtelo, y por el Oeste, con Fernando Machado. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los honorarios, sellados, gastos e impuestos de las escrituras de compromiso y compra serán de cuenta del comprador, y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina Actuaría calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 6 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$41.60 Ab.17-2844-v.my.7.

MIGUEL CETRANGOLO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección de la Capital, doctor don José Martinelli Gómez, dictado en el expediente caratulado Banco Popular del Uruguay contra don Luis Rossello. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 de Mayo próximo, a las 16 horas y en el lugar de ubicación del bien que se deslindará, se va a proceder por el martillero don Miguel Cetrángolo, asistido del Alguacil ad hoc y Actuario ad hoc, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, empadronado con el número 45498, situado en Peñarol, novena sección de este Departamento y señalado en el plano de fraccionamiento levantado por el agrimensor don Benjamín F. Conde, con el número 41, y consta de una superficie de trescientos treinta y siete metros y noventa y siete decímetros, con diez metros de frente al Norte, sobre la calle Isidro Fynn; treinta y siete metros noventa centímetros en el costado Este, lindando con el solar número 42; treinta y tres metros veintidós centímetros en la línea del Oeste, limitando con el solar número 40, y en la línea del Sudoeste, mide diez metros con setenta y seis centímetros y linda con el solar número 48. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de su oferta; 2.o Que serán de cargo del comprador el abonar las escrituras de compromiso y de venta, así como también la copia de ésta, impuestos, derechos de inscripción y los certificados que fueren necesarios; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado, calle Carapé 2031, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 11 de 1934. — J. T. Pereyra, Escribano.

Informes: Zabala, 1422.

$36.00 Ab.14-2785-v.my.3.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Orestes J. Rogliardo y Manuel A. Costa con Emma Netto de Olive Leite y otro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 17 de Mayo próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y, al mejor postor de una fracción de campo con las mejoras que contiene, situada en el paraje denominado Rincón de Pereira, 8.a sección del Departamento de Tacuarembó, señalada en el plano del agrimensor Alfredo Hareu, de Abril de 1925, con el número 1, compuesta de una superficie de trescientos setenta y seis hectáreas mil setecientos catorce centiáreas, comprendidas dentro de los siguientes límites: por el Norte, confina con Minervida Correa; por el Sud, con las fracciones 6 y 7, de María Carolina Netto de Goncalvez y Otilia N. de Costa; por el Este, con esta última señora y por el Oeste, con la fracción 2, de María J. Neto de Rodríguez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la mis-

ma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador. — Montevideo. Abril 6 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$51.00 Ab.9-2555-v.my.16.

ALMONEDA
Juzgado Ltdo. de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos "Tomás M. Abriel contra Ana Jovelina Martinucci. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 11 de Mayo próximo, a las 16 horas, se procederá en la puerta de esta oficina, calle 25 de Mayo número 586, a voz de pregonero y con asistencia del Alguacil del Juzgado, a la venta en almoneda pública y al mejor postor del siguiente bien de propiedad de la ejecutada: Una fracción de campo situada en Cuñapirú. 3.a sección del Departamento de Rivera, empadronada con el número 612. señalada con el número 4 en el plano de mensura levantado en Junio de 1920 por el agrimensor Rosendo Díaz, compuesta de un área de 272 H 672 mts. 7080 cmts.2. lindando: al Norte con la fracción número 3 de Pedro. José Pedro y Rosalía Braga y con la fracción número. 5 de María Braga de Campos; al Este, con esta última fracción; al Sur con el arroyo Cuñapirú; y al Oeste, con una fracción de campo de Gabino Mello. Se previene: 1.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de las personas que deseen examinarlos; 2.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 olo de la misma; y 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, timbres, etc., serán de cargo del comprador. — Montevideo, Marzo 19 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$50.00 Ab.5-2012-v.my.10.

LEOPOLDO R. MACCIO
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno de Montevideo
JUDICIAL

Judicial. El lunes 14 de Mayo a las 16 horas. En el lugar de su ubicación. Calle General Enrique Martínez número 1733. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole en el expediente "Emilio Benzo con José Vidal. Cobro ejec. de pesos", se hace saber al público que el día catorce de Mayo entrante a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Leopoldo R. Macció, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate judicial por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación del siguiente inmueble: un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene empadronado con el número 83150 (con derecho a cobrar medianería), según título cuyo terreno es parte del solar número 16 de la manzana 823 del plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Mayo de 1895 y está situado en el Reducto, jurisdicción de este Departamento compuesto según el plano de subdivisión levantado en Marzo del año 1925 por el agrimensor don Pedro I. Bottaro Schenone de una superficie de setenta y cuatro metros noventa decímetros y 48 centímetros que se deslindan así: ocho metros 59 centímetros de frente al Sud, a la calle Garibaldi, hoy General Enrique Martínez distante 25 metros 77 centímetros de la esquina que forma esta calle con la de Marcelino Sosa, por ocho metros 72 centímetros de fondo al Norte, por donde linda con el solar 15 del plano de Rodríguez; por el Este, con el señor Antonio Pérez, y por el Oeste, con el solar 17 del plano de Rodríguez, referido. El referido inmueble ha sido tasado en la cantidad de mil doscientos pesos. No se admiten ofertas que no excedan de la suma de $ 800.00. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el cincuenta por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que los títulos se encuentran en el expediente "Juan Peluffo y Hermanos, contra José Vidal", agregados a estos autos y los demás antecedentes. de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones 1378 a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 26 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$33.80 Ab.28-3172-v.my.14.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en autos "Juan Miguel Oronoz. Sucesión", se hace saber que el día catorce del próximo mes de Mayo, de la hora quince a quince y treinta minutos, el Alguacil, asistido del Actuario, procederá a vender en las puertas de este Juzgado, en subasta pública, la cuota parte que corresponde al menor Ramón Oronoz en el siguiente bien: Propiedad ubicada en la manzana número 166, de la planta urbana de esta ciudad y situada en la calle Afrán Fuques esquina Eduardo M. Castro, con una superficie de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros por cada uno de sus cuatro vientos. Se previene que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del precio de tasación o sea, de $ 666.67 (seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y siete centésimos) m|n., y que el comprador deberá oblar el diez por ciento de la misma en dicho acto, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Abril 17 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$24.00 Ab.24-3037-v.my.11.

ABRAHAM D. GABRIEL
Juzgado L. de 1.a Instancia de Canelones
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Ricardo Jalabert, y resolución de fecha 15 de Marzo próximo pasado, dictada en el expediente caratulado "Juan González contra Juan Capurro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 4 de Mayo próximo, a las 15 horas, por el martillero Abraham D. Gabriel, en las puertas de este Juzgado Letrado y asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien de perteneñcia del ejecutado: Un terreno, edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad, empadronado en mayor área con el número doscientos treinta y cuatro, situado en la manzana número veintisiete y que consta de una superficie de trescientos veinticuatro metros nueve mil setecientos cincuenta centímetros cuadrados, tiene diez metros cincuenta centímetros de frente al te, sobre la avenida Joaquín Suárez, por treinta metros noventa y cinco centímetros de fondo y que, por ser esquina el terreno, también frente al Oeste, sobre la calle José Batlle y Ordóñez, lindando, al Sur, con otra parcela de terreno del mismo padrón, perteneciente a la sucesión Cabrera de Rodríguez y al Este, Estanislado Cabrera Guerra. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta, al serle ésta aceptada; 2.o Que el título y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. — Canelones, Abril 9 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno. Actuario Adjunto.
$27.00 Ab.11-2767-v.my.3.

ERNESTO B. DIHARCE
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Canelones
JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber al público que por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Canelones, dictado en autos caratulados "Leoncio González contra Felicia Aguirre. Ejecución de hipoteca". que el día 5 de Mayo próximo, a las 10 a. m. y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Ernesto B. Diharce, asistido del Escribano don Manuel Cendán, a la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de campo situada en el paraje denominado "Arenal", de esta sección, señalada en el plano levantado por el agrimensor don Raúl B. Conde, en Mayo de 1929, con el número 4, compuesta de trece hectáreas, ciento cincuenta y cuatro metros diez decímetros, lindando: Norte, Luciano Aguirre; Sur, Marcelina Elvira Aguirre; Este, Octavio Acquarone y sucesión Luis Cabrera, y Oeste, sucesión Aristegui. Se previene 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 2.o Que serán de su cuenta los gastos de escrituración y certificados: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. — Tala, Abril 11 de 1934. — Gualberto Méndez Imaz.
$24.00 Ab.14-2758-v.my.3.

ALMONEDA
Juzgado L. de 1.a Instancia de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público que el día 7 de Mayo próximo, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, por el Alguacil del mismo, asistido del infrascrito escribano y en los autos sucesorios de doña Honorata Pérez, se va a proceder a la venta en almoneda pública de la tercera parte proindivisa de una fracción de campo situada en Miguelete, séptima sección judicial, compuesta dicha fracción de veinte hectáreas dos mil ciento cuarenta metros, lindando: por el Noreste, con Carmen Chocho de Crespo: Norceste, parte con Paula Bacque de Santi y parte con el camino a Ombúes de Lavalle, que lo separa de campos de don Elías Salorio; por el Sureste, con María Chocho de Hernández y por el Suroeste, servidumbre de paso por medio, con Flora Chocho de Hernández, compuesta la tercera parte a venderse, de seis hectáreas setecientos treinta y ocho metros, debiendo el mejor postor consignar el 10 ojo en garantía de su oferta. Se hace constar que el adquirente tomará a su cargo el gravamen hipotecario que pesa sobre la dicha parte proindivisa y que asciende a la suma de $ 393.10 y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. y que la venta se efectuará con la base de las dos terceras partes del aforo que tiene fijado para el pago del impuesto inmobiliario, que es de ochenta pesos la hectárea. — Colonia, Abril 4 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$30.00 Ab.16-2792-v.my.4.

FELIX OSINAGA
Juzgado de Paz de la 12.a sección de Colonia
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos "Bernardo Aguerre. Quiebra", se hace saber que el día 11 de Mayo próximo, a las 9 de la mañana, se va a proceder a la venta al mejor postor, en el lugar de su ubicación, por el martillero don Félix Osinaga, asistido del Juez de Paz que suscribe y Alguacil del Juzgado Letrado, de los bienes de la quiebra, consistentes en un terreno de 1412 metros, sito en Joaquín Suárez, lindando; al Sudeste, con calle Joaquín Suárez; al Noreste, calle República; al Noroeste, lotes 4 y 5 y al Sudoeste, lotes 6, y 7, y de todas las existencias del comercio. Se previene que el comprador del inmueble deberá consignar el 10 olo en garantía de su oferta y que el precio de las mercaderías es al contado. — Joaquín Suárez, Abril 17 de 1934. — Gil Reyes Porley, Juez de Paz.
$16.80 Ab.25-3075-v.my.11.

JUAN C. CABRERA
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados "Pignone y Compañía y otros contra Hijos de Pedro León López. Ejecución de hipoteca", mandada cumplir por el señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno ,doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público que el día doce de Mayo entrante, a las once horas, en las puertas de este Juzgado, calle Diecinueve de Abril número novecientos setenta y dos, por intermedio del martillero don Juan C. Cabrera, con asistencia del señor Alguacil y Actuario, procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con todas las mejoras, ubicado en esta ciudad, empadronado con el número ochocientos cuarenta y tres, compuesto de veintidós metros trescientos treinta y cuatro milímetros de frente al Sur sobre la calle 18 de Julio. por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: al Norte, con Ramón Blanco; al Este, con Demetrio Píriz y al Oeste, calle Sarandí. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Abril 7 de 1934. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
$27.00 Ab.20-2937-v.my.8.

JUAN C. CABRERA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Durazno

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Durazno, dictada en el expediente caratulado "Mariano Casale contra Miguel Rodríguez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez de Mayo entrante, a las 15 horas, se va a proceder, por el martillero don Juan C. Cabrera, asistido del Alguacil y Actuario ad hoc, en las puertas de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo con todas sus mejoras, compuesta de doce hectáreas nueve mil cuatrocientos veinticuatro metros, empadronada con el número seiscientos cuarenta y dos, ubicada en "Tejera", segunda sección judicial de este Departamento, y lindando: al Norte, con Basilio Bayón; al Sur, Nicolasa y Estanislao Rodríguez; al Este, el arroyo Tejera y al Oeste, el nombrado Basilio Bayón. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración definitiva y obtención de los certificados de los diversos registros, serán de cargo del comprador. — Durazno, Abril 10 de 1934. — Carlos A. Núñez, Actuario ad hoc.
$24.00 Ab.24-3043-v.my.11.

EUSTAQUIO PERERA
Juzgado L. de Primera Instancia de Flores
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en el Departamento de Flores, doctor don Carlos F. Muñoz, se

hace saber al público que el día cinco de Mayo próximo venidero, a las diez horas y en las puertas del Juzgado Letrado, calle 25 de Mayo, esquina Presidente Berro, el martillero don Eustaquio Perera, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de campo con las poblaciones y mejoras que contiene, ubicada en la sexta sección judicial de este Departamento, la que está empadronada en mayor área con el número quinientos ochenta y cuatro, se señala con el número uno en el plano de mensura y fraccionamiento hecho por el agrimensor don Alfredo Olivera Calamet, en 1928, la que consta de una medida superficial de treinta y cuatro hectáreas, seis mil trescientos veintiún metros, dos mil setecientos cuarenta centímetros cuadrados, lindando: al Sur, fracción dos de Máxima M. Pizorno de Sendic: al Este, Asunción Delgado de Pizorno y servidumbre de paso; al Norte Pedro López, y al Oeste, arroyo del Tala Y se previene: Que la venta ha sido decretada en los autos Calixto Biñas contra Presentación Casildo Pizorno. Ejecución de hipoteca". Que los títulos y antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados: Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Trinidad, Abril 5 de 1934. — Emilio D. Perera, Actuario.

$32.45 Ab.18-2901-v.my.5.

CARLOS MARIA ZEBALLOS

Juzgado L. de Primera Instancia de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Amadeo Landó, dictado en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay, con Braulio M. Zabaleta. Juicio ejecutivo por cobro de pesos", se hace saber al público que el día diecisiete de Mayo próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Carlos María Zeballos, asistido de los señores Alguacil y Actuario y por precio al mejor postor, se va a proceder a la venta en remate público, del siguiente bien inmueble de propiedad del ejecutado don Braulio M. Zabaleta: Una fracción de campo con los alambrados y demás mejoras que contiene o contuviere, situada en Santa Lucía, primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número cuatro mil ochocientos sesenta y seis, deslindada y amojonada por el agrimensor don Benito Bonasso, en mil novecientos veintiuno, y compuesta de ciento ochenta y seis hectáreas, ocho mil seiscientas veinticinco centiáreas, noventa y cinco decímetros cuadrados, ubicada lindando: al Norte y al Este, con el río Santa Lucía; al Sur, con la sucesión de don Luis Beracochea y don Valentín Beracochea, y al Oeste, con don Angel Zeballos. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma: Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaría a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Abril 10 de 1934. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$33 00 Ab.26-3097-v.my.14.

RECAREDO E. UGARTE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en el expediente caratulado "Banco de la República O. del Uruguay contra W. R. Brito y Compañía. Ejecución de prenda industrial". se hace saber que el día martes ocho del entrante mes de Mayo. de tres a cuatro de la tarde y en el lugar donde se encuentran los bienes, calle 18 de Julio esquina Progreso, se procederá por el martillero don Recaredo E. Ugarte, a la venta en remate público y por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes: Un motor y caldera a vapor, vertical "Chapley" 15 H. P. y motor "Marshall" 10 H. P., tasados en dos mil cuatrocientos pesos; un autoclave para vulcanizar cámaras, en seiscientos pesos; un autoclave para vulcanizar cubiertas, 30 x 3 1|2, en seiscientos pesos; una máquina de vulcanizar cubiertas, 30 x 3 1|2, en cuatrocientos cincuenta pesos: una máquina de cepillar y accesorios, en setenta y cinco pesos; una máquina de vendar cámaras, en trescientos pesos; un compresor de aire y tanque, en ciento cincuenta pesos; dos reductores de vapor y aire en sesenta pesos; un guinche a aire comprimido, con 25 metros riel, doscientos pesos; una prensa hidráulica con bomba, en seiscientos pesos, una máquina de embalar cubiertas, trescientos veinte pesos; dos moldes de vulcanizar "Miller", dos mil pesos; quince cores para armar cubiertas, seiscientos pesos; tres trampas para condensar vapor, ciento veinte pesos, una batidora de goma líquida, treinta pesos; setenta y tres manoriles para fabricar cámaras, seiscientos pesos; una mesa con seis aparatos para enchufar, trescientos pesos, transmisiones, cañerías, llaves, etc., seiscientos pesos; dos balanzas, ciento veinte pesos; seis tornos de armar cubiertas, trescientos veinte pesos; un aparato para secar cámaras, noventa pesos; un lote de herramientas, cien pesos; un lote de aparatos y máquinas chicas, ciento veinte pesos; diez mesas y soportes, varios tamaños, doscientos pesos;, dieciséis metros bancadas para colocar moldes, ciento veinte pesos; un armario y vidriera, noventa pesos;, una stantería para cubiertas, veinte pesos; un galpón de hierro galvanizado, ochenta pesos; una sierra para cortar leña, treinta pesos, y un aparato para filtrar aceite, doce pesos. Se previene que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en garantía el diez por ciento. — Paysandú, Abril 20 de 1934. — Alberto S. Qiuntana. Escribano.

$32.00 Ab.24-3034-v.my.5.

RECAREDO E. UGARTE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en el expediente caratulado "Banco de Londres y América del Sud con Richieri y Compañía, por reconocimiento de firma y cobro de pesos", se hace saber que por el martillero don Recaredo E. Ugarte se procederá el día lunes siete del entrante mes de Mayo, de tres a cuatro de la tarde y en el local de la avenida Arenal Grande y boulevard Artigas, donde se encuentran, a la venta, por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes: Una máquina saturadora "Agripina", tasada en setecientos pesos; un pie elevador de sifones, en doscientos cincuenta pesos; un pie llenar tapa corona, trescientos cincuenta pesos; un pie llenador de bolitas, doscientos cuarenta pesos: cinco tanques para agua filtrada, doscientos pesos; un filtro Belker, ochenta pesos: un motor Jumo 3 H. P., doscientos pesos, una máquina para lavar botellas, cincuenta pesos; un gran lote sifones, docena $ 12.00, quinientos cincuenta pesos; un gran lote bolitas, docena $ 1.80, quinientos pesos; un gran lote tapa corona, docena $ 1.80, quinientos cincuenta pesos; una máquina para tapar botellas, cuarenta pesos veinticinco centésimos; una máquina para tapar cápsulas, setenta pesos veinticinco centésimos; una máquina para etiquetear, en ciento ochenta y seis pesos veinticinco centésimos, un aparejo diferencial a cadena, para sótano, en treinta y siete pesos cincuenta centésimos. Se previene que el comprador ,en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en garantía el diez por ciento. — Paysandú, Abril 20 de 1934 — Alberto S. Quintana, Escribano.

$22.00 Ab.24-3035-v.my.5.

ANTONIO ARIZTI

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Río Negro

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, en los autos seguidos por el Banco de la República Oriental del Uruguay contra don Rogelio García, por ejecución de hipoteca", se hace saber al público que en la puerta del Juzgado avenida 18 de Julio sin número, el miércoles 16 de Mayo próximo, a las 15 horas, el martillero don Antonio Arizti, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sin base, de tres fracciones del campo conocido por "La Pileta", situado en la primera sección judicial de Río Negro, próximo a Fray Bentos, señaladas con los números 19, 29 y 30 en el plano levantado por el agrimensor Alberto de Arteaga, en Octubre de 1927, teniendo un área total, por ser contiguas, de 60 hectáreas 6027 metros cuadrados y limitando, en conjunto: al Norte, 721 metros 10, con la fracción 31; al Este, 92 metros 40, con camino de 17 metros; al Sudoeste, 936 metros 50, con camino de 30 metros y al Oeste, 600 metros 18, con la fracción número 18. Se previene que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, y que los títulos y demás antecedentes están a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Abril 16 de 1934. — Francisco Faig, Actuario.

$27.60 Ab.23-3015-v.my.10.

AGUSTIN PEREYRA

Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha

REMATE PUBLICO

Edicto judicial

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don José B. Alzamora y en el expediente: "Juan F. Barrios curador de los ausentes Laureano Fernández y otros y Manuel F. Reyes tutor de los menores Laureana W., Isaac G., Basilio F. y Elida J. Fernández. Venta judicial", se hace saber que el día 23 del entrante Mayo, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el rematador señor Agustín Pereyra, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario; de los siguientes bienes: 1.o) De las 14 horas a las 14 horas y 30, dos fracciones de campo de pastoreo situadas en Garzón, séptima sección judicial del Departamento de Maldonado, designadas con los números 4 y 8 en el plano levantado por el agrimensor don Raúl C. Borsani en Agosto de 1927, las que por estar contiguas forman una sola compuesta de treinta y dos hectáreas cuatro mil doscientos cuarenta y cinco metros dieciséis decímetros, que linda: al Noreste, Marcelino Romero; al Sureste, Floro Fernández; al Suroeste. Francisco Mora, y al Oeste y Noroeste, Marcelino Romero y José M. Morales, 2.o) De las 14 horas y 30 a las 15 horas. otra fracción de campo y sus mejoras, sita en Garzón, séptima sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada con el número 2372, compuesta de treinta hectáreas mil seiscientos setenta metros noventa y siete decímetros, que linda: por un lado, Laureano, Casiano, Téotimo, Isabelino Fructuoso, Inés, Santana, Dolores, Celedonia y Avelina Fernández, sus sucesores o causahabientes; por otro, con campo de Marcelino Romero; por otro, sucesión de Francisco Mora y por el otro, arroyo de Garzón por medio con Cleofe Rodríguez. Avaluadas respectivamente en ochocientos setenta y cinco pesos cuarenta y seis centésimos y ochocientos catorce pesos cincuenta y un centésimos. Se previene: Que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de las tasaciones referidas, que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador y que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Abril 21 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$60.00 Ab.26-3120-v.my.23.

PIO JUSTINO BARRIOS

Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, subrogante del de este Departamento, y en el expediente 'Blanca María Magdalena Eguía de Rodríguez contra Jaime Ramón y Acosta. Ejecución". se hace saber que el día 16 de Mayo entrante de las 14 horas a las 14 horas y 30 y en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor por el martillero señor Pío Justino Barrios, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, ubicada en el Rincon de la Paja", sexta sección de este Departamento, empadronado con el número 3.671 y 4.239 y compuesta de ciento treinta y una hectárea cuatro mil sesenta y tres metros seis mil setecientos sesenta y ocho centímetros, que linda: Al Noreste, Avelino Moreira y sucesión Juan Agesta; al Sureste. Jaime Ramón y Héctor Ramón y Acosta, sucesión Domingo Silvera y Cándido Eizmendi, y al Suroeste, Cándido Eizmendi y arroyo de India Muerta por medio con Juana Moreira de Molina y al Noroeste, José T. Bobadilla y Demetria E. Machado. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma. a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: Que serán de cargo del adquirente los gastos de escrituración, y que los títulos se encuentran en la oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. — Rocha, Abril 12 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$31.50 Ab.18-2875-v.my.7.

ANIBAL FERNANDEZ

Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor Florencio Aragón y Etchart, encargado del despacho de este Juzgado y en el expediente caratulado "Sucursal del Banco de la República contra Tomás Gregorio Fernández de los Santos. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día tres del entrante mes de Mayo, de las catorce horas a las catorce y treinta, se procederá en las puertas de este Juzgado por el martillero Aníbal Fernández. asistido del Alguacil y Actuario del mismo, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Seis fracciones de campo de pastoreo y las mejoras que en ella existen, las que por ser contiguas forman un solo inmueble, empadronado con el número 4.405, situado en India Muerta, segunda sección judicial del Departamento de Rocha y compuesto según plano levantado por el agrimensor Osvaldo Olivera en Enero de 1924, en el que lleva los números 6, 8, 10, 11, 7 y 12, de una superficie total

de cuarenta y cinco hectáreas nueve mil trescientos treinta y seis metros y se deslinda así: Por el Norte, línea de mojones por medio, con campo de Juana M. de Terra; por el Nordeste, gajo del arroyo India Muerta por medio, con campo de Justo Pereyra, línea quebrada por medio, compuesta de tres segmentos de 240 metros 63 centímetros, de 289 metros 90 centímetros y de 301 metros respectivamente, con la fracción número nueve de Olegaria Moreno, gajo del arroyo India Muerta por medio, con campo del mismo señor Pereyra y camino vecinal por medio, con la fracción número cinco de Piedad Moreno; por el Sur, con campo de Donato de los Santos, y por el Oeste, arroyo de India Muerta por medio, con campo de Antonio Altez. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma: B) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta y certificados respectivos, serán de cargo del comprador, a menos que el adquirente sea el propio Banco, en cuyo caso esos gastos serán de cargo del ejecutado, y C) Que los títulos y demás antecedentes del inmueble a enajenarse, se hallan a disposición de los interesados en la oficina de este Juzgado. — Rocha, Abril 7 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$54.40 Ab.12-2697-v.my.3.

ANIBAL FERNANDEZ

Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor Florencio Aragón y Etchart, encargado del despacho de este Juzgado y en el expediente caratulado "Sucursal del Banco de la República contra Julio Florentino Silvera, reconocimiento de firma y ejecución de hipoteca", se hace saber que el día dos del entrante mes de Mayo y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por el Martillero don Aníbal Fernández y con asistencia del Alguacil y Actuario de este Juzgado, de los siguientes inmuebles: A) De las catorce horas a las catorce horas y media: Una fracción de campo de pastoreo, y las mejoras que en ella existen, situada en Garzón, séptima sección judicia del Departamento de Rocha, empadronada con el número 893 y compuesta según plano levantado por el agrimensor Osvaldo Olivera en Julio de 1931, en el que lleva los números 1, 2 y 3, de una superficie de quinientas veinticuatro hectáreas seiscientos ochenta y seis metros y se deslinda así: Por el Norte, en una extensión de 1.165 metros 90 centímetros, con campo de la sucesión Otegui; por el Este, en línea quebrada de cinco segmentos y con una longitud de 5.042 metros 90 centímetros, con campos de la sucesión de Lucio Sanz y Sancho, de Daniel Devita, de Román N. Fernández, de Romana Pioli de Pine y de Ramón Silva; por el Sudeste, con el Océano Atlántico, y por el Oeste, en una extensión de 870 metros con campo de la sucesión Otegui: en 304 metros camino vecinal por medio y en una línea quebrada compuesta de dos segmentos con una longitud de 1.150 metros 80 centímetros por medio, con campo de Julio Atanasio Silvera y en una extensión de 2.800 metros 70 centímetros con campo de la referida sucesión Otegui y B) De las catorce horas y treinta y cinco minutos a las quince horas: Otra fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, situada en el mismo paraje y sección que la anterior empadronada con el número 893 y compuesta según plano levantado por el agrimensor José B Correa, en Junio de 1932, de una superficie de cincuenta y nueve hectáreas siete mil ciento seis metros treinta decímetros, lindando: Por el Nordoeste, en línea quebrada de dos segmentos con una longitud total de 1.237 metros 90 centímetros, por el Nordeste, en una extensión de 457 metros 30 centímetros, y por el Sudeste, en una extensión de 713 metros 60 centímetros, con campos de la sucesión de Lucio Sanz y Sancho, y por el Sur, en una extensión de 758 metros 60 centímetros, con campo de Daniel Devita. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma: 2.o Que los títulos y demás antecedentes de los inmuebles a enajenarse, se hallan a disposición de los interesados en esta oficina, y 3.o Que serán de cargo de los compradores los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta y certificados respectivos, a menos que el adquirente sea el propio Banco, en cuyo caso esos gastos serán de cargo del ejecutado siendo también de cargo de los compradores lo que se adeudare el día de la escrituración de los inmuebles objeto de esta ejecución y con respecto a los mismos por concepto de medianerías y otras cargas análogas — Rocha, Abril 7 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$78.20 Ab.12-2696-v.my.2.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Antonio Luis Salvagno y Angel Lasarino el comercio de nuestra propiedad instalado en la calle Cuñapirú 1641, denominado "Los Dos Hermanos" y que en los ramos de café y bar gira a nuestro nombre. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, a fin de que los que se consideren acreedores del citado comercio se presenten dentro del término legal, con los justificativos de sus créditos en el escritorio del señor C. A. Rignetti, calle Sarandí 380. — Teodosio de Bonis. — Juan A. de Bonis.

$5.00 Ab.17-2890-v.my.7.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de Luis Loureiro el café y bar situado en la avenida 8 de Octubre 4551, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Abril 14 de 1934. — Loureiro, Piñeyro y Compañía.

$5.00 Ab.20-2940-v.my.9.

COMERCIO VENDIDO

El que suscribe pone en conocimiento del comercio y del público en general que he vendido al señor Rodolfo P. Prato mi casa de comercio que tengo establecida en este pueblo en los ramos de restaurant, posada y despacho de bebidas y billar, denominada "Restaurant y Billar del Centro", quedando el comprador con el activo y pasivo y cuentas a cobrar y pagar a los acreedores, que deben presentarse con los justificativos dentro del plazo de treinta días, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Isla Mala, Abril 10 de 1934. — Eusebio Alvarez. — Rodolfo P. Prato.

$5.00 Ab.27-3165-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de los señores Vicente Rodríguez y Serafín Constenla el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Convención número 1101, esquina a la de Durazno, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dntro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos en la indicada casa para series satisfechos. — Montevideo, Abril 24 de 1934. — Bautista Martínez. — Vicente Rodríguez. — Serafín Constenla.

$5.00 Ab.27-3131-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, hemos contratado vender a favor de los señores Manuel C. González y Pedro Pereyra la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Carlos Crocker número 2652, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 14 de 1934. — Rogelio Fernández. — Evaristo Bouza. — Manuel C. González. — Pedro Pereyra.

$5.00 Ab.17-2858-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, calle Río Negro número 1560, he prometido vender al señor Mario Sardás mi casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en la calle Victoria 1252, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada oficina con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Abril 7 de 1934. — Camilo Gallino.

$5.00 Ab.14-2771-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que he resuelto vender mi establecimiento de tipografía e imprenta sito en esta ciudad, calle Mercado Chico número 1337, a los señores Antonio y Agustín Morales. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, previniendo a los acreedores y demás intresados, se presenten en el indicado establecimiento dentro del término prescripto por la referida ley. — Montevideo, Abril 24 de 1934. — Juan Morales.

$5.00 Ab.27-3139-v.my.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad "Laborde Hermanos" que gira en esta plaza en el ramo de comisiones y representaciones, con domicilio en la calle Yí número 1628, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Federico Laborde, el que continuará por su sola cuenta con la denominación de "Laborde Hermanos". — Montevideo, Abril 18 de 1934. — Segundo José Laborde. — Federico Laborde.

$5.00 Ab.20-2946-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con esta fecha he prometido vender al señor José Salgueiro las existencias, muebles y útiles y derecho llamado de llave de mi casa de comercio en el ramo de carnicería que tengo establecida en la calle Leopardi número 1729, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a todos los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días de plazo se presenten en la calle Cuareim 1321, con sus respectivos justificativos para series satisfechos. — Montevideo, Abril de 1934. — José Manuel Pérez. — José Salgueiro.

$5.00 Ab.21-2963-v.my.10.

COMISION AUXILIAR DE ROSARIO

Emplazamiento

De acuerdo a lo establecido en el artículo 15 de la ley de Bonos de Pavimentación, de 12 de Diciembre de 1929, se cita por el término de veinte días, a contar desde la fecha de esta publicación, a los deudores de pavimento de la ciudad de Rosario, cuyas propiedades están empadronadas con los números que se detalllan a continuación, para que concurran a esta Oficina a fin de conformar las respectivas cuentas por el concepto expresado.

Inmuebles números 14, 96, 149, 178, 181, 183, 198, 209, 232, 258, 276, 287, 297, 318, 342, 353, 360, 374, 383, 384, 424, 449, 477, 490, 491, 504, 570, 578, 602, 633, 637, 664, 673, 691, 709, 733, 759, 761, 833, 911, 913, 968, 986, 989. — Rosario, Abril 15 de 1934. — Otto Ahlers, Presidente. — A. Valle, Secretario.

$12.00 Ab.13-2716-v.my.8.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador-balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1780) he contratado vender a favor de los señores Antonio Ybarzábal y José Freiría, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situado en la calle Yaguarón número 1054 de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Abril 16 de 1934. — Manuel Márquez.

$5.00 Ab.20-2041-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor del señor Luis Beares la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida General San Martín número 2598, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la mencionada oficina con los justificativovs de sus créditos. — Montevideo, Abril 9 de 1934. — Luis Renovales — Luis Beares.

$5.00 Ab.13-2731-v.my.2.

PROMESA DE VENTA DE UN COMERCIO

El suscripto, Antonio Mazzoli, hace saber al comercio y al público en general que ha prometido vender al señor Carlos Lorente las existencias y muebles y útiles de su casa de comercio establecida en esta ciudad, en el ramo de provisión y anexos, quedando de cargo del enajenante el activo y pasivo del mismo. Y a los efectos de la ley de 24 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Carmelo, Abril 6 de 1934. — Antonio Mazzoli. — Carlos C Lorente.

$5.00 Ab.10-2584-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he vendido la carnicería establecida en la calle Yapeyú número 30 al señor Alfonso Simoncelli, solicitando a mis acreedores quieran presentar sus créditos dentro del término legal. — Montevideo Marzo 24 de 1934 — Héctor J Siécola.

$5.00 Ab.14-2760-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con esta fecha prometemos vender la existencia de nuestra casa de comercio que tenemos establecida en Cuaró Chico, segunda [illegible] al señor Anafricio A. Jacques, quedando el activo y pa[illegible] de acuerdo con la ley. — Cuaró Chico, Marzo 10 de 1934. — Héctor Muñoz Ilnes

$5.00 Ab.9-2542-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Jaime Burdills mi parte en las existencias, muebles y útiles del restaurant y café "Colón", que tengo en sociedad con dicho señor en la avenida Garzón esquina Lanús (Colón). Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, a fin de que los acreedores se presenten en dicha casa con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días. — Montevideo, Abril 26 de 1934. — Carlos P. Quinteros.

$5.00 Ab.28-3189-v.my.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Garat y Compañía", pasando el activo y pasivo de la misma a la nueva firma "José María y Raúl H. Garat". Y a los efectos que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Rosario, Abril 26 de 1934.

$5.00 Ab.28-3183-v.my.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público hacemos saber que de común y amigable acuerdo hemos convenido disolver la sociedad que habíamos constituído para explotar el negocio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situado en la avenida Ramón Anador número 3551, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Jesús Bernardo, y desligándose de la sociedad el socio señor Antonio Rodríguez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Abril 25 de 1934. — Bernardo y Rodríguez. — Jesús Bernardo. — Antonio Rodríguez.

$5.00 Ab.28-3168-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Mario Bonine el comercio que en el ramo de almacén y bebidas alcohólicas tengo establecido en la calle Carlos M. Ramírez esquina Conciliación. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Abril 25 de 1934. — Por Justo Andrade: Ramón Andrade.

$5.00 Ab.27-3140-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a la señorita Amelia Albini Soust la casa de comercio de mi propiedad en el ramo de modas, sita en esta ciudad, calle Blandengues número 1675, por lo que notifico a todos los que se consideren mis acreedores para que concurran con los justificativos de sus créditos a la indicada casa dentro del término de treinta días para serles satisfechos. Vencido ese plazo la compradora queda exenta de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 23 de 1934. — Baldomero García.

$5.00 Ab.27-3147-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Antonio Vulcano y Juan Casteluccio la casa de comercio que gira en esta plaza en el ramo de provisión de frutas y verduras en general, denominada "La Renaciente", sita en la calle Uruguay número 891. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, citamos a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten en dicho comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 11 de 1934. — Antonio De Luca. — José De Luca.

$5.00 Ab.14-2776-v.my.3.

CENTRO DEMOCRATICO "JUVENTUD UNIDA"

DISOLUCION

En asamblea realizada el 12 del corriente se resolvió la disolución de esta sociedad recreativa, habiéndose nombrado una Comisión Liquidadora compuesta por los señores Julio Aranda Carro, Juan Frey (hijo), Bartolo Curuchet, C. Ruiz Salazar, Eduardo Duarte, Juan Greissing y Pedro E. Romanelli. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre se hace esta publicación. — Nueva Helvecia, Abril 13 de 1934. — J. Aranda Carro, Presidente. — Juan Frey (hijo), Secretario.

$5.00 Ab.21-2964-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que desde el primero de Abril inclusive ha quedado disuelta la sociedad de hecho para la explotación del servicio de transporte de pasajeros en ómnibus, que giraba bajo la razón social de "Martínez y Paleo". A los efectos de derecho se hace esta publicación. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la casa número 2110 de la calle Cuñapirú. (Cooperativa línea Z). — Montevideo, Abril 10 de 1934.

$5.00 Ab.12-2672-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Faustino G. Alba mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles que tengo establecida en la calle Rivera número 3502, esquina Larrañaga, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Abril 13 de 1934. — Enrique Camilo Menéndez. — Faustino G. Alba.

$5.00 Ab.16-2790-v.my.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de panadería giraba en esta plaza con el nombre de "Flor del Paso", situada en la calle Felipe Caballero 33, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Alfredo Varela. Estas publicaciones se hacen de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 20 de 1934. — José Mato. — Alfredo Varela.

$5.00 Ab.26-3093-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de don Juan Reali el comercio que en el ramo de despacho de pan y lechería tengo establecido en la calle San Martín 3393. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados. — Montevideo, Abril 24 de 1934. — Juan Reali. — J. A. González.

$5.00 Ab.26-3102-v.my.15.

"FERROSMALT", SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que deberá celebrarse el día lunes 30 de Abril de 1934, a las 18 y 30 horas, en el local social, 18 de Julio 1214, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 2.o Presentación de la memoria y balance anual; 3.o Elección de nuevos Directores (4 titulares); 4.o Designación de 2 accionistas para la firma del acta en representación de la asamblea. — Montevideo, Abril 21 de 1934. — Doctor Ramón P. Díaz, Secretario.

$7.50 Ab.24-3038-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que por partición de herencia en la sucesión de don Andrés Escajal y venta, pasará en propiedad activo y pasivo del comercio que en "Catalán", 3.a sección judicial del Departamento de Artigas, giraba a nombre del causante a doña María Soledad Escajal de Arrieta y a su esposo don Orestes Arrieta. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Artigas, Abril 6 de 1934.

$5.00 Ab.9-2543-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano José M. García Gil el día 21 del corriente mes, ha sido modificado el contrato social del establecimiento conocido por "Panadería Genovesa", que gira en esta plaza con la razón social de "Noceti y Rojas, Limitada". Según dicha escritura, la administración y uso de la firma social ha quedado a cargo exclusivo del socio don José Noceti. — Montevideo, Abril 23 de 1934. — "Noceti y Rojas, Limitada".

$5.25 Ab.25-3068-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al público y al comercio en general que, por documento suscripto el 23 de Marzo último, doña Honesta Díaz y sus hijos Domingo, Martín y Virginia Rodríguez, como únicos sucesores de don Domingo Rodríguez, prometió vender a don José Manuel Peña el negocio de venta de comestibles y despacho de bebidas denominado "La Covadonga", que aquéllos tienen instalado en esta ciudad, calle Maldonado número 1500, esquina Vázquez número 1147. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse al domicilio indicado con los justificativos de sus créditos. (Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592). — Montevideo, Abril 10 de 1934. — Honesta Díaz de Rodríguez. — José Manuel Peña.

$5.00 Ab.11-2651-v.ab.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que teníamos constituída en esta ciudad, en los ramos de artículos para hombres y sastrería, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio Miguel E. Manzioni. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Paysandú, Abril 3 de 1934. — Miguel E. Manzioni. — Pablo Croce.

$5.00 Ab.18-2872-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general, que ante el escribano Alberto Goldaracena he prometido vender a don Perfecto Esmoris la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Santa Lucía número 464 esquina Boquerón, vigésima sección judicial de esta Capital. Y a los efectos de la ley hago esta publicación. — Montevideo, Abril 1 de 1934. — Stergos M. Sterghidi.

$5.00 Ab.12-2708-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente aviso hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Antonio F. González la casa comercial que en los ramos de fiambrería y provisión está establecid aen la avenid aAgraciada número 3756, de esta ciudad, denominada "Tinmar". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, debiendo presentarse los acreedores en la misma casa comercial. — Montevideo, Abril 10 de 1934. — Martín Martínez. — Antonio P. González.

$5.00 Ab.13-2733-v.my.2.

VENTA DE JOYERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Manfredo Borrelli Garacoche la casa de comercio que en el ramo de joyería tengo establecida en esta plaza, casa número 1637 de la calle Constituyente. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, en la dirección indicada. — Montevideo, Abril de 1934. — Santiago Ferro Fiocchi.

$5.00 Ab.19-2905-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace saber que Gerónimo D. Castillo ha prometido vender a Moisés Taboh el comercio en el ramo de almacén al menudeo situado en la avenida Agraciada número 4270. Los que se consideren acreedores deben presentarse dentro del término de treinta días. — Montevideo, Abril de 1934.

$5.00 Ab.17-2864-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio en general que por escritura que se autorizará en la escribanía "Oscar M. Cóndom" sita en la avenida 18 de Julio número mil setecientos cincuenta y cuatro venderé a don Ramón García el establecimiento de panadería sito en esta ciudad, calle San Fructuoso número 1771, denominada "La Reforma". Los acreedores pueden pasar con los justificativos de sus créditos en la casa sita en la calle Cuñapirú 1729, de dos a tres de la tarde, todos los días Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 16 de 1934. — Antonio Mera.

$5.00 Ab.16-2796-v.my.5.

"SOCIEDAD ANONIMA FRANCO - URUGUAYA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo determinado en los estatutos, se convoca a los accionistas de la "Sociedad Anónima Franco - Uruguaya" para la asamblea ordinaria de accionistas a efectuarse el 12 de Mayo próximo, a las nueve horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Ituzaingó número 1467 (primer piso), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Los asuntos a que se refieren los numerales 1.o, 2.o, 3.o y 4.o del artículo 18 de los estatutos; 2.o Informe del Directorio provisorio; 3.o Designación determinada por el artículo 28 de los estatutos. — Montevideo, Abril 18 de 1934. — El Directorio Provisorio.

$6.00 Ab.23-3024-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Contte y Pizzarelli, Uruguay 1755, hemos dejado sin efecto la promesa de compraventa referente al comercio de almacén con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Maldonado número 951, esquina Río Branco, de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente de dicho comercio el señor Higinio Outerelo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Montevideo, Abril 5 de 1934. — Higinio Outerelo. — José Mórtola.

$5.00 Ab.9-2546-v.ab.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad "Frade Hermanos", que gira en esta plaza explotando el "Hotel Centenario", calle Uruguay 1069. Quedan convocados los acreedores, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, para que se presenten con los justificativos de sus créditos, dentro de los treinta días, a la dirección arriba indicada. — Montevideo, Abril 9 de 1934. — Ramón Frade. — Ernesto Frade.

$5.00 Ab.11-2636-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, se ha dejado sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre el señor Plácido Añón y los señores Antonio López y Daniel Cruz con respecto a la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Galicia número 1099, de esta ciudad, haciéndose nuevamente cargo del comercio el señor Plácido Añón. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 13 de 1934. — Plácido Añón. — Antonio López. — Daniel Cruz.

$5.00 Ab.17-2856-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor del señor Tomás Aurelio de los Santos la casa de comercio en los ramos de despacho de bebidas fermentadas y billares establecida en la avenida General Eugenio Garzón número 1358, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la mencionada oficina con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 11 de 1934. — Bernardo Mario Borra. — Tomás Aurelio de los Santos.

$5.00 Ab.17-2857-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor del señor M. Vatulin la casa de comercio en el ramo de lechería establecida en la calle Convención número 1590, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 12 de 1934. — Miguel Vatulin. — Celedonia Bentancur.

$5.00 Ab.17-2859-v.my.7.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que he contratado vender a favor de don Juan Antonio Giménez mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sita en esta ciudad, calle Juan R. Gómez número 2751, esquina Estero Bellaco. Por lo tanto, notificamos a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos en nuestro escritorio, calle Uruguay número 1613, esquina Piedad. — Montevideo, Abril 14 de 1934. — Arturo F. Paiva.

$5.00 Ab.17-2851-v.my.7.

SOCIEDAD ANONIMA "FAMILIAR VILLA DEL CERRO"

EMPLAZAMIENTO

En virtud de haber vencido el plazo de la Sociedad Anónima "Familiar Villa del Cerro" y haber entrado en liquidación, se cita, llama y emplaza a todos los socios accionistas, acreedores e interesados en la misma para la reunión a celebrarse en la escribanía de Pedro Montti, calle Misiones número 1408, escritorio 17, de esta Capital, el 16 de Mayo próximo, a las 10 horas, con el objeto de resolver la forma de liquidación de esa Sociedad y arreglar todos los asuntos a ella inherentes, advirtiéndose que se tomará resolución con todos los que concurra a esa reunión, de acuerdo a la ley respectiva de Liquidación de Sociedades Anónimas". — Montevideo, Abril 14 de 1934. — Pablo Locatelli, Presidente. — Francisco Caimi. Secretario

$5.00 Ab.17-2841-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor del señor Angel Iglesias la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Marsella número 2897, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 16 de 1934. — Francisco Misa. — Angel Iglesias.

[illegible]-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he contratado vender a favor del señor Abraham Askyian la casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en la calle República Francesa números 852|54, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicacions. — Montevideo, Abril 14 de 1934. — Celestino Agrelo. — Abraham Achvian.

$5.00 Ab.17-2840-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a don Angel Asteggianti el comercio de mi propiedad en el ramo de venta de aves y huevos, situado en la calle Galicia número 1178. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 efectúo esta publicación a fin de que dentro del plazo de treinta días se presenten los acreedores con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Atilio Arrilaga, Safons, calle Misiones 1325. — Montevideo, Abril 9 de 1934. — Lorenzo Recayte.

$5.00 Ab.11-2629-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Antonio Facal el negocio de carnicería denominado "El Peso Justo", que tengo instalado en esta ciudad, calle Carlos Tellier número 4271 (La Teja). Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. (Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592). — Montevideo, Abril 6 de 1934. — Jorge Miguell. — Antonio Facal.

$5.00 Ab.11-2649-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Jacobo Miles el negocio de lencería y taller de ropa interior para mujeres sito en esta Capital, calle Soriano 867. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. (Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592). — Montevideo, Abril de 1934. — Ignacio Feijoo. — Jacobo Miles.

$5.00 Ab.11-2650-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que con esta fecha he clausurado y cerrado definitivamente mi casa de negocios de peluquería y anexos, de Angel De Vita, situado en la calle San Martín número 2387, notificando a mis acreedores para que se presenten dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha, a deducir sus derechos con los justificativos del caso, para ser abonados, quienes concurrirán a la calle Vilardebó 1613, casa del señor José Pizzorno. — Montevideo, Abril 7 de 1934. — Angel De Vita.

$5.00 Ab.11-2646-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay 1755, hemos contratado vender a favor de don Manuel Da Rocha el café y bar con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Francisco Muñoz número 3402, esquina a la de Julio César, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 7 de 1934. — Is y Blanco. — Manuel Da Rocha.

$5.00 Ab.11-2616-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público que con intervención del escribano Diamantino Méndez, he prometido vender al señor Alberto J. Cernuschi el comercio que en el ramo de garage tengo establecido en la calle Domingo Aramburú 1526, de esta ciudad, debiendo presentar los interesados los justificativos de sus créditos al nombrado escribano, a sus efectos, en su escritorio de la calle Domingo Aramburú 1534. — Juan José Radesca.

$5.00 Ab.11-2617-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a los señores Pedro Pietri y José H. Bruno las mercaderías, muebles y útiles existentes en el "Café Central", que tengo establecido en esta ciudad, quedando a mi cargo las cuentas a cobrar y a pagar. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — Salto, Abril 2 de 1934. — Angel Biasetti.

$5.00 Ab.11-2605-v.ab.30.

RESTAURANT Y BAR VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia 1780, he contratado vender a favor de los señores Bosch y Compañía el restaurant y bar situado en la avenida General Garzón número 1921, de esta ciudad. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentar con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Abril 5 de 1934. — Ernesto Firelli.

$5.00 Ab.11-2615-v.ab.30.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio se hace saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Mercedes número 1166, he prometido en venta a los señores Elbio L. Gimenes y Bartolomé Bistolfo el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la calle León Pérez número 3674, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro de los treinta días con sus respectivos justificativos al domicilio indicado, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Abril 13 de 1934. — José Rodríguez.

$5.00 Ab.16-2794-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Aparicio M. Mas el comercio que tengo establecido en esta ciudad, en la casa de la calle General Flores esquina 24 de Setiembre, quedando a cargo del adquirente el activo y pasivo de la misma. Los que se consideren con derecho o tengan créditos contra el referido comercio se presentarán con los justificativos a la indicada casa comercial a los efectos consiguientes. — Florida, Marzo 10 de 1934. — Carlos Mas.

$5.00 Ab.21-2969-v.my.10.

VENTA DE COMERCIO

Llevo al conocimiento del comercio que he prometido vender a la señorita farmacéutica María Ignacia Peña Astiz la farmacia "Montevideo", que tengo establecida en la casa número 949 de la calle Maldonado, esquina Río Branco y que gira bajo la firma "Bataglino y Cía". En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 cito a los acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos en la misma farmacia dentro del término de treinta días para ser tenidos en cuenta en el momento de la escrituración que será realizada por el escribano Jorge Carbonell y Migal. — Montevideo, Abril 17 de 1934. — Federico Bataglino.

$5.00 Ab.20-2918-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Maximino Taibo la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta Capital, calle Joaquín de Salterain (antes Municipio) número 2249, esquina Martín García. A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Carlos Enrique Schickendantz, calle Juan Carlos Gómez número 1434, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Abril 16 de 1934. — Juan Gil.

$5.00 Ab.18-2904-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que con intervención del balanceador público Mario M. Vila, escritorio calle Justicia número 1974, he resuelto vender al señor Manuel Pedrosa la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas que tengo establecida en la calle Paullier esquina Chaná, de esta ciudad. Por tanto, todos los que se consideren acreedores deben presentar sus cuentas dentro del plazo legal en el escritorio del balanceador citado. — Montevideo, Abril 13 de 1934. — Arturo Pintaluba. — Manuel Pedrosa.

$5.00 Ab.16-2816-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Francisco Fernández nuestra casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles que tenemos establecida en la calle José María Montero número 2751, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicacions. Todos los que se consideren acreedores deberán presentar sus cuentas para hacer efectivos sus respectivos importes, en la calle La Paz número 1739. — Montevideo, Abril 12 de 1934. — Sucesión de Pedro Lisaut. — Francisco Fernández.

$5.00 Ab.14-2768-v.my.3.

SOCIEDAD ANONIMA "BARRACA DEL ANTE - PUERTO"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Barraca del Ante-Puerto" para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 28 de Mayo próximo venidero, a la hora 9, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo número 30, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Memoria y balance; 2.o Disolución de la Sociedad.

Se previene a los señores accionistas que *las acciones deberán ser registradas en la* Sociedad con tres días de anticipación al de la asamblea, según lo determina el artículo 59 de los estatutos. — El Secretario.

$6.75 Ab.25-3074-v.my.7.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabac

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

C A P I T A L

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso Vda de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de.
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de.
Comesaña Aurelia L. de.
Corrazo Elena P. de.
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giulio y Cía. Pedro.
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (H.). Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José.
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palón Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de.
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y C. Antonio.
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Piris y C.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sulivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República O. del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch.
Echeverría y Arocena.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de.
Clausen y C. Ltda.
Caulin, Tonarelli y C.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch.
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giulio y Cía. Pedro.
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Luján Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobet y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggros y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rabiller Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Piriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguinetti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Starico, Despaux y Cía.
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

L I T O R A L E I N T E R I O R

FABRICANTES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio C.

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque L.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio C.
Comas Pedro.
Racha Cassal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Vto B.o: Peña... Montevideo, Agosto 31 de 1930 Tomás López.

153-Pte.-en.1934.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de don Manuel Queiro la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Juan Paullier número 1799, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 24 de 1934. — Mateo Zoccoli. — Manuel Queiro.

$5.00 Ab.25-3076-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de los señores Ramón Fraga y Julio Rodríguez la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en el camino Propios número 1826, esquina Solferido, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 24 de 1934. — Fracisco Gómez. — Ramón Fraga. — Julio Rodríguez.

$5.00 Ab.25-3077-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Juan Pablo Cobas la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta ciudad, calle 25 de Mayo número 115. A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Carlos Enrique Schickendantz, calle Juan C. Gómez número 1434, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Abril 24 de 1934. — Eduardo R. Gómez.

$5.00 Ab.25-3078-v.my.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que desde la fecha ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación de "Viuda e Hijos de Antonio Iglesias". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. El activo y pasivo ha quedado a cargo del señor Miguel Iglesias, a quien deberán comparecer los acreedores. — Dolores, Abril 3 de 1934. — Miguel Iglesias.

$5.00 Ab.20-2949-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio que he prometido en venta a la señora Pascualina Puppi de Guzzetti el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Justicia número 1991. Los que se consideren acreedores deberán concurrir a la misma casa dentro del término que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 12 de 1934. — Francisco Sachetti. — Pascualina P. de Guzzetti.

$5.00 Ab.16-2795-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Francisco Marrero y Agustín R. Cruz comunican al público y al comercio que por escritura que hoy autorizó el escribano Ricardo González Arce, el primero de los nombrados vendió al segundo toda la parte que le correspondía en el comercio que en el ramo de peluquería y anexos tenían ambos establecido en la calle 18 de Julio, de esta localidad, con el nombre de "La Higiénica", quedando el citado comprador señor Cruz a cargo del activo y pasivo del referido negocio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Nueva Helvecia, Abril 13 de 1934. — Francisco Marrero. — Agustín R. Cruz.

$5.00 Ab.18-2871-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber a mis acreedores que he prometido vender a don Prudencio Gastan, mi casa de comercio en el ramo de café y baar, sita en la calle Larravide número 2480, de esta ciudad. — Montevideo, Abril 6 de 1934. — Juan Pelachi.

$5.00 Ab.9-2508-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente, se avisa al público que he prometido vender a don Angel Bugna mi casa de comercio en el ramo de carnicería establecida en la calle Ricaurte número 871, entre Hervidero y Paraíso (Bella Vista). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, previniéndose que los acreedores que se consideren con derechos deben presentarse con sus cuentas a la calle 21 de Setiembre número 2627 (escribanía del señor Rodolfo Catalá Moyano). — Humberto Ferro.

$5.00 Ab.25-3079-v.my.14.

DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que con la razón social "Grille y Turnes" giraba en esta ciudad en los ramos de almacén y despacho de bebidas y casa de la calle Paysandú número 751 y Rocha número 2400, liquidándose totalmente la última de las casas citadas y haciéndose cargo del acctivo y pasivo de la primera el solo señor Domingo Turnes Rieiro. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal a la escribanía J. Antonio Marta, calle Sarandí número 437. — Montevideo, Abril 13 de 1934. — José Grille Landeira. — Domingo Turnes Rieiro.

$6.00 Ab.25-3066-v.my.14.

SOCIEDAD ANONIMA "ORANGE CRUSH"
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Orange Crush" para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de Mayo próximo, a las 18 horas, en el local social, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Cesión del activo de la Sociedad a los acreedores de la misma; 2o. Nombramiento de un accionista presente para firmar el acta de la asamblea; 3.o Asuntos entrados.

Se previene a los señores accionistas que para tener voto en la asamblea deberán presentar, con un día de anticipación, sus acciones o certificado bancario de las mismas y que la asamblea, para tener quórum, requiere la presencia de accionistas poseedores, por lo menos, de las dos terceras partes de las acciones que forman el capital integrado. — Montevideo, Abril 21 de 1934. — El Directorio.

$8.60 Ab.25-3069-v.my.9.

VENTA DE NEGOCIO

Al público y al comercio hacemos saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Mercedes número 1166, hemos prometido en venta a los señores José Lauri y Pablo Barale el negocio de nuestra propiedad que en los ramos de carnicería y fábrica de pastas tenemos establecido en la calle Miguelete número 2203, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos dentro de los treinta días en las oficinas de "La Defensa Minorista", calle Mercedes número 1166, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Abril 12 de 1934. — Pedro Bonifacino. — Ernesto Bonifacino.

$5.00 Ab.16-2793-v.my.5.

AVISOS DEL DIA

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

PROVISION DE 42.600 BARRAS LISAS REDONDAS DE HIERRO ACERADO

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 28 de Mayo próximo venidero, a las 16 horas, para proveerse de las barras de hierro referidas, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Subsección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 horas (sábados, de 8 a 12 y 30). — Montevideo, Abril 27 de 1934. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ab.30-3230-v.my.5.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

PROVISION DE CONDUCTORES DE COBRE DESNUDO

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 27 de Julio próximo venidero, a las 16 horas, para proveerse de 10.500 kilogramos conductores de cobre desnudo y 5.000 kilogramos alambre ídem ídem, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Subsección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 horas (sábados, de 8 a 12 y 30). — Montevideo, Abril 26 de 1934. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ab.30-3237-v.my.11.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 25415

Montevideo, Abril 25 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Adlerwerke vorm. Heinrich Kleyer A. G.", de Frankfurt A. M. (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"ADLERITA"

para distinguir artículos de las clases 15.a y 24.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección ad hoc.

$7.00 Ab.30-3231-v.my.17.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 436

Montevideo, Abril 26 de 1934. — Con esta fecha los señores Ramón Tuimil y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de aparatos de frenaje a sinfín para ser aplicados a vehículos de tracción a sangre", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.30-3222-v.my.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación a efectuarse en el local que ocupa la Dirección de Agronomía, calle Uruguay número 823, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 19 de Mayo próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 27 de 1934. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.30-3238-v.my.9.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Abril del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE BOGOSSIAN AZAR, de 25 años, soltero, libanés, domiciliado en Juan L. Cuestas 1467, y doña JASMIN FARAL, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan L. Cuestas 1490.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2429-v.my.7.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Abril del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNINO CARDOZO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Martín García 1297, y doña MARGARITA CARCES FERNANDEZ, de 24 años, soltera, española, domiciliada en Martín García 1297.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo.

(Gratis) 2430-v.my.7.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Abril del año 1934, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LAUDAMAS CABRAL, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Magallanes 1012, y doña ANICETA MARIA CARLOTA ROSETI, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín Requena 1189.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2431-v.my.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SCALPESKIN, de 56 años, soltero, maquinista, ruso, domiciliado en Pagola 1958, y doña FRANCISCA PEREZ, de 46 años, soltera, española, domiciliada en Arenal Grande 1568.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2432-v.my.7.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BIBIANO CARBONE, de 31 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado en esta sección, y doña ZUNILDA OTASSO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2435-v.my.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Abril del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO CACERES, de 25 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en esta sección, y doña JUANA MOREIRA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2436-v.my.7.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO BOFFELLI, de 34 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado en Palmar 2274, y doña MARIA ELENA VANNI, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en 21 de Setiembre 2290.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2437-v.my.7.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Abril del año 1934, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENEROSO PEREYRAS, de 36 años, soltero, chauffeur, español, domiciliado en Libres 1728, y doña MARIA MANUELA BARRO, de 33 años, soltera, española, domiciliada en Libres 1728.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2446-v.my.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Abril del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIPOLITO FIORDELMONDO ROMA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Justicia 2036, y doña AMALIA SANCHEZ MIGUEL, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio 2536.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2447-v.my.7.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 27 del mes de Abril del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BENJAMIN BAZANO, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fulton 1527, y doña INES BANKS, de 33 años, soltera, oriental, domicilia en Fulton 1529.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2441-v.my.7.

En Sayago y el día 27 del mes de Abril del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PASCUAL BELARDI, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Antonio Díaz 4489, y doña HERMINIA LANDO, de 55 años, viuda, oriental, domiciliada en Antonio Díaz 4489.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2442-v.my.7.

En Sayago y el día 27 del mes de Abril del año 1934, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUAROD CARDOSO, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ganaderos 4283, y doña ALEJANDRINA BATALLA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Pintos Cardeiro sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Piñeyrúa.

(Gratis) 2443-v.my.7.

En Sayago y el día 27 del mes de Abril del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BAUTISTA CHARQUERO, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Castro sin número, y doña ELBIA AGUIAR, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Antonio [illegible]

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Piñeyrúa.

(Gratis) 2444-v.my.7.

En Sayago y el día 23 del mes de Abril del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARGARITO TORENA, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Antonio Díaz 19 a., y doña ERNESTINA BURRUZZO, de

18 años, soltera, oriental, domiciliada en Antonio Díaz 19 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Piñeyrúa.

(Gratis) 2443-v.my.7.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Abril del año 1934, a las 17 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLOME ESTEVAN GAZZALE, de 45 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Larrañaga 3966, y doña MARIA ARCADIA FERNANDEZ, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Mariano Soler 3392.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2433-v.my.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO LEONIDES RODRIGUEZ, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Propios 5 a., y doña IRMA HILDA MOSQUEIRA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Hum 122.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés.

(Gartis) 2434-v.my.7.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Abril del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES JOSE GATTI BONIFACINO, de 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Patria 1673, y doña SARA ROSA REINA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Paullier 1672.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2438-v.my.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Abril de laño 1934, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ALBERTO FARIAS, de 21 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado en Pedro Olmida 2631, y doña CLARA AMELIA DOMINGUEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Pedro Olmida 2631.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2439-v.my.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Abril del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARINO, de 22 años, soltero, jornalero, italiano (ciudadano legal), domiciliado en Spikerman 283, y doña ANGELA DULCINEA TOMASA ZABALA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Spikerman 2257.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. Klot. $2.00 2440-v.my.7.

SECRETARIA DE LA ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Alta Corte de Justicia, de fecha 27 del corriente, se autorizó a doña Blanca Amelia Pose para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Abril 27 de 1934. — Hamlet Reyes, Secretario.

$3.50 Ab.30-3232-v.my.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Germán Justo Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 23 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.30-3211-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leticia Mossera de Lain, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 24 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.30-3212-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Carlos Rossi Aguiar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 25 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.30-3213-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Lola o María Dolores Paula Bocalandro Beltrán o Bertrán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 25 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.30-3214-v.my.11.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado en lo Civil de primer turno: Lorenzo J. Pérez, constituyendo domicilio, a los efectos de esta gestión, en la calle Cerrito 372, al señor Juez, como mejor proceda, digo: Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos pertinentes del Código de Organización de los Tribunales de lo Civil y de Hacienda, vengo a producir la información de vida y costumbres. A ese efecto solicito se reciba la declaración de los señores Oscar Arteaga y Carlos Ravenna, domiciliados en la calle 25 de Mayo 488 y Reconquista 475, respectivamente, quienes serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan lo que sepan sobre mi honradez y costumbres morales; 3.o Digan si he ejercido correctamente la procuración y desde cuánto tiempo antes de esta fecha; 4.o Por la razón de sus dichos. Por tanto, a V. S. pido quiera ordenar se reciba la información ofrecida y, previos los trámites del caso, se me expidan los testimonios que solicite. Será justicia. — Lorenzo J. Pérez". — Montevideo, Abril 18 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$12.00 Ab.30-3215-v.my.11.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez de Primera Instancia: Gonzalo Vargas, domiciliado en Cerrito 624, a usted digo: Que para poder ejercer la procuración, vengo a producir la información de vida y costumbres, por lo que solicito que el doctor Fructuoso Pittaluga (hijo) y escribano Luis Carvalho Álvarez, que concurrirán al Juzgado, se les interrogue sobre qué concepto tienen de mi honradez y buenas costumbres. Por tanto, sírvase V. S. así resolverlo y, fecho, expedirme el certificado correspondiente. — Gonzalo Vargas". — Montevideo, Abril 25 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.50 Ab.30-3216-v.my.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, en los autos "Belunes Francisco G. Información", se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Francisco G. Belunes, con domicilio en la calle Rincón número 436, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para ejercer la procuración, a cuyo efecto propongo a los testigos doctor Eduardo Jiménez de Aréchaga y escribano Pascual Quagliata, quienes serán interrogados al tenor siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, al señor Juez pido que previas las publicaciones y vista Fiscal se sirva aprobar esta información y ordenar la expedición del testimonio que solicito. — Francisco Belunes". Se hace esta publicación en cumplimiento de la ley respectiva. — Montevideo, Abril 25 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$10.50 Ab.30-3228-v.my.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Dolores Borges de Maneras. Segunda copia de escritura", se hace saber al público que por auto de 8 de Julio de 1933, se declaró nula y sin ningún valor la primera copia de la escritura de compraventa otorgada por doña María Luisa Pintos de Malvar con su esposo don José Malvar, a favor de doña Dolores Borges de Maneras, ante el escribano don Alberto S. Quintana, el 21 de Marzo de 1902, en cuanto se refiere a una fracción de campo situada en "Don Esteban", Departamento de Río Negro, compuesta de 44 hectáreas, 27 áreas, 28 centiáreas 60 decímetros, que linda: al Norte, con campo que fué de Dolores Borges de Maneras; al Este, con Felipe Nelcis; al Sud, el arroyo Don Esteban y al Oeste, propiedad del Estado, habiéndose mandado expedir segunda copia para que que sirva de título a dicha fracción. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 24 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.50 Ab.30-3219-v.my.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eustaquio Medina, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 17 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Ab.30-3224-v.my.11.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor Juan Reta, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el señor Alfredo F. Stambuk, con el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Alfredo F. Stambuk, domiciliado en Yí 1573, a usted digo: Vengo a producir la información para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los señores Andrés Sadí Arregui y Armando Ortiz, que presentaré, serán interrogados: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto tienen de mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Una vez producida, sírvase V. S. aprobar dicha información y disponer se me expida testimonio. — Alfredo F. Stambuk". Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Juan José de Souza, Actuario.

$9.00 Ab.30-3235-v.my.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Torres, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

— Trinidad, Marzo 24 de 1934. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 Ab.30-3231-v.my.11.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Margarita Garrone de Gaudín, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 21 de 1934. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$4.50 Ab.30-3227-v.my.11.

ARTURO RODRIGUEZ RIERA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos caratulados "Luis Arnaud Laurens con Lucas C. Troche. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 21 del mes de Mayo entrante, a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Arturo Rodríguez Riera, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública almoneda, y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno con lo edificado y demás mejoras, empadronado con el número 139, o sea, el solar de terreno número 8, manzana 28 de la continuación del pueblo Cardona, 13.a sección judicial del Departamento de Soriano, de 1.000 metros cuadrados, lindando con frente a calle pública; al Sur, con el solar 7; al Este, calle pública y al Oeste, el solar 9. 2.o Otra fracción de terreno con lo en él edificado y demás mejoras, ubicado en el mismo pueblo y sección que el anterior, empadronado con el número 125, que forma parte de los solares 9 y 10 de la manzana 26, de 1.000 metros cuadrados y linda: al Norte, con calle pública; al Sur, Fco. Romero; al Este, solares 7 y 8 y al Oeste, con el resto de los solares 9 y 10. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho, en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada. — San José, Abril 25 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$25.50 Ab.30-3217-v.my.17.

ARTURO RODRIGUEZ RIERA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos caratulados "Luis Arnaud Laurens con Manuel Hernández. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Mayo entrante, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Arturo Rodríguez Riera, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, que es parte del solar uno de la manzana 62 del cuarto cuartel de esta ciudad, compuesta de 296 metros 33 decímetros y linda: al Norte, con la calle Dieciocho de Julio; al Sur, Bernardino Almirón; al Este, calle Plata y al Oeste, José Castelli. Se previene que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total a los efectos de derecho. — San José, Abril 26 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$19.50 Ab.30-3218-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que el señor Jacobo Roklberger se ha retirado de la razón social "G. Joselevich y Jacobo Roklberger" en Abril de 1933, quedando el activo y pasivo a cargo del señor S. Joselevich. — Abril 28 de 1934. — Jacobo Roklberger.

$5.00 Ab.30-3220-v.my.19.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de Pablo Padilla el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle San José número 1248, esquina Yaguarón, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Abril 25 de 1934. — Nicolás Monteverde.

$5.00 Ab.30-3210-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que habiendo prometido vender al señor Pascual Eduardo Cassarino mi casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas establecido en el camino Raffo número 253, que a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentar los justificativos correspondientes en la oficina de los señores Ambrosio y Varela, calle Porongos 3248. — Montevideo, Abril 26 de 1934.

$5.00 Ab.30-3225-v.my.19.

ADVERTENCIA

Los interesados en la publicación de edictos, deben ver diariamente cómo salen éstos, a fin de que "Diario Oficial" subsane en tiempo cualquier confusión de líneas o interrupción, etc., que pudiera producirse en los talleres impresores. La Administración no se responsabiliza por perjuicios que pueda producir la inobservancia de esta necesaria norma.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Tomás Alves Carvalho las existencias de mi casa de comercio situada en esta ciudad, calle Cervantes esquina Rincón, quedando a mi exclusivo cargo las cuentas a cobrar y a pagar. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Salto, Abril 23 de 1934. — Braulio D. María.

$5.00 Ab.30-3226-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico a mi clientela y al público en general que he vendido a Manuela y Dora Fazio el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Rivera 3314. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Abril 27 de 1934. — Cayetano Sabino.

$5.00 Ab.30-3234-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales pertinentes se hace saber al comercio y al público que el señor Hipólito Villamil se ha retirado de las razones sociales "Villamil Hermanos", de picada de Quirino, y de la "Villamil Hermanos y Toribio", de paso de los Novillos, quedando los activos y pasivos de ambas firmas a cargo de la firma "Villamil y Toribio", de paso de los Novillos. Se hace también constar que el señor Hipólito Villamil se retira de la firma "Fermín Hipólito y Arturo Villamil, por estar esta firma en liquidación, quedando a cargo de la firma "Villamil y Toribio" el activo y pasivo que le corresponda al expresado socio Hipólito Villamil en esa firma. — Tacuarembó, Marzo 1.o de 1934. — Fermín E. Villamil. — Hipólito Villamil. — Magdaleno Toribio.

$5.00 Ab.30-3223-v.my.19.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

The Western Telegraph Co. Ltd.

Balance de saldos correspondientes al 31 de Marzo de 1933

Deudores —	
Cables, accesorios y material eléctrico	$ 130.768.63
Oficinas en el Interior	" 3.670.98
Compañía Telegráfica Río de la Plata	" 129.225 —
Inmuebles	" 102.416.37
Gastos generales e impuestos	" 53.437.09
Conservación de líneas, cables, etc.	" 3.556.38
Caja y Bancos varios	" 3.716.55
Muebles y Utiles de escritorio	" 12.072.72
	$ 438.863.72
Acreedores —	
Capital en el Uruguay	$ 377.585.81
Acreedores varios	" 61.277.91
	$ 438.863.72

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 4.40 2815

Sociedad Anónima The Brighton (Sombreros - camisas) Sucursal Montevideo

Balance general al 31 de Agosto de 1933

Activo —	
Muebles y Utiles	$ 14.661.84
Varios deudores	" 5.304.85
Mercaderías	" 111.880.24
Caja	" 706.29
Banco Español	" 8.948 —
	$ 141.501.22
Pasivo —	
Capital	$ 20.000 —
Casa central	" 121.501.22
	$ 141.501.22

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 3.60 2721

Sociedad Anónima The Brighton (Sombreros - camisas) Sucursal Montevideo

Balance trimestral al 30 de Noviembre de 1933

Activo —	
Muebles y Utiles	$ 14.661.84
Varios deudores	" 5.304.85
Mercaderías	" 98.614.17
Caja	" 762.66
Gastos generales	" 4.254.79
Banco Español	" 8.015.41
	$ 131.613.72
Pasivo —	
Capital	$ 20.000 —
Casa central	" 111.613.72
	$ 131.613.72

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 3.60 2722

Sociedad Anónima The Brighton (Sombreros - camisas) Sucursal Montevideo

Balance trimestral al 28 de Febrero de 1934

Activo —	
Muebles y Utiles	$ 14.751.84
Mercaderías	" 94.031.91
Caja	" 715.29
Gastos generales	" 9.389.80
Banco Español	" 3.325.48
	$ 122.214.32
Pasivo —	
Capital	$ 20.000 —
Diferencia de cambios	" 5.852.99
Casa central	" 96.361.33
	$ 122.214.32

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 3.60 2723

CAJA AUTONOMA DE AMORTIZACION

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1934

DEUDORES

Colocaciones y préstamos	$ 27.327.486.96
Agentes en el exterior	" 289.143.43
Deudores varios	" 35.10
Caja y Banco de la República	" 144.783.78
Banco República, cuenta divisas disponibles	" 3.256.673.86
Banco República, cuenta custodia oro en el exterior	" 838.058.29
Letras giradas para pago de servicios	" 55.698.33
Muebles y útiles de escritorio	" 13.527.26
Diferencias de cambio sobre pago de servicios	" 2.015.611.95
Servicio de intereses de obligaciones amortizables	" 916.233.72
Gastos de Administración	" 82.673.71
Remesas pendientes para pago de servicios	" 34.300.10
Ley 26 de Setiembre de 1933—	
Banco de la República	" 157.873.86
Valores adquiridos	" 282.492.00
Gastos de Administración	" 599.99
Valores pendientes de reintegro	" 130.950.00
	$ 35.546.142.34
Banco República, custodia valores	" 30.748.307.85
	$ 66.294.450.19

ACREEDORES

Obligaciones amortizables en circulación a la par:

		(Al 6 %):				
SERIE	I	Pesos oro uruguayo	367.650.00	$ 367.650.00		
"	II	Dólares	4.426.560.00	" 4.276.056.96		
"	III	Libras esterlinas	1 083.565 00	" 5.092.708.50		
"	IV	Francos franceses	31.487.400.00	" 1.190.449.60	$ 10.926.865.06	
		(Al 5 %):				
SERIE	I	Pesos oro uruguayo	7.155 00	$ 7.155.00		
"	II	Dólares	1.591.875.00	" 1.537.751.24		
"	III	Libras	473.850.00	" 2.227.095.00		
"	IV	Francos franceses	22 513.500 00	" 851.172.06	" 4.623.173.30	$ 15.550.038 36

Amortizaciones a pagar	" 76.699.87
Cupones a pagar	" 299.537.04
Banco República, cuenta cambios a pagar	" 2.396.353.83
Acreedores varios	" 61.766.90
Banco República y B. de S. del Estado, contribución anual	" 750.000.00
Diferencias de cambio sobre colocación de obligaciones	" 14.021.526.59
Intereses sobre colocaciones y préstamos	" 1.766.647.62
Comisiones de gestión	" 15.000.00
Letras a girar para pago de servicios	" 36.656.28
Ley 26 de Setiembre de 1933—	
Tasa de valorización	" 440.742.50
Acreedores varios	" 223.35
Acreedores por reintegro de valores adquiridos	" 130.950.00
	$ 35.546.142.34
Depositantes de valores en garantía	" 30.748.307.85
	$ 66.294.450.19

José Serrato, Presidente. J. Ferrando, Gerente. Mario La Gamma, Contador.

2728.—(Cuenta corriente).

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción

El retiro de los ejemplares que corresponden a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 15 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional